



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

3 DE MAYO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 8956

CONVENIO

Acuerdo No. O.II.610722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA APOYAR FINANCIERAMENTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DENOMINADO "EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES REGIONALES DE ALTA ESPECIALIDAD Y UNEME DE IMAGENOLÓGÍA, EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL ESTADO DE TABASCO 2022", CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONDO), SUBCUENTA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES QUE PROVOCAN GASTOS CATASTRÓFICOS (SAEPGC), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, EN LO SUCESIVO "INSABI", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO, DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI Y POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO, EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO XII, ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO, SEGUNDO PÁRRAFO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, M. AUD. VICENTE REYES MAGAÑA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, ASISTIDA POR EL SUBSECRETARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EL DR. MANUEL ADALBERTO PÉREZ LANZ, LA M.A.E.E. MARTHA BEATRIZ COHUO UC, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL LIC. JOSÉ ALBERTO GUERRERO AMADOR, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

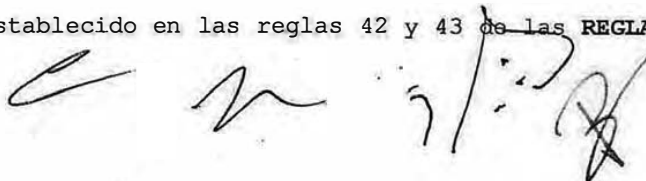
1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano a la protección de la salud que tiene toda persona en nuestro país y dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de dicha Norma Fundamental y que la Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
2. El artículo 3o, fracción II bis de la Ley General de Salud (LGS), ordenamiento reglamentario del derecho humano a la protección de la salud, establece que la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social (PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD) constituye una materia de salubridad general.

Acorde con lo anterior, el artículo 77 bis 1 del referido ordenamiento señala que todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir la PRESTACIÓN GRATUITA DE

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

SERVICIOS DE SALUD, al momento de requerir la atención, de conformidad con el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social.

3. De conformidad con lo señalado en el artículo 77 bis 11 de la LGS, la **PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD**, es financiada de manera solidaria por la Federación y por las entidades federativas en los términos que se prevén en los artículos 77 bis 12 y 77 bis 13 de la referida Ley.
4. Adicionalmente, el artículo 77 bis 29 de la LGS, prevé que el **FONDO**, es un fideicomiso público sin estructura orgánica, constituido en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en una institución de banca de desarrollo, en el que el "INSABI" funge como fideicomitente, y que tiene como fin destinar los recursos que integran su patrimonio a (i) la atención de enfermedades que provocan gastos catastróficos; (ii) la atención de necesidades de infraestructura preferentemente en las entidades federativas con mayor marginación social, y (iii) complementar los recursos destinados al abasto y distribución de medicamentos y demás insumos, así como del acceso a exámenes clínicos, asociados a personas sin seguridad social. Asimismo, el referido artículo establece que las reglas de operación del **FONDO** serán emitidas previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y establecerán la forma en que se ejercerán los recursos del mismo.
5. Para cumplir con los fines del **FONDO**, el artículo 77 bis 17 de la LGS, señala que el "INSABI", con cargo a los recursos que el Gobierno Federal debe destinar anualmente a este fin, conforme a lo que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación, canalizará anualmente al **FONDO**, el equivalente al 11% de la suma de los referidos recursos que el Gobierno Federal debe aportar para la **PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD** y de los recursos que las entidades federativas deben aportar para el mismo fin sobre la base de lo que se establezca en los acuerdos de coordinación a que se refiere el Título Tercero Bis de la LGS, debiendo asignar de estos recursos el 8% a la atención de enfermedades que provocan gastos catastróficos, el 2% a la atención de necesidades de infraestructura preferentemente en las entidades federativas con mayor marginación social, y el 1% a complementar los recursos destinados al abasto y distribución de medicamentos y demás insumos, así como del acceso a exámenes clínicos, asociados a personas sin seguridad social.
6. El Comité Técnico del **FONDO** aprobó en su primera sesión extraordinaria de fecha 7 de octubre de 2020, las Reglas de Operación conforme a las cuales se regula la operación de dicho instrumento financiero y se establece la forma en que se ejercerán los recursos del mismo, así como las bases, requisitos y modalidades para el acceso a sus recursos (**REGLAS DE OPERACIÓN**).
7. De conformidad con lo establecido en las reglas 42 y 43 de las **REGLAS DE**



Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

OPERACIÓN, con cargo a los recursos de la SAEPGC, podrá apoyarse el financiamiento de programas y proyectos de inversión relacionados con infraestructura de alta especialidad, que permitan brindar atención a enfermedades que provocan gastos catastróficos. Las solicitudes de apoyo, en el caso de equipamiento médico, pueden ser realizadas por las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que lleven a cabo la PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, así como por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del "INSABI", cumpliendo con los requisitos que se establecen en la regla 45 de las REGLAS DE OPERACIÓN.

8. Mediante Acuerdo O.II.6/0722 aprobado el 29 de julio de 2022 por el Comité Técnico del FONDO, en su Segunda Sesión Ordinaria, cuya transcripción se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 1, se autorizó con cargo a los recursos de la SAEPGC, un apoyo financiero por un monto de hasta \$509,418,864.15 (QUINIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para la ejecución del PROGRAMA DE INVERSIÓN, conforme a lo siguiente:

- Institución apoyada: Servicios de Salud del Estado de Tabasco.
- Establecimiento de salud apoyado:

No	CLUES	Nombre de la Unidad Médica	Domicilio
1	TCSSA001064	HRAE "Dr. Juan Graham Casasús"	Carretera Villahermosa-La Isla KM.1.5, Col. Miguel Hidalgo, C. P. 86126 Villahermosa, Tab.
2	TCSSA001040	HRAE del Niño "Dr. Rodolfo Nieto Padrón"	Av. Coronel Gregorio Méndez Magaña, No. 2832 col. Atasta de Serra, C.P. 86100 Villahermosa, Tab.
3	TCSSA001081	HRAE de Salud Mental	Av. Ramón Mendoza #242, Col. José María Pino Suárez, 86029 Villahermosa, Tab.
4	TCSSA001052	HRAE "Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez"	Calle 3 S/N Col. El Recreo, C.P. 86020, Villahermosa, Tabasco.
5	TCSSA001076	HRAE de la Mujer	Av. Coronel Gregorio Méndez Magaña No. 2838, Atasta de Serra, 86190 Villahermosa, Tab.
6	TCSSA001023	UNEME de Imagenología	Av. Gregorio Méndez Magaña 2002, Atasta de Serra, 86100 Villahermosa, Tab

- El PROGRAMA DE INVERSIÓN cuenta con registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que se refieren los artículos 34, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 46 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, bajo el número 20126110005, cuya copia se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 2.

Acuerdo No. O.II.6/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO

- El Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, emitió a solicitud de los Servicios de Salud de Tabasco, los Certificados de Necesidad de Equipo Médico (CDNEM) y Dictámenes de Validación de Equipo Médico (DVEM), que se agregan al presente instrumento jurídico como **Anexo 3**.

Fecha	Oficio	No de DVEM/DVEM
11/12/2019	CENETEC/DIB/211/2019	CDN-011/19
17/12/2019	CENETEC/DIB/231/2019	CDN-012/19
17/12/2019	CENETEC/DIB/232/2019	CDN-013/19
17/12/2019	CENETEC/DIB/233/2019	CDN-014/19
17/12/2019	CENETEC/DIB/234/2019	CDN-015/19
29/10/2021	CENETEC/DIB/197/2021 (Renovación)	CDN-011/19 CDN-012/19 CDN-013/19 CDN-014/19 CDN-015/19
17/12/2019	CENETEC/DIB/235/2019	DV-077/19
17/12/2019	CENETEC/DIB/236/2019	DV-076/19
17/12/2019	CENETEC/DIB/237/2019	DV-075/19
17/12/2019	CENETEC/DIB/238/2019	DV-078/19
19/12/2019	CENETEC/DIB/239/2019	DV-080/19
18/12/2019	CENETEC/DIB/240/2019	DV-079/19
29/10/2021	CENETEC/DIB/196/2021 (Renovación)	DV-077/19 DV-076/19 DV-075/19 DV-078/19 DV-080/19 DV-079/19

- Plazo de ejecución del **PROGRAMA DE INVERSIÓN** es de 9 meses.

Los bienes a adquirirse que serán objeto de apoyo se contienen en el **Anexo 4** de este instrumento jurídico.

9. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., en su carácter de institución fiduciaria del **FONDO**, mediante oficio número DADF/GASF/153400/1368/2022 de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por el Gerente Ansberto Cortés Hernández, informó al **"INSABI"** que el importe aprobado por el Comité Técnico del **FONDO** para apoyar la ejecución del **PROGRAMA DE INVERSIÓN**, conforme a lo señalado en el numeral que antecede se encuentra provisionado en el patrimonio del **FONDO** y será cubierto con cargo a los recursos de la **SAEPGC**.

DECLARACIONES

- I. El **"INSABI"** declara que:

- I.1 De conformidad con los artículos 3o, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 77 bis 35 de la **LES**,

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado en la Secretaría de Salud, cuyo objeto es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la referida dependencia del Ejecutivo Federal, en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, al que corresponde, en términos de lo señalado en el artículo 77 bis 29 del mismo ordenamiento, fungir como fideicomitente del FONDO.

- I.2 Su Director General, Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, cargo que acredita con la copia de su nombramiento que se agregará al presente instrumento jurídico, está plenamente facultado para la suscripción del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la LGS, así como 22, fracción I y 59, fracciones I y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- I.3 El Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, cargo que acredita con la copia de su nombramiento que se agrega al presente instrumento jurídico, participa en la celebración del mismo, en su calidad de Receptor del Recurso, atendiendo a las atribuciones que se le confieren en el artículo Trigésimo Tercero del Estatuto Orgánico del "INSABI", y con los alcances previstos en las reglas 2, fracción XIX; 22, fracción II; 24 y 50 a 57 y demás aplicables de las **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- I.4 El M. Aud. Vicente Reyes Magaña, Director de Administración Financiera del Fideicomiso, en suplencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento, de conformidad en lo dispuesto en el capítulo XII, artículo Sexagésimo Sexto, segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, cargo que acredita con la copia de su nombramiento que se agrega al presente instrumento jurídico, participa en la celebración del mismo en asistencia del Director General del "INSABI", en su calidad de Titular de la Unidad Responsable del FONDO, conforme a lo previsto en los artículos Cuadragésimo octavo, fracción VIII del Estatuto Orgánico del "INSABI" y 215, fracción II, inciso c) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en las reglas 22, 23, 24, 25, y 50 a 57 y demás aplicables de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, en relación con lo estipulado en la cláusula Décima Segunda del Contrato de Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago celebrado entre el Instituto de Salud para el Bienestar, en su carácter de Fideicomitente, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D., en su carácter de institución fiduciaria, para la constitución del Fondo

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

de Salud para el Bienestar, de conformidad con el artículo 77 bis 29 de la LGS.

- I.5 Para todos los efectos y fines legales del presente Convenio de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Gustavo E. Campa, número 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- II.1 Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 9 de la Constitución Política del Estado de Tabasco.
- II.2 La Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández, Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado De Tabasco, cargos que acreditan con las copias de sus nombramientos que se agregan al presente instrumento jurídico, cuenta con facultades para la suscripción del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 14 fracción X, 25 y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II.3 El Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz, Subsecretario de Servicios de Salud, cargo que acredita con la copia de su nombramiento que se agrega al presente instrumento jurídico de fecha 01 de enero de 2019, participa en la suscripción del mismo, en asistencia en asistencia de la Secretaria de Salud y directora General de los Servicios de Salud de Tabasco, en atención a las atribuciones que se le confieren en los artículos 21 y 22 fracción II, del Reglamento Interior de Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, expedido por el Secretario de Salud.
- II.4 La MAEE Marta Beatriz Cohuo Uc, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, cargo que acredita con la copia de su nombramiento que se agrega al presente instrumento jurídico, participa en la suscripción del mismo, en asistencia de la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado De Tabasco, en atención a las atribuciones que se le confieren en el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 11 de Enero de 2022, expedido por el Secretario de Salud.
- II.5 El Lic. José Alberto Guerrero Amador, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico, cargo que acredita con la copia de su nombramiento que se

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

agrega al presente instrumento jurídico, participa en la suscripción del mismo, en asistencia de la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado De Tabasco, en atención a las atribuciones que se le confieren en el artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 17 de mayo de 2019, expedido por el Coordinador General de Asuntos Jurídicos.

II.6 Suscribe el presente instrumento jurídico en su carácter de Área Solicitante del PROGRAMA DE INVERSIÓN, en apego a lo señalado en las reglas 22, fracción II, 24, 50, párrafo tercero y demás aplicables de las REGLAS DE OPERACIÓN, manifestando, en consecuencia, su conformidad en que el apoyo otorgado por el Comité Técnico del FONDO, sea ejecutado, en su favor, por el "INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, en su carácter de Receptor del Recurso.

II.7 Para todos los efectos y fines legales del presente Convenio de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Av. Paseo Tabasco # 1504 Col. Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades jurídicas que ostentan para la celebración del presente convenio.

III.2 Conocen los alcances de las REGLAS DE OPERACIÓN, mismas que están disponibles en la página de Internet del "INSABI".

III.3 Es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico, para lo cual están conformes en sujetarse a los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán "LAS PARTES" para que, con cargo a los recursos autorizados mediante Acuerdo O.II.6/0722 aprobado el 29 de julio de 2022 por el Comité Técnico del FONDO, en su Segunda Sesión Ordinaria, correspondientes a la SAEPGC, se apoye la ejecución del PROGRAMA DE INVERSIÓN.

Para efectos de lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en que el apoyo a que se refiere el párrafo anterior, sea ejecutado en favor de "LA ENTIDAD", en su carácter de Área Solicitante, por el "INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico,

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

en su carácter de Receptor del Recurso, conforme a lo previsto en las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

SEGUNDA. MONTO, DESTINO Y PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL APOYO. El monto autorizado por el Comité Técnico del FONDO para apoyar la ejecución del PROGRAMA DE INVERSIÓN, es por la cantidad de hasta \$509,418,864.15 (QUINIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, que será destinado exclusivamente para la adquisición de los bienes que se encuentren comprendidos expresamente en el mismo, susceptibles de apoyo en términos de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, mismos que se describen en el listado que se contiene en el Anexo 4 de este instrumento jurídico y conforme a lo señalado en los **CERTIFICADOS DE NECESIDAD DE EQUIPO MÉDICO y DICTÁMENES DE VALIDACIÓN DE EQUIPO MÉDICO**, y en el **REGISTRO CPPI DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN**.

El plazo dentro del cual deberá ejecutarse el PROGRAMA DE INVERSIÓN concluirá el 27 de mayo de 2023. En el supuesto de que el Comité Técnico del FONDO autorice que este plazo se prorrogue en los términos establecidos en la regla 52 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, el Área Solicitante estará obligada a hacer llegar a la Coordinación de Financiamiento dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se le haya notificado la autorización emitida por el Comité Técnico del FONDO, el calendario para la transferencia y comprobación de los recursos autorizados debidamente modificados.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL "INSABI". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, el "INSABI", con estricto apego a sus atribuciones, se obliga a:

- I. Por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, en su carácter de Receptor del Recurso, con el auxilio de la Coordinación de Equipamiento Médico y Proyectos Especiales y de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto:
 - a. Ejecutar por nombre y cuenta de "LA ENTIDAD", el PROGRAMA DE INVERSIÓN, para lo cual solicitará formalmente al área contratante del "INSABI", con el carácter de área requirente, instrumentar los procedimientos de contratación que se requieran para la adquisición de los bienes comprendidos en el PROGRAMA DE INVERSIÓN, conforme a lo señalado en la cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración, en el entendido de que (i) las facturas y demás documentación que ampare la adquisición de los bienes que lo integran, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", y (ii) que esta última será responsable de hacer efectivas frente a los proveedores adjudicados, las garantías que correspondan por defectos o vicios ocultos que presenten los bienes que reciba en cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.
 - b. Gestionar ante el área contratante del "INSABI" que en los contratos o pedidos que se suscriban para la adquisición de los bienes comprendidos

[Handwritten signatures and initials]

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

en el PROGRAMA DE INVERSIÓN, se incorpore como obligación de los proveedores adjudicados que, en caso de recibir pagos en exceso o de resultar procedente el reintegro de recursos por causas imputables a éstos, el reintegro correspondiente deberá realizarse al FONDO dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique el referido requerimiento, en el entendido de que si el reintegro de recursos se realiza fuera del plazo señalado, deberán pagar, con independencia de las penalidades que, en su caso correspondan conforme a los contratos o pedidos celebrados, rendimientos financieros que serán calculados conforme a la tasa ponderada de fondeo bancario dada a conocer diariamente por el Banco de México en su página de Internet durante el periodo que dure la falta de reintegro.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, el monto de los referidos rendimientos financieros se determinará dividiendo la tasa anual a que se refiere el párrafo anterior entre trescientos sesenta, y el resultado hasta la centésima, se multiplicará por el número total de días transcurridos desde el día siguiente al vencimiento del plazo para realizar la devolución o reintegro. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no devuelto o reintegrado oportunamente.

- c. Fungir como área técnica, con los alcances que se precisan en la fracción III del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los procedimientos de contratación que el área contratante del "INSABI" instrumente para la adquisición de los bienes comprendidos en el PROGRAMA DE INVERSIÓN.
- d. Administrar y supervisar los contratos y/o pedidos que deriven de los procedimientos que el área contratante del "INSABI" instrumente para la adquisición de los bienes comprendidos en el PROGRAMA DE INVERSIÓN.
- e. Solicitar por escrito, en su caso, al Comité Técnico del FONDO, por conducto de la Coordinación de Financiamiento, en los términos previstos en la regla 52 de las REGLAS DE OPERACIÓN, la prórroga del plazo dentro del cual deberá (i) notificarse la celebración del instrumento jurídico mediante el cual adquirirán los bienes objeto del PROGRAMA DE INVERSIÓN, (ii) ejecutarse el PROGRAMA DE INVERSIÓN, o bien (iii) el plazo en el que deberá solicitar la transferencia de los recursos autorizados y comprobar su ejercicio.
- f. Verificar que las facturas de los bienes que se adquieran en virtud de los contratos o pedidos que se suscriban en virtud del presente Convenio de Colaboración; el acta de recepción de la totalidad de las adquisiciones que se celebre al concluirse la ejecución del PROGRAMA DE INVERSIÓN; así como la demás documentación justificativa y comprobatoria original, sean canceladas con la leyenda "Financiada con recursos de la Subcuenta de Atención de Enfermedades que Provocan Gastos Catastróficos".

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

- g. Notificar mediante oficio a la Coordinación de Financiamiento, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha en que esta última le haya notificado el acuerdo del Comité Técnico del FONDO que se contiene en el **Anexo 1** de este Convenio de Colaboración, la celebración del instrumento jurídico mediante el cual adquirirá los bienes objeto del **PROGRAMA DE INVERSIÓN**, al que deberá acompañar copia certificada del referido instrumento jurídico, así como el calendario para la ejecución del proyecto (**Anexo 5**) y el calendario para la transferencia y comprobación de los recursos autorizados (**Anexo 6**), estos últimos suscritos conjuntamente con el Titular de "LA ENTIDAD".
- h. Solicitar a la Coordinación de Financiamiento lleve a cabo las gestiones conducentes ante la institución fiduciaria del FONDO, a efecto de que se realicen los pagos que correspondan a los proveedores adjudicados para la adquisición de los bienes que integran el **PROGRAMA DE INVERSIÓN**, conforme a los contratos o pedidos que al efecto haya celebrado el "INSABI", sujetándose para ello a lo estipulado en la cláusula Quinta del presente instrumento jurídico.
- i. Remitir a la Coordinación de Financiamiento, con una anticipación mínima de diez días hábiles a la celebración de cada sesión ordinaria del Comité Técnico del FONDO, el informe mensual que corresponda a partir de la fecha de corte del informe rendido en la sesión ordinaria previa y, en su caso, el informe anual, ambos respecto de la aplicación de los recursos autorizados al **PROGRAMA DE INVERSIÓN** en los términos previstos en la regla 57 de la **REGLAS DE OPERACIÓN**, a efecto de que dicha Coordinación de Financiamiento, previa revisión, lo presente al Comité Técnico del FONDO.
- j. Verificar en los términos previstos en las **REGLAS DE OPERACIÓN**, los avances que se reporten respecto de la ejecución del **PROGRAMA DE INVERSIÓN**.
- k. Comprobar la aplicación de los recursos autorizados por el Comité Técnico del FONDO para la ejecución, en los términos previstos en la cláusula Séptima del presente Convenio de Colaboración.
- l. Informar a la Coordinación de Financiamiento, previa conformidad del Titular de "LA ENTIDAD", una vez concluida la ejecución del **PROGRAMA DE INVERSIÓN**, si existen remanentes de los recursos autorizados por el Comité Técnico del FONDO, a efecto de proceder a su liberación en los términos previstos en la regla 25 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- m. Entregar a "LA ENTIDAD" la documentación que requiera para poder efectuar los registros contables y presupuestarios que resulten procedentes conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, por la recepción de los bienes que se adquieran

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

en virtud de los contratos o pedidos que deriven del cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.

- n. Notificar a la Coordinación de Financiamiento, a solicitud de "LA ENTIDAD", la cancelación del PROGRAMA DE INVERSIÓN, en el caso de que su ejecución no haya comenzado, a efecto de proceder a la liberación de los recursos autorizados para tal fin por el Comité Técnico del FONDO, en los términos previstos en la regla 25 de las REGLAS DE OPERACIÓN.
- o. Proporcionar la información y documentación que, en relación con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, requiera la Coordinación de Financiamiento en su carácter de Unidad Responsable del FONDO.
- p. Proporcionar la información y documentación que, en relación con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, requieran los órganos de control y fiscalización federales, y permitir a éstos las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo con la frecuencia que le sea requerida.
- q. Difundir, en los términos y con las excepciones que establecen las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales y en la página de Internet del "INSABI", toda la información que tenga disponible respecto del manejo y aplicación de los recursos autorizados por el Comité Técnico del FONDO para la ejecución del PROGRAMA DE INVERSIÓN.
- r. Las demás obligaciones a su cargo previstas en el presente instrumento jurídico, así como aquéllas que se desprendan de las REGLAS DE OPERACIÓN y demás disposiciones aplicables.

II. Por conducto de la Coordinación de Financiamiento:

- a. Hacer del conocimiento del Comité Técnico del FONDO el informe que le remita "LA ENTIDAD", respecto de la celebración del presente instrumento jurídico.
- b. Hacer del conocimiento del Comité Técnico del FONDO el informe que le remita la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, respecto de la celebración del instrumento jurídico mediante el cual se adquirirán los bienes objeto del PROGRAMA DE INVERSIÓN.
- c. Someter a consideración del Comité Técnico del FONDO, a petición de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, en los términos previstos en la regla 52 de las REGLAS DE OPERACIÓN, la prórroga del plazo dentro del cual deberá

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

ejecutarse el **PROGRAMA DE INVERSIÓN**, así como el plazo en el que deberá solicitar la transferencia de los recursos autorizados y comprobar su ejercicio.

- d. Gestionar ante la institución fiduciaria del **FONDO** las transferencias de los recursos que correspondan a los proveedores adjudicados por concepto de pago por la adquisición de los bienes que integran el **PROGRAMA DE INVERSIÓN**, conforme a los contratos o pedidos que al efecto haya celebrado el "INSABI", previa solicitud que realice la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico en los términos previstos en la cláusula Quinta del presente instrumento jurídico.
- e. Apoyar a la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico en la formulación del informe anual de la aplicación de los recursos autorizados al **PROGRAMA DE INVERSIÓN** en los términos previstos en la regla 57 de la **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- f. Dar a conocer al Comité Técnico del **FONDO**, previa revisión que efectúe, los informes mensuales y anuales que la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico formule respecto de la aplicación de los recursos autorizados al **PROGRAMA DE INVERSIÓN** en los términos previstos en la regla 57 de la **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- g. Solicitar a la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, requiera a los proveedores adjudicados a que efectúen dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique el referido requerimiento, el reintegro de los recursos que correspondan, en los casos en que del contenido de los informes mensuales y anual que dicha Unidad de Coordinación Nacional presente, respecto de la aplicación de los recursos autorizados al **PROGRAMA DE INVERSIÓN**, se desprendan pagos en exceso o causas que den lugar a requerir el reintegro de recursos por causas imputables a los referidos proveedores, en el entendido de que si el reintegro de recursos se realiza fuera del plazo señalado, los proveedores deberán pagar, con independencia de las penalidades que, en su caso correspondan conforme a los contratos o pedidos celebrados, rendimientos financieros que serán calculados en los términos señalados en el literal b de la fracción I de esta cláusula.
- h. Recibir de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, la comprobación de la aplicación de los recursos autorizados por el Comité Técnico del **FONDO** para la ejecución del **PROGRAMA DE INVERSIÓN**, en los términos previstos en la cláusula Séptima del presente Convenio de Colaboración.
- i. Dar a conocer al Comité Técnico del **FONDO**, en su caso, el informe de recursos remanentes que la Unidad de Coordinación Nacional de

[Handwritten signatures and initials]

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

- Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico presente una vez concluida la ejecución del PROGRAMA DE INVERSIÓN, a efecto de proceder a su liberación en los términos previstos en la regla 25 de las REGLAS DE OPERACIÓN.
- j. Dar a conocer al Comité Técnico del FONDO, en su caso, el informe que la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico presente, respecto de la solicitud de "LA ENTIDAD", de cancelar el PROGRAMA DE INVERSIÓN, en el caso de que su ejecución no haya comenzado, a efecto de proceder a la liberación de los recursos autorizados para tal fin por el Comité Técnico del FONDO, en los términos previstos en la regla 25 de las REGLAS DE OPERACIÓN.
- k. Someter a consideración del Comité Técnico del "FONDO", la cancelación del apoyo autorizado para la ejecución del PROGRAMA DE INVERSIÓN, cuando la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico no acredite haber celebrado el instrumento jurídico mediante el cual se adquirirán los bienes objeto del PROGRAMA DE INVERSIÓN en el plazo señalado en el párrafo tercero de la regla 50 de las REGLAS DE OPERACIÓN.
- l. Someter a consideración del Comité Técnico del "FONDO", la cancelación de la transferencia de los apoyos económicos autorizados para la ejecución del PROGRAMA DE INVERSIÓN cuando la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico no reporte avances de manera consecutiva en dos o más de los informes mensuales a que se refieren los literales i de la fracción I de esta cláusula y f de esta fracción, o se detecte que la información reportada de los avances es falsa o ha sido alterada.
- m. Gestionar ante el área competente del "INSABI", se efectúen los registros contables que correspondan, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, en virtud la ejecución del PROGRAMA DE INVERSIÓN.
- n. Proporcionar la información y documentación que, en relación con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, requieran los órganos de control y fiscalización federales, y permitir a éstos las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo con la frecuencia que le sea requerida.
- o. Difundir, en los términos y con las excepciones que establecen las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales y en la página de Internet del "INSABI", toda la información que tenga disponible respecto del manejo y aplicación de los recursos autorizados por el Comité Técnico del FONDO para la ejecución del PROGRAMA DE INVERSIÓN.

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

p. Las demás obligaciones a su cargo previstas en el presente instrumento jurídico, así como aquéllas que se desprendan de las **REGLAS DE OPERACIÓN** y demás disposiciones aplicables.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, "LA ENTIDAD", con estricto apego a sus atribuciones, se obliga a:

- I. Informar a la Coordinación de Financiamiento la celebración el presente instrumento jurídico, conforme al tiempo señalado en el párrafo tercero de la regla 50 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, o, en su caso, dentro de la prórroga concedida conforme a la regla 52 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**.
- II. Suscribir conjuntamente con el Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, los **Anexos 5 y 6** de este Convenio de Colaboración y, en su caso, las actualizaciones a éstos.
- III. Remitir a la Coordinación de Financiamiento los **Anexos 5 y 6** de este Convenio de Colaboración debidamente actualizados, en el supuesto de que el Comité Técnico del **FONDO** autorice el plazo de prórroga dentro del cual deberá ejecutarse el **PROGRAMA DE INVERSIÓN**, en los términos establecidos en la regla 52 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se le haya notificado la autorización emitida por el Comité Técnico del **FONDO**.
- IV. Recibir los bienes que se adquieran en virtud de los contratos o pedidos que el "INSABI" celebre en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, en los términos que se precisan en la cláusula Sexta de este instrumento jurídico.
- V. Remitir a la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, por conducto del proveedor adjudicado, en los términos que se establezcan en los contratos o pedidos que se celebren para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, la documentación que sustente la capacitación recibida por parte de los proveedores adjudicados, respecto de aquellos bienes que la requieran, conforme al contrato o pedido celebrado.
- VI. Realizar los registros contables y presupuestarios que resulten procedentes conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, por la recepción de los bienes que reciba en virtud de los contratos o pedidos que el "INSABI" celebre en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

- VII. Asegurar los bienes que reciba en virtud del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.
- VIII. Hacer efectivas frente a los proveedores adjudicados, las garantías que correspondan por defectos o vicios ocultos que presenten los bienes que reciba en cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.
- IX. Dar seguimiento puntual a los mantenimientos correctivos y preventivos que deban darse a los bienes que reciba en cumplimiento del objeto de este Convenio de Colaboración, en los términos estipulados en los correspondientes contratos o pedidos.
- X. Abstenerse de destinar a un fin distinto al previsto en el PROGRAMA DE INVERSIÓN los bienes que se adquirieran en virtud de los contratos o pedidos que el "INSABI" celebre en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.
- XI. Proporcionar la información y documentación que, en relación con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, requiera el "INSABI", y brindar las facilidades necesarias para el seguimiento del cumplimiento del objeto de dicho instrumento jurídico, así como permitirle las visitas de verificación que, en ejercicio de sus atribuciones, lleve a cabo con la frecuencia que le sea requerida.
- XII. Proporcionar la información y documentación que, en relación con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, requieran los órganos de control y fiscalización federales y locales, y permitir a éstos las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo con la frecuencia que le sea requerida.
- XIII. Incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo correspondiente, la información relativa a los bienes que reciba en cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- XIV. Difundir, en los términos y con las excepciones que establecen las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales y en su página de Internet, toda la información que tenga disponible respecto del manejo y aplicación de los recursos autorizados por el Comité Técnico del FONDO para la ejecución del PROGRAMA DE INVERSIÓN.
- XV. Las demás obligaciones a su cargo previstas en el presente instrumento jurídico, así como aquéllas que se desprendan de las REGLAS DE OPERACIÓN y demás disposiciones aplicables.
- QUINTA. PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR DESEMBOLSOS. Para gestionar los pagos

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

correspondientes a los proveedores adjudicados que deriven de los contratos o pedidos que el "INSABI" celebre en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, deberá contar con los Anexos 5 y 6 de este Convenio de Colaboración debidamente actualizados y haber remitido previamente a la Coordinación de Financiamiento la constancia de designación de los servidores públicos que estarán facultados para solicitar desembolsos de recursos para la ejecución del PROGRAMA DE INVERSIÓN (Anexo 7), que deberá contener el nombre, cargo, firma y rúbrica de dichos servidores públicos, quienes deberán tener al menos el nivel jerárquico inmediato inferior al del Titular de la referida Unidad de Coordinación Nacional, además de copia simple de sus nombramientos e identificaciones oficiales. Cumplido lo anterior, el procedimiento de solicitud de pagos a los proveedores adjudicados, se sujetará a lo siguiente:

- A. Las solicitudes de desembolsos que se realicen por los servidores públicos facultados en el Anexo 7 de este instrumento jurídico para efectuar pagos a los proveedores adjudicados, se formalizarán mediante oficio que se dirija al Titular de la Coordinación de Financiamiento; al que deberá acompañarse la documentación siguiente:
 - I. Con la primera solicitud de pago a un mismo proveedor:
 - a. Copia certificada del contrato o pedido celebrado.
 - b. Copia certificada de la fianza exhibida por el proveedor.
 - c. Certificación original actualizada de la cuenta en la que habrán de realizarse los pagos correspondientes, la cual deberá constar en hoja membretada de la institución bancaria, que contenga nombre y número de la cuenta, número de sucursal, número de clave bancaria estandarizada, fecha de apertura y clave del Registro Federal de Contribuyentes del titular de la cuenta.
 - II. Copia certificada del PROGRAMA DE INVERSIÓN, que muestre el porcentaje de avance del proyecto y del ejercicio de los recursos autorizados. El avance físico y el monto erogado, deberán estar debidamente conciliados y ser acordes con el calendario de ejecución (comprobación y vencimiento de plazos).
 - III. Relación de gastos realizados conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico como Anexo 8.
 - IV. Copia certificada de la factura de los bienes adquiridos, la cual deberá ser expedida a favor de "LA ENTIDAD" y estar sellada y firmada de recepción por el almacén respectivo, así como estar cancelada desde el

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

documento original con la leyenda referida en el literal f de la fracción I de la Cláusula Tercera de este Convenio de Colaboración.

- V. Oficio del Titular de "LA ENTIDAD" manifestado su entera conformidad con el equipo recibido.
- VI. En su caso, copia certificada del documento donde se establezcan las penalizaciones y deductivas a las que se haya hecho acreedor el proveedor
- B. Previo a que la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, por conducto de los servidores públicos designados en el Anexo 7 de este Convenio de Colaboración, solicite a la Coordinación de Financiamiento, gestionar los pagos que corresponda a los proveedores adjudicados, se deberá obtener, por parte de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto, el pronunciamiento por escrito de que se ha verificado que se cumple con los requisitos señalados en el apartado A de esta cláusula para solicitar los pagos referidos. Dicha Coordinación podrá solicitar, de considerarlo necesario, mayor información cuando la documentación e información aportadas sean insuficientes.
- C. Una vez obtenido el pronunciamiento por escrito de que se ha verificado que se cumple con los requisitos para solicitar pagos a los proveedores adjudicados a que se refiere el apartado B de esta cláusula, los servidores públicos facultados en el Anexo 7 de este instrumento jurídico para efectuar pagos a los proveedores adjudicados, formalizarán mediante oficio que se dirija al Titular de la Coordinación de Financiamiento, la solicitud correspondiente, a la que deberá acompañarse (i) el soporte documental que se precisa en el apartado A de esta cláusula, (ii) el referido pronunciamiento por escrito de que se ha verificado que se cumple con los requisitos para solicitar pagos, y (iii) la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitida por el Servicio de Administración Tributaria, de cada comprobante fiscal presentado. Este oficio deberá contener lo siguiente:
- I. Número del acuerdo del Comité Técnico mediante el cual se autorizaron los recursos.
- II. Datos de identificación de la unidad médica a la que corresponde el PROGRAMA DE INVERSIÓN, conforme a lo siguiente:
- Nombre.
 - Domicilio, incluyendo municipio, localidad y entidad federativa.
 - Tipo.

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

d. Clave Única de Establecimientos de Salud asignada por la unidad administrativa competente de la Secretaría de Salud.

e. Datos Generales del PROGRAMA DE INVERSIÓN.

i. Nombre y número del PROGRAMA DE INVERSIÓN, asignado por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico.

ii. Tipo de equipamiento (nuevo, sustitución, etc.), así como la necesidad que sustentó el otorgamiento del apoyo.

f. Datos del pago a efectuarse:

i. Nombre del proveedor.

ii. Número de pago.

iii. Monto a pagar.

iv. Número de pagos y monto pagado previamente.

v. Monto remanente por pagar del importe comprometido.

D. Recibida la solicitud de pago, la Coordinación de Financiamiento, revisará la congruencia de la información proporcionada por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, así como que la misma y los documentos anexos a la solicitud de pago estén completos y sean correctos. En el caso de que la documentación o información remitida sea errónea o insuficiente, la Coordinación de Financiamiento hará del conocimiento de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico dicha circunstancia, a efecto de que subsane las deficiencias presentadas, dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles contado a partir de la fecha en que se realice dicho requerimiento.

Una vez que la Coordinación de Financiamiento estime que la documentación e información presentada es congruente, completa y correcta, gestionará ante la institución fiduciaria del FONDO, se efectúen en favor de los proveedores, los pagos correspondientes.

SEXTA. ENTREGA DE LOS BIENES. "LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD", designará, conforme al formato que se contiene en el Anexo 9 de este instrumento jurídico, dos servidores públicos que serán responsables de verificar los bienes que los proveedores adjudicados pretendan entregar y, en su caso, llevar a cabo la recepción material de los mismos, mediante la suscripción del acta entrega recepción respectiva. Uno de estos servidores deberá ser el responsable de la

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

unidad médica a la que se destinarán los bienes adquiridos, mientras que el otro deberá tener un nivel jerárquico mínimo de director de área y tener la capacidad de verificar las especificaciones técnicas y calidad de los bienes a recibirse.

"LA ENTIDAD", por conducto del proveedor adjudicado, enviará a la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, la documentación que sustente la instalación y capacitación de los equipos que la requieran, conforme al contrato o pedido celebrado.

SÉPTIMA. COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS. La comprobación de la aplicación de los recursos autorizados por el Comité Técnico del FONDO para la ejecución del PROGRAMA DE INVERSIÓN, se realizará a través de la documentación que se detalla en la cláusula Quinta del presente instrumento jurídico, así como con los informes que se presenten conforme a los formatos que se contienen en el Anexo 8 de este instrumento jurídico. Los informes que se presenten en los formatos previstos en el Anexo 8 de este instrumento jurídico, deberán ser suscritos por los servidores públicos designados en el Anexo 7 del mismo.

OCTAVA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES", en este acto, forman una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por los titulares de la Coordinación de Equipamiento Médico y Proyectos Especiales y de la Coordinación de Financiamiento, por parte del "INSABI" y por el Titular de la Subsecretaría de Servicios de Salud y el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, por parte de "LA ENTIDAD", cuyas funciones serán las siguientes:

- I. Procurar la solución de cualquier circunstancia no prevista o que impida el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Plantear la solución a controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio.
- III. Las demás que acuerden "LAS PARTES".

NOVENA. RELACIONES LABORALES. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente Convenio se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra con treinta días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" no serán responsables por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico, cuando sea derivado de eventos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditados.

En estos supuestos la parte afectada, deberá notificarlo a las demás tan pronto como le sea posible, a efecto de tomar de común acuerdo las provisiones que se requieran para la solución de la situación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta la fecha autorizada por el Comité Técnico del FONDO para concluir la ejecución del PROGRAMA DE INVERSIÓN.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado por voluntad de alguna de "LAS PARTES", previa notificación por escrito a la contraparte, que deberá realizarse con treinta días naturales de anticipación, en cuyo caso, se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieren iniciado a fin de evitarse daños a "LAS PARTES" o a terceros.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio podrá modificarse de común acuerdo, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración se suscribe de buena fe, por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a la que se hace referencia en la cláusula Octava de este instrumento jurídico.

Para el caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México por lo que renuncian expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios futuros.

DÉCIMA SEXTA. ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como parte integrante del presente

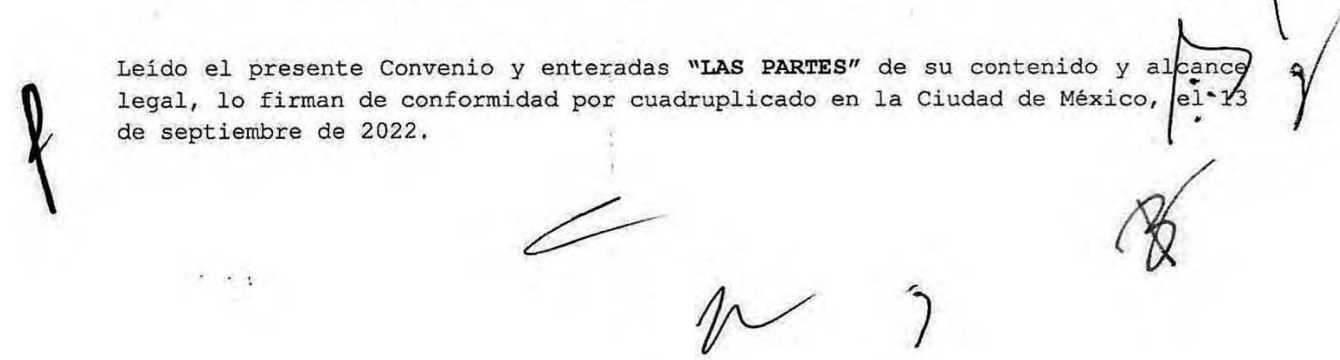


Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Convenio los anexos siguientes:

- Anexo 1. Acuerdo O.II.6/0722 aprobado el 29 de julio de 2022 por el Comité Técnico del FONDO, en su Segunda Sesión Ordinaria.
- Anexo 2. Registro CPPI del Programa de Inversión.
- Anexo 3. Certificados de Necesidad de Equipo Médico y Dictámenes de Validación de Equipo Médico.
- Anexo 4. Listado de bienes.
- Anexo 5. Calendario para la ejecución del programa. Este anexo se integrará sin mayor trámite al presente instrumento jurídico una vez que la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico lo entregue a la Coordinación de Financiamiento. Las actualizaciones a este Anexo requerirán la formalización previa del correspondiente convenio modificatorio.
- Anexo 6. Calendario para la transferencia y comprobación de los recursos autorizados. Este anexo se integrará sin mayor trámite al presente instrumento jurídico una vez que la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico lo entregue a la Coordinación de Financiamiento. Las actualizaciones a este Anexo requerirán la formalización previa del correspondiente convenio modificatorio.
- Anexo 7. Constancia de designación de los servidores públicos facultados para solicitar desembolsos de recursos. La actualización de esta constancia no requerirá la formalización de convenio modificatorio.
- Anexo 8. Formatos de certificación de gastos.
- Informe Global.
 - Informe de Equipo.
- Anexo 9. Constancia de designación de responsables de verificar y llevar a cabo la recepción material de los bienes.

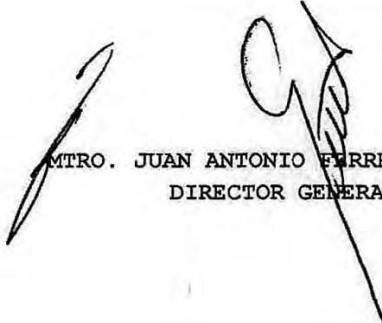
Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 13 de septiembre de 2022.




Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

POR EL "INSABI"

POR "LA ENTIDAD"



MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
DIRECTOR GENERAL


DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN
FERNÁNDEZ
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE TABASCO


DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI
TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN
NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y
EQUIPAMIENTO MÉDICO


DR. MANUEL ADALBERTO PÉREZ LANZ
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE
SALUD


M. AUD. VICENTE REYES MAGAÑA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL
FIDEICOMISO


MAEE, MARTHA BEATRIZ COHUO UC
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firma en suplencia del Titular de la
Coordinación de Financiamiento, de
conformidad en lo dispuesto en el capítulo
XII, artículo Sexagésimo Sexto, segundo
párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto
de Salud para el Bienestar


LIC. JOSÉ ALBERTO GUERRERO AMADOR
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO
JURÍDICO

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

ANEXO 1

**ACUERDO O.II.6/0722 APROBADO EL
29 DE JULIO DE 2022 POR EL
COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO, EN SU
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**

f

✓

7

G
R
S

Acuerdo No. O.II.6/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO

Acuerdo O.II.6/0722. El Comité Técnico del Fideicomiso, legalmente constituido como órgano colegiado y en apego a lo dispuesto por el inciso c) de la cláusula Séptima e inciso b) de la cláusula Octava del Contrato de Fideicomiso del Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar, establecidas en términos del Tercer Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y pago; la fracción I de la Regla 10, Reglas 18, 19, 45, 49 y 50 de las Reglas de Operación del Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar, aprueba por unanimidad y de manera colegiada, la autorización de apoyo financiero al Estado de Tabasco por un monto de hasta \$509,418,864.15 (Quinientos nueve millones cuatrocientos dieciocho mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de equipo, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Equipamiento de Hospitales Regionales de Alta Especialidad y UNEME de Imagenología, en diferentes localidades del Estado de Tabasco 2022", con cargo a los recursos de la Subcuenta del Fondo denominada Atención de Enfermedades que Provocan Gastos Catastróficos (SAEPGC); se determina que el procedimiento de contratación será instrumentado por la Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamento y Equipamiento Médico (UCNAMyEM); asimismo se establece que los plazos máximos para la ejecución del proyecto y la solicitud de la transferencia de recursos serán de 09 y 10 meses, respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo al Área Solicitante; por último, se determina que (i) el Área Solicitante contará con un plazo de hasta 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que se le notifique el presente acuerdo, para celebrar el Convenio de Colaboración respectivo, (ii) el Receptor del Recurso contará con un plazo de hasta 90 días hábiles, contados a partir de la misma fecha, para informar mediante oficio a la Coordinación de Financiamiento la celebración del instrumento jurídico mediante el cual adquirirá el equipamiento objeto del proyecto de inversión autorizado. Es responsabilidad de las áreas solicitantes y receptores del recurso, la ejecución de los proyectos, así como la administración eficiente del recurso; debiendo informar a este Comité Técnico, de conformidad con la fracción IV de la Regla 22 de las Reglas de Operación, sobre el uso y aplicación de los recursos y poner a disposición de los órganos de fiscalización la documentación original, cuando así lo requieran. El incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente párrafo, dará lugar a la cancelación del apoyo otorgado.

Los recursos autorizados se distribuyen de conformidad con el cuadro siguiente:

Nombre del proyecto	Recursos solicitados		
	Obra	Equipo	Total
"Equipamiento de Hospitales Regionales de Alta Especialidad y UNEME de Imagenología, en diferentes localidades del Estado de Tabasco 2022"	\$0	\$509,418,864.15	\$509,418,864.15

A

C

Handwritten signatures and initials, including a large 'C' on the right side of the page.

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

ANEXO 2

CPPI DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN

✓

✓

✓

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

4/4/22, 12:19

Cartera de Inversión

Consulta de Programa/Proyecto de Inversión en Cartera.

	Número de solicitud
62969	
	Clave de cartera
20126110005	
	Ramo
12 - Salud	
	Unidad
M7B - Instituto de Salud para el Bienestar	
	Nombre
Equipamiento de Hospitales Regionales de Alta Especialidad y UNEME de imagenología, en diferentes localidades del Estado de Tabasco 2022	
	Monto Total de Inversión
\$ 531,518,398	
	Costo Total del PPI
\$ 1,448,660,592	

Datos Generales

Subclasificación de Ramo
Hospital de Especialidades
Fase/Subfase
Vigente

Georreferenciación

Factibilidades

Nombre Largo
Equipamiento de Hospitales Regionales de Alta Especialidad y UNEME de imagenología, en diferentes localidades del Estado de Tabasco 2022

Administrador

Calendarios de Financiamiento y Horizonte de Evaluación

Descripción
El objetivo del proyecto es la adquisición de equipo médico por sustitución y nuevo, para los Hospitales Regionales de Alta Especialidad (HRAE) y UNEME de imagenología del Estado de Tabasco

Documentos

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

4/4/22, 12:19

Cartera de Inversión

[Volver a la Búsqueda](#) Tipo de Programa o Proyecto
Programa de Inversión de Adquisiciones

Aplica Vinculación con Programas Presupuestarios
Sí

Programas Presupuestarios	
2022	N-RPP - No requiere programa presupuestario

Indicador Estratégico
No Aplica

¿Liberación de derechos de vía completos?
N/A

Metas Físicas
Equipamiento sustantivo
Cuantificación de Metas Físicas
2243

Otros componentes
El proyecto consiste en la adquisición de 2,243 equipos médicos para los Hospitales Regionales de Alta Especialidad y la UNEME de imagenología en el Estado de Tabasco.

Beneficios
Con la ajecución del proyecto se tendrá un beneficio por incremento en consumo de servicios médicos, por 201,501 servicios anuales.

P

[Handwritten mark]

[Handwritten marks]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

2/4

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

4/4/22, 12:19

Cartera de Inversión



Enlaces

- Participa (<https://participa.gob.mx>)
- Publicaciones Oficiales (<https://www.gob.mx/publicaciones>)
- Marco Jurídico (<http://www.ordenjuridico.gob.mx>)
- Plataforma Nacional de Transparencia (<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>)
- Alerta (<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>)
- Denuncia (<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>)

¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. Leer más (<https://www.gob.mx/que-es-gobmx>)

- Portal de datos abiertos (<https://datos.gob.mx>)
- Declaración de accesibilidad (<https://www.gob.mx/accesibilidad>)
- Aviso de privacidad Integral (<https://www.gob.mx/privacidadintegral>)
- Aviso de privacidad simplificado (<https://www.gob.mx/privacidadesimplificado>)
- Términos y Condiciones (<https://www.gob.mx/terminos>)
- Política de seguridad (<https://www.gob.mx/terminos#medidas-seguridad-informacion>)
- Mapa de sitio (<https://www.gob.mx/sitemap>)

Denuncia contra servidores públicos (<https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>)

Síguenos en

https://www.secciones.hacienda.gob.mx/work/models/sci/cartera_publica/#/consulta/generales

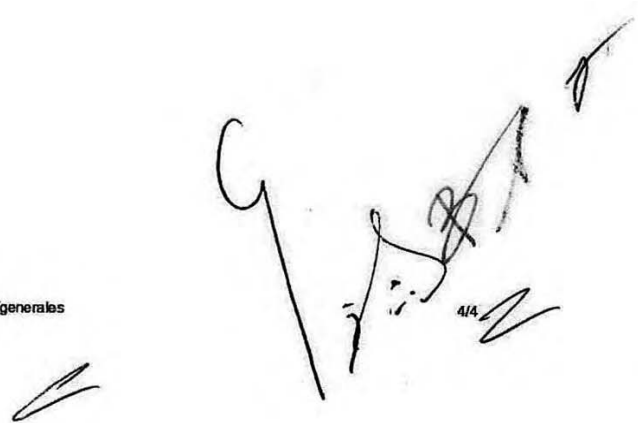
Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

f

4/4/22, 12:19

Cartera de Inversión

https://www.secciones.hacienda.gob.mx/work/models/sci/cartera_publica/#/consulta/generales



Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

ANEXO 3

**CERTIFICADOS DE NECESIDAD DE
EQUIPO MÉDICO Y DICTÁMENES DE
VALIDACIÓN DE EQUIPO MÉDICO**

1

[Handwritten mark]

[Handwritten marks and signatures]

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Ciudad de México, 11 de Diciembre de 2019
Oficio. No. CENETEC/DIB/ 211 /2019
Asunto: Emisión de CDN-011/19, HRAE "Dr. Juan Graham Casasús", Tabasco

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud de Tabasco
Av. Paseo Tabasco No. 1504, Col. Tabasco 2000, Centro Administrativo
de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco
Presente

En respuesta al oficio número SS/DIPLA/DPyP/1245/2019 recibido a través de la DGPLADES en la modalidad de "Ventanilla Única" el día 6 de noviembre del presente con folio VU2181/TAB-036/xEx, en el cual solicita la emisión de Certificado de Necesidad de Equipo Médico (CDNEM) para el proyecto de "Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Juan Graham Casasús, Tabasco", cuya fuente de financiamiento es el Fondo de Previsión Presupuesta (FPP 2%), y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Con base en la evaluación de su solicitud para la emisión del Certificado de Necesidad de Equipo Médico, y verificando la información que se fundamenta en el análisis técnico, en donde se consideraron los aspectos demográficos, de cobertura, epidemiológicos, mecanismos de incorporación, las características técnicas del equipo y del proyecto, los costos de inversión y operación en el mercado, así como la congruencia del origen de los recursos consignados en su solicitud, no existe inconveniente en emitir el siguiente

Certificado de Necesidad de Equipo Médico No. CDN-011/19

Para la incorporación de un litotriptor electroconductor en el Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Juan Graham Casasús, en el estado de Tabasco.

Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020

Este documento es inválido si se lleva a cabo el proceso de adquisición de equipo nuevo, o la incorporación de equipo donado o arrendado, previo a la emisión del presente.

Es importante resaltar e insistir en la ejecución y desarrollo del proyecto, para garantizar la adecuada rentabilidad social de la inversión el costo del equipo no deberá ser mayor al monto acotado por CENETEC, con base en los costos de referencia con los que cuenta para equipos de las mismas

1

Av. Maritim Nacional No. 69, Piso 9 Col. Tabasco, Miguel Alemán, C.P. 1410, CDMX. Tel. 01 (55) 9092 1000 www.salud.gob.mx

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



características técnicas que el solicitado, considerando el tipo de cambio de \$19.32 pesos por dólar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre del presente.

Clave de Cuadro Básico	Equipo Médico	Costos del equipo (con 16% I.V.A.)
531.584.0172	Litotriptor electroconductor	\$11,572,702.40

Se requiere efectuar las gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad y factibilidad de las áreas físicas, el personal y los recursos económicos necesarios para la inversión, instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, durante toda la vida útil del equipo, incluyendo la obtención de las garantías idóneas, así como asegurar que la productividad descrita en la solicitud sea la mínima a cubrir.

El presente documento certifica la necesidad de incorporación del equipo, referenciando exclusivamente a las características técnicas señaladas en la solicitud que se contesta, la toma de decisiones, el proceso de incorporación del equipo médico, la fuente de financiamiento y el estudio de mercado en la cual se hace referencia a los costos unitarios aproximados del equipamiento es responsabilidad de la Secretaría de Salud de Tabasco.

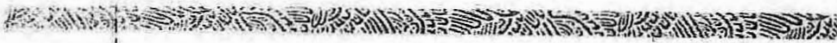
Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente
El Director General

Dr. Francisco Ramos Gómez

Ccp.
Dr. Alejandro Vargas García.- Director General de Planeación y Desarrollo en Salud.- Av. Marina Nacional No. 60, planta baja, ala "B", Colonia Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México. Para su conocimiento
Mtro. Joaquín Valente Paredes Naranjo.- Director General de Financiamiento de la CNPSS.- Gustavo E. Campa No 54 Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México D.F. Mismo fin

FRG-RAP-PMH-SYMS/2055



Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Ciudad de México, 17 de Diciembre de 2019
Oficio. No. CENETEC/DIB/ 231 /2019
Asunto: Emisión de CDN-012/19, HRAE de la Mujer, Tabasco

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud de Tabasco
Av. Paseo Tabasco No. 1504, Col. Tabasco 2000, Centro Administrativo
de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco
Presente

En respuesta al oficio número SS/DIPLA/DPyP/1233/2019 recibido a través de la DGPLADES en la modalidad de "Ventanilla Única" el día 6 de noviembre del presente con folio VU2180/TAB-035/xEx, en el cual solicita la emisión de Certificado de Necesidad de Equipo Médico (CDNEM) para el proyecto de "Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer, Tabasco", cuya fuente de financiamiento es el Fondo de Previsión Presupuestal (FPP 2%), y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Con base en la evaluación de su solicitud para la emisión del Certificado de Necesidad de Equipo Médico, y verificando la información que se fundamenta en el análisis técnico, en donde se consideraron los aspectos demográficos, de cobertura, epidemiológicos, mecanismos de incorporación, las características técnicas del equipo y del proyecto, los costos de inversión y operación en el mercado, así como la congruencia del origen de los recursos consignados en su solicitud, no existe inconveniente en emitir el siguiente

Certificado de Necesidad de Equipo Médico No. CDN-012/19

Para la incorporación de dos esterilizadores de vapor autogenerado en el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer, en el estado de Tabasco.

Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020

Este documento es inválido si se lleva a cabo el proceso de adquisición de equipo nuevo, o la incorporación de equipo donado o arrendado, previo a la emisión del presente.

Es importante resaltar e insistir en la ejecución y desarrollo del proyecto, para garantizar la adecuada rentabilidad social de la inversión el costo del equipo no deberá ser mayor al monto acotado por CENETEC, con base en los precios de referencia con los que este Centro cuenta para equipos de las

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



mismas características técnicas que los solicitados, considerando el tipo de cambio de \$18.97 pesos por dólar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre del presente.

Clave de Cuadro Básico	Equipo Médico	Costos del equipo (con 16% I.V.A.)
531.385.1056	Esterilizador de vapor autogenerado	\$6,064,071.26 (Por dos equipos)

Cabe señalar que respecto a la solicitud de 4 ultrasonidos y con base en las cotizaciones presentadas, el costo unitario de los equipos no rebasa los 2.2 millones de pesos (antes de I.V.A), por lo que éstos se integrarán en la solicitud de dictamen de validación de equipo médico correspondiente.

Se requiere efectuar las gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad y factibilidad de las áreas físicas, el personal y los recursos económicos necesarios para la inversión, instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, durante toda la vida útil del equipo, incluyendo la obtención de las garantías idóneas, así como asegurar que la productividad descrita en la solicitud sea la mínima a cubrir.

El presente documento certifica la necesidad de incorporación del equipo, referenciando exclusivamente a las características técnicas señaladas en la solicitud que se contesta, la toma de decisiones, el proceso de incorporación del equipo médico, la fuente de financiamiento y el estudio de mercado en la cual se hace referencia a los costos unitarios aproximados del equipamiento es responsabilidad de la Secretaría de Salud de Tabasco.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente
El Director General

Dr. Francisco Ramos-Gómez

C.c.p.
Dr. Alejandro Vargas García.- Director General de Planeación y Desarrollo en Salud.- Av. Marina Nacional No. 60, planta baja, ala "B", Colonia Tacuba, C.P. Miguel Hidalgo, C.P. 06410, Ciudad de México.- Para su conocimiento
Mtro. Joaquín Valente Parades Naranjo.- Director General de Financiamiento de la CNPSS.- Gustavo E. Campa No 54 Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México D.F. Mismo fin

FRG-RAP-PMH-SYMS/2022



Handwritten signatures and initials on the right side of the document.

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Ciudad de México, 17 de Diciembre de 2019
Oficio. No. CENETEC/DIB/ 232 /2019
Asunto: Emisión de CDN-013/19, HRAE "Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez", Tabasco

Dra. Sílvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaria de Salud de Tabasco
Av. Paseo Tabasco No. 1504, Col. Tabasco 2000, Centro Administrativo
de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco
Presente

En respuesta al oficio número SS/DIPLA/DPyP/1243/2019 recibido a través de la DGPLADES en la modalidad de "Ventanilla Única" el día 6 de noviembre del presente con folio VU2184/TAB-039/xEx, en el cual solicita la emisión de Certificado de Necesidad de Equipo Médico (CDNEM) para el proyecto de "Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez, Tabasco", cuya fuente de financiamiento es el Fondo de Previsión Presupuestal (FPP 2%), y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Con base en la evaluación de su solicitud para la emisión del Certificado de Necesidad de Equipo Médico, y verificando la información que se fundamenta en el análisis técnico, en donde se consideraron los aspectos demográficos, de cobertura, epidemiológicos, mecanismos de incorporación, las características técnicas del equipo y del proyecto, los costos de inversión y operación en el mercado, así como la congruencia del origen de los recursos consignados en su solicitud, no existe inconveniente en emitir el siguiente

Certificado de Necesidad de Equipo Médico No. CDN-013/19

Para la incorporación de dos unidades radiológicas portátiles y un microscopio para neurocirugía en el Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez, en el estado de Tabasco.

Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020

Este documento es inválido si se lleva a cabo el proceso de adquisición de equipo nuevo, o la incorporación de equipo donado o arrendado, previo a la emisión del presente.

Es importante resaltar e insistir en la ejecución y desarrollo del proyecto, para garantizar la adecuada rentabilidad social de la inversión el costo del equipo no deberá ser mayor al monto acotado por CENETEC, con base en los precios de referencia con los que este Centro cuenta para equipos de las

Handwritten mark resembling a vertical line with a curve at the top.

Handwritten mark resembling a vertical line with a curve at the bottom.

Handwritten mark resembling the number '2' with a horizontal line through it.

Handwritten mark resembling the number '2' with a horizontal line through it.

Handwritten mark resembling the number '7'.

Handwritten mark resembling a stylized signature or symbol.

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



mismas características técnicas que los solicitados, considerando el tipo de cambio de \$18.97 pesos por dólar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre del presente.

Clave de Cuadro Básico	Equipo Médico	Costos del equipo (con 16% I.V.A.)
531.341.2479	Unidad radiológica portátil	\$9,380,616.66 (por dos equipos)
531.626.0024	Microscopio para neurocirugía	\$7,268,671.75

Se requiere efectuar las gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad y factibilidad de las áreas físicas, el personal y los recursos económicos necesarios para la inversión, instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, durante toda la vida útil del equipo, incluyendo la obtención de las garantías idóneas, así como asegurar que la productividad descrita en la solicitud sea la mínima a cubrir.

El presente documento certifica la necesidad de incorporación del equipo, referenciando exclusivamente a las características técnicas señaladas en la solicitud que se contesta, la toma de decisiones, el proceso de incorporación del equipo médico, la fuente de financiamiento y el estudio de mercado en la cual se hace referencia a los costos unitarios aproximados del equipamiento es responsabilidad de la Secretaría de Salud de Tabasco.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente
El Director General

Dr. Francisco Ramos Gómez

Ccp.
Dr. Alejandro Vargas García.- Director General de Planeación y Desarrollo en Salud.- Av. Marina Nacional No. 60, planta baja, ala "B", Colonia Tacuba, D.F. Miguel Hidalgo, C.P. 0640, Ciudad de México. Para su conocimiento
Mtro. Joaquín Valente Paredes Naranjo.- Director General de Financiamiento de la CNPSS.- Gustavo E. Campa No 54 Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México D.F. Mismo fin

FRG-RAP-PMH-SYMS/2022



Handwritten signatures and initials, including a large 'G' and a signature that appears to be 'Francisco Ramos Gómez'.

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Ciudad de México, 17 de Diciembre de 2019
Oficio. No. CENETEC/DIB/ 233 /2019
Asunto: Emisión de CDN-014/19, HRAE del Niño "Dr. Rodolfo Nieto Padrón", Tabasco

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud de Tabasco
Av. Paseo Tabasco No. 1504, Col. Tabasco 2000, Centro Administrativo
de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco
Presente

En respuesta al oficio número SS/DIPLA/DPyP/1241/2019 recibido a través de la DGPLADES en la modalidad de "Ventanilla Única" el día 6 de noviembre del presente con folio VU2186/TAB-041/xEx, en el cual solicita la emisión de Certificado de Necesidad de Equipo Médico (CDNEM) para el proyecto de "Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital Regional de Alta Especialidad del Niño "Dr. Rodolfo Nieto Padrón", cuya fuente de financiamiento es el Fondo de Previsión Presupuestal (FPP 2%), y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Con base en la evaluación de su solicitud para la emisión del Certificado de Necesidad de Equipo Médico, y verificando la información que se fundamenta en el análisis técnico, en donde se consideraron los aspectos demográficos, de cobertura, epidemiológicos, mecanismos de incorporación, las características técnicas del equipo y del proyecto, los costos de inversión y operación en el mercado, así como la congruencia del origen de los recursos consignados en su solicitud, no existe inconveniente en emitir el siguiente

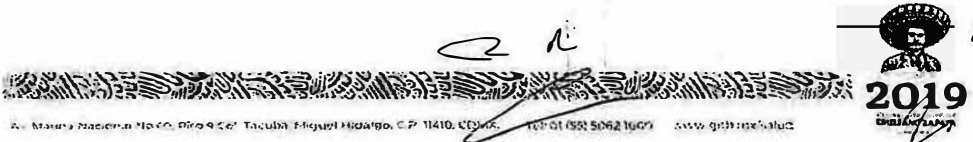
Certificado de Necesidad de Equipo Médico No. CDN-014/19

Para la incorporación de un microscopio para neurocirugía, un ecocardiógrafo tridimensional doppler color y una unidad radiológica portátil en el Hospital Regional de Alta Especialidad del Niño "Dr. Rodolfo Nieto Padrón", en el estado de Tabasco.

Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020

Este documento es inválido si se lleva a cabo el proceso de adquisición de equipo nuevo, o la incorporación de equipo donado o arrendado, previo a la emisión del presente.

Es importante resaltar e insistir en la ejecución y desarrollo del proyecto, para garantizar la adecuada rentabilidad social de la inversión el costo del equipo no deberá ser mayor al monto acotado por



Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large vertical line and several scribbles.

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



CENETEC, con base en los costos de referencia con los que cuenta este Centro para equipos de las mismas características técnicas que los solicitados, considerando el tipo de cambio de \$18.97 pesos por dólar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre del presente.

Clave de Cuadro Básico	Equipo Médico	Costos del equipo (con 16% I.V.A.)
531.626.0024	Microscopio para neurocirugía	\$7,268,671.75
531.324.0169	Ecocardiógrafo tridimensional doppler color	\$3,478,840.00
531.341.2479	Unidad radiológica portátil	\$4,690,308.33

Se requiere efectuar las gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad y factibilidad de las áreas físicas, el personal y los recursos económicos necesarios para la inversión, instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, durante toda la vida útil del equipo, incluyendo la obtención de las garantías idóneas, así como asegurar que la productividad descrita en la solicitud sea la mínima a cubrir.

El presente documento certifica la necesidad de incorporación del equipo, referenciando exclusivamente a las características técnicas señaladas en la solicitud que se contesta, la toma de decisiones, el proceso de incorporación del equipo médico, la fuente de financiamiento y el estudio de mercado en la cual se hace referencia a los costos unitarios aproximados del equipamiento es responsabilidad de la Secretaría de Salud de Tabasco.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente
El Director General

Dr. Francisco Ramos Gómez

C.c.p.
Dr. Alejandro Vargas García.- Director General de Planeación y Desarrollo en Salud.- Av. Marina Nacional No. 60, planta baja, ala "B", Colonia Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, C.P. 06400, Ciudad de México. Para su conocimiento
Mtro. Joaquín Valente Paredes Naranjo.- Director General de Financiamiento de la CNPSS.- Gustavo E. Campa No 54 Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México D.F. Mismo fin

FRG-RAP-PMH-SYMS/2022



[Handwritten mark]

[Handwritten signature and initials]

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Ciudad de México, 17 de Diciembre de 2019
Oficio. No. CENETEC/DIB/ 234 /2019
Asunto: Emisión de CDN-015/19, UNEME de Imagenología, Tabasco

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud de Tabasco
Av. Paseo Tabasco No. 1504, Col. Tabasco 2000, Centro Administrativo
de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco
Presente

En respuesta al oficio número SS/DIPLA/DPyP/1246/2019 recibido a través de la DGPLADES en la modalidad de "Ventanilla Única" el día 8 de noviembre del presente con folio VU2189/TAB-044/xEx, en el cual solicita la emisión de Certificado de Necesidad de Equipo Médico (CDNEM) para el proyecto de Fortalecimiento de Equipo Médico para la UNEME de Imagenología, en Villahermosa, Tabasco, cuya fuente de financiamiento es el Fondo de Previsión Presupuestal (FPP 2%), y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Con base en la evaluación de su solicitud para la emisión del Certificado de Necesidad de Equipo Médico, y verificando la información que se fundamenta en el análisis técnico, en donde se consideraron los aspectos demográficos, de cobertura, epidemiológicos, mecanismos de incorporación, las características técnicas del equipo y del proyecto, los costos de inversión y operación en el mercado, así como la congruencia del origen de los recursos consignados en su solicitud, no existe inconveniente en emitir el siguiente

Certificado de Necesidad de Equipo Médico No. CDN-015/19

Para la incorporación de dos unidades radiológicas y fluoroscópicas digitales con telemando en la UNEME de Imagenología, en el estado de Tabasco.

Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020

Este documento es inválido si se lleva a cabo el proceso de adquisición de equipo nuevo, o la incorporación de equipo donado o arrendado, previo a la emisión del presente.

Es importante resaltar e insistir en la ejecución y desarrollo del proyecto, para garantizar la adecuada rentabilidad social de la inversión el costo del equipo no deberá ser mayor al monto acotado por CENETEC, con base en los costos de referencia con los que cuenta este Centro para equipos de las




Av. México Nacional No. 90, Piso 9 Col. Tlalpala, Miguel Alemán, C.P. 06030, CDMX Tel: 01 (55) 94221605 www.gob.mx/cenetec

Handwritten notes and signatures on the right margin.

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



mismas características técnicas que los solicitados, considerando el tipo de cambio de \$18.97 pesos por dólar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre del presente.

Clave de Cuadro Básico	Equipo Médico	Costos del equipo (con 16% I.V.A.)
531.341.0481	Unidad radiológica y fluoroscópica digital con telemando	\$28,754,380.00 (por dos equipos)

Cabe señalar que respecto a la solicitud de un ultrasonido y con base en las cotizaciones presentadas, el costo unitario del equipo no rebasa los 2.2 millones de pesos (antes de I.V.A.), por lo que éste será integrado en la solicitud de dictamen de validación de equipo médico correspondiente.

Se requiere efectuar las gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad y factibilidad de las áreas físicas, el personal y los recursos económicos necesarios para la inversión, instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, durante toda la vida útil del equipo, incluyendo la obtención de las garantías idóneas, así como asegurar que la productividad descrita en la solicitud sea la mínima a cubrir.

El presente documento certifica la necesidad de incorporación del equipo, referenciando exclusivamente a las características técnicas señaladas en la solicitud que se contesta, la toma de decisiones, el proceso de incorporación del equipo médico, la fuente de financiamiento y el estudio de mercado en la cual se hace referencia a los costos unitarios aproximados del equipamiento es responsabilidad de la Secretaría de Salud de Tabasco.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente
El Director General

Dr. Francisco Ramos Gómez

C.c.p.
Dr. Alejandro Vargas García - Director General de Planeación y Desarrollo en Salud.- Av. Marina Nacional No. 60, planta baja, ala "B", Colonia Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, C.P. 06700, Ciudad de México. Para su conocimiento
Mtro. Joaquín Valente Paredes Naranjo.- Director General de Financiamiento de la CNPSS.- Gustavo E. Campa No 54 Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México D.F. Mismo fin

FRG-RAP-PMH-SYMS/2025



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Acuerdo No. O.II.6/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO

SALUD



CENETEC

Unidad de Análisis Económico

Ciudad de México, 29 de octubre del 2021

CENETEC/DIB/ 197 /2021

Asunto: Renovación de Vigencia de Varios Certificados

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
 Secretaria de Salud de Tabasco
 Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo
 de Gobierno, C.P. 86035 Villahermosa Tabasco,
 Tel.: (993) 3100 000

Presente

En respuesta a su oficio SS/DIPLA/DPyP/2958/2021, recibido a través de la DGPLADES en la modalidad de "Ventanilla Única" el día 14 de octubre del presente con folio VU2715/TAB-083/xEx, en el cual se solicitó la renovación de vigencia de los Certificados de Necesidad de Equipos Médicos (CDNEM) correspondientes al proyecto "Equipamiento de Hospitales Regionales de Alta Especialidad, UNEME de Imagenología, Hospitales Generales y Hospitales Comunitarios en diferentes localidades del Estado de Tabasco" cuya fuente de financiamiento es el Fondo de Salud para el Bienestar, y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Considerando que no existen cambios en los aspectos demográficos, de cobertura, epidemiológicos, características técnicas del equipo médico, no existe inconveniente en emitir la renovación de los siguientes Certificados, así como en ampliar su vigencia hasta el 31 de octubre de 2022.

No. CDNEM	No. Oficio CENETEC	Unidad Médica	Fecha de Emisión
CDN-007/19	CENETEC/DIB/206/2019	Hospital General de Balancón	05/12/2019
CDN-008/19	CENETEC/DIB/205/2019	Hospital General de Emiliano Zapata	05/12/2019
CDN-009/19	CENETEC/DIB/203/2019	Hospital General de Hulmanguillo	05/12/2019
CDN-010/19	CENETEC/DIB/204/2019	Hospital General de Paraíso	05/12/2019
CDN-011/19	CENETEC/DIB/211/2019	Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús"	11/12/2019



Handwritten signatures and initials on the right side of the document.

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

SALUD



CENETEC

Unidad de Análisis Económico

CDN-012/19	CENETEC/DIB/231/2019	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer	17/12/2019
CDN-013/19	CENETEC/DIB/232/2019	Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez"	17/12/2019
CDN-014/19	CENETEC/DIB/233/2019	Hospital Regional de Alta Especialidad del niño "Dr. Rodolfo Nieto Padrón"	17/12/2019
CDN-015/19	CENETEC/DIB/234/2019	UNEME de Imagenología	17/12/2019

Asimismo, le informo que con base en el artículo V del Acuerdo por el que se establecen los Criterios Generales para el Desarrollo de Infraestructura en Salud publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2017, no podrá realizarse una nueva actualización, en caso de que por alguna situación no pueda ejecutarse el proyecto dentro de la vigencia establecida por este oficio.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente
El Encargado del Despacho de la Dirección General y
Director de Telesalud

Ing. Adrián Pacheco López

ccp.
Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud - Av. Marina Nacional No. 60, planta baja, ala "B", Colonia Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México. Para su conocimiento

APL-ORMM-PMH-LAC/3055



Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Ciudad de México, 17 de diciembre de 2019
CENETEC/DIB/ 235 /2019
Asunto: Emisión de DVEM

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud de Tabasco
Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro
Administrativo de Gobierno, C.P. 86035,
Villahermosa, Tabasco
Presente

En respuesta al oficio SS/DIPLA/DPyP/1235/2019, recibido en este Centro Nacional el día 6 de noviembre, mediante "Ventanilla Única" en el cual solicita la emisión del Dictamen de Validación de Equipo Médico (DVEM) para el proyecto "Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús, en Villahermosa, Tabasco", cuyo financiamiento será a través de recurso del 2% del Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Con base en la revisión del listado anexo a la solicitud de emisión del DVEM enviada y validada por personal de los Servicios de salud del Estado de Tabasco y verificando la información que se fundamenta en el análisis técnico, en donde se consideraron áreas descritas en el proyecto, costos unitarios de equipo (antes de IVA), tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación vigente a la fecha de emisión del presente dictamen que es de \$18.97 por dólar americano, modelos de equipamiento, normatividad vigente y apego a nombres y claves del Cuadro Básico, se emite el siguiente:

Dictamen de Validación de Equipo Médico No. DV-077/19

Para la Incorporación de los bienes detallados en el documento anexo para el proyecto:
"Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús, en Villahermosa, Tabasco"

Vigencia hasta diciembre de 2020

Este documento es inválido si se lleva a cabo el proceso de adquisición de equipo nuevo o a la incorporación de equipo donado, previo a la emisión del presente.

Es indispensable precisar la eliminación de mobiliario tipo administrativo, equipo de informática, aparatos electrodomésticos, y bienes de servicios generales, debido a que no corresponde a este Centro Nacional emitir el dictamen correspondiente. Del mismo modo se han eliminado marcas o



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, P.O. Box 9 Col. Tacuba, Miguel Hidalgo, C.P. 06702, CDMX. Tel: 01 (55) 5062 1600. www.cenetec.mx

Handwritten signatures and initials are present on the page, including a large signature on the left and several initials on the right side.

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



modelos específicos de los equipos para permitir un proceso de incorporación incluyente y transparente.

El presente oficio dictamina la incorporación en las unidades médicas del equipo médico referenciado exclusivamente a las características técnicas señaladas en la solicitud que se contesta. La toma de decisiones, el proceso de incorporación del equipo médico, así como el estudio de mercado en la cual se hace referencia a los costos unitarios aproximados del equipamiento, es responsabilidad de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Finalmente, se recomienda solicitar que el equipo a adquirir cuente con el Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS, para asegurar que presentan los certificados necesarios de calidad, seguridad y eficacia.

Sin otro particular, agradezco su amable atención y quedo a sus órdenes para cualquier comentario.

ATENTAMENTE
El Director General

Dr. Francisco Ramos Gómez

C.c.p.

- Dr. Alejandro Vargas García.- Director General de Planeación y Desarrollo en Salud.- Marina Nacional No. 60, Mezzanine, Colonia Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.- Para su conocimiento.
- Lic. Gabriela Tello Maglioni.- Directora de OPD-Régimen de Protección Social en Salud de Tabasco.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz.- Subsecretario de Servicios de Salud.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Lic. Manuel Marcús Díaz.- Director de Administración y Finanzas.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento.
- Lic. María del Carmen Castro Quintero.- Directora de Planeación.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento.

FRG-RAP-PMH-AHM/2022



2019
MILLENARIO DE SALUD DE
VILLAHERMOSA TABASCO

Acuerdo No. O.II.6/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
 Dictamen de Validación de Equipo Médico
 para el
 Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús"
 Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: D6-077/19
 Vigencia: diciembre de 2020

No.	Servicio	C clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y acatado	Cantidad	Costo unitario de referencia (Deposito de IVA)	Observaciones
1	Unidad de referencia del Hospital Regional de Alta Especialidad Juan Graham Casasús	5312250011	Colchonero	Colchonero	1	\$ 515,217.59	Caso Acatado por CONETEC-Salud.
2	IRAE Juan Graham Casasús Hospital Regional de Alta Especialidad Juan Graham Casasús	5313164317	Cama clínica embudo plegable para paciente adulto	Cama clínica embudo plegable para paciente adulto	60	\$ 150,000.00	Sin observaciones
3	IRAE Juan Graham Casasús Hospital Regional de Alta Especialidad Juan Graham Casasús	5324271652	Mesa pueril	Mesa pueril	60	\$ 8,000.00	Sin observaciones
4	IRAE Juan Graham Casasús Hospital Regional de Alta Especialidad Juan Graham Casasús	5314431007	Banco con estipo hospitalario	Banco hospitalario con estipo	60	\$ 7,000.00	Sin observaciones
5	IRAE Juan Graham Casasús Hospital Regional de Alta Especialidad Juan Graham Casasús	5313261005	Láser quirúrgico neodimio-YAG	Láser quirúrgico neodimio-YAG	1	\$ 1,250,000.00	Sin observaciones
6	IRAE Juan Graham Casasús Hospital Regional de Alta Especialidad Juan Graham Casasús	5330690794	Clonero de fleje	Clonero de fleje	1	\$ 2,105,000.00	Sin observaciones
7	IRAE Juan Graham Casasús Hospital Regional de Alta Especialidad Juan Graham Casasús	5332240777	Centrifuga de plato con gabinete refrigerado	Centrifuga de plato con gabinete refrigerado	1	\$ 653,000.00	Caso Acatado por CONETEC-Salud.
8	IRAE Juan Graham Casasús Hospital Regional de Alta Especialidad Juan Graham Casasús	5313910772	Ventilador adulto-polifuncional	Ventilador adulto-polifuncional	2	\$ 150,000.00	Sin observaciones
9	IRAE Juan Graham Casasús Hospital Regional de Alta Especialidad Juan Graham Casasús	5332520750	Oxígeno líquido de plasma	Oxígeno líquido de plasma	1	\$ 520,000.00	Sin observaciones
10	IRAE Juan Graham Casasús Hospital Regional de Alta Especialidad Juan Graham Casasús	5311010391	Cama tipo cama hospitalaria para reanimación con ventilador	Cama tipo cama hospitalaria para reanimación con ventilador con estipo monitor-multiparametro	1	\$ 412,000.00	Sin observaciones
11	IRAE Juan Graham Casasús Hospital Regional de Alta Especialidad Juan Graham Casasús	5332520181	Centrifuga de sangre ultra alta para banco de sangre	Centrifuga de sangre ultra alta para banco de sangre	1	\$ 950,000.00	Sin observaciones
12	IRAE Juan Graham Casasús Hospital Regional de Alta Especialidad Juan Graham Casasús	5331500132	Campesta de fleje horizontal con bioguardado clase II	Campesta de fleje horizontal con bioguardado clase II	1	\$ 600,000.00	Valores dimensiones de laminación finde del escritorio de la campesta no coinciden con las especificaciones de la Campesta de Bioguardado Clase II B2 con su correspondiente referencia
13	IRAE Juan Graham Casasús Hospital Regional de Alta Especialidad Juan Graham Casasús	5332520135	Centrifuga vertical para banco de sangre	Centrifuga vertical para banco de sangre	1	\$ 250,000.00	Sin observaciones
14	IRAE Juan Graham Casasús Hospital Regional de Alta Especialidad Juan Graham Casasús	5332240205	Centrifuga refrigerada de gabinete para banco de sangre	Centrifuga refrigerada de gabinete con flejesa de 150 y 300cc especial para manejo de sangre y sus fracciones para ser usada con recipientes de donati	1	\$ 854,722.60	Caso Acatado por CONETEC-Salud.
15	IRAE Juan Graham Casasús Hospital Regional de Alta Especialidad Juan Graham Casasús	5331670066	Refrigerador para banco de sangre refrigerados horizontales	Refrigerador para banco de sangre	1	\$ 200,000.00	Caso Acatado por CONETEC-Salud. Cantidad Menor por CONETEC-Salud.
16	IRAE Juan Graham Casasús Hospital Regional de Alta Especialidad Juan Graham Casasús	5332240616	Centrifuga clínica de estipo para 12 tubos y 28 tubos	Centrifuga de mesa para tubos de 12 a 100 min	2	\$ 16,000.00	Caso Acatado por CONETEC-Salud. Cantidad Acabado por CONETEC-Salud.

Verificar datos de inventario y especificaciones en el sitio de acceso a Internet.
 MIA No. 10/2020

Acuerdo No. O.II.6/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO



Centro Nacional de Ciencias Tecnológicas en Salud
 Dictamen de Validación de Equipo Médico
 "Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasola"
 Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: DV-077/19
 Vigencia: diciembre de 2020

No.	Servicio	Clave de Cuadre Básico	Descripción del equipo de la Unidad solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Presupuesto de IVA)	Observaciones
17	IRAE Juan Graham Casasola Transplante riñón con	531.119.040	Baño para descontaminación rigida de planas y intrínsecas	Baño para descontaminación rigida de planas y intrínsecas	1	\$ 300,000.00	Sin observaciones
18	IRAE Juan Graham Casasola Transplante riñón con	531.168.009	Electroanalizador multicanal con interpretación	Electroanalizador multicanal con interpretación	1	\$ 215,000.00	Sin observaciones
19	IRAE Juan Graham Casasola Transplante riñón con	532.706.005	Refrigerador vertical para laboratorio ca. 20 por cubetas	Refrigerador vertical para laboratorio ca. 20 por cubetas	1	\$ 145,657.00	Costo Acreditado por CBIETEC-Salud. Cantidad Acusada por CBIETEC-Salud.
20	IRAE Juan Graham Casasola Transplante riñón con	512.164.317	Cama eléctrica múltiple posicional para paciente adulto	Cama eléctrica múltiple posicional para paciente adulto	2	\$ 150,000.00	Sin observaciones
21	IRAE Juan Graham Casasola Transplante riñón con	533.070.078	Agitador de plaquetas	Agitador de plaquetas	2	\$ 114,005.49	Costo Acreditado por CBIETEC-Salud.
22	IRAE Juan Graham Casasola Transplante riñón con	533.020.048	Agitador eléctrico de plasma	Agitador eléctrico de plasma	1	\$ 60,000.00	Sin observaciones
23	IRAE Juan Graham Casasola Transplante riñón con	533.119.0283	Baño para lavado con mercurio estéril	Baño para lavado con mercurio estéril	2	\$ 60,000.00	Sin observaciones
24	IRAE Juan Graham Casasola Transplante riñón con	512.627.152	Mesa quirúrgica	Mesa quirúrgica	2	\$ 0,000.00	Sin observaciones
25	IRAE Juan Graham Casasola Transplante riñón con	512.143.0029	Baño con cation hospitalario	Baño hospitalario con cation	2	\$ 7,000.00	Sin observaciones
26	IRAE Juan Graham Casasola Medicina Interna (2)	531.081.0014	Agitador de succion continua	Agitador puntal para succion continua	4	\$ 40,000.00	Sin observaciones
27	IRAE Juan Graham Casasola Medicina Interna (2)	512.143.0029	Baño con cation hospitalario	Baño hospitalario con cation	50	\$ 2,000.00	Sin observaciones
28	IRAE Juan Graham Casasola Medicina Interna (2)	512.164.047	Cama eléctrica múltiple posicional para paciente adulto	Cama eléctrica múltiple posicional para paciente adulto	50	\$ 153,000.00	Sin observaciones
29	IRAE Juan Graham Casasola Medicina Interna (2)	512.171.0033	Cama sencilla para adultos	Cama sencilla para adultos	2	\$ 89,370.00	Sin observaciones
30	IRAE Juan Graham Casasola Medicina Interna (2)	512.171.0048	Cama para curules	Cama para curules	4	\$ 18,124.44	Ver nota al pie de página. Costo Acreditado por CBIETEC-Salud.
31	IRAE Juan Graham Casasola Medicina Interna (2)	531.181.0391	Cama rojo con equipo completo para manutención con defibrilador-monitoreo-marcapas	Cama rojo con equipo completo para manutención con defibrilador-monitoreo-marcapas	1	\$ 425,000.00	Sin observaciones
32	IRAE Juan Graham Casasola Medicina Interna (2)	531.191.0391	Cama rojo con equipo completo para manutención con defibrilador-monitoreo-marcapas	Cama rojo con equipo completo para manutención con defibrilador-monitoreo-marcapas	1	\$ 425,000.00	Sin observaciones
33	IRAE Juan Graham Casasola Medicina Interna (2)	531.168.0069	Electroanalizador multicanal con interpretación	Electroanalizador multicanal con interpretación	1	\$ 215,000.00	Sin observaciones
34	IRAE Juan Graham Casasola Medicina Interna (2)	531.168.0069	Electroanalizador multicanal con interpretación	Electroanalizador multicanal con interpretación	1	\$ 215,000.00	Sin observaciones

2

3

2

Se anexa el inventario y cualquier otro por ser necesario.

Dr. Juan Graham Casasola

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



No. Dictamen: DV-077/19
Vigente: diciembre de 2020

Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
Dictamen de Validación de Equipo Médico
para el
"Hospital Regional de Alta Especialidad 'Dr. Juan Graham Casasús'
Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No.	Servicio	Clave de Equipo Médico	Descripción del equipo de la(s) Unidad solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (CUBEDS de IVA)	Observaciones
35	IRAE Juan Graham Casasús Módulo de Hospitalización Medicina Interna (E)	573.652/015	Sociografía de los pacientes	Sociografía de los pacientes	50	\$ 1,250.00	Se requiere saber si es liviano y con soporte
36	IRAE Juan Graham Casasús Módulo de Hospitalización Medicina Interna (E)	531.116.019	Equipamiento de emergencia hospital	Equipamiento de emergencia hospital	0	\$ 2,018.40	Sin observaciones
37	IRAE Juan Graham Casasús Módulo de Hospitalización Medicina Interna (E)	531.375.0126	Equipamiento de emergencia	Equipamiento de emergencia	8	\$ 1,220.00	Sin observaciones
38	IRAE Juan Graham Casasús Módulo de Hospitalización Medicina Interna (E)	531.375.1163	Equipos de diagnóstico hospitalario	Equipos de diagnóstico hospitalario	2	\$ 23,000.00	Sin observaciones
39	IRAE Juan Graham Casasús Módulo de Hospitalización Medicina Interna (E)	531.423.0952	Equipos de pared (cochización)	Equipos de pared	50	\$ 2,417.60	Sin observaciones
40	IRAE Juan Graham Casasús Módulo de Hospitalización Medicina Interna (E)	531.562.2920	Equipos de ventilación con ventilador de alta	Equipos de ventilación de torales y ventiladores	8	\$ 15,000.00	Sin observaciones
41	IRAE Juan Graham Casasús Módulo de Hospitalización Medicina Interna (E)	531.572.2465	Equipos de ventilación de emergencia de apoyo al oxígeno	Equipos de ventilación de emergencia de apoyo al oxígeno	2	\$ 302,700.00	Considerar que las cotas de los equipos de apoyo al oxígeno
42	IRAE Juan Graham Casasús Módulo de Hospitalización Medicina Interna (E)	573.621.1463	Mesa nueva	Mesa nueva	4	\$ 4,500.00	Ver nota al pie de página
43	IRAE Juan Graham Casasús Módulo de Hospitalización Medicina Interna (E)	573.621.1607	Mesa paciente	Mesa Paciente	0	\$ 5,210.00	Ver nota al pie de página
44	IRAE Juan Graham Casasús Módulo de Hospitalización Medicina Interna (E)	573.621.1657	Mesa paciente	Mesa paciente	50	\$ 8,000.00	Sin observaciones
45	IRAE Juan Graham Casasús Módulo de Hospitalización Medicina Interna (E)	531.519.0411	Monitor de signos vitales para el estudio del paciente	Monitor de signos vitales para el estudio del paciente	2	\$ 290,000.00	Se requiere especificar el tamaño y capacidad de almacenamiento para poderlos. En particular para el caso de tamaño de Diámetro, indicar si son resistentes de agua y estériles
46	IRAE Juan Graham Casasús Módulo de Hospitalización Medicina Interna (E)	513.731.8339	Portabebidas doble	Porta bebidas doble, rodable, de acero inoxidable	2	\$ 4,400.00	Ver nota al pie de página
47	IRAE Juan Graham Casasús Módulo de Hospitalización Medicina Interna (E)	513.707.2035	Portavoceros doble	Portavoceros doble	50	\$ 1,165.00	Se requiere saber para qué otro uso está
48	IRAE Juan Graham Casasús Módulo de Hospitalización Medicina Interna (E)	531.796.0926	Refrigerador vertical para laboratorio con 20 puertas	Refrigerador vertical para laboratorio con 20 puertas	1	\$ 105,452.00	Costo referido por GENETEC Salud. Consultar Anular por
49	IRAE Juan Graham Casasús Módulo de Hospitalización Medicina Interna (E)	513.871.0207	Silla de ruedas plegable con accesorios	Silla de ruedas plegable con accesorios	4	\$ 4,500.00	Sin observaciones
50	IRAE Juan Graham Casasús Módulo de Hospitalización Medicina Interna (E)	531.941.0279	Verificador de esterilidad por ultrasonido	Verificador de esterilidad por ultrasonido	2	\$ 950,000.00	Sin observaciones
51	IRAE Juan Graham Casasús Unidad	531.556.0153	Uso de equipo de trabajo	Uso de equipo de trabajo	1	\$ 2,317,293.70	Sin observaciones

Otras unidades presentadas: Las claves que se encuentran indicadas en cursiva en la columna "Clave de Equipo Médico" corresponden a la Norma Tecm Inter 11M55.

Este dictamen es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and initials 'N' and 'C' on the right.

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Ciudad de México, 17 de diciembre de 2019
CENETEC/DIB/ 236 /2019
Asunto: Emisión de DVEM

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud de Tabasco
Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro
Administrativo de Gobierno, C.P. 86035,
Villahermosa, Tabasco
Presente

En respuesta al oficio SS/DIPLA/DPyP/1247/2019, recibido en este Centro Nacional el día 7 de noviembre, mediante "Ventanilla Única" en el cual solicita la emisión del Dictamen de Validación de Equipo Médico (DVEM) para el proyecto "Fortalecimiento de Equipo Médico para la UNEME de Imagenología, en Villahermosa, Tabasco", cuyo financiamiento será a través de recurso del 2% del Fondo de Previsión Presupuesta (FPP) y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Con base en la revisión del listado anexo a la solicitud de emisión del DVEM enviada y validada por personal de los Servicios de salud del Estado de Tabasco y verificando la información que se fundamenta en el análisis técnico, en donde se consideraron áreas descritas en el proyecto, costos unitarios de equipo (antes de IVA), tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación vigente a la fecha de emisión del presente dictamen que es de \$18.97 por dólar americano, modelos de equipamiento, normatividad vigente y apego a nombres y claves del Cuadro Básico, se emite el siguiente:

Dictamen de Validación de Equipo Médico No. DV-076/19

Para la incorporación de los bienes detallados en el documento anexo para el:
"Fortalecimiento de Equipo Médico para la UNEME de Imagenología, en Villahermosa, Tabasco"

Vigencia hasta diciembre de 2020

Este documento es inválido si se lleva a cabo el proceso de adquisición de equipo nuevo o a la incorporación de equipo donado, previo a la emisión del presente.

Cabe mencionar que se eliminó un equipo de Ultrasonido, debido a que no existe correspondencia entre el plano presentado y la cantidad de equipo solicitado. Es indispensable precisar la eliminación de mobiliario tipo administrativo, equipo de informática, aparatos electrodomésticos, y bienes de servicios generales, debido a que no corresponde a este Centro Nacional emitir el dictamen

f



Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



correspondiente. Del mismo modo se han eliminado marcas o modelos específicos de los equipos para permitir un proceso de incorporación incluyente y transparente.

El presente oficio dictamina la incorporación en las unidades médicas del equipo médico referenciado exclusivamente a las características técnicas señaladas en la solicitud que se contesta. La toma de decisiones, el proceso de incorporación del equipo médico, así como el estudio de mercado en la cual se hace referencia a los costos unitarios aproximados del equipamiento, es responsabilidad de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Finalmente, se recomienda solicitar que el equipo a adquirir cuente con el Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS, para asegurar que presentan los certificados necesarios de calidad, seguridad y eficacia.

Sin otro particular, agradezco su amable atención y quedo a sus órdenes para cualquier comentario.

ATENTAMENTE
El Director General

Dr. Francisco Ramos Gómez

C.c.p.

- Dr. Alejandro Vargas García- Director General de Planeación y Desarrollo en Salud.- Marina Nacional No. 60, Mezzanine, Colonia Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.- Para su conocimiento
- Lic. Gabriela Tello Magallon- Directora de OPD-Régimen de Protección Social en Salud de Tabasco.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz- Subsecretario de Servicios de Salud.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Lic. Manuel Marcue Díaz- Director de Administración y Finanzas.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Lic. María del Carmen Castro Quintana- Directora de Planeación.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento

FRQ-RAP-PMH-AHM/2055



Handwritten mark resembling a stylized '1' or 'T'.

Handwritten mark resembling a stylized 'G' or '9'.

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner.

Acuerdo No. O.II.6/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
 Direccion de Validación de Equipo Médico
 "UNEMES de Tabasco"
 Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: DV-076/19
 Vigencia: diciembre de 2020

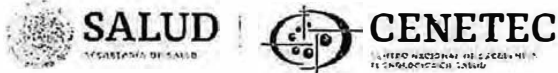
No.	Servicio	Clave de Equipo Médico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y modelo	Cantidad	Costo máximo de referencia (Después de IVA)	Observaciones
1	Compartido 2	5310740011	Ultrasonografía (Pediatric, abdomen)	Ultrasonógrafo	1	\$ 1,740,000.00	sin observaciones
2	Compartido 1	5310740011	Ultrasonografía (Ginecobstetricia, Ginecobstetricia)	Ultrasonógrafo	1	\$ 1,740,000.00	sin observaciones
3	Solo médico 1	5310740031	Ultrasonógrafo Avanzado con Elastografía	Ultrasonógrafo	1	\$ 2,275,533.34	sin observaciones

Observación general: Las claves que se encuentran indicadas en el campo "Clave de Equipo Médico" corresponden a la Norma Técnica del IMSS.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signatures and initials.

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Ciudad de México, 17 de diciembre de 2019
CENETEC/DIB/ 237 /2019
Asunto: Emisión de DVEM

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud de Tabasco
Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro
Administrativo de Gobierno, C.P. 86035,
Villahermosa, Tabasco
Presente

En respuesta al oficio SS/DIPLA/DPyP/1240/2019, recibido en este Centro Nacional el día 7 de noviembre, mediante "Ventanilla Única" en el cual solicita la emisión del Dictamen de Validación de Equipo Médico (DVEM) para el proyecto "Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital Regional de Alta Especialidad de Salud Mental, en Villahermosa, Tabasco", cuyo financiamiento será a través de recurso del 2% del Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Con base en la revisión del listado anexo a la solicitud de emisión del DVEM enviada y validada por personal de los Servicios de salud del Estado de Tabasco y verificando la información que se fundamenta en el análisis técnico, en donde se consideraron áreas descritas en el proyecto, costos unitarios de equipo (antes de IVA), tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación vigente a la fecha de emisión del presente dictamen que es de \$18.97 por dólar americano, modelos de equipamiento, normatividad vigente y apego a nombres y claves del Cuadro Básico, se emite el siguiente:

Dictamen de Validación de Equipo Médico No. DV-075/19

Para la incorporación de los bienes detallados en el documento anexo para el:

"Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital Regional de Alta Especialidad de Salud Mental, en Villahermosa, Tabasco"

Vigencia hasta diciembre de 2020

Este documento es inválido si se lleva a cabo el proceso de adquisición de equipo nuevo o a la incorporación de equipo donado, previo a la emisión del presente.

Es indispensable precisar la eliminación de mobiliario tipo administrativo, equipo de informática, aparatos electrodomésticos, y bienes de servicios generales, debido a que no corresponde a este Centro Nacional emitir el dictamen correspondiente. Del mismo modo se han eliminado marcas o modelos específicos de los equipos para permitir un proceso de incorporación incluyente y transparente.



2019
Eduardo Tapia
(Handwritten signature and date)

4

(Handwritten signature)

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



El presente oficio dictamina la incorporación en las unidades médicas del equipo médico referenciado exclusivamente a las características técnicas señaladas en la solicitud que se contesta. La toma de decisiones, el proceso de Incorporación del equipo médico, así como el estudio de mercado en la cual se hace referencia a los costos unitarios aproximados del equipamiento, es responsabilidad de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Finalmente, se recomienda solicitar que el equipo a adquirir cuente con el Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS, para asegurar que presentan los certificados necesarios de calidad, seguridad y eficacia.

Sin otro particular, agradezco su amable atención y quedo a sus órdenes para cualquier comentario.

ATENTAMENTE
El Director General

Dr. Francisco Ramos Gómez

C.c.p.

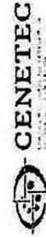
- Dr. Alejandro Vargas García.- Director General de Planeación y Desarrollo en Salud.- Marina Nacional No. 60, Mezzanine, Colonia Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.- Para su conocimiento.
- Lic. Gabriela Tello Maglioni.- Directora de OPD-Regimen de Protección Social en Salud de Tabasco.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz.- Subsecretario de Servicios de Salud.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Lic. Manuel Marcue Díaz.- Director de Administración y Finanzas.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Lic. María del Carmen Castro Quintero.- Directora de Planeación.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento

FRG-RAP-PMH-AHM/2025



Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
Dicámen de Validación de Equipo Médico
para el
"Hospital Regional de Alta Especialidad de Salud Mental"
Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dicámen: DY-075/19
Vigencia: 01/05/2020

No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Deposito de IVA)	Observaciones
1	IRIAS de Salud Mental Hospitalización	513.14.2347	Cama clínica múltiples posiciones para paciente adulto	Cama clínica múltiples posiciones para paciente adulto	30	\$ 150,000.00	Sin observaciones
2	IRIAS de Salud Mental Hospitalización	513.143.0579	Berco con cajón hospitalario	Berco hospitalario con cajón	30	\$ 7,000.00	Sin observaciones
3	IRIAS de Salud Mental Hospitalización	513.621.1072	Mesa puente	Mesa puente	30	\$ 8,000.00	Sin observaciones
4	IRIAS de Salud Mental Hospitalización	531.029.0000	Regulador de medicina predoctoral	Sistema de regulación de imágenes (radiografía) de alta resolución para radiografía y rayos X de propósito general	1	\$ 750,000.00	Sin observaciones
5	IRIAS de Salud Mental Hospitalización	513.341.2305	Unidad radiológica dental	Unidad radiológica dental	1	\$ 65,292.92	Costo Actual por CENETEC

Observación general: Las claves que se encuentran indicadas en céntrica en la columna "Clave de Cuadro Básico" corresponden a la Norma Técnica del IMSS.

[Handwritten signatures and marks]

Nota: Toda el instrumental y mobiliario deberá ser de origen hospitalario.
SIC del CENETEC
AG/180/18/18

1 de 1

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Ciudad de México, 17 de diciembre de 2019
CENETEC/DIB/ 238 /2019
Asunto: Emisión de DVEM

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud de Tabasco
Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro
Administrativo de Gobierno, C.P. 86035,
Villahermosa, Tabasco
Presente

En respuesta al oficio SS/DIPLA/DPyP/1242/2019, recibido en este Centro Nacional el día 6 de noviembre, mediante "Ventanilla Única" en el cual solicita la emisión del Dictamen de Validación de Equipo Médico (DVEM) para el proyecto "Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital Regional de Alta Especialidad del niño Dr. Rodolfo Nieto Padrón, Tabasco", cuyo financiamiento será a través de recurso del 2% del Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Con base en la revisión del listado anexo a la solicitud de emisión del DVEM enviada y validada por personal de los Servicios de salud del Estado de Tabasco y verificando la Información que se fundamenta en el análisis técnico, en donde se consideraron áreas descritas en el proyecto, costos unitarios de equipo (antes de IVA), tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación vigente a la fecha de emisión del presente dictamen que es de \$18.97 por dólar americano, modelos de equipamiento, normatividad vigente y apego a nombres y claves del Cuadro Básico, se emite el siguiente:

Dictamen de Validación de Equipo Médico No. DV-078/19

Para la incorporación de los bienes detallados en el documento anexo para el proyecto:

"Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital Regional de Alta Especialidad del niño Dr. Rodolfo Nieto Padrón, Tabasco"

~~Vigencia hasta diciembre de 2020~~

Este documento es inválido si se lleva a cabo el proceso de adquisición de equipo nuevo o a la incorporación de equipo donado, previo a la emisión del presente.

Es necesario señalar que se eliminaron elementos que, con base en la normatividad aplicable vigente, no correspondían al área señalada en el listado. Asimismo se eliminaron mobiliario tipo administrativo, equipo de informática, aparatos electrodomésticos, y bienes de servicios generales, debido a que no corresponde a este Centro Nacional emitir el dictamen correspondiente. Del mismo

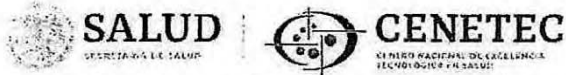
f

C

Handwritten signatures and initials.



Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



modo se han eliminado marcas o modelos específicos de los equipos para permitir un proceso de incorporación incluyente y transparente.

El presente oficio dictamina la incorporación en las unidades médicas del equipo médico referenciado exclusivamente a las características técnicas señaladas en la solicitud que se contesta. La toma de decisiones, el proceso de incorporación del equipo médico, así como el estudio de mercado en la cual se hace referencia a los costos unitarios aproximados del equipamiento, es responsabilidad de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Finalmente, se recomienda solicitar que el equipo a adquirir cuente con el Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS, para asegurar que presentan los certificados necesarios de calidad, seguridad y eficacia.

Sin otro particular, agradezco su amable atención y quedo a sus órdenes para cualquier comentario.

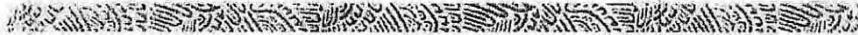
ATENTAMENTE
El Director General

Dr. Francisco Ramos Gómez

C.c.p.

- Dr. Alejandro Vargas García.- Director General de Planeación y Desarrollo en Salud.- Marina Nacional No. 60, Mezzanine, Colonia Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.- Para su conocimiento.
- Lic. Gabriela Tello Maglioni.- Directora de OPD-Régimen de Protección Social en Salud de Tabasco.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento.
- Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz.- Subsecretario de Servicios de Salud.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento.
- Lic. Manuel Marcua Díaz.- Director de Administración y Finanzas.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento.
- Lic. María del Carmen Castro Quintero.- Directora de Planeación.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento.

FRG-RAP-PMH-AHM/2055



2019
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

Acuerdo No. O.II.6/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO

Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
 Dictamen de Validación de Equipo Médico
 para el
 "Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Rodolfo Nieto Padrón"
 Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictámenes: PV-078/19
 Vigencia: diciembre de 2020

No.	Servicio	Cadre de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Dignidad de IVA)	Observaciones
1	HRAE del Nido Rodolfo Nieto Padrón UCI	531.641.0082	Nebulizador con difusor de origen	Nebulizador con difusor de origen	5	\$ 40,000.00	Sin observaciones
2	HRAE del Nido Rodolfo Nieto Padrón UCI	531.562.0046	Lampara de fluorescencia	Lampara de fluorescencia	2	\$ 179,000.00	Costo Actualizado por CENETEC-Salud.
3	HRAE del Nido Rodolfo Nieto Padrón Hospitalización	513.144.0302	Cama Electrica	Cama eléctrica	22	\$ 12,972.00	Costo Actualizado por CENETEC-Salud.
4	HRAE del Nido Rodolfo Nieto Padrón Hospitalización	513.143.0059	Filtro con cajan hospitalario	Red hospitalaria con cajan	22	\$ 7,900.00	Sin observaciones
5	HRAE del Nido Rodolfo Nieto Padrón Hospitalización	513.621.1652	Mesa paciente	Mesa paciente	22	\$ 9,000.00	Sin observaciones
6	HRAE del Nido Rodolfo Nieto Padrón Hospitalización	513.164.3317	Cama clínica múltiples posiciones para paciente adulto	Cama clínica múltiples posiciones para paciente adulto	32	\$ 150,000.00	Sin observaciones
7	HRAE del Nido Rodolfo Nieto Padrón Consulta externa	531.088.0181	Electroanalizador objetivo automatizado	Electroanalizador objetivo automatizado	1	\$ 191,772.50	Costo Actualizado por CENETEC-Salud.
8	HRAE del Nido Rodolfo Nieto Padrón Servicios de Urgencia Ambulatoria	531.191.0791	Carro rojo con equipo completo para reanimación con distribuidor	Carro rojo con equipo completo para reanimación con distribuidor-motor-marrasaca	1	\$ 425,000.00	Cantidades Actualizadas por CENETEC-Salud.
9	HRAE del Nido Rodolfo Nieto Padrón - Servicios de Oncología	531.191.0791	Carro rojo con equipo completo para reanimación con distribuidor	Carro rojo con equipo completo para reanimación con distribuidor-motor-marrasaca	1	\$ 425,000.00	Cantidades Actualizadas por CENETEC-Salud.
10	HRAE del Nido Rodolfo Nieto Padrón Cirujas mayor - Quirófano Central	531.191.0791	Carro rojo con equipo completo para reanimación con distribuidor	Carro rojo con equipo completo para reanimación con distribuidor-motor-marrasaca	1	\$ 425,000.00	Cantidades Actualizadas por CENETEC-Salud.
11	HRAE del Nido Rodolfo Nieto Padrón Cirujas embalsama	531.616.0775	Mesa quirúrgica Mecánico Hidráulica	Mesa quirúrgica mecánico-hidráulica	4	\$ 696,000.00	Costo Actualizado por CENETEC-Salud.
12	HRAE del Nido Rodolfo Nieto Padrón Hospitalización	531.041.0980	Ventilador Adulto- Pediatrico- Neonatal	Ventilador adulto-pediatrico-neonatal	22	\$ 1,200,000.00	Se sugiere solicitar a lo menos 3 cotizaciones de distribuidores para poder elegir
13	HRAE del Nido Rodolfo Nieto Padrón Gastroenterología	531.160.0112	Torre de endoscopia avanzada	Sistema de visualización para endoscopia	1	\$ 1,931,440.00	Sin observaciones
14	HRAE del Nido Rodolfo Nieto Padrón Gastroenterología	531.447.0120	Endoscopio pediatrico	Endoscopio	1	\$ 938,000.00	Costo Actualizado por CENETEC-Salud.

Elaborado por el personal y revisado según el formato establecido.
 JCSM-DM
 N/A No aplica

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
Dictamen de Validación de Equipo Médico
para el
Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Rodolfo Nieto Padron*
Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: DV-078/19
Vigencia: diciembre de 2020

No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Dólares de EE.UU.)	Observaciones
15	IRAS del Niño Rosalío Nieto Padron Consultorio No. 1 - Pediatría	031.110.0210	Monitor electrocardiográfico	Monitor electrocardiográfico	1	\$ 1,046,103.54	Costo Anclado por CENETEC-Salud.
16	IRAS del Niño Rosalío Nieto Padron Consultorio No. 2 - Consulta Externa de Pediatría	031.110.0086	Defibrilador resucitador	Defibrilador resucitador	1	\$ 94,096.03	Costo Anclado por CENETEC-Salud.
17	IRAS del Niño Rosalío Nieto Padron Consultorio No. 1 - Consulta Externa de Pediatría	031.110.0175	Báscula electrónica con estadiómetro	Báscula electrónica con estadiómetro	1	\$ 15,000.00	Se sugiere compra baterías recargables
18	IRAS del Niño Rosalío Nieto Padron Consultorio No. 2 - Consulta Externa de Pediatría	031.110.0175	Báscula electrónica con estadiómetro	Báscula electrónica con estadiómetro	1	\$ 15,000.00	Se sugiere compra baterías recargables
19	IRAS del Niño Rosalío Nieto Padron Consultorio No. 3 - Consulta Externa de Pediatría	031.110.0175	Báscula electrónica con estadiómetro	Báscula electrónica con estadiómetro	1	\$ 15,000.00	Se sugiere compra baterías recargables
20	IRAS del Niño Rosalío Nieto Padron Consultorio No. 4 - Consulta Externa de Pediatría	031.110.0175	Báscula electrónica con estadiómetro	Báscula electrónica con estadiómetro	1	\$ 15,000.00	Se sugiere compra baterías recargables
21	IRAS del Niño Rosalío Nieto Padron Consultorio No. 5 - Consulta Externa de Pediatría	031.110.0175	Báscula electrónica con estadiómetro	Báscula electrónica con estadiómetro	1	\$ 15,000.00	Se sugiere compra baterías recargables
22	IRAS del Niño Rosalío Nieto Padron Consultorio No. 6 - Consulta Externa de Pediatría	031.110.0175	Báscula electrónica con estadiómetro	Báscula electrónica con estadiómetro	1	\$ 15,000.00	Se sugiere compra baterías recargables
23	IRAS del Niño Rosalío Nieto Padron Consultorio No. 10 - Pediatría	031.110.0175	Báscula electrónica con estadiómetro	Báscula electrónica con estadiómetro	1	\$ 15,000.00	Se sugiere compra baterías recargables
24	IRAS del Niño Rosalío Nieto Padron Consultorio No. 1 - Consulta Externa de Pediatría	031.110.0299	Báscula electrónica para bebés	Báscula electrónica	1	\$ 11,600.00	Se sugiere compra baterías recargables
25	IRAS del Niño Rosalío Nieto Padron Consultorio No. 2 - Consulta Externa de Pediatría	031.110.0299	Báscula electrónica para bebés	Báscula electrónica	1	\$ 11,600.00	Se sugiere compra baterías recargables
26	IRAS del Niño Rosalío Nieto Padron Consultorio No. 3 - Consulta Externa de Pediatría	031.110.0299	Báscula electrónica para bebés	Báscula electrónica	1	\$ 11,600.00	Se sugiere compra baterías recargables
27	IRAS del Niño Rosalío Nieto Padron Consultorio No. 4 - Consulta Externa de Pediatría	031.110.0299	Báscula electrónica para bebés	Báscula electrónica	1	\$ 11,600.00	Se sugiere compra baterías recargables
28	IRAS del Niño Rosalío Nieto Padron Consultorio No. 5 - Consulta Externa de Pediatría	031.110.0299	Báscula electrónica para bebés	Báscula electrónica	1	\$ 11,600.00	Se sugiere compra baterías recargables

R O

B

Handwritten signature and initials.

* Este dictamen de validación de equipo médico deberá ser de acceso exclusivo. No debe ser publicado en ningún medio de comunicación.

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Centro Nacional de Equipamiento Tecnológico en Salud
Distrito de Verificación de Equipo Médico
para el
"Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Rodolfo Nieto Padua"
Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: DI-075/19
Vigencia: Diciembre de 2020

No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Modelo del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Distrito de IVA)	Observaciones
29	IRAE del Niño Rodolfo Nieto Padua Consultorio No. 9 - Electrofisiología	531.116.0209	Marcapulso electrónico para bebés	Marcapulso electrónico	1	\$ 11,600.00	Se sugiere tenga batería recargable
30	IRAE del Niño Rodolfo Nieto Padua Consultorio No. 10 - Pediatría	531.116.0209	Marcapulso electrónico para bebés	Marcapulso electrónico	2	\$ 11,600.00	Se sugiere tenga batería recargable
31	IRAE del Niño Rodolfo Nieto Padua Consultorio No. 5 - Consulta Externa Cirugía Pediátrica	531.116.0209	Marcapulso electrónico para bebés	Marcapulso electrónico	1	\$ 31,600.00	Se sugiere tenga batería recargable
32	IRAE del Niño Rodolfo Nieto Padua Inmunología	531.116.0209	Digitalizador de imágenes productivas	Sistema de digitalización de imágenes (software compatible) de bajo consumo para mesa X de propósito general	1	\$ 950,000.00	Sin observaciones
33	IRAE del Niño Rodolfo Nieto Padua Consultorio No. 1 - Consulta Externa de Pediatría	531.116.0209	Digitalizador de imágenes productivas	Digitalizador de imágenes portátil	1	\$ 2,018.40	Sin observaciones
34	IRAE del Niño Rodolfo Nieto Padua Consultorio No. 2 - Consulta Externa de Pediatría	531.116.0209	Digitalizador de imágenes productivas	Digitalizador de imágenes portátil	1	\$ 2,018.40	Sin observaciones
35	IRAE del Niño Rodolfo Nieto Padua Consultorio No. 3 - Consulta Externa de Pediatría	531.116.0209	Digitalizador de imágenes productivas	Digitalizador de imágenes portátil	1	\$ 2,018.40	Sin observaciones
36	IRAE del Niño Rodolfo Nieto Padua Consultorio No. 4 - Consulta Externa de Pediatría	531.116.0209	Digitalizador de imágenes productivas	Digitalizador de imágenes portátil	1	\$ 2,018.40	Sin observaciones
37	IRAE del Niño Rodolfo Nieto Padua Consultorio No. 2 - Consulta Externa Cirugía Pediátrica	531.116.0209	Digitalizador de imágenes productivas	Digitalizador de imágenes portátil	1	\$ 2,018.40	Sin observaciones
38	IRAE del Niño Rodolfo Nieto Padua Consultorio No. 5 - Electrofisiología	531.116.0209	Digitalizador de imágenes productivas	Digitalizador de imágenes portátil	1	\$ 2,018.40	Sin observaciones
39	IRAE del Niño Rodolfo Nieto Padua Consultorio No. 10 - Nutrición	531.116.0209	Digitalizador de imágenes productivas	Digitalizador de imágenes portátil	1	\$ 2,018.40	Sin observaciones
40	IRAE del Niño Rodolfo Nieto Padua Consultorio No. 5 - Consulta Externa Cirugía Pediátrica	531.116.0209	Digitalizador de imágenes productivas	Digitalizador de imágenes portátil	1	\$ 2,018.40	Sin observaciones
41	IRAE del Niño Rodolfo Nieto Padua - Servicio de Consulta Externa de Medicina Interna	531.116.0209	Digitalizador de imágenes productivas	Digitalizador de imágenes portátil	1	\$ 2,018.40	Sin observaciones
42	IRAE del Niño Rodolfo Nieto Padua - Servicio de Hospitalización Medicina Interna	531.116.0209	Digitalizador de imágenes productivas	Digitalizador de imágenes portátil	1	\$ 2,018.40	Sin observaciones

B

11 < 2

Este tipo de documentos y materiales deberá ser de buena calidad.

Acuerdo No. O.II.6/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
 Dictamen de Validación de Equipo Médico
 para el
 "Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Rosalvo Nieto Padrón"
 Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: DIV-078/19
 Vigencia: diciembre de 2020

No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Después de IVA)	Observaciones
43	IRAE del Nivel Básico, Nivel Padrón - Servicio de Hospitalización de Urgencias	531.1.16.0159	Endoscopia flexible articulada	Endoscopia flexible articulada	2	2,018.40	Sin observaciones
44	IRAE del Nivel Básico, Nivel Padrón - Servicio de Urgencias	531.1.16.0169	Endoscopia flexible articulada	Endoscopia flexible articulada	3	2,018.40	Sin observaciones
45	IRAE del Nivel Básico, Nivel Padrón - Quirófano Central	531.1.16.0169	Endoscopia flexible articulada	Endoscopia flexible articulada	4	2,018.40	Sin observaciones
46	IRAE del Nivel Básico, Nivel Padrón - Consulta Externa de Pediatría	531.3.75.0126	Endoscopia cefala doble pediatría	Endoscopia de cefala doble	1	1,357.20	Sin observaciones
47	IRAE del Nivel Básico, Nivel Padrón - Consulta Externa de Pediatría	531.3.75.0126	Endoscopia cefala doble pediatría	Endoscopia de cefala doble	1	1,357.20	Sin observaciones
48	IRAE del Nivel Básico, Nivel Padrón - Consulta Externa de Pediatría	531.3.75.0126	Endoscopia cefala doble pediatría	Endoscopia de cefala doble	1	1,357.20	Sin observaciones
49	IRAE del Nivel Básico, Nivel Padrón - Consulta Externa de Pediatría	531.3.75.0126	Endoscopia cefala doble pediatría	Endoscopia de cefala doble	1	1,357.20	Sin observaciones
50	IRAE del Nivel Básico, Nivel Padrón - Consulta Externa de Pediatría	531.3.75.0126	Endoscopia cefala doble pediatría	Endoscopia de cefala doble	1	1,357.20	Sin observaciones
51	IRAE del Nivel Básico, Nivel Padrón - Consulta Externa de Pediatría	531.3.75.0126	Endoscopia cefala doble pediatría	Endoscopia de cefala doble	2	1,357.20	Sin observaciones
52	IRAE del Nivel Básico, Nivel Padrón - Consulta Externa de Pediatría	531.3.75.0126	Endoscopia cefala doble pediatría	Endoscopia de cefala doble	2	1,357.20	Sin observaciones
53	IRAE del Nivel Básico, Nivel Padrón - Consulta Externa de Pediatría	531.3.75.0126	Endoscopia cefala doble pediatría	Endoscopia de cefala doble	1	1,357.20	Sin observaciones
54	IRAE del Nivel Básico, Nivel Padrón - Consulta Externa de Pediatría	531.3.75.0126	Endoscopia cefala doble pediatría	Endoscopia de cefala doble	2	1,357.20	Sin observaciones
55	IRAE del Nivel Básico, Nivel Padrón - Consulta Externa de Pediatría	531.3.75.0126	Endoscopia cefala doble pediatría	Endoscopia de cefala doble	2	1,357.20	Sin observaciones
56	IRAE del Nivel Básico, Nivel Padrón - Consulta Externa de Pediatría	531.3.75.0126	Endoscopia cefala doble pediatría	Endoscopia de cefala doble	1	1,357.20	Sin observaciones

R

B

Handwritten signature and initials.

* Nota: Toda el instrumental y mobiliario deberá ser de marca reconocida
 SAC del Estado
 del Tabasco

Acuerdo No. O.II.6/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
 Dicamex de Validación de Equipo Médico
 para el
 Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Rodolfo Nieto Padroyn
 Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: D14-078/19
 Vigencia: diciembre de 2020

No.	Servicio	Clave de Cuadro Médico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Dismula de IVA)	Observaciones
57	HRAE del Niño Rodolfo Nieto Padroyn - Querétaro Cortina	531.375.0126	Estetoscopio - cefala doble pediátrico	Estetoscopio de cefala doble	4	\$ 1,357.20	Sin observaciones
58	HRAE del Niño Rodolfo Nieto Padroyn - Huixtla	531.375.0126	Estetoscopio - cefala doble pediátrico	Estetoscopio de cefala doble	2	\$ 1,357.20	Sin observaciones
59	HRAE del Niño Rodolfo Nieto Padroyn - Comarca Entera de Medicina Interna	531.375.0126	Estetoscopio - cefala doble pediátrico	Estetoscopio de cefala doble	1	\$ 1,357.20	Sin observaciones
60	HRAE del Niño Rodolfo Nieto Padroyn - Huixtla	531.375.0126	Estetoscopio - cefala doble pediátrico	Estetoscopio de cefala doble	1	\$ 1,357.20	Sin observaciones
61	HRAE del Niño Rodolfo Nieto Padroyn - Servicio de Rehabilitación	531.375.0126	Estetoscopio - cefala doble pediátrico	Estetoscopio de cefala doble	2	\$ 1,357.20	Sin observaciones
62	HRAE del Niño Rodolfo Nieto Padroyn - Huixtla	531.375.0126	Estetoscopio - cefala doble pediátrico	Estetoscopio de cefala doble	1	\$ 1,357.20	Sin observaciones
63	HRAE del Niño Rodolfo Nieto Padroyn - Huixtla	531.375.0126	Estetoscopio - cefala doble pediátrico	Estetoscopio de cefala doble	1	\$ 1,357.20	Sin observaciones
64	HRAE del Niño Rodolfo Nieto Padroyn - Obstetricia y Ginecología	531.375.0126	Estetoscopio - cefala doble pediátrico	Estetoscopio de cefala doble	1	\$ 1,357.20	Sin observaciones
65	HRAE del Niño Rodolfo Nieto Padroyn - Huixtla	531.375.0126	Estetoscopio - cefala doble pediátrico	Estetoscopio de cefala doble	1	\$ 1,357.20	Sin observaciones
66	HRAE del Niño Rodolfo Nieto Padroyn - Huixtla	531.375.0126	Estetoscopio - cefala doble pediátrico	Estetoscopio de cefala doble	1	\$ 1,357.20	Sin observaciones
67	HRAE del Niño Rodolfo Nieto Padroyn - Huixtla	531.375.0126	Estetoscopio - cefala doble pediátrico	Estetoscopio de cefala doble	2	\$ 1,357.20	Sin observaciones
68	HRAE del Niño Rodolfo Nieto Padroyn - Comarca Entera de Medicina Interna	531.375.0126	Estetoscopio - cefala doble pediátrico	Estetoscopio de cefala doble	2	\$ 1,357.20	Sin observaciones
69	HRAE del Niño Rodolfo Nieto Padroyn - Comarca Entera de Medicina Interna	531.375.0126	Estetoscopio - cefala doble pediátrico	Estetoscopio de cefala doble	2	\$ 1,357.20	Sin observaciones
70	HRAE del Niño Rodolfo Nieto Padroyn - Comarca Entera de Medicina Interna	531.375.1108	Set de diagnóstico hospitalario	Set de diagnóstico hospitalario	1	\$ 25,000.00	Sin observaciones

12

El área de Instrumentos y Equipos de uso hospitalario
 LIC. Otoniel
 HRA del Niño

Handwritten signature and initials.

Acuerdo No. O.II.6/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
 Dictamen de Validación de Equipo Médico
 para el Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Rodolfo Nieto Padraín
 Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: PV-078/19
 Vigencia: diciembre de 2020.

No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y código	Cantidad	Costo unitario de compra (Presupuesto de IVA)	Observaciones
71	IRAE del Niño Rodolfo Nieto Padraín Consultorio No. 2 - Consulta Externa de Pediatría	531.295.1108	Estuche de diagnóstico hospitalario	Estuche de diagnóstico básico	1	\$ 25,000.00	Sin observaciones
72	IRAE del Niño Rodolfo Nieto Padraín Consultorio No. 3 - Consulta Externa de Pediatría	531.295.1108	Estuche de diagnóstico hospitalario	Estuche de diagnóstico básico	1	\$ 25,000.00	Sin observaciones
73	IRAE del Niño Rodolfo Nieto Padraín Consultorio No. 4 - Consulta Externa de Pediatría	531.295.1108	Estuche de diagnóstico hospitalario	Estuche de diagnóstico básico	1	\$ 25,000.00	Sin observaciones
74	IRAE del Niño Rodolfo Nieto Padraín - Servicio de Hospitalización de Medicina Interna	531.295.1108	Estuche de diagnóstico hospitalario	Estuche de diagnóstico básico	1	\$ 25,000.00	Sin observaciones
75	IRAE del Niño Rodolfo Nieto Padraín - Quirofano Central	531.568.0057	Laringoscopio (Pediatría)	Laringoscopio	4	\$ 15,000.00	Sin observaciones
76	IRAE del Niño Rodolfo Nieto Padraín - Servicio de Urgencias	531.568.0057	Laringoscopio (Pediatría)	Laringoscopio	2	\$ 15,000.00	Sin observaciones
77	IRAE del Niño Rodolfo Nieto Padraín Hospitalización de Medicina Interna	531.568.0057	Laringoscopio (Pediatría)	Laringoscopio	2	\$ 15,000.00	Sin observaciones
78	IRAE del Niño Rodolfo Nieto Padraín Hospitalización de Ortopedia	531.568.0057	Laringoscopio (Pediatría)	Laringoscopio	2	\$ 15,000.00	Sin observaciones
79	IRAE del Niño Rodolfo Nieto Padraín Consultorio No. 1 - Consulta Externa de Pediatría	513.621.0332	Mesa para exploración pediátrica	Mesa para exploración pediátrica	1	\$ 15,138.00	Sin observaciones
80	IRAE del Niño Rodolfo Nieto Padraín Consultorio No. 2 - Consulta Externa de Pediatría	513.621.0332	Mesa para exploración pediátrica	Mesa para exploración pediátrica	1	\$ 15,138.00	Sin observaciones
81	IRAE del Niño Rodolfo Nieto Padraín Consultorio No. 3 - Consulta Externa de Pediatría	513.621.0332	Mesa para exploración pediátrica	Mesa para exploración pediátrica	1	\$ 15,138.00	Sin observaciones
82	IRAE del Niño Rodolfo Nieto Padraín Consultorio No. 4 - Consulta Externa de Pediatría	513.621.0332	Mesa para exploración pediátrica	Mesa para exploración pediátrica	1	\$ 15,138.00	Sin observaciones
83	IRAE del Niño Rodolfo Nieto Padraín Consultorio No. 5 - Consulta Externa de Pediatría	513.621.0332	Mesa para exploración pediátrica	Mesa para exploración pediátrica	1	\$ 15,138.00	Sin observaciones
84	IRAE del Niño Rodolfo Nieto Padraín Consultorio de Urgencias	513.621.0332	Mesa para exploración pediátrica	Mesa para exploración pediátrica	3	\$ 15,138.00	Sin observaciones

* Se debe incluir el inventario y el mobiliario de la unidad de acuerdo al modelo de la SPC del Estado de Tabasco.

1

6 de 8

Acuerdo No. O.II.6/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO



Centros Nacionales de Evaluación Tecnológica en Salud
 Diccionario de Validación de Equipo Médico
 para el Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Rodolfo Nieto Padrón*
 Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: DY-078/19
 Vigencia: diciembre de 2020

No.	Servicio	Cadre de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Después de IVA)	Observaciones
85	IRAE del Hilo Rodado Nieto Padrón - Consulta Externa de Rehabilitación	513.631.0332	Mesa para exploración postúrica	Mesa para exploración postúrica	1	\$ 15,130.00	Sin observaciones
86	IRAE del Hilo Rodado Nieto Padrón - Consulta Externa de Rehabilitación	513.631.0332	Mesa para exploración postúrica	Mesa para exploración postúrica	1	\$ 15,130.00	Sin observaciones
87	IRAE del Hilo Rodado Nieto Padrón UICR	513.619.0403	Monitor de signos vitales	Monitor de signos vitales	14	\$ 520,000.00	Se sugiere seleccionar el tamaño y cantidad adecuados de monitores para promover. En particular para el caso de pacientes de riesgo, realizar ensayos previos de área y multibanco
88	IRAE del Hilo Rodado Nieto Padrón Cirugía	513.631.0372	Unidad de anestesia intravenosa	Anestesia intravenosa, unidad de	2	\$ 3,829,846.35	Sin observaciones
89	IRAE del Hilo Rodado Nieto Padrón Consulta Externa de Rehabilitación	513.293.0028	Unidad estomatológica con módulo integrado	Unidad estomatológica con módulo integrado	1	\$ 174,999.02	Sin observaciones
90	IRAE del Hilo Rodado Nieto Padrón Consulta Externa de Rehabilitación	513.222.0014	Unidad de compresas calientes	Unidad de compresas calientes	1	\$ 64,324.59	Se sugiere sea de acero inoxidable, con aislamiento térmico de fibra de vidrio para reducir el consumo de energía y pérdida de calor
91	IRAE del Hilo Rodado Nieto Padrón Consulta Externa de Rehabilitación	513.223.0037	Unidad de compresas frías	Compresa fría, unidad de	1	\$ 59,414.07	Sin observaciones
92	IRAE del Hilo Rodado Nieto Padrón Consulta Externa de Rehabilitación	513.304.0096	Electroestimulador muscular	Electroestimulador neuromuscular de tipo voltaje y corriente digitalizada	1	\$ 29,435.09	Sin observaciones
93	IRAE del Hilo Rodado Nieto Padrón Consulta Externa de Rehabilitación	513.923.0305	Unidad de ultrasonido terapéutico	Ultrasonido terapéutico, unidad de	1	\$ 949,188.83	Sin observaciones
94	IRAE del Hilo Rodado Nieto Padrón Consulta Externa de Rehabilitación	513.187.0170	Equipo de radiografía para miembros inferiores	Equipo de radiografía para miembros inferiores	1	\$ 371,635.64	Costo Aprobado por CDIRETEC-Salud
95	IRAE del Hilo Rodado Nieto Padrón Consulta Externa de Rehabilitación	513.107.0022	Paralelino para manos y pies	Table de parafina en fibra de vidrio	1	\$ 7,193.64	Definir el tamaño del equipo, se sugiere equipar con el de CDIRETEC-Salud
96	IRAE del Hilo Rodado Nieto Padrón Consulta Externa de Rehabilitación	513.925.0048	Unidad de presentación topográfica de profundidades	Unidad de presentación topográfica de profundidades	2	\$ 1,077,440.00	Sin observaciones
97	IRAE del Hilo Rodado Nieto Padrón Consulta Externa de Rehabilitación	564.002.1274	Sistema de soporte para entrenamiento de marcha	Sistema de soporte para entrenamiento de marcha	1	\$ 166,254.12	Sin observaciones
98	IRAE del Hilo Rodado Nieto Padrón Consulta Externa de Rehabilitación	564.002.1126	Tabla reelevable instrumental	Tabla reelevable hospital	1	\$ 238,292.50	Costo Aprobado por CDIRETEC-Salud
99	IRAE del Hilo Rodado Nieto Padrón Consulta Externa de Rehabilitación	513.182.0139	Balón con resaca tipo	Balón con resaca tipo	1	\$ 77,082.07	Costo Aprobado por CDIRETEC-Salud
100	IRAE del Hilo Rodado Nieto Padrón Consulta Externa de Rehabilitación	513.180.0137	Unidad de electrocriciografía	Estimulador electrocriciográfico de corriente bifrecuencial, sin sistema de vacío	1	\$ 55,332.00	Sin observaciones

100

B

2

Se sugiere seleccionar el tamaño y cantidad adecuados de monitores para promover. En particular para el caso de pacientes de riesgo, realizar ensayos previos de área y multibanco

No. de Acta

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
Dictamen de Validación de Equipo Médico
para el
"Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Rodolfo Nieto Padrón"
Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Después de IVA)	Observaciones
			Observación general: Las claves que se encuentran indicadas en paréntesis en la columna "Clave de Cuadro Básico" corresponden a la Norma Técnica del IMSS.				

No. Dictamen: DV-078/19
Vigencia: diciembre de 2020

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Para: Toda información y cualquier duda se debe consultar al Jefe de Área de Salud Pública

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Ciudad de México, 19 de diciembre de 2019
CENETEC/DIB/ 239 /2019
Asunto: Emisión de DVEM

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud de Tabasco
Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro
Administrativo de Gobierno, C.P. 86035,
Villahermosa, Tabasco
Presente

En respuesta al oficio SS/DIPLA/DPyP/1234/2019, recibido en este Centro Nacional el día 6 de noviembre, mediante "Ventanilla Única" en el cual solicita la emisión del Dictamen de Validación de Equipo Médico (DVEM) para el proyecto "Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer, en Villahermosa, Tabasco", cuyo financiamiento será a través de recurso del 2% del Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Con base en la revisión del listado anexo a la solicitud de emisión del DVEM enviada y validada por personal de los Servicios de salud del Estado de Tabasco y verificando la información que se fundamenta en el análisis técnico, en donde se consideraron áreas descritas en el proyecto, costos unitarios de equipo (antes de IVA), tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación vigente a la fecha de emisión del presente dictamen que es de \$18.91 por dólar americano, modelos de equipamiento, normatividad vigente y apego a nombres y claves del Cuadro Básico, se emite el siguiente:

Dictamen de Validación de Equipo Médico No. DV-080/19

Para la Incorporación de los bienes detallados en el documento anexo para el proyecto:

"Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer, en Villahermosa, Tabasco"

Vigencia hasta diciembre de 2020

Este documento es inválido si se lleva a cabo el proceso de adquisición de equipo nuevo o a la incorporación de equipo donado, previo a la emisión del presente.

Es indispensable precisar la eliminación de mobiliario tipo administrativo, equipo de informática, aparatos electrodomésticos, y bienes de servicios generales, debido a que no corresponde a este Centro Nacional emitir el dictamen correspondiente. Del mismo modo se han eliminado marcas o modelos específicos de los equipos para permitir un proceso de incorporación incluyente y transparente.

f

h

h

h

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



El presente oficio dictamina la incorporación en las unidades médicas del equipo médico referenciado exclusivamente a las características técnicas señaladas en la solicitud que se contesta. La toma de decisiones, el proceso de incorporación del equipo médico, así como el estudio de mercado en la cual se hace referencia a los costos unitarios aproximados del equipamiento, es responsabilidad de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Finalmente, se recomienda solicitar que el equipo a adquirir cuente con el Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS, para asegurar que presentan los certificados necesarios de calidad, seguridad y eficacia.

Sin otro particular, agradezco su amable atención y quedo a sus órdenes para cualquier comentario.

ATENTAMENTE
El Director General

Dr. Francisco Ramos Gómez

Ccp.

- Dr. Alejandro Vargas García.- Director General de Planeación y Desarrollo en Salud.- Marina Nacional No.60, Mezzanine, Colonia Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.- Para su conocimiento.
- Lic. Gabriela Tello Meglioni.- Directora de OPD-Régimen de Protección Social en Salud de Tabasco.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Dr. Manuel Adalberto Pérez Larré.- Subsecretario de Servicios de Salud.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Lic. Manuel Marcue Díaz.- Director de Administración y Finanzas.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Lic. María del Carmen Castro Quintero.- Directora de Planeación.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento

FRG-RAP-PMH-AHM/2025



Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
Dicatema de Validación de Equipo Médico
para el
"Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer"
Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: DV-080/19
Vigencia: diciembre de 2020

No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Diciembre de 2020)	Observaciones
1	IRMS de la Mujer UCH	512.191.0219	Cerveza para recuperación	Cerveza para recuperación	20	\$ 104,926.00	Costo Anotado por CENETEC-SALUD.
2	IRMS de la Mujer UCH	531.472.2083	Inchadora para recién nacido	Inchadora para recién nacido	5	\$ 1,450,000.00	Se sugiere solicitar al menos tres cotizaciones respaldadas de empresas con experiencia en el rubro.
3	IRMS de la Mujer UCH	521.497.0653	Inchadora de traslado	Inchadora de traslado	2	\$ 879,000.00	Se sugiere solicitar al menos seis cotizaciones respaldadas de empresas con experiencia en el rubro.
4	IRMS de la Mujer UCH	531.118.0299	Iluminación electrónica para bebés	Iluminación electrónica	2	\$ 11,600.00	Se sugiere exigir mejor calidad respaldada
5	IRMS de la Mujer UCH	531.252.0033	Quemador de calor radiante con bioenergía	Quemador de calor radiante con bioenergía	32	\$ 750,000.00	Sin observaciones
6	IRMS de la Mujer UCH	521.159.0132	Campana de flujo laminar vertical con bioenergía (tipo II)	Campana de flujo laminar vertical	1	\$ 490,000.00	Se sugiere solicitar al menos tres cotizaciones respaldadas de empresas con experiencia en el rubro. En caso de que no se encuentren cotizaciones respaldadas, se sugiere solicitar a una Cámara de Bioenergía Clase IIB2 con su correspondiente manifiesto.
7	IRMS de la Mujer UCH	531.619.0403	Monitor de signos vitales neonatales	Monitor de signos vitales	37	\$ 350,000.00	Se sugiere solicitar al menos tres cotizaciones respaldadas de empresas con experiencia en el rubro. En caso de que no se encuentren cotizaciones respaldadas, se sugiere solicitar a una Cámara de Bioenergía Clase IIB2 con su correspondiente manifiesto.
8	IRMS de la Mujer UCH	531.141.0900	Ventilador de flujo pulsátil pediátrico-neonatal	Ventilador adulto-pediátrico-neonatal	33	\$ 1,200,000.00	Se sugiere solicitar al menos tres cotizaciones respaldadas de empresas con experiencia en el rubro.
9	IRMS de la Mujer UCH	531.166.0069	Dispositivo de flujo pulsátil con bioenergía	Dispositivo de flujo pulsátil con bioenergía	1	\$ 215,000.00	Sin observaciones
10	IRMS de la Mujer UCH	531.191.0391	Cerveza con equipo completo para reanimación con distribución-respirador-resucitador	Cerveza con equipo completo para reanimación con distribuidor-respirador-resucitador	1	\$ 450,000.00	Sin observaciones
11	IRMS de la Mujer UCH	531.375.0126	Dispositivo de flujo pulsátil pediátrico	Dispositivo de flujo pulsátil	10	\$ 1,357.20	Sin observaciones
12	IRMS de la Mujer UCH	531.621.1495	Meza mayo	Meza mayo	12	\$ 4,000.00	Ver nota al pie de página
13	IRMS de la Mujer UCH	531.514.0208	Ventilador neonatal/pediátrico de alta frecuencia oscilatoria	Ventilador neonatal/pediátrico de alta frecuencia oscilatoria	4	\$ 1,450,000.00	Sin observaciones

2

B

Handwritten signature and notes at the bottom right of the page.

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Centro Nacional de Escalada Tecnológica en Salud
Dictamen de Validación de Equipo Médico
para el
Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer
Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: DY-080/19
Vigencia: diciembre de 2020

No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Después de IVA)	Observaciones
14	IRAE de la Mujer Quirófano (Teatros)	S11.552.0013	Orna de color radiante con fiberoptica	Cama de color radiante con fiberoptica opcional	7	\$ 750,000.00	Sin observaciones
15	IRAE de la Mujer Quirófano	S11.562.2905	Lámpara quirúrgica portátil (para emergencia de led)	Lámpara quirúrgica portátil para emergencia	6	\$ 275,000.00	Sin observaciones
16	IRAE de la Mujer Quirófano	S11.562.1010	Lámpara quirúrgica doble (led)	Lámpara quirúrgica doble	5	\$ 390,000.00	Sin observaciones
17	IRAE de la Mujer Quirófano	S11.417.0053	Involucro de traslado	Involucro de traslado	2	\$ 970,000.00	Se requiere realizar al menos 4 de transiére transables de temperatura corporal del paciente.
18	IRAE de la Mujer Quirófano	S13.621.1405	Mesa mayo	Mesa mayo	6	\$ 4,500.00	Ver nota al pie de página
19	IRAE de la Mujer Quirófano	S13.621.1405	Mesa mayo	Mesa mayo	5	\$ 4,500.00	Ver nota al pie de página
20	IRAE de la Mujer Quirófano	S13.621.1023	Mesa pasteur	Mesa Pasteur	6	\$ 5,200.00	Ver nota al pie de página
21	IRAE de la Mujer Quirófano	S13.621.1023	Mesa pasteur	Mesa Pasteur	5	\$ 5,200.00	Ver nota al pie de página
22	IRAE de la Mujer Quirófano	S13.621.1335	Mesa rillon	Mesa rillon	25	\$ 6,500.00	Ver nota al pie de página. Cantidad Anulada por CDMITEC-SALUD.
23	IRAE de la Mujer Quirófano	S13.621.1235	Mesa rillon	Mesa rillon	5	\$ 6,500.00	Ver nota al pie de página
24	IRAE de la Mujer Quirófano	S13.254.0054	Cubeta de 12 litros	Cubeta de 12 litros	12	\$ 1,200.00	Ver nota al pie de página
25	IRAE de la Mujer Quirófano	S13.254.0054	Cubeta de 12 litros	Cubeta de 12 litros	10	\$ 1,200.00	Ver nota al pie de página
26	IRAE de la Mujer Quirófano	S13.271.0095	Pericubeta rotable	Pericubeta rotable	12	\$ 820.00	Ver nota al pie de página
27	IRAE de la Mujer Quirófano	S13.271.0205	Pericubeta rotable	Pericubeta rotable	10	\$ 820.00	Ver nota al pie de página

N 2

2

2

2

Se debe instrumentar y habilitar cubetas por de sero hospital.
SICSA OSA
N/A No aplica

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
Dictamen de Validación de Equipo Médico
Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer
Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: DY-060/19
Vigencia: diciembre de 2020

No.	Servicio	Cierre de Cuadro Estable	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de (Dólares de USA)	Observaciones
20	IRIAS de la Mujer Tecnología	511.352.0105	Escritorio de dos pedales	Escritorio de dos pedales	6	\$ 1,350.00	Se sugiere para de acero inoxidable y con superficie antidesgastante
21	IRIAS de la Mujer Quirofano	511.352.0105	Escritorio de dos pedales	Escritorio de dos pedales	5	\$ 1,350.00	Se sugiere para de acero inoxidable y con superficie antidesgastante
22	IRIAS de la Mujer Tecnología	511.068.0102	Banco giratorio sin respaldo	Banco giratorio	12	\$ 1,500.00	Ver mesa al pie de página
23	IRIAS de la Mujer Quirofano	511.106.0102	Banco giratorio sin respaldo	Banco giratorio	10	\$ 1,500.00	Ver mesa al pie de página
24	IRIAS de la Mujer Tecnología	511.611.5106	Mesa quirúrgica electro-hidráulica (Dinamoeléctrica)	Mesa quirúrgica electrohidráulica	5	\$ 616,000.00	Costo Anotado por CENETEC-Salud.
25	IRIAS de la Mujer Quirofano	511.611.5106	Mesa quirúrgica electro-hidráulica (Dinamoeléctrica)	Mesa quirúrgica electrohidráulica	3	\$ 616,000.00	Costo Anotado por CENETEC-Salud.
26	IRIAS de la Mujer Quirofano	511.282.0181	Unidad de electrocirugía de uso general (alta frecuencia para hemostasia y corte)	Unidad de electrocirugía de uso general	4	\$ 350,000.00	Ver observaciones
27	IRIAS de la Mujer Tecnología	511.565.1010	Limpieza quirúrgica de alto nivel (enf) con cámara de video	Limpieza quirúrgica de alto nivel	1	\$ 1,770,053.00	Ver observaciones
28	IRIAS de la Mujer Recuperación	512.291.0139	Cero casillero de recuperación	Cero casillero para recuperación	5	\$ 100,000.00	Costo Anotado por CENETEC-Salud.
29	IRIAS de la Mujer Recuperación	511.191.0441	Monitor de signos vitales	Monitor de signos vitales	5	\$ 275,000.00	Se sugiere seleccionar el tamaño y cantidad adecuado de monitor para pediatría. En particular para el caso de neonatos, niños, niñas, adolescentes, mujeres de alto y multipárido
30	IRIAS de la Mujer Recuperación	511.191.0391	Cero rojo con equipo completo para ventilación con distribución: monitor, marcapaseo	Cero rojo con equipo completo para ventilación con distribución: monitor, marcapaseo	1	\$ 45,000.00	Ver observaciones
31	IRIAS de la Mujer UCI	511.411.9772	Ventilador adulto-pediátrico	Ventilador adulto-pediátrico	3	\$ 950,000.00	Ver observaciones
32	IRIAS de la Mujer UCI	511.411.9772	Monitor de signos vitales avanzado	Monitor de signos vitales	3	\$ 550,000.00	Se sugiere seleccionar el tamaño y cantidad adecuado de monitor para pediatría. En particular para el caso de neonatos, niños, niñas, adolescentes, mujeres de alto y multipárido

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Acuerdo No. O.II.6/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
 Dictamen de Validación de Equipo Médico
 para el
 Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer
 Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: DY-080/19
 Vigencia: diciembre de 2020

No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Después de IVA)	Observaciones
41	IRIABE de la Mujer GICA	531.153.0001	Cama para cubetas hícticas	Cama para cubetas hícticas	3	\$ 376,445.00	Costo Asociado por CENETEC-Salud.
42	IRIABE de la Mujer Uroginecología	531.029.0543	Sistema de medición urodinámica	Sistema de medición urodinámica	1	\$ 2,350,000.00	Sin observaciones
43	IRIABE de la Mujer Orquidea	537.461.0037	Micróscopo	Micróscopo	2	\$ 1,600,000.00	Sin observaciones
44	IRIABE de la Mujer Laboratorio	533.020.0004	Ajustador eléctrico de báscula	Ajustador eléctrico de báscula	1	\$ 60,000.00	Sin observaciones
45	IRIABE de la Mujer Laboratorio	533.020.0048	Ajustador eléctrico de plataforma	Ajustador eléctrico de plataforma	2	\$ 60,000.00	Sin observaciones
46	IRIABE de la Mujer Laboratorio	533.110.0065	Balón hígico con resplante para tres bloques	Balón hígico con resplante para tres bloques	3	\$ 15,000.00	Sin observaciones
47	IRIABE de la Mujer Laboratorio	533.224.0046	Centrifuga de mesa para 12 tubos	Centrifuga de mesa para 12 tubos, de 13 x 100 mm	1	\$ 98,000.00	Costo Asociado por CENETEC-Salud.
48	IRIABE de la Mujer Laboratorio	533.224.1628	Centrifuga de mesa para 24 tubos	Centrifuga de mesa para 24 tubos en posición horizontal	1	\$ 114,371.00	Costo Asociado por CENETEC-Salud.
49	IRIABE de la Mujer Laboratorio	533.224.1750	Glucómetro	Glucómetro para expansión de cédulas, con panel de control digital, empiezo y control de precisión hasta 2000 mg/dL	1	\$ 145,001.17	Sin observaciones
50	IRIABE de la Mujer Laboratorio	533.216.0231	Conector electrónico de otros usos	Conector electrónico de todo fondo	2	\$ 25,000.00	Sin observaciones
51	IRIABE de la Mujer Laboratorio	533.866.0041	Equipo para Unión automatizada de tejidos	Equipo para Unión automatizada de tejidos, equipo para	1	\$ 959,045.00	Costo Asociado por CENETEC-Salud.
52	IRIABE de la Mujer Laboratorio	533.391.0196	Estufa bacteriológica	Estufa bacteriológica de 75 cm con doble puerta	1	\$ 175,000.00	Sin observaciones
53	IRIABE de la Mujer Laboratorio	533.477.0220	Mesa eléctrica para secar o esterilizar en la mesa	Mesa eléctrica para secar o esterilizar sobre mesa	1	\$ 45,076.00	Costo Asociado por CENETEC-Salud.
54	IRIABE de la Mujer Laboratorio	533.032.0925	Micróscopo básico de rutina	Micróscopo para trabajo de rutina de campo claro	2	\$ 126,850.50	Sin observaciones

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Este dictamen es informativo y no tiene carácter de resolución.
 SCS de Salud
 N/A No aplica

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
Dictamen de Validación de Equipo Médico
para el
Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer
Servicio de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: DIV-080/19
Vigencia: diciembre de 2020

No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de compra (Dispendio IVA)	Observaciones
55	IRIAS de la Mujer Laboratorista	511.622.1006	Microscopio con doble cabezal	Microscopio con doble cabezal	1	\$ 191,622.00	Sin observaciones
56	IRIAS de la Mujer Laboratorista	511.611.0106	Microscopio para cortes de parafina	Microscopio para cortes de parafina	1	\$ 81,939.00	Sin observaciones
57	IRIAS de la Mujer Laboratorista	511.746.0108	Procesador automático de tejidos	Procesador automático de tejidos	1	\$ 3,459,000.00	Caso Acabado por CENETEC-Salud.
58	IRIAS de la Mujer Coys	511.305.1056	Estabilizador de vapor autogenerado de 220 litros	Estabilizador de vapor autogenerado	2	\$ 1,654,160.00	Caso Acabado por CENETEC-Salud.
59	IRIAS de la Mujer Labor (nueva área)	511.101.0129	Cama sencilla de recuperación	Cama sencilla para recuperación	6	\$ 166,920.00	Caso Acabado por CENETEC-Salud.
60	IRIAS de la Mujer Labor (nueva área)	511.190.0403	Monitor de signos vitales	Monitor de signos vitales	3	\$ 275,000.00	Se requiere especificar el modelo y capacidad, además de ser apto para pacientes de pediatría para el caso de Contratación de Urgencia, solicitar amovibles reemplazables de litio y frías. Cantidades Acabadas por CENETEC-Salud.
61	IRIAS de la Mujer Labor (nueva área)	511.141.0009	Banco con cajas hospitalario	Banco hospitalario con cajas	6	\$ 7,000.00	Sin observaciones
62	IRIAS de la Mujer Labor (nueva área)	511.292.0019	Fundidor portátil de latidos fletas	Fundidor portátil de latidos fletas	6	\$ 10,000.00	Sin observaciones
63	IRIAS de la Mujer Labor (nueva área)	511.214.0024	Colección de 12 litros	Colección de 12 litros	6	\$ 1,200.00	Ver nota al pie de página
64	IRIAS de la Mujer Labor (nueva área)	511.271.0205	Perforación reusable	Perforación reusable	6	\$ 800.00	Ver nota al pie de página
65	IRIAS de la Mujer Labor (nueva área)	511.621.1652	Mesa pueril	Mesa pueril	6	\$ 8,000.00	Sin observaciones
66	IRIAS de la Mujer Labor (nueva área)	511.297.0055	Portamuebles reusable	Portamuebles reusable	6	\$ 1,945.00	Se requiere un prototipo y de acero inoxidable
67	IRIAS de la Mujer Labor (nueva área)	511.352.0105	Escarifica de diez púlsos	Escarifica de diez púlsos	6	\$ 1,250.00	Se requiere una foto de acero inoxidable y con especificación anti-ruido
68	IRIAS de la Mujer Labor, central de enfermería	511.375.0126	Esteroestip de capucha sobre	Esteroestip de capucha sobre	2	\$ 1,200.00	Sin observaciones

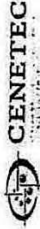
*Nota: Toda el presupuesto y materiales deberá ser de acero inoxidable.
AC de CENETEC-Salud
14 de mayo de 2023

ACR

14-10

Acuerdo No. O.II.6/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO

Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
 Documento de Validación de Equipo Médico
 "Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer"
 Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Documento: DV-000/19
 Vigencia: diciembre de 2020

No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y estalago	Cantidad	Costo unitario de referencia (Después de IVA)	Observaciones
69	IRAE de la Mujer Labor central de enfermería	513.1292.0250	Carrito diagnóstico	Carrito diagnóstico	2	\$ 148,999.94	Costo Anotado por CENETEC-Salud.
70	IRAE de la Mujer Labor central de enfermería	513.021.1405	Mesa mayo	Mesa mayo	2	\$ 4,560.00	Ver mesa al pie de página
71	IRAE de la Mujer Labor central de enfermería	513.191.0209	Carro para curaciones	Carro para curaciones	2	\$ 8,812.44	Ver mesa al pie de página. Costo Anotado por CENETEC-Salud.
72	IRAE de la Mujer Labor central de enfermería	513.021.1403	Mesa pasteur	Mesa Pasteur	2	\$ 5,200.00	Ver mesa al pie de página
73	IRAE de la Mujer Labor central de enfermería	513.116.0286	Equipamiento accesorio de pediatría	Equipamiento accesorio de pediatría	2	\$ 6,250.00	A fin de dar cumplimiento al programa Hospitalario Libre de Atención de Salud de Alta Especialidad de la Mujer para Eliminación del Parto Inmediato en el Sector Salud, se requiere:
74	IRAE de la Mujer Labor central de enfermería	513.295.1162	Equipo de diagnóstico hospitalario	Equipo de diagnóstico hospitalario	1	\$ 25,000.00	Ver observaciones
75	IRAE de la Mujer Labor central de enfermería	513.191.0291	Carro con equipo completo para maniobras con distribuidor manual-transporte	Carro con equipo completo para maniobras con distribuidor manual-transporte	1	\$ 425,000.00	Ver observaciones
76	IRAE de la Mujer Labor central de enfermería	513.191.0233	Carro cama para adultos	Carro cama para adultos	1	\$ 99,320.00	Ver observaciones
77	IRAE de la Mujer Labor central de enfermería	513.110.0175	Alcanta electrónica con estuche	Alcanta electrónica con estuche	1	\$ 15,000.00	Ver mesa al pie de página. Costo Anotado por CENETEC-Salud.
78	IRAE de la Mujer Labor central de enfermería	513.001.0014	Aspirador de succión continua	Aspirador portátil para succión continua	1	\$ 40,000.00	Ver observaciones
79	IRAE de la Mujer Sala L.E.R. Parto Humanizado	513.164.0251	Carro trabajo de parto	Carro trabajo de parto	5	\$ 52,200.00	Ver observaciones
80	IRAE de la Mujer Sala L.E.R. Parto Humanizado	513.263.0023	Carro camatilla con caballos	Carro camatilla con caballos	5	\$ 142,000.00	Ver observaciones
81	IRAE de la Mujer Sala L.E.R. Parto Humanizado	513.021.1402	Mesa puerle	Mesa puerle	5	\$ 8,000.00	Ver observaciones
82	IRAE de la Mujer Sala L.E.R. Parto Humanizado	513.100.0059	Bero con cajer hospitalario	Bero hospitalario con cajer	5	\$ 7,500.00	Ver observaciones

R C Z

R

R

5 de 10

Acuerdo No. O.II.6/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
 Direccion de Validación de Equipo Médico
 para el
 "Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer"
 Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: DV-089/19
 Vigencia: diciembre de 2020

No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de adquisición (Bases de FFA)	Observaciones
83	IRAE de la Mujer-Sala L.E.R. Panto Hematología	513.251.0054	Cubeta de 12 litros	Cubeta de 12 litros	5	\$ 3,200.00	Ver nota al pie de página
84	IRAE de la Mujer-Sala L.E.R. Panto Hematología	513.271.0035	Perforador rotabril	Perforador rotabril	5	\$ 180.00	Ver nota al pie de página
85	IRAE de la Mujer-Sala L.E.R. Panto Hematología	511.292.0019	Perforador portátil de latidos fútiles	Perforador portátil de latidos fútiles	5	\$ 10,000.00	Sin observaciones
86	IRAE de la Mujer-Sala L.E.R. Panto Hematología	513.897.0055	Perforador rotabril	Perforador rotabril	5	\$ 3,965.00	Se sugiere su compra y de acero inoxidable
87	IRAE de la Mujer-Sala L.E.R. Central de enfermería	511.091.0014	Agendador de acciones continuas	Agendador portátil para acciones continuas	1	\$ 40,000.00	Sin observaciones
88	IRAE de la Mujer-Sala L.E.R. Central de enfermería	511.022.0228	Ceritos/compodo	Ceritos/compodo	1	\$ 16,000.00	Cuota Acreditada por CENETEC-Salud.
89	IRAE de la Mujer-Sala L.E.R. Central de enfermería	511.619.0463	Mojador de algunas vitales	Mojador de algunas vitales	2	\$ 275,000.00	Se sugiere seleccionar el tamaño y cantidad adecuados de acuerdo a las necesidades. En particular para el caso de los mojadores de Oxi-geno, indicar potencias (vatios) de flujo y medido.
90	IRAE de la Mujer-Sala L.E.R. Central de enfermería	511.275.0126	Dispositivo de soporte deoble	Dispositivo de soporte deoble	2	\$ 1,220.00	Sin observaciones
91	IRAE de la Mujer-Sala L.E.R. Central de enfermería	513.021.1405	Mesa mayra	Mesa mayra	2	\$ 4,500.00	Ver nota al pie de página
92	IRAE de la Mujer-Sala L.E.R. Central de enfermería	513.191.0289	Cero para cremación	Cero para cremación	1	\$ 8,942.44	Ver nota al pie de página. Como acreditado por CENETEC-Salud.
93	IRAE de la Mujer-Sala L.E.R. Central de enfermería	513.021.1403	Mesa pasteur	Mesa Pasteur	5	\$ 5,230.00	Ver nota al pie de página
94	IRAE de la Mujer-Sala L.E.R. Central de enfermería	511.116.0296	Diagnostico/monitoreo ultrasonido de potencia	Diagnostico/monitoreo ultrasonido de potencia	2	\$ 6,350.00	A la de dar cumplimiento al programa Hospitalar Libro de Meritos del cual México es parte a nivel mundial y en apoyo al Programa de Cambio de Historia para Eliminación del Estigma en el Sector Salud (Deberás seguir el seguimiento de este programa)
95	IRAE de la Mujer-Sala L.E.R. Central de enfermería	511.295.1162	Equipo de diagnóstico hospitalario	Equipo de diagnóstico hospitalario	1	\$ 25,000.00	Sin observaciones

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials and stamp

Acuerdo No. O.II.6/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
 Dicatama de Validación de Equipo Médico
 para el
 Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer
 Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: PIV/080/19
 Vigencia: diciembre de 2020

No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Después de IVA)	Observaciones
96	IRIAS de la Mujer-Sala I.E.R. Central de enfermería	531.19.1.0791	Cama tipo cama equipo completo para reanimación con distribución: monitor-ventilador	Cama tipo cama equipo completo para reanimación con distribución: monitor-ventilador	1	\$ 475,000.00	Sin observaciones
97	IRIAS de la Mujer-Sala I.E.R. Central de enfermería	531.15.2.0795	Lámpara quirúrgica portátil para emergencias de rod	Lámpara quirúrgica portátil para emergencias	5	\$ 275,000.00	Sin observaciones
98	IRIAS de la Mujer Hospitalización Ser plan Terapia Intensiva	531.1.5.0089	Cama para cuidados intensivos	Cama para cuidados intensivos	2	\$ 374,445.96	Cuando fuese por CENETEC Salud.
99	IRIAS de la Mujer Hospitalización Ser plan Terapia Intensiva	531.619.0403	Monitor de signos vitales avanzado	Monitor de signos vitales	2	\$ 550,000.00	Se sugiere seleccionar el tamaño y cantidad adecuados de accesorios para pacientes. En particular para el caso de Saturación de Oxígeno, solicitar sensores reusable de dedo y reusable
100	IRIAS de la Mujer Hospitalización Ser plan	531.164.2347	Cama eléctrica múltiples posiciones para paciente adulto	Cama eléctrica múltiples posiciones para paciente adulto	54	\$ 150,000.00	Sin observaciones
101	IRIAS de la Mujer Hospitalización Ser plan	531.621.1653	Mesa paciente	Mesa paciente	56	\$ 8,000.00	Sin observaciones
102	IRIAS de la Mujer Hospitalización Ser plan	531.143.0039	Bano con cajón hospitalario	Bano hospitalario con cajón	56	\$ 7,000.00	Sin observaciones
103	IRIAS de la Mujer Hospitalización Ser plan	531.234.0034	Cajones de 12 litros	Cajones de 12 litros	55	\$ 1,200.00	Ver nota a pie de página
104	IRIAS de la Mujer Hospitalización Ser plan	531.231.0295	Portavozes redable	Portavozes redable	56	\$ 820.00	Ver nota a pie de página
105	IRIAS de la Mujer Hospitalización Ser plan	531.247.0935	Portavozes redable	Portavozes redable	56	\$ 1,665.00	Se sugiere sus prototipo y de acero inoxidable
106	IRIAS de la Mujer Hospitalización Ser plan	531.352.0165	Escalera de dos peldaños	Escalera de dos peldaños	56	\$ 1,250.00	Se sugiere sea de acero inoxidable y con superficie antideslizante
107	IRIAS de la Mujer Hospitalización Ser plan	531.619.0403	Monitor de signos vitales	Monitor de signos vitales	7	\$ 275,000.00	Se sugiere seleccionar el tamaño y cantidad adecuados de accesorios para pacientes. En particular para el caso de Saturación de Oxígeno, solicitar sensores reusable de dedo y reusable. Candidato finalista por CENETEC Salud.
108	IRIAS de la Mujer Hospitalización Ser plan Central de Enfermería (2)	531.081.0014	Regulador de succión continua	Aspirador portátil para succión continua	1	\$ 40,000.00	Sin observaciones
109	IRIAS de la Mujer Hospitalización Ser plan Central de Enfermería (2)	531.378.0126	Estacionario de cámara sobre	Estacionario de cámara sobre	14	\$ 1,220.00	Sin observaciones

4 de 10

(Handwritten signatures and initials)

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
Dicatamen de Validación de Equipo Médico
para el
Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer
Servicio de Salud del Estado de Tabasco



No.	Servicio	Clave de Catálogo Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al catálogo básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Bases de Datos)	Observaciones
110	IMAE de la Mujer Hospitalización por piso Central de Enfermería (2)	531.292.0019	Reproductor portátil de tabletas flexibles	Reproductor portátil de tabletas flexibles	14	\$ 10,000.00	Sin observaciones
111	IMAE de la Mujer Hospitalización por piso Central de Enfermería (2)	513.191.0209	Cama para exámenes	Cama para exámenes	4	\$ 8,812.24	Ver masa al pie de página. Costo Anulado por CENITEC/ Salud.
112	IMAE de la Mujer Hospitalización por piso Central de Enfermería (2)	513.623.1607	Mesa paciente	Mesa Paciente	14	\$ 3,270.00	Ver masa al pie de página
113	IMAE de la Mujer Hospitalización por piso Central de Enfermería (2)	531.116.0206	Infusor/monitorio anestésico de pedestal	Infusor/monitorio anestésico de pedestal	14	\$ 4,220.00	A fin de dar cumplimiento al programa hospitalar de Atención de Salud de la Mujer es por lo que se solicita y en apoyo al cumplimiento de la Ley de Salud Pública se adquiere el equipo solicitado.
114	IMAE de la Mujer Hospitalización por piso Central de Enfermería (2)	531.295.1162	Estuche de desinfección hospitalaria	Estuche de desinfección hospitalaria	4	\$ 20,000.00	Sin observaciones
115	IMAE de la Mujer Hospitalización por piso Central de Enfermería (2)	531.193.0291	Cama rojo con equipo completo para reanimación con ventilador manual/automático	Cama rojo con equipo completo para reanimación con ventilador manual/automático	2	\$ 425,000.00	Sin observaciones
116	IMAE de la Mujer Hospitalización por piso Central de Enfermería (2)	513.191.0223	Cama camilla para adultos	Cama camilla para adultos	2	\$ 89,320.00	Sin observaciones
117	IMAE de la Mujer Hospitalización por piso Central de Enfermería (2)	531.116.0175	Máscara electrocardiaca con estetoscopo	Máscara electrocardiaca con estetoscopo	2	\$ 15,000.00	Se requiere entrega inmediata reemplazos
118	IMAE de la Mujer Hospitalización por piso Central de Enfermería (2)	531.156.1427	Lámpara de combinación con fuente de luz led	Lámpara de combinación con fuente de luz de fibra óptica	4	\$ 15,000.00	Se requiere utilizar especificaciones con luz led.
119	IMAE de la Mujer Hospitalización por piso Central de Enfermería (2)	533.818.0057	Silla de ruedas plegables con desmontajes	Silla de ruedas plegable con desmontajes	10	\$ 4,500.00	Sin observaciones
120	IMAE de la Mujer Ultrasonido 3er piso	531.934.0021	Ultrasonógrafo	Ultrasonógrafo	1	\$ 1,740,000.00	Sin observaciones
121	IMAE de la Mujer Ultrasonido 3er piso	533.821.2429	Mesa universal para exploración	Mesa universal para exploración	1	\$ 27,500.00	Sin observaciones
122	IMAE de la Mujer Ultrasonido 3er piso	513.108.0102	Banco giratorio sin respaldo	Banco giratorio	1	\$ 1,500.00	Ver masa al pie de página

Para mayor información y validación de equipo con el personal médico, contactar al personal de la Unidad Solicitante.

[Handwritten signatures and initials]

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
Dictamen de Validación de Equipo Médico
Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer
Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: DV-080/19
Vigencia: diciembre de 2020

No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Diccionario 2019)	Observaciones
123	IRME de la Mujer Cuarto de Curaciones 2er piso	513.621.2429	Mesa universal para exploración	Mesa universal para exploración	1	\$ 27,560.00	Sin observaciones
124	IRME de la Mujer Cuarto de Curaciones 3er piso	513.252.0105	Escalera de dos peldaños	Escalera de dos peldaños	1	\$ 1,250.00	Se sugiere que sea acero inoxidable y con superficie antideslizante.
125	IRME de la Mujer Cuarto de Curaciones 3er piso	513.362.0055	Portavozes portátil	Portavozes portátil	1	\$ 1,965.09	Se sugiere sea portátil y de acero inoxidable
126	IRME de la Mujer Cuarto de Curaciones 3er piso	531.502.1657	Adaptador de comunicación con fuente de luz de chips	Adaptador de comunicación con fuente de luz de chips	1	\$ 15,000.00	Se sugiere utilizar especificaciones con luz led.
127	IRME de la Mujer Cuarto de Curaciones 3er piso	513.191.0208	Cero para curaciones	Cero para curaciones	1	\$ 2,842.44	Ver nota al pie de página. Costo Anulado por CENETEC-Salud.
128	IRME de la Mujer Cuarto de Curaciones 3er piso	531.116.0286	Eligmosómetro accionado por pedal	Eligmosómetro accionado por pedal	1	\$ 6,250.00	A la luz de los requerimientos al programa Hospitalares Libres de México del cual forma parte el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer en el Proyecto de Convenio de Mutua para Eliminación de la Mortalidad en el Sector Salud, Deberán adquirirse Estigmatismómetros accionados
129	IRME de la Mujer Cuarto de Curaciones 3er piso	513.108.0162	Banco giratorio sin respaldo	Banco giratorio	1	\$ 15,000.00	Ver nota al pie de página
130	IRME de la Mujer Cuarto de Curaciones 3er piso	513.252.0051	Cubeta de 12 litros	Cubeta de 12 litros	1	\$ 1,200.00	Ver nota al pie de página
131	IRME de la Mujer Cuarto de Curaciones 3er piso	513.271.0205	Portavozes portátil	Portavozes portátil	1	\$ 800.00	Ver nota al pie de página
132	IRME de la Mujer Consulta externa	531.024.0071	Ultrasonógrafo Doppler color avanzado	Ultrasonógrafo	4	\$ 1,970,916.66	Sin observaciones

Observación general: Las claves que se encuentran indicadas en cursiva en la columna "Clave de Cuadro Básico" corresponden a la Norma Técnica del IMSS.

[Handwritten signatures and stamps]

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Ciudad de México, 18 de diciembre de 2019
CENETEC/DIB/ 240 /2019
Asunto: Emisión de DVEM

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud de Tabasco
Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro
Administrativo de Gobierno, C.P. 86035,
Villahermosa, Tabasco
Presente

En respuesta al oficio SS/DIPLA/DPyP/1244/2019, recibido en este Centro Nacional el día 6 de noviembre, mediante "Ventanilla Única" en el cual solicita la emisión del Dictamen de Validación de Equipo Médico (DVEM) para el proyecto "Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez, Tabasco", cuyo financiamiento será a través de recurso del 2% del Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Con base en la revisión del listado anexo a la solicitud de emisión del DVEM enviada y validada por personal de los Servicios de salud del Estado de Tabasco y verificando la información que se fundamenta en el análisis técnico, en donde se consideraron áreas descritas en el proyecto, costos unitarios de equipo (antes de IVA), tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación vigente a la fecha de emisión del presente dictamen que es de \$18.91 por dólar americano, modelos de equipamiento, normatividad vigente y apego a nombres y claves del Cuadro Básico, se emite el siguiente:

Dictamen de Validación de Equipo Médico No. DV-079/19

Para la incorporación de los bienes detallados en el documento anexo para el proyecto:
"Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez, Tabasco"

Vigencia hasta diciembre de 2020

Este documento es inválido si se lleva a cabo el proceso de adquisición de equipo nuevo o a la incorporación de equipo donado, previo a la emisión del presente.

Es indispensable precisar la eliminación de mobiliario tipo administrativo, equipo de informática, aparatos electrodomésticos, y bienes de servicios generales, debido a que no corresponde a este Centro Nacional emitir el dictamen correspondiente. Del mismo modo se han eliminado marcas o modelos específicos de los equipos para permitir un proceso de incorporación incluyente y transparente.



f

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature and initials.

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



El presente oficio dictamina la incorporación en las unidades médicas del equipo médico referenciado exclusivamente a las características técnicas señaladas en la solicitud que se contesta. La toma de decisiones, el proceso de incorporación del equipo médico, así como el estudio de mercado en la cual se hace referencia a los costos unitarios aproximados del equipamiento, es responsabilidad de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Finalmente, se recomienda solicitar que el equipo a adquirir cuente con el Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS, para asegurar que presentan los certificados necesarios de calidad, seguridad y eficacia.

Sin otro particular, agradezco su amable atención y quedo a sus órdenes para cualquier comentario.

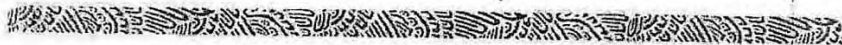
ATENTAMENTE
El Director General

Dr. Francisco Ramos Gómez

C.c.p.

- Dr. Alejandro Vargas García- Director General de Planeación y Desarrollo en Salud.- Marina Nacional No. 60, Mezzanine, Colonia Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.- *Para su conocimiento.*
- Lic. Gabriela Tello Magallon- Directora de OPD-Régimen de Protección Social en Salud de Tabasco.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz- Subsecretario de Servicios de Salud.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Lic. Manuel Marcue Díaz- Director de Administración y Finanzas.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Lic. María del Carmen Castro Quintero.- Directora de Planeación.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento

FRG-RAP-PMH-AHM/2055



Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
Dictamen de Validación de Equipo Médico
para el
Hospital Regional de Alta Especialidad Gustavo A. Rovirosa*
Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: DY-079/19
Vigencia: diciembre de 2020

No.	Servicio	Clave de Equipo Médico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro Máximo y castigo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Dispositivo CEI)	Observaciones
1	IRAE Gustavo A. Rovirosa Hospitalización	513.164.3347	Cama clínica múltiples posiciones para paciente adulto	Cama clínica múltiples posiciones para paciente adulto	60	\$ 150,000.00	Sin observaciones
2	IRAE Gustavo A. Rovirosa Hospitalización	513.621.1692	Mesa quirúrgica	Mesa quirúrgica	60	\$ 8,000.00	Sin observaciones
3	IRAE Gustavo A. Rovirosa Hospitalización	513.143.8059	Bere con cation hospitalario	Bere hospitalario con cation	60	\$ 7,000.00	Sin observaciones
4	IRAE Gustavo A. Rovirosa Cirugía General	513.270.0040	Unidad electrofisiológica	Unidad electrofisiológica	1	\$ 1,203,924.08	Costo Acotado por CENETEC-Salud
5	IRAE Gustavo A. Rovirosa Cirugía General	513.661.0087	Unidad oftalmológica	Unidad oftalmológica	1	\$ 1,177,000.00	Costo Acotado por CENETEC-Salud
6	IRAE Gustavo A. Rovirosa Neurología/neurología clínica	513.935.0022	Electroencefalógrafo de 32 canales	Electroencefalógrafo de 32 canales	1	\$ 950,000.00	Sin observaciones
7	IRAE Gustavo A. Rovirosa Hospitalización Pediátrica	513.1422.8053	Campana de flujo laminar	Campana de flujo laminar	1	\$ 450,000.00	Verificar las dimensiones de las mallas, en función del área física disponible. En caso de que alguna de estas compañías cumpla con los requisitos de la norma, solicitar a la empresa que presente una tabla de especificaciones técnicas para una cámara de flujo laminar. Verificar que esta cámara se utilice en el área de UCIH
8	IRAE Gustavo A. Rovirosa Radiología	513.1316.8112	Torre de endoscopia resecta	Sistema de visualización para endoscopia	1	\$ 1,072,648.95	Sin observaciones
9	IRAE Gustavo A. Rovirosa Radiología	513.1316.0086	Duodenoscopia	Duodenoscopia	1	\$ 814,076.83	Costo Acotado por CENETEC-Salud
10	IRAE Gustavo A. Rovirosa Radiología	513.217.9235	Videoendoscopia	Videoendoscopia	1	\$ 1,006,183.58	Costo Acotado por CENETEC-Salud
11	IRAE Gustavo A. Rovirosa Radiología	513.442.8120	Gastroendoscopia	Videoendoscopia	1	\$ 938,828.99	Costo Acotado por CENETEC-Salud
12	IRAE Gustavo A. Rovirosa UCIH	513.941.8772	Ventilador adulto-pediátrico	Ventilador adulto-pediátrico	20	\$ 950,000.00	Sin observaciones
13	IRAE Gustavo A. Rovirosa Cirugía General	513.263.8158	Dermatocome bromo	Dermatocome bromo	1	\$ 642,872.00	Costo Acotado por CENETEC-Salud

*Nota: Solo el interesado y relacionado deberá ser de suya iniciativa.
LIC. DR. OCHOA
M.A. M. A. A.

22

2

Acuerdo No. O.II.6/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO

No. Dictamen: DV-079/19
 Vigencia: diciembre de 2020

No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Diciembre de 2020)	Observaciones
14	IRAE Gustavo A. Rovirosa Orta General	531.3.95.0321	Equipo analizador para líquidos	Equipo analizador para líquidos	1	\$ 294,200.00	Sin observaciones
15	IRAE Gustavo A. Rovirosa Orta Urgencia	531.6.16.5108	Mesa quirúrgica electro-hidráulica	Mesa quirúrgica electro-hidráulica	1	\$ 616,000.00	Costo Actualizado por CENETEC-Salud.
16	IRAE Gustavo A. Rovirosa Orta Consulta externa	512.6.21.2419	Mesa universal para exploración	Mesa universal para exploración	6	\$ 27,500.00	Sin observaciones
17	IRAE Gustavo A. Rovirosa Orta Hospitalización	531.19.1.0159	Cero camilla recuperación	Cero camilla para recuperación	24	\$ 140,722.00	Costo Actualizado por CENETEC-Salud.
18	IRAE Gustavo A. Rovirosa Orta Hospitalización	531.6.19.0403	Monitor de signos vitales avanzado	Monitor de signos vitales	10	\$ 275,000.00	Se sugiere seleccionar el tamaño y cantidad adecuados de acuerdo a las necesidades. En particular para el caso de Selección de Opciones, en caso de requerir un monitor de signos vitales, toda vez que se para el área de Hospitalización se determinara un Monitor de Signos Vitales básico, Costo Actualizado por CENETEC-Salud.
19	IRAE Gustavo A. Rovirosa Orta Recuperación	531.19.1.0159	Cero camilla recuperación	Cero camilla para recuperación	20	\$ 140,722.00	Costo Actualizado por CENETEC-Salud.
20	IRAE Gustavo A. Rovirosa Orta Labor	531.19.1.0159	Cero camilla recuperación	Cero camilla para recuperación	30	\$ 140,722.00	Costo Actualizado por CENETEC-Salud.
21	IRAE Gustavo A. Rovirosa Orta Hospitalización	531.19.1.0391	Cero rojo con equipo completo para reanimación con defibrilador	Cero rojo con equipo completo para reanimación con defibrilador: monitor-auriculares	9	\$ 425,000.00	Atas: Transmisión (1), Utricular (1), Cilindro (1), Indicador (1), Imagenología (1), Medicación (1), Quilómetros (1).
22	IRAE Gustavo A. Rovirosa Orta Urgencia	531.6.19.0403	Monitor de signos vitales avanzado	Monitor de signos vitales	5	\$ 275,000.00	Se sugiere seleccionar el tamaño y cantidad adecuados de acuerdo a las necesidades. En particular para el caso de Selección de Opciones, en caso de requerir un monitor de signos vitales, toda vez que se para el área de Hospitalización se determinara un Monitor de Signos Vitales básico, Costo Actualizado por CENETEC-Salud. Cantidades Acordadas por CENETEC-Salud.
23	Clínica de coloproctología del Hospital Regional de Alta Especialidad Gustavo A. Rovirosa Orta	531.228.0116	Unidad de electrocirugía	Unidad de electrocirugía	1	\$ 675,000.00	Sin observaciones

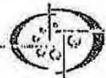
Observaciones generales: Las claves que se encuentran indicadas en cursiva en la columna "Clave de Cuadro Básico" corresponden a la Norma Técnica del INSS.

Fecha: 14 de mayo de 2023
 20:54 CDM
 MS. M. P. P.

14-2

Acuerdo No. O.II.6/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO

SALUD



CENETEC

Unidad de Análisis Económico

Ciudad de México, 29 de octubre del 2021

CENETEC/DIB/ 196 /2021

Asunto: Renovación de Vigencia del Varios Dictámenes

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
 Secretaria de Salud de Tabasco
 Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo
 de Gobierno, C.P. 86035 Villahermosa Tabasco

Presente

En respuesta a su oficio SS/DIPLA/DPyP/2959/2021, recibido en este Centro Nacional el 14 de octubre del presente, en el cual solicita la renovación de vigencia de los Dictámenes de Validación de Equipo Médico (DVEM) correspondientes al proyecto "Equipamiento de Hospitales Regionales de Alta Especialidad, UNEME Imagenología, Hospitales Generales y Hospitales Comunitarios en diferentes localidades del Estado de Tabasco", cuya fuente de financiamiento es el Fondo de Salud para el Bienestar y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le informo que este Centro Nacional no tiene inconveniente en ampliar la fecha de vencimiento de los siguientes dictámenes hasta el 31 de octubre del año 2022.

No. DVEM	No. Oficio CENETEC	Unidad Médica	Fecha de Emisión
DV-057/19	CENETEC/DIB/220/2019	Hospital General de Balancán	11/12/2019
DV-058/19	CENETEC/DIB/219/2019	Hospital General de Comalcalco	11/12/2019
DV-059/19	CENETEC/DIB/218/2019	Hospital General de Cunduacán	11/12/2019
DV-060/19	CENETEC/DIB/217/2019	Hospital General de Emiliano Zapata	11/12/2019
DV-061/19	CENETEC/DIB/216/2019	Hospital General de Huimanguillo	11/12/2019
DV-063/19	CENETEC/DIB/214/2019	Hospital General de Paraíso	11/12/2019
DV-064/19	CENETEC/DIB/224/2019	Hospital General de Teapa	16/12/2019
DV-065/19	CENETEC/DIB/223/2019	Hospital Comunitario de Jalapa	16/12/2019
DV-067/19	CENETEC/DIB/222/2019	Hospital Comunitario de Jonuta	16/12/2019

Elaborado por el personal de la Secretaría de Salud, Unidad de Análisis Económico, el 29 de octubre de 2021.



f

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Acuerdo No. O.II.6/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO



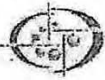
Unidad de Análisis Económico

DV-068/19	CENETEC/DIB/227/2019	Hospital comunitario de Nacajuca	16/12/2019
DV-069/19	CENETEC/DIB/221/2019	Hospital comunitario de Tacotalpa	16/12/2019
DV-070/19	CENETEC/DIB/225/2019	Hospital Comunitario de Tenosique	16/12/2019
DV-071/19	CENETEC/DIB/226/2016	Hospital Comunitario Villa la Venta	16/12/2019
DV-072/19	CENETEC/DIB/230/2019	Hospital General de Cárdenas	16/12/2019
DV-073/19	CENETEC/DIB/228/2019	Hospital Comunitario de Centla	16/12/2019
DV-075/19	CENETEC/DIB/237/2019	Hospital Regional de Alta Especialidad de Salud Mental	17/12/2019
DV-076/19	CENETEC/DIB/236/2019	UNEME de Imagenología	17/12/2019
DV-077/19	CENETEC/DIB/235/2019	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Juan Graham Casasús	17/12/2019
DV-078/19	CENETEC/DIB/238/2019	Hospital Regional de Alta Especialidad del niño Dr. Rodolfo Nieto Padrón	17/12/2019
DV-079/19	CENETEC/DIB/240/2019	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	18/12/2019
DV-080/19	CENETEC/DIB/239/2019	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer	19/12/2019
DV-002/2020	CENETEC/DIB/4/2020	Hospital Comunitario de Jalapa de Méndez	2/01/2021

Asimismo, le informo que con base en el artículo V del Acuerdo por el que se establecen los Criterios Generales para el Desarrollo de Infraestructura en Salud publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2017, no podrá realizarse una nueva actualización, en caso de que por alguna situación no pueda ejecutarse el proyecto dentro de la vigencia establecida por este oficio.



Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



CENETEC

Unidad de Análisis Económico

Agradeciendo de antemano su atención y esperando que esta información le sea de utilidad quedo a sus órdenes.

Atentamente
El Encargado del Despacho de la Dirección General y
Director de Telesalud

[Handwritten signature]
2

Ing. Adrián Pacheco López

c.c.p.

- Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud. - Marina Nacional No. 60, Mezzanine, Colonia Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. - *Para su conocimiento.*
- Lic. Juan Antonio Ferrer Aguilar. - Titular del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI). - *Para su conocimiento*
- Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz. - Subsecretario de Servicios de Salud de Tabasco. - *Para su conocimiento.*
- Lic. Manuel Marcue Díaz. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de Servicios de Salud de Tabasco. - *Para su conocimiento.*
- Lic. María del Carmen Castro Quintero. - Directora de Planeación de Servicios de Salud de Tabasco. - *Para su conocimiento*
- Dr. Julio Cesar Domínguez Ceballos. - Director de Atención Médica de Servicios de Salud de Tabasco. - *Para su conocimiento*

APL-ORMM-PMH-AHM / 2022.5

1



[Handwritten notes and signatures]

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

ANEXO 4

f

LISTADO DE BIENES

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left, a vertical line with a hook on the right, and several smaller scribbles and initials.

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
Lista de equipamiento médico autorizado por COMITES Y Registre en Cartera

Table with columns: Cód. de Equipamiento, Descripción, Marca, Modelo, Cantidad, Valor Unitario, Valor Total, etc. Lists various medical equipment items and their specifications.

Handwritten mark resembling a stylized '8' or '3'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Table with columns: Estado, Municipio, Nombre del Proyecto, Descripción del Proyecto, Monto del Proyecto, Estado, Municipio, Nombre del Proyecto, Descripción del Proyecto, Monto del Proyecto. Includes handwritten annotations and a signature at the bottom right.

Page 2 of 2

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
LA LÍNEA DE EQUIPAMIENTO MÉDICO AUTORIZADO POR MEDIDAS Y REGISTRO AN EXISTENTE

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones	Unidad Medida	Costo Unitario	Costo Total	Presupuesto
01010101	1000000000	1	421,000.00	421,000.00	Costo de los equipos médicos autorizados por medidas y registro an existente.	Equipo médico	421,000.00	421,000.00	1,263,000.00
01010102	1000000000	4	1,184,000.00	4,736,000.00	Mesa de examen para paciente - ortomédica.	Mesa médica	1,184,000.00	4,736,000.00	4,544,187.70
01010103	1000000000	22	4,200,000.00	92,400,000.00	Verificador de signos vitales - ortomédica.	Mesa médica	4,200,000.00	92,400,000.00	23,317,860.00
01010104	1000000000	1	2,200,000.00	2,200,000.00	Artículo de plástico de tipo "net" - ortomédica.	Mesa médica	2,200,000.00	2,200,000.00	2,200,000.00
01010105	1000000000	1	1,000,000.00	1,000,000.00	Verificador de signos vitales - ortomédica.	Mesa médica	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
01010106	1000000000	1	1,300,000.00	1,300,000.00	Verificador de signos vitales - ortomédica.	Mesa médica	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00
01010107	1000000000	1	1,145,000.00	1,145,000.00	Verificador de signos vitales - ortomédica.	Mesa médica	1,145,000.00	1,145,000.00	1,145,000.00
01010108	1000000000	7	16,400.00	114,800.00	Máquina eléctrica con el equipo - ortomédica.	Mesa médica	16,400.00	114,800.00	114,800.00
01010109	1000000000	9	10,000.00	90,000.00	Máquina eléctrica con el equipo - ortomédica.	Mesa médica	10,000.00	90,000.00	90,000.00
01010110	1000000000	1	1,270,000.00	1,270,000.00	Verificador de signos vitales - ortomédica.	Mesa médica	1,270,000.00	1,270,000.00	1,270,000.00
01010111	1000000000	13	12,700.00	165,100.00	Verificador de signos vitales - ortomédica.	Mesa médica	12,700.00	165,100.00	165,100.00
01010112	1000000000	14	4,100.00	57,400.00	Verificador de signos vitales - ortomédica.	Mesa médica	4,100.00	57,400.00	57,400.00
01010113	1000000000	5	13,770.00	68,850.00	Verificador de signos vitales - ortomédica.	Mesa médica	13,770.00	68,850.00	68,850.00
01010114	1000000000	13	1,500.00	19,500.00	Verificador de signos vitales - ortomédica.	Mesa médica	1,500.00	19,500.00	19,500.00
01010115	1000000000	18	30,700.00	552,600.00	Mesa para examen de paciente - ortomédica.	Mesa médica	30,700.00	552,600.00	552,600.00
01010116	1000000000	24	47,437.50	1,138,500.00	Verificador de signos vitales - ortomédica.	Mesa médica	47,437.50	1,138,500.00	1,138,500.00
01010117	1000000000	2	2,300,000.00	4,600,000.00	Verificador de signos vitales - ortomédica.	Mesa médica	2,300,000.00	4,600,000.00	4,600,000.00
01010118	1000000000	1	61,400.00	61,400.00	Verificador de signos vitales - ortomédica.	Mesa médica	61,400.00	61,400.00	61,400.00
01010119	1000000000	1	24,300.00	24,300.00	Verificador de signos vitales - ortomédica.	Mesa médica	24,300.00	24,300.00	24,300.00
01010120	1000000000	11	1,000,000.00	11,000,000.00	Verificador de signos vitales - ortomédica.	Mesa médica	1,000,000.00	11,000,000.00	11,000,000.00
01010121	1000000000	1	1,000,000.00	1,000,000.00	Verificador de signos vitales - ortomédica.	Mesa médica	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00
01010122	1000000000	1	407,600.00	407,600.00	Verificador de signos vitales - ortomédica.	Mesa médica	407,600.00	407,600.00	407,600.00
01010123	1000000000	1	14,100.00	14,100.00	Verificador de signos vitales - ortomédica.	Mesa médica	14,100.00	14,100.00	14,100.00

Página 3 de 7

[Handwritten signatures and initials]

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Table with columns: No. Expediente, Tipo de Expediente, Descripción, Monto, and others. Includes handwritten signatures and dates.

May 1 1997

Handwritten mark resembling the number '1'.

Handwritten signatures and initials.

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Table with columns: Estado, Municipio, Cuenta, Descripción, Monto, and others. Includes a title 'Secretaría de Salud del Estado de Tabasco' and a subtitle 'Plan de equipamiento médico autorizado por CENETEC y Registro en Camera'.

Page 2 of 2

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

75. Línea de equipamiento médico autorizado por QUIMÉTIC y Registro en Centro

Table with columns: Unidad, Descripción, Cantidad, Valor, and others. It lists various medical equipment items and their authorized quantities and values.

Page 5 of 7

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Secretaría de Salud del Estado de Tabasco
7th. Lista de equipamiento médico autorizado por el Comité y Registrado en Cámara

Resolución del Pleno de la Asamblea Legislativa del Estado de Tabasco, emitida el 15 de mayo de 2022, en virtud de la facultad conferida al Pleno de la Asamblea Legislativa del Estado de Tabasco en el artículo 104 de la Constitución Política del Estado de Tabasco.
Código de Autorización: 01.01.0001
Aprobado por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Estado de Tabasco el 15 de mayo de 2022.

Código	Descripción	CANTIDAD	Marca	Modelo	Valor	Observaciones	Fecha de Autorización	Fecha de Registro	Fecha de Vigencia	Observaciones	Valor
01.01.0001	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0002	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0003	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0004	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0005	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0006	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0007	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0008	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0009	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0010	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0011	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0012	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0013	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0014	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0015	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0016	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0017	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0018	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0019	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0020	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0021	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0022	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0023	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0024	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0025	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0026	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0027	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0028	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0029	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0030	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0031	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0032	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0033	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0034	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0035	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0036	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0037	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0038	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0039	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0040	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0041	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0042	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0043	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0044	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0045	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0046	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0047	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0048	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0049	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0050	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0051	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0052	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0053	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0054	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0055	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0056	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0057	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0058	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0059	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0060	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0061	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0062	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0063	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0064	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0065	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0066	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0067	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0068	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0069	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0070	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0071	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0072	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0073	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0074	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0075	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0076	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0077	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0078	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0079	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0080	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0081	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0082	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0083	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0084	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0085	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0086	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0087	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0088	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0089	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0090	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0091	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0092	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0093	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0094	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0095	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0096	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0097	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0098	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0099	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
01.01.0100	1.00000000	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

Atentamente
Luz Patricia Pérez, PCTB
Coordinadora de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco

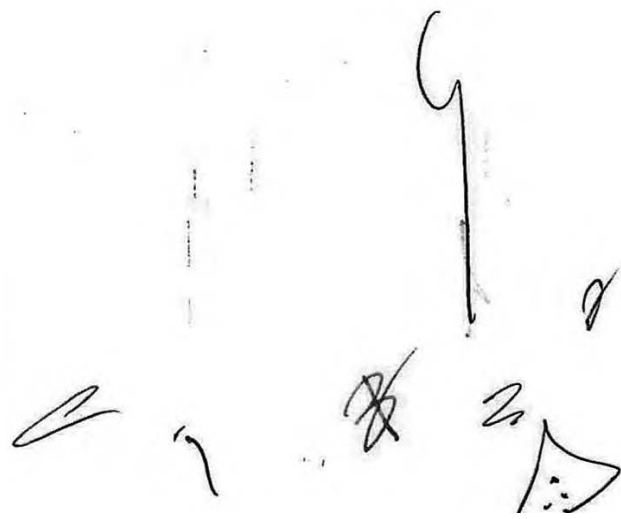
[Handwritten signatures and initials]

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

ANEXO 5

**CALENDARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA DE INVERSIÓN**

1

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page, including a large stylized signature, a checkmark, and other scribbles.

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Este anexo se integrará sin mayor trámite al presente instrumento jurídico en el momento en que la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico lo entregue a la Coordinación de Financiamiento, conforme al formato siguiente:

Calendario para la Ejecución del _____ (señalar la denominación del programa o proyecto de inversión)

Por medio del presente informo que el Calendario para la Ejecución del _____ (señalar la denominación del programa o proyecto de inversión), cuyo apoyo fue autorizado financiero fue autorizado mediante acuerdo _____ (número de acuerdo) aprobado el _____ (fecha de la aprobación del acuerdo) por el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar, en su _____ (número de sesión) sesión _____ (tipo de sesión), con cargo a los recursos de la _____ (señalar si fue con cargo a la Subcuenta Atención de Enfermedades que provocan Gastos Catastróficos, Subsubcuenta Apoyo a la Infraestructura de Alta Especialidad o a la Subcuenta Atención de Necesidades de Infraestructura Preferentemente en las Entidades Federativas con Mayor Marginación Social), es el siguiente:

	INICIO: (DIA) DE (MES) DE (AÑO)
	TÉRMINO: (DIA) DE (MES) DE (AÑO)

(NOMBRE)
TITULAR DE UNIDAD DE
COORDINACIÓN NACIONAL DE
ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

(NOMBRE)
(TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE)

f

Handwritten signatures and initials, including a large 'G' on the right side and several scribbles at the bottom right.

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

En el caso de prórroga autorizada por el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar, una vez celebrado el convenio modificador correspondiente, este anexo se integrará sin mayor trámite al presente instrumento jurídico en el momento en que la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico lo entregue a la Coordinación de Financiamiento, conforme al formato siguiente:

Calendario para la Ejecución del _____ (señalar la denominación del programa o proyecto de inversión)

Por medio del presente informo que conforme a la prórroga de plazo autorizada para la ejecución del _____ (señalar la denominación del programa o proyecto de inversión), mediante acuerdo _____ (número de acuerdo) aprobado el _____ (fecha de la aprobación del acuerdo) por el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar, en su _____ (número de sesión) sesión _____ (tipo de sesión), el Calendario Actualizado para la Ejecución del referido _____ (Programa de Inversión o Proyecto de Inversión, según corresponda), es el siguiente:

INICIO:	(DIA) DE (MES) DE (AÑO)
TÉRMINO:	(DIA) DE (MES) DE (AÑO)

1

(NOMBRE)
TITULAR DE UNIDAD DE
COORDINACIÓN NACIONAL DE
ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

(NOMBRE)
(TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE)

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Instructivo de llenado de los formatos

- Deberán imprimirse en cinco tantos en hojas con logos y membretes oficiales, y ser firmados por los titulares del Área Solicitante y de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico.
- Para determinar la fecha de inicio y término del Calendario deberán considerarse los términos del acuerdo que al efecto haya emitido el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar.
- Deberán eliminarse los paréntesis e indicaciones de llenado.

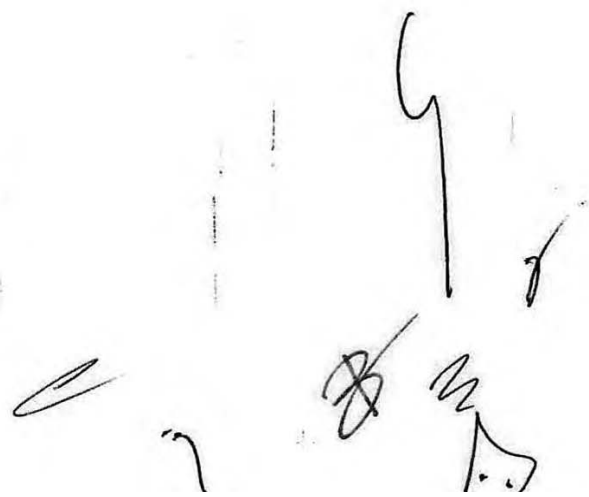
f

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller marks and initials on the right.

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

ANEXO 6

**CALENDARIO PARA LA TRANSFERENCIA
Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS
AUTORIZADOS**

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page, including a large stylized signature and several smaller scribbles.

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Este anexo se integrará sin mayor trámite al presente instrumento jurídico en el momento en que la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico lo entregue a la Coordinación de Financiamiento, conforme al formato siguiente:

Calendario para la Transferencia y Comprobación de los Recursos Autorizados

Por medio del presente informo que el Calendario para la Transferencia y Comprobación de los Recursos Autorizados para la ejecución del _____ (señalar la denominación del programa o proyecto de inversión), cuyo apoyo fue autorizado financiero fue autorizado mediante acuerdo _____ (número de acuerdo) aprobado el _____ (fecha de la aprobación del acuerdo) por el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar, en su _____ (número de sesión) sesión _____ (tipo de sesión), con cargo a los recursos de la _____ (señalar si fue con cargo a la Subcuenta Atención de Enfermedades que provocan Gastos Catastróficos, Subsubcuenta Apoyo a la Infraestructura de Alta Especialidad o a la Subcuenta Atención de Necesidades de Infraestructura Preferentemente en las Entidades Federativas con Mayor Marginación Social), es el siguiente:

	INICIO: (DIA) DE (MES) DE (AÑO)
	TÉRMINO: (DIA) DE (MES) DE (AÑO)

(NOMBRE)
TITULAR DE UNIDAD DE
COORDINACIÓN NACIONAL DE
ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

(NOMBRE)
(TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE)

4

[Handwritten signature]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

En el caso de prórroga autorizada por el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar, una vez celebrado el convenio modificadorio correspondiente, este anexo se integrará sin mayor trámite al presente instrumento jurídico en el momento en que el Área Solicitante lo entregue a la Coordinación de Financiamiento, conforme al formato siguiente:

Calendario para la Transferencia y Comprobación del _____
(señalar la denominación del programa o proyecto de inversión)

Por medio del presente informo que conforme a la prórroga de plazo autorizada para la transferencia y comprobación de los recursos autorizados para la ejecución del _____ (señalar la denominación del programa o proyecto de inversión, mediante acuerdo _____ (número de acuerdo) aprobado el _____ (fecha de la aprobación del acuerdo) por el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar, en su _____ (número de sesión) sesión _____ (tipo de sesión), el Calendario Actualizado para la Transferencia y Comprobación de los Recursos Autorizados para la ejecución del referido _____ (Programa de Inversión o Proyecto de Inversión, según corresponda), es el siguiente:

INICIO:	(DIA) DE (MES) DE (AÑO)
TÉRMINO:	(DIA) DE (MES) DE (AÑO)

(NOMBRE)
TITULAR DE UNIDAD DE
COORDINACIÓN NACIONAL DE
ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

(NOMBRE)
(TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE)

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Instructivo de llenado de los formatos

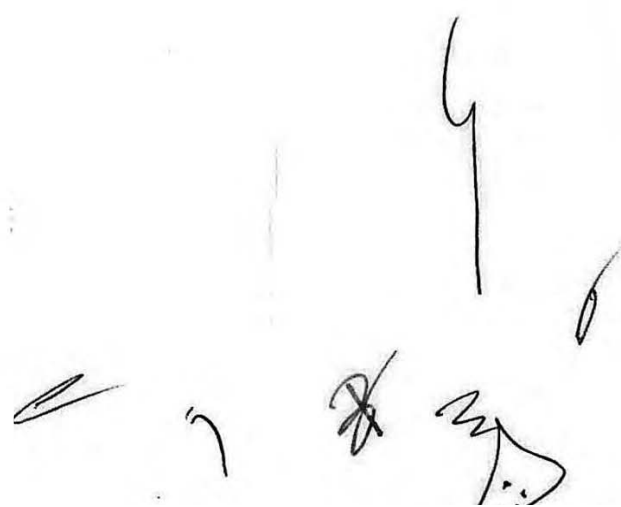
- Deberán imprimirse en cinco tantos en hojas con logos y membretes oficiales, y ser firmados por los titulares del Área Solicitante y de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico.
- Para determinar la fecha de inicio del Calendario deberá considerarse la fecha de suscripción del instrumento jurídico por el que se ha comprometido oficialmente el ejercicio del recurso autorizado.
- Para determinar la fecha de término del Calendario deberá considerarse, a partir de la fecha de conclusión del instrumento jurídico por el que se ha comprometido oficialmente el ejercicio del recurso autorizado, el tiempo necesario para:
 - Llevar a cabo los procedimientos de licitación, o bien, los que consideren pertinentes, para comprometer los recursos faltantes, sólo en el caso de que no se presenten asumidos la totalidad de los recursos autorizados.
 - Presentar finiquitos, o bien, los documentos con los que concluyan los trámites administrativos para solicitar la transferencia de los recursos autorizados.
- Deberán eliminarse los paréntesis e indicaciones de llenado.

f

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

ANEXO 7

**CONSTANCIA DE DESIGNACIÓN DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS
PARA SOLICITAR DESEMBOLSOS DE
RECURSOS**

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page, including a large stylized signature and several smaller scribbles.

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

(En hoja membretada)
(fecha) de (mes) de (año)
Oficio (número)

CONSTANCIA DE DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO FACULTADOS PARA SOLICITAR DESEMBOLSOS DE RECURSOS

Por la presente, designo a los servidores públicos referidos en el siguiente cuadro para solicitar desembolsos de los recursos autorizados para la ejecución del _____ (señalar la denominación del programa ó proyecto de inversión), anexando al presente, para los efectos conducentes, copia simple de su nombramiento e identificación oficial.

Nombre del servidor público	Cargo del servidor público	Firma	Rúbrica

(NOMBRE)

Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico

1

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

ANEXO 8
FORMATOS DE CERTIFICACIÓN DE GASTOS

1



Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large 'G' and several scribbled marks.

Acuerdo No. O.II.6/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO

INFORME GLOBAL

FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Recursos autorizados con cargo de la Subcuenta (1)

NOMBRE DE PROYECTO O SUBCATEGORÍA DE INVERSIÓN		(2)	FECHA	(3)
ENTIDAD FEDERATIVA U OTRO FEDERAL		(4)	CONCEPTO	EQUIPO
NÚMERO DE ACUERDO	(5)	FECHA DE ACUERDO	(6)	

AUTORIZADO		COMPROBADO		RECURSO		AVANCE FINANCIERO	
(7)	(8)	(9)	(10)	(11) COMPROMETIDO	(12) PAGADO	(13) POR PAGAR	(15)

(14)
 (NOMBRE Y FIRMA)
 (CARGO)

NOTA: SE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE VERIFICÓ CONFORME AL ÁMBITO DE COMPETENCIA LO SIGUIENTE:
 1. QUE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA RELACIONADA EN ESTE INFORME GLOBAL, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS APLICABLES;
 2. QUE SE CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES;
 3. QUE SE OBSERVÓ LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA;
 4. QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS RELACIONADOS SON AUTÉNTICOS Y SU RESGUARDO ESTÁ EN CADA ÁREA COMPETENTE, Y SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR O DE CUALQUIER ÓRGANO FISCALIZADOR QUE LOS REQUIERA PARA LOS EFECTOS QUE CONSIDEREN PROCEDENTES.

[Handwritten signatures and initials]

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

➤ **INFORME GLOBAL**

Instructivo de llenado

- (1) Indicar el nombre de la Subcuenta a la que pertenecen los recursos autorizados, sólo podrá ser **Atención de Necesidades de Infraestructura Preferentemente en las Entidades Federativas con Mayor Marginación Social (SANI) o Atención de Enfermedades que Provocan Gastos Catastróficos-Apoyo a la Infraestructura de Alta Especialidad (SAEFGC)**, según corresponda.
- (2) Escribir el nombre del proyecto o programa de inversión objeto de apoyo.
- (3) Precisar el nombre de la **Entidad Federativa** a la que se autorizó el recurso, o en su caso, la denominación del Organismo Público Descentralizado de carácter federal al que se le autorizó el recurso.
- (4) Anotar el número(s) de Acuerdo(s) de autorización emitido por el Comité Técnico del Fondo. Ej. O.V.125/1210.
- (5) Señalar la fecha(s) de la sesión de Comité Técnico del Fondo con la que se autorizó el número de acuerdo(s) referido en punto 9, con el formato día, mes y año: DD/MM/AAAA.
- (6) Registrar el **importe total** autorizado por el Comité Técnico para equipo.
- (7) Señalar el **número total de bienes autorizado**.
- (8) Asentar el **importe total comprometido** de los contratos celebrados para la ejecución del proyecto o programa de inversión.
- (9) Indicar el importe del recurso que se haya solicitado liberar ante el Comité Técnico del Fondo, debiendo adjuntar copia simple del oficio mediante el cual se justificó dicha liberación (Regla 25 de las Reglas de Operación del Fondo de Salud para el Bienestar).
- (10) Registrar el **importe por comprometer**, la diferencia del monto autorizado y el importe total comprometido, menos el recurso liberado.
- (11) Anotar el **importe pagado** de los contratos celebrados para la ejecución del proyecto o programa de inversión.
- (12) Anotar el **importe por pagar** de los contratos celebrados para la ejecución del proyecto o programa de inversión.
- (13) Comunicar el **porcentaje de avance financiero del Equipo**, respecto al monto comprometido (numeral 8) contra el monto pagado (numeral 11).
- (14) Precisar el nombre y cargo del titular facultado para solicitar desembolsos.

NOTAS GENERALES:

- Para la procedencia del presente Anexo, la información que contenga deberá apegarse a la información del registro en Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP que fue revisada y analizada en su momento por el Comité Técnico.
 - Incluir numeración de páginas.
 - Anexar un formato en cada solicitud presentada; en el caso de presentar en el mismo tiempo varias solicitudes por el mismo acuerdo, podrá integrarse un formato original en una solicitud y en las demás, copia simple.
- [Handwritten signatures and marks]*

Acuerdo No. O.J.I.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

INFORME DE EQUIPO

FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Recursos autorizados con cargo de la Subcuenta _____ (1)

PROYECTO 6750450/MA		(2)		FECHA:	(3)
ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGINARIO DEL BIEN GENERAL AUTORIZADO		(4)	LOCALIDAD/MUNICIPIO:	(5)	(6)
TIPO DE UNIDAD:		(7)	REGISTRO EN CARTERA:	(8)	Equipamiento
(9)	NO. DE ACREDITACIÓN	(12)	NO. DE CERTIFICADO DE REGISTRO DE BIENES:	FECHA DE INICIO:	(14)
(10)	FECHA ACREDITADO	(19)	NO. DE DOCUMENTO DE VALIDACIÓN DE BIENES:	FECHA DE TERMINACIÓN:	(15)
IMPORTE TOTAL AUTORIZADO (CANTIDAD)		(11)	IMPORTE TOTAL COMPROMETIDO:		(16)

FACTURA	CANTIDAD DE BIENES	IMPORTE COM IVA	GASTO ACUMULADO
(17)	(23)	(25)	(26)
(18)	(22)	(24)	(26)
(19)	(23)	(25)	(26)
(20)	(22)	(24)	(26)
(21)	(23)	(25)	(26)
(22)	(24)	(25)	(26)
(23)	(24)	(25)	(26)
(24)	(25)	(26)	(26)
(25)	(26)	(27)	(26)
(26)	(27)	(28)	(26)
(27)	(28)	(29)	(26)
(28)	(29)	(30)	(26)
(29)	(30)	(31)	(26)
(30)	(31)	(32)	(26)
(31)	(32)	(33)	(26)
(32)	(33)	(34)	(26)
(33)	(34)	(35)	(26)
(34)	(35)	(36)	(26)
(35)	(36)	(37)	(26)
(36)	(37)	(38)	(26)
(37)	(38)	(39)	(26)
(38)	(39)	(40)	(26)
(39)	(40)	(41)	(26)
(40)	(41)	(42)	(26)
(41)	(42)	(43)	(26)
(42)	(43)	(44)	(26)
(43)	(44)	(45)	(26)
(44)	(45)	(46)	(26)
(45)	(46)	(47)	(26)
(46)	(47)	(48)	(26)
(47)	(48)	(49)	(26)
(48)	(49)	(50)	(26)
(49)	(50)	(51)	(26)
(50)	(51)	(52)	(26)
(51)	(52)	(53)	(26)
(52)	(53)	(54)	(26)
(53)	(54)	(55)	(26)
(54)	(55)	(56)	(26)
(55)	(56)	(57)	(26)
(56)	(57)	(58)	(26)
(57)	(58)	(59)	(26)
(58)	(59)	(60)	(26)
(59)	(60)	(61)	(26)
(60)	(61)	(62)	(26)
(61)	(62)	(63)	(26)
(62)	(63)	(64)	(26)
(63)	(64)	(65)	(26)
(64)	(65)	(66)	(26)
(65)	(66)	(67)	(26)
(66)	(67)	(68)	(26)
(67)	(68)	(69)	(26)
(68)	(69)	(70)	(26)
(69)	(70)	(71)	(26)
(70)	(71)	(72)	(26)
(71)	(72)	(73)	(26)
(72)	(73)	(74)	(26)
(73)	(74)	(75)	(26)
(74)	(75)	(76)	(26)
(75)	(76)	(77)	(26)
(76)	(77)	(78)	(26)
(77)	(78)	(79)	(26)
(78)	(79)	(80)	(26)
(79)	(80)	(81)	(26)
(80)	(81)	(82)	(26)
(81)	(82)	(83)	(26)
(82)	(83)	(84)	(26)
(83)	(84)	(85)	(26)
(84)	(85)	(86)	(26)
(85)	(86)	(87)	(26)
(86)	(87)	(88)	(26)
(87)	(88)	(89)	(26)
(88)	(89)	(90)	(26)
(89)	(90)	(91)	(26)
(90)	(91)	(92)	(26)
(91)	(92)	(93)	(26)
(92)	(93)	(94)	(26)
(93)	(94)	(95)	(26)
(94)	(95)	(96)	(26)
(95)	(96)	(97)	(26)
(96)	(97)	(98)	(26)
(97)	(98)	(99)	(26)
(98)	(99)	(100)	(26)
(99)	(100)	(101)	(26)
(100)	(101)	(102)	(26)
(101)	(102)	(103)	(26)
(102)	(103)	(104)	(26)
(103)	(104)	(105)	(26)
(104)	(105)	(106)	(26)
(105)	(106)	(107)	(26)
(106)	(107)	(108)	(26)
(107)	(108)	(109)	(26)
(108)	(109)	(110)	(26)
(109)	(110)	(111)	(26)
(110)	(111)	(112)	(26)
(111)	(112)	(113)	(26)
(112)	(113)	(114)	(26)
(113)	(114)	(115)	(26)
(114)	(115)	(116)	(26)
(115)	(116)	(117)	(26)
(116)	(117)	(118)	(26)
(117)	(118)	(119)	(26)
(118)	(119)	(120)	(26)
(119)	(120)	(121)	(26)
(120)	(121)	(122)	(26)
(121)	(122)	(123)	(26)
(122)	(123)	(124)	(26)
(123)	(124)	(125)	(26)
(124)	(125)	(126)	(26)
(125)	(126)	(127)	(26)
(126)	(127)	(128)	(26)
(127)	(128)	(129)	(26)
(128)	(129)	(130)	(26)
(129)	(130)	(131)	(26)
(130)	(131)	(132)	(26)
(131)	(132)	(133)	(26)
(132)	(133)	(134)	(26)
(133)	(134)	(135)	(26)
(134)	(135)	(136)	(26)
(135)	(136)	(137)	(26)
(136)	(137)	(138)	(26)
(137)	(138)	(139)	(26)
(138)	(139)	(140)	(26)
(139)	(140)	(141)	(26)
(140)	(141)	(142)	(26)
(141)	(142)	(143)	(26)
(142)	(143)	(144)	(26)
(143)	(144)	(145)	(26)
(144)	(145)	(146)	(26)
(145)	(146)	(147)	(26)
(146)	(147)	(148)	(26)
(147)	(148)	(149)	(26)
(148)	(149)	(150)	(26)
(149)	(150)	(151)	(26)
(150)	(151)	(152)	(26)
(151)	(152)	(153)	(26)
(152)	(153)	(154)	(26)
(153)	(154)	(155)	(26)
(154)	(155)	(156)	(26)
(155)	(156)	(157)	(26)
(156)	(157)	(158)	(26)
(157)	(158)	(159)	(26)
(158)	(159)	(160)	(26)
(159)	(160)	(161)	(26)
(160)	(161)	(162)	(26)
(161)	(162)	(163)	(26)
(162)	(163)	(164)	(26)
(163)	(164)	(165)	(26)
(164)	(165)	(166)	(26)
(165)	(166)	(167)	(26)
(166)	(167)	(168)	(26)
(167)	(168)	(169)	(26)
(168)	(169)	(170)	(26)
(169)	(170)	(171)	(26)
(170)	(171)	(172)	(26)
(171)	(172)	(173)	(26)
(172)	(173)	(174)	(26)
(173)	(174)	(175)	(26)
(174)	(175)	(176)	(26)
(175)	(176)	(177)	(26)
(176)	(177)	(178)	(26)
(177)	(178)	(179)	(26)
(178)	(179)	(180)	(26)
(179)	(180)	(181)	(26)
(180)	(181)	(182)	(26)
(181)	(182)	(183)	(26)
(182)	(183)	(184)	(26)
(183)	(184)	(185)	(26)
(184)	(185)	(186)	(26)
(185)	(186)	(187)	(26)
(186)	(187)	(188)	(26)
(187)	(188)	(189)	(26)
(188)	(189)	(190)	(26)
(189)	(190)	(191)	(26)
(190)	(191)	(192)	(26)
(191)	(192)	(193)	(26)
(192)	(193)	(194)	(26)
(193)	(194)	(195)	(26)
(194)	(195)	(196)	(26)
(195)	(196)	(197)	(26)
(196)	(197)	(198)	(26)
(197)	(198)	(199)	(26)
(198)	(199)	(200)	(26)
(199)	(200)	(201)	(26)
(200)	(201)	(202)	(26)
(201)	(202)	(203)	(26)
(202)	(203)	(204)	(26)
(203)	(204)	(205)	(26)
(204)	(205)	(206)	(26)
(205)	(206)	(207)	(26)
(206)	(207)	(208)	(26)
(207)	(208)	(209)	(26)
(208)	(209)	(210)	(26)
(209)	(210)	(211)	(26)
(210)	(211)	(212)	(26)
(211)	(212)	(213)	(26)
(212)	(213)	(214)	(26)
(213)	(214)	(215)	(26)
(214)	(215)	(216)	(26)
(215)	(216)	(217)	(26)
(216)	(217)	(218)	(26)
(217)	(218)	(219)	(26)
(218)	(219)	(220)	(26)
(219)	(220)	(221)	(26)
(220)	(221)	(222)	(26)
(221)	(222)	(223)	(26)
(222)	(223)	(224)	(26)
(223)	(224)	(225)	(26)
(224)	(225)	(226)	(26)
(225)	(226)	(227)	(26)
(226)	(227)	(228)	(26)
(227)	(228)	(229)	(26)
(228)	(229)	(230)	(26)
(229)	(230)	(231)	(26)
(230)	(231)	(232)	(26)
(231)	(232)	(233)	(26)
(232)	(233)	(234)	(26)
(233)	(234)	(235)	(26)
(234)	(235)	(236)	(26)
(235)	(236)	(237)	(26)
(236)	(237)	(238)	(26)
(237)	(238)	(239)	(26)
(238)	(239)	(240)	(26)
(239)	(240)	(241)	(26)
(240)	(241)	(242)	(26)
(241)	(242)	(243)	(26)
(242)	(243)	(244)	(26)
(243)	(244)	(245)	(26)
(244)	(245)	(246)	(26)
(245)	(246)	(247)	(26)
(246)	(247)	(248)	(26)
(247)	(248)	(249)	(26)
(248)	(249)	(250)	(26)
(249)	(250)	(251)	(26)
(250)	(251)	(252)	(26)
(251)	(252)	(253)	(26)
(252)	(253)	(254)	(26)
(253)	(254)	(255)	(26)
(254)	(255)	(256)	(26)
(255)	(256)	(257)	(26)
(256)	(257)	(258)	(26)
(257)	(258)	(259)	(26)
(258)	(259)	(260)	(26)
(259)	(260)	(261)	(26)
(260)	(261)	(262)	(26)
(261)	(262)	(263)	(26)
(262)	(263)	(264)	(26)
(263)	(264)	(265)	(26)
(264)	(265)	(266)	(26)
(265)	(266)	(267)	(26)
(266)	(267)	(268)	(26)
(267)	(268)	(269)	(26)
(268)	(269)	(270)	(26)
(269)	(270)	(271)	(26)
(270)	(271)	(272)	(26)
(271)	(272)	(273)	(26)
(272)	(273)	(274)	(26)
(273)	(274)	(275)	(26)
(274)	(275)	(276)	(26)
(275)	(276)	(277)	(26)
(276)	(277)	(278)	(26)
(277)	(278)	(279)	(26)
(278)	(279)	(280)	(26)
(279)	(280)	(281)	(26)
(280)	(281)	(282)	(26)
(281)	(282)	(283)	(26)
(282)	(283)	(284)	(26)
(283)	(284)	(285)	(26)
(284)	(285)	(286)	(26)
(285)	(286)	(287)	(26)
(286)	(287)	(288)	(26)
(287)	(288)	(289)	(26)
(288)	(289)	(290)	(26)
(289)	(290)	(291)	(26)
(290)	(291)	(292)	(26)
(291)	(292)	(293)	(26)
(292)	(293)	(294)	(26)
(293)	(294)	(295)	(26)
(294)	(295)	(296)	(26)
(295)	(296)	(297)	(26)
(296)	(297)	(298)	(26)
(297)	(298)	(299)	(26)
(298)	(299)	(300)	

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

➤ INFORME DE EQUIPO

Instructivo de llenado

- (1) Indicar el nombre de la Subcuenta a la que pertenecen los recursos autorizados, sólo podrá ser Atención de Necesidades de Infraestructura Preferentemente en las Entidades Federativas con Mayor Marginación Social (SANI) o Atención de Enfermedades que Provocan Gastos Catastróficos (SAEPGC), según corresponda.
- (2) Indicar el nombre del proyecto o programa de inversión que se está apoyando financieramente.
- (3) Señalar la fecha en la que se reporta el informe de equipo, con el formato día, mes y año: DD/MM/AAAA.
- (4) Nombre de la Entidad Federativa o denominación del Organismo Público Descentralizado de carácter Federal (OPD) apoyado.
- (5) Señalar el nombre de la Localidad y Municipio, conforme a los datos referidos en el punto (6)
- (6) Indicar la Clave Única del Establecimiento de Salud (CLUES) apoyado, en caso de no contar con ello, indicar el número del certificado de necesidad emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en salud de la Secretaría de Salud Federal (DGPLADES) o en su caso el registro del PMI.
- (7) Escribir el nombre de la unidad, para lo cual deberá considerar las referencias siguientes: Casa (Casa de Salud), CS (CENTRO DE SALUD), CESSA (CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS), HC (HOSPITAL DE LA COMUNIDAD), UNEME (UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS), HG (HOSPITAL GENERAL), HII (HOSPITAL INFANTIL), HMI (HOSPITAL MATERNO INFANTIL), HM (HOSPITAL DE LA MUJER), HRAE (HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD).
- (8) Indicar el número de registro en la cartera de inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), del programa o proyecto de inversión.
- (9) Anotar el número(s) de Acuerdo(s) de autorización emitido por el Comité Técnico del Fondo. Ej. O.V.125/1210.
- (10) Señalar la fecha(s) de la sesión de Comité Técnico del Fondo con la que se autorizó el número de acuerdo(s) referido en el punto 9, con el formato día, mes y año: DD/MM/AAAA.
- (11) Registrar el importe total autorizado para el equipo a financiar.
- (12) Registrar el número de Certificado de Necesidad expedido por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud de la Secretaría de Salud Federal (CENETEC).
- (13) Indicar el número de Dictamen de Validación del Equipo Médico emitido por CENETEC.
- (14) Detallar la fecha de inicio del Calendario de Transferencia de Recursos conforme al Convenio de Colaboración.
- (15) Escribir la fecha de terminación del Calendario de Transferencia de Recursos conforme al Convenio de Colaboración.
- (16) Precisar el importe total comprometido.
- (17) Anotar el número de la factura y si cuenta con número de serie adicionar, en caso de facturas electrónicas, indicar los primeros 5 caracteres seguidos de un guion medio y los últimos cinco caracteres.
- (18) Registrar el número de carta de instrucción con que se efectuó el pago por parte del área de financiamiento, el cual se incluirá una vez que se notifique por dicha área, a la Coordinación de Equipamiento Médico de Proyectos Especiales.
- (19) Agregar la fecha de transferencia con la que se efectuó el pago por parte del área de financiamiento, previa notificación de dicha área a la Coordinación de Equipamiento Médico de Proyectos Especiales.

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

- (20) Referir el modo de adquisición efectuado conforme a lo siguiente: (ICTP), invitación a cuando menos tres proveedores, (LPN) Licitación Pública Nacional, (LPI) Licitación Pública Internacional, (AD) Adjudicación Directa.
- (21) Comunicar el número de contrato y/o pedido para la ejecución del programa o proyecto de inversión o acciones de infraestructura apoyadas financieramente.
- (22) Señalar el número de concepto de gasto, en términos del Clasificador por objeto del gasto, en caso de ser más de cuatro conceptos diferentes por factura, se registrará como "5000".
- (23) Señalar el número de bienes que ampara la factura.
- (24) Asentar el nombre del proveedor de acuerdo a lo registrado en el contrato o pedido para la ejecución del programa o proyecto de inversión o acciones de infraestructura apoyadas financieramente.
- (25) Registrar el importe con Impuesto al Valor Agregado (IVA), con base a la factura. Una vez pagado y se requiera una nueva solicitud, este importe deberá pasarse al gasto acumulado (punto 26).
- (26) Escribir el Gasto acumulado con IVA efectivamente pagado
- (27) Para el caso de Importe con IVA (25), la suma representa el monto de la solicitud de pago, sin considerar las facturas que aún no se han pagado de solicitudes previas. Para la suma de Gasto acumulado (26), registrar la suma total la columna.
- (28) Anotar el nombre y cargo del titular facultado para solicitar desembolsos.

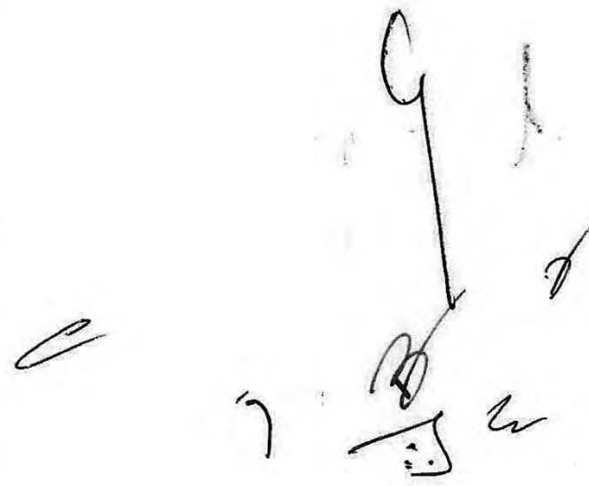
NOTAS GENERALES:

- El formato aplicará por cada proyecto o programa de inversión autorizado y por cada contrato de ejecución de obra pública que se efectúe.
- Derivado del punto anterior, el formato será susceptible de incrementar sus filas en caso de que la solicitud de pago total se realice en más de un momento.
- Incluir numeración de páginas.
- Del formato que resulte más de una página podrá quedar en la primera página el encabezado principal y en la última página plasmar las firmas.
- Para la procedencia del presente Anexo, la información que contenga deberá apegarse a la información del registro en Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP que fue revisada y analizada en su momento por el Comité Técnico del Fondo.
- Anexar un formato en cada solicitud presentada; en el caso de presentar en el mismo tiempo varias solicitudes por el mismo acuerdo, podrá integrarse un formato original en una solicitud y en las demás, copia simple.

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

ANEXO 9

**FORMATO DE CONSTANCIA DE
DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE
VERIFICAR Y LLEVAR A CABO LA
RECEPCIÓN MATERIAL DE LOS BIENES**

Handwritten scribbles and initials at the bottom right of the page, including a large 'C' with a line pointing down, and other illegible marks.

Acuerdo No. O.II.6/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

(En hoja membretada)
(fecha) de (mes) de (año)
Oficio (número)

**CONSTANCIA DE DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE VERIFICAR Y LLEVAR A CABO
LA RECEPCIÓN MATERIAL DE LOS BIENES**

Con relación al acuerdo (número de acuerdo) aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar en la (número de Sesión), de fecha (dd/mm/aa) en el que se autorizó un monto de hasta (cantidad con número y letra) incluido el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de equipo, para la ejecución del (proyecto/programa) de inversión denominado (nombre del proyecto o programa), me permito designar al(los) servidor(es) público(s) _____, que serán responsables de verificar los bienes que los proveedores adjudicados pretendan entregar y, en su caso, llevar a cabo la recepción material de los mismos, mediante la suscripción del acta entrega recepción respectiva, anexando al presente, para los efectos conducentes, copia simple de sus nombramientos e identificación oficial.

(NOMBRE)

Titular del Área solicitante



Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico

Ciudad de México a, 14 de septiembre 2022

Oficio No. INSABI-UCNAMEM-1201-2022

Asunto: Calendario para la Ejecución programa Tabasco Registro en CPPI: 20126110005

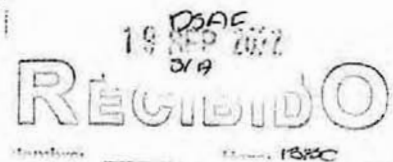
COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO PRESENTE

Por la presente, le informo que el Calendario para la Ejecución del programa EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES REGIONALES DE ALTA ESPECIALIDAD Y UNEME DE IMAGENOLÓGIA, EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL ESTADO DE TABASCO 2022, con registro en Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: 20126110005, cuyo apoyo financiero fue autorizado mediante acuerdo O.II.6/0722 aprobado el 29 de julio de 2022 por el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar, en la Segunda Sesión Ordinaria, con cargo a los recursos de la Subcuenta del Fondo denominada Atención de Enfermedades que Provocan Gastos Catastróficos (SAEPGC), es el siguiente:

INICIO: 27 DE AGOSTO DE 2022

TÉRMINO: 27 DE MAYO DE 2023

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TABASCO

[Signature]
DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI

[Signature]
DRA. SILVIA SULLERMINA ROLDAN FERNÁNDEZ
[Seal of the Secretary of Health]

Nota: Se firman en cinco tantos originales para efectos de integración en el Convenio de Colaboración correspondiente.

Elaboró: GPR 1 Revisó: LCSH 2 Autorizó: STM 3

www.gob.mx/insabi

Stamp: INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR SALUD | INSABI SECRETARÍA DE SALUD COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO 19 SEP. 2022 Fecha: Nombre: Alicia Méndez Firma: Hora: 13:00





Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico

Ciudad de México a, 14 de septiembre 2022

Oficio No. INSABI-UCNAMEM-1202-2022

Asunto: Calendario para la Transferencia y Comprobación de los Recursos Autorizados del programa de Tabasco, Registro en CPPI: 20126110005

COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO PRESENTE

Por la presente, le informo que el Calendario para la Transferencia y Comprobación de los Recursos Autorizados del programa EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES REGIONALES DE ALTA ESPECIALIDAD Y UNEME DE IMAGENOLÓGIA, EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL ESTADO DE TABASCO 2022, con registro en Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: 20126110005, cuyo apoyo financiero fue autorizado mediante acuerdo O.II.6/0722 aprobado el 29 de julio de 2022 por el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar, en la Segunda Sesión Ordinaria, con cargo a los recursos de la Subcuenta del Fondo denominada Atención de Enfermedades que Provocan Gastos Catastróficos (SAEPGC), es el siguiente:

INICIO: 27 DE AGOSTO DE 2022

TÉRMINO: 27 DE JUNIO DE 2023

Handwritten notes: 'OSME 19 SEP 2022 318' and a large 'RECIBIDO' stamp with '19:30'.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TABASCO

Signature of Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi and name: DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI

Signature of Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández and name: DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ, with official seal of the Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

Nota: Se firman en cinco tantos originales para efectos de integración en el Convenio de Colaboración correspondiente.

Elaboró: GPR 4 Revisó: LCSH 2 Autorizó: STM

www.gob.mx/insabi

Stamp from INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR SALUD | INSABI, SECRETARÍA DE SALUD, COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO, dated 19 SEP. 2022. Includes fields for Fecha, Nombre: Alicia Méndez, and Firma: [Signature] Hora: 13:00.





Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico

Ciudad de México a, 14 de septiembre 2022

Oficio No. INSABI-UCNAMEM-1203-2022

Asunto: Constancia de designación del servidor público de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico facultados para solicitar desembolsos de recursos

COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO PRESENTE

Por la presente, le informo que he designado a la servidora pública referida en el siguiente cuadro para solicitar desembolsos de los recursos autorizados para la ejecución del programa EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES REGIONALES DE ALTA ESPECIALIDAD Y UNEME DE IMAGENOLOGÍA, EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL ESTADO DE TABASCO 2022, con registro en Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: 20126110005. Se anexa al presente, para los efectos conducentes, copia simple de su nombramiento e identificación oficial.

Nombre de la servidora pública	Cargo	Firma	Rúbrica
Mtra. Sonia Tavera Martínez	Coordinación de Equipamiento Médico y Proyectos Especiales	<i>[Handwritten Signature]</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para erivarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE EL TITULAR DE UNIDAD

[Handwritten Signature]

DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI

DSAF
18 SEP 2022
C/A
RECIBIDO
Nombre: *[Handwritten]* Hora: 11:00

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
SALUD | INSABI
 SECRETARÍA DE SALUD | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
 COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO

Fecha: 19 SEP. 2022
 c/hoja
 Nombre: Alicia Mendez
 Firma: *[Handwritten]* Hora: 11:16

Nota: Se firman en cinco tantos originales adicionales para efectos de integración en el Convenio de Colaboración correspondiente.

c.c.p. Mtra. Sonia Tavera Martínez. Coordinadora de Equipamiento Médico y Proyectos Especiales.

Elaboró: GPR *[Signature]* Revisó: LCSH *[Signature]* Autorizó: STM *[Signature]*

Carretera México-Toluca s/n, Col. Guadalupe Inn, CP 06702, México, D.F. / Ciudad de México
Tel: 5623-9303 ext: 5752 www.gob.mx/insabi



f. *finof*



f.

SALUD

C. SONIA TAVERA MARTÍNEZ

Presente.


Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Trigésimo primero, fracción I, inciso d del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, la Junta de Gobierno de dicho Instituto, ha tenido a bien designarlo

COORDINADORA DE EQUIPAMIENTO MÉDICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanan, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2020.

EL SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE
SALUD PARA EL BIENESTAR


DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

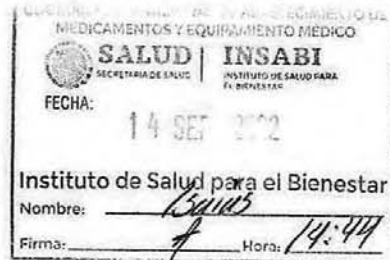


Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
 Secretaria de Salud

Oficio No: SS/UAF/DIPLA/DPyP/4621/2022

Asunto: Constancia de designación de responsables de verificar y llevar a cabo la recepción material de los bienes Villahermosa, Tabasco. Septiembre 14, 2022

Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi
 Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico
PRESENTE



Con relación al acuerdo O.II.6/0722 aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar en la Segunda Sesión Ordinaria 2022, de fecha 29 de julio de 2022 en el que se autorizó un monto de hasta \$509,418,864.15 (Quinientos Nueve Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Pesos 15/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de equipo, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Equipamiento de Hospitales Regionales de Alta Especialidad y UNEME de Imagenología, en diferentes localidades del Estado de Tabasco 2022", me permito designar a los servidores públicos de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, que serán responsables de verificar los bienes que los proveedores adjudicados pretendan entregar y, en su caso, llevar a cabo la recepción material de los mismos, mediante la suscripción del acta entrega recepción respectiva, anexando al presente, para los efectos conducentes, copia simple de sus nombramientos e identificación oficial.

Nombre del servidor público	Cargo	Firma	Rúbrica
Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz	Subsecretario de Servicios de Salud		
Christian Manuel Narváez Romero	Jefe del Departamento de Control de Abasto		

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Esta información fue elaborada bajo responsabilidad del
 MAEE. Martha Beatriz Cohuo Uc. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco

Elaboró:
 Ing. Andrés Manuel Delgado Pérez
 Apoyo Técnico del PMI

Revisó:
 Lic. Mario Arturo Rivera García
 Jefe del Departamento de Políticas y Programación
 2022. Año de Ricardo Flores Magón, Procurador de la Revolución Mexicana

Va. Bo.
 MAEE. Gustavo Ruiz García
 Director de Planeación

Av. Paseo Tabasco # 1504, Col. Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco, México, Tel.(9933)-10-00-00 Ext. 81104 y 84405
 www.saludtab.gob.mx





Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaria de Salud

Oficio No: SS/UAF/DIPLA/DPyP/4621/2022

Con copia para:

Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar.- Director General del Instituto de Salud para el Bienestar.-Ciudad de México.

Mtro. Rubén Rivera Martínez.- Director de Análisis de Costos, Tarifas y Facturación de la DGPLADES.- Ciudad de México.

Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz.- Subsecretario de Servicios de Salud.- Para su conocimiento.

MAEE. Martha Beatriz Cohuo Uc.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Para su conocimiento.

MAEE. Gustavo Ruiz García.- Director de Planeación.- Para su conocimiento.

Dr. Julio César Domínguez Ceballos.- Director de Atención Médica.- Para su conocimiento.

Dra. Sonia Castro Noriega.- Subdirectora de Atención Médica Especializada.- Para su conocimiento.

Archivo/Minutario de la Dirección de Planeación.

2022, Año de Ricardo Flores Magón, Procursor de la Revolución Mexicana"

Av. Paseo Tabasco # 1504, Col. Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco, México. Tel.(9933)-10-00-00 Ext. 81104 y 84405
www.saludtab.gob.mx



Adán Augusto López Hernández
Gobernador

VILLAHERMOSA, TABASCO A 01 DE ENERO DEL AÑO 2019

**MANUEL ADALBERTO PERÉZ LANZ
PRESENTE**

Con fundamento en el artículo 51 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, he tenido a bien nombrarle:

**SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
SECRETARÍA DE SALUD**

Lo conmino a salvaguardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen. Así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo conferido, comprometiéndose plenamente con la reconciliación, el bien y prosperidad de la Unión y de Tabasco.

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
PEREZ
LANZ
MANUEL ADALBERTO

FECHA DE NACIMIENTO
12/19/1966

SEXO
H


DOMICILIO
C. PASEO DE LAS FLORES 245
FRACC. JARDINES DE VILLAHERMOSA 86027
CENTRO, TAB.

CLAVE DE ELECTOR: PRLNIN66101227H000

CURP: PELM661012HTCRNN07 AÑO DE REGISTRO 1991 03

ESTADO 27 MUNICIPIO 004 SECCIÓN 0255

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029



IDMEX1927427064<<0255060895144
6610126H2912316MEX<03<<42739<9
PEREZ<LANZ<<MANUEL<ADALBERTO<<

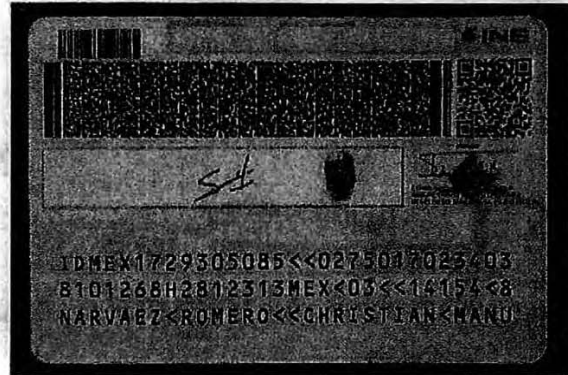
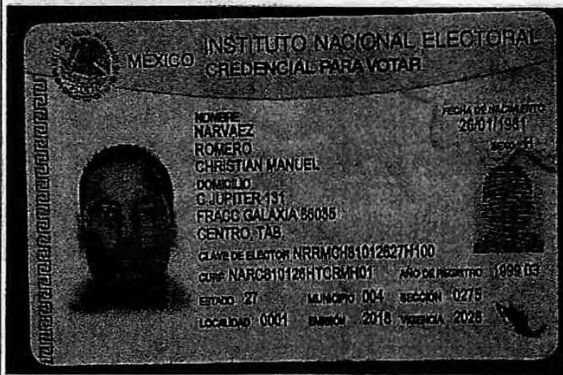
SALUD
SECRETARÍA DE SALUD**Despacho de la C. Secretaria de Salud****Narvárez Romero Christian Manuel****Presente**

Con fundamento en lo que dispone la fracción XV del artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y el numeral 8° del Reglamento Interior de esta Secretaría de Salud, hago de su conocimiento que ha sido designado por la suscrita, para que a partir de la fecha de firma del presente instrumento, asuma el cargo de **Jefe de Departamento de Control de Abasto** dependiente de la Secretaría de Salud, cargo que deberá desempeñar con las facultades y obligaciones que imponen la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como de los demás ordenamientos legales aplicables a sus funciones, recibiendo las percepciones que el presupuesto de egresos determine.

Dado en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el primero de octubre de dos mil diecinueve.

Atentamente**Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández**
Secretaria de Salud del Estado de Tabasco

DR. SGRF/LIC. JAGA



Certificación número 1711/2023

El suscrito Lic. José Alberto Guerrero Amador, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 16, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud-----

-----C E R T I F I C A -----

Que la presente copia fotostática constante de 65 fojas útiles impresas por ambas caras a excepción de la última, son copia fiel del original del Convenio de Colaboración para Apoyar Financieramente la Ejecución del Programa de Inversión Denominado "Equipamiento de Hospitales Regionales de Alta Especialidad y Úneme de Imagenología, en Diferentes Localidades del Estado de Tabasco 2022" con Cargo a los Recursos Financieros del Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar (FONDO), Subcuenta Atención de Necesidades de Enfermedades que Provocan Gastos Catastróficos (SAEPGC), con número de acuerdo: O.II.6/0722, Segunda Sesión Ordinaria, 2022 TABASCO, suscrito el 13 de septiembre de 2022, y el cual obra en los archivos de la Unidad de Apoyo Jurídico, perteneciente a la Secretaría de Salud. Se extiende la presente a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil veintitrés, en la ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco República Mexicana.-----

-----C O N S T E-----



Atentamente

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

Lic. José Alberto Guerrero Amador.
Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico
de la Secretaría de Salud.

No.- 8957

CONVENIO

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA APOYAR FINANCIERAMENTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DENOMINADO "EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES GENERALES Y HOSPITALES COMUNITARIOS, EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL ESTADO DE TABASCO 2022", CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONDO), SUBCUENTA ATENCIÓN DE NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA PREFERENTEMENTE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON MARGINACIÓN SOCIAL (SANI), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, EN LO SUCESIVO "INSABI", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO, DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI Y POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO, EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO XII, ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO, SEGUNDO PÁRRAFO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, M. AUD. VICENTE REYES MAGAÑA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, ASISTIDA POR EL SUBSECRETARIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, EL DR. MANUEL ADALBERTO PÉREZ LANZ, LA M.A.E.E. MARTHA BEATRIZ COHUO UC, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL LIC. JOSÉ ALBERTO GUERRERO AMADOR, TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD; A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano a la protección de la salud que tiene toda persona en nuestro país y dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de dicha Norma Fundamental y que la Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.
2. El artículo 3o, fracción II bis de la Ley General de Salud (LGS), ordenamiento reglamentario del derecho humano a la protección de la salud, establece que la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social (PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD) constituye una materia de salubridad general.

Acorde con lo anterior, el artículo 77 bis 1 del referido ordenamiento señala que todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir la PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, al momento de requerir la atención, de conformidad

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

con el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social.

3. De conformidad con lo señalado en el artículo 77 bis 11 de la LGS, la **PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD**, es financiada de manera solidaria por la Federación y por las entidades federativas en los términos que se prevén en los artículos 77 bis 12 y 77 bis 13 de la referida Ley.
4. Adicionalmente, el artículo 77 bis 29 de la LGS, prevé que el **FONDO**, es un fideicomiso público sin estructura orgánica, constituido en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en una institución de banca de desarrollo, en el que el "INSABI" funge como fideicomitente, y que tiene como fin destinar los recursos que integran su patrimonio a (i) la atención de enfermedades que provocan gastos catastróficos; (ii) la atención de necesidades de infraestructura preferentemente en las entidades federativas con mayor marginación social, y (iii) complementar los recursos destinados al abasto y distribución de medicamentos y demás insumos, así como del acceso a exámenes clínicos, asociados a personas sin seguridad social. Asimismo, el referido artículo establece que las reglas de operación del **FONDO** serán emitidas previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y establecerán la forma en que se ejercerán los recursos del mismo.
5. Para cumplir con los fines del **FONDO**, el artículo 77 bis 17 de la LGS, señala que el "INSABI", con cargo a los recursos que el Gobierno Federal debe destinar anualmente a este fin, conforme a lo que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación, canalizará anualmente al **FONDO**, el equivalente al 11% de la suma de los referidos recursos que el Gobierno Federal debe aportar para la **PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD** y de los recursos que las entidades federativas deben aportar para el mismo fin sobre la base de lo que se establezca en los acuerdos de coordinación a que se refiere el Título Tercero Bis de la LGS, debiendo asignar de estos recursos el 8% a la atención de enfermedades que provocan gastos catastróficos, el 2% a la atención de necesidades de infraestructura preferentemente en las entidades federativas con mayor marginación social, y el 1% a complementar los recursos destinados al abasto y distribución de medicamentos y demás insumos, así como del acceso a exámenes clínicos, asociados a personas sin seguridad social.
6. El Comité Técnico del **FONDO** aprobó en su primera sesión extraordinaria de fecha 7 de octubre de 2020, las Reglas de Operación conforme a las cuales se regula la operación de dicho instrumento financiero y se establece la forma en que se ejercerán los recursos del mismo, así como las bases, requisitos y modalidades para el acceso a sus recursos (**REGLAS DE OPERACIÓN**).

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

7. De conformidad con lo establecido en las reglas 58 y 59 de las REGLAS DE OPERACIÓN, con cargo a los recursos de la SANI, se podrá apoyar el financiamiento de obras, programas y proyectos de inversión relacionados con la PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD preferentemente en entidades federativas y municipios con mayor marginación social, en el entendido de que, tratándose de alta especialidad, los apoyos correspondientes se harán con cargo a la sub subcuenta correspondiente de la SAEPGC. Las solicitudes de apoyo, en el caso de equipamiento médico, pueden ser realizadas por las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud que lleven a cabo la PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, así como por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del "INSABI", cumpliendo con los requisitos que se establecen en la regla 61 de las REGLAS DE OPERACIÓN.
8. Mediante Acuerdo O.II.09/0722 aprobado el 29 de julio de 2022 por el Comité Técnico del FONDO, en su Segunda Sesión Ordinaria, cuya transcripción se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 1, se autorizó con cargo a los recursos de la SANI, un apoyo financiero por un monto de hasta \$295,793,666.37 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para la ejecución del PROGRAMA DE INVERSIÓN, conforme a lo siguiente:

- Institución apoyada: Servicios de Salud del Estado de Tabasco.
- Establecimientos de salud apoyados:

No	CLUES	Nombre de la Unidad Médica	Domicilio
1	TCSSA004301	Hospital Comunitario de Tacotalpa	Calle Lerdo de Tejada S/N
2	TCSSA017432	Hospital Comunitario de Jonuta	Km 2 Carretera Jonuta-Palizada
3	TCSSA016756	Hospital Comunitario de Villa la Venta	Calle Juárez S/N. Col. Olmeca Villa La Venta
4	TCSSA004716	Hospital Comunitario de Tenosique	Calle 55 S/N
5	TCSSA002971	Hospital Comunitario de Jalapa	Francisco J. Santa Maria S/N
6	TCSSA003963	Hospital Comunitario de Nacajuca	Eusebio Castillo No. 127
7	TCSSA017782	Hospital Comunitario de Centla	Calle Gregorio Méndez Sin Número, Edificio 2, Col. Centro
8	TCSSA004564	Hospital General de Teapa	Av. Carlos Ramos 247 Centro
9	TCSSA003922	Hospital General de Villa Benito Juárez	Km.22.Carr. Macuspana a Cd Pamex Km 22. Rancheria la Escalera
10	TCSSA000306	Hospital General de Cárdenas	Abraham Bandala No. 601
11	TCSSA000014	Hospital General de Balancán	Carretera Balancán-Vhsa. Km. 1
12	TCSSA017420	Hospital General de Comalcalco	Boulevard Leandro Roviroso Wade 111, Col. Centro
13	TCSSA002003	Hospital General de Cunduacán	Av. Fidencia Fernandez Sastre S/N
14	TCSSA002353	Hospital General de Emiliano Zapata	Dr. José Castillo Priego, Col. Arboledas
15	TCSSA002423	Hospital General de Huimanguillo	Calle Simón Sarlat S/N

Acuerdo No. O.II.9/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO

16	TCSSA003514	Hospital General de Macuspana	Lerdo De Tejada N° 402
17	TCSSA004296	Hospital General de Paraíso	Prol. Francisco Trujillo S/N
18	TCSSA003135	Hospital Comunitario de Jalpa de Méndez	Francisco I Madero S/N

- El PROGRAMA DE INVERSIÓN cuenta con registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que se refieren los artículos 34, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 46 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, bajo el número 20126110007, cuya copia se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 2.
- El Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, emitió a solicitud de los Servicios de Salud de Tabasco, el Certificado de Necesidad de Equipo Médico (CDNEM) y Dictamen de Validación de Equipo Médico (DVEM), que se agregan al presente instrumento jurídico como Anexo 3.

Fecha	Oficio	No de CDNEM/DVEM
05/12/2019	CENETEC/DIB/203/2019	CDN-009/19
05/12/2019	CENETEC/DIB/204/2019	CDN-010/19
05/12/2019	CENETEC/DIB/205/2019	CDN-008/19
05/12/2019	CENETEC/DIB/206/2019	CDN-007/19
29/10/2021	CENETEC/DIB/197/2021 (Renovación)	CDN-007/19
		CDN-008/19
		CDN-009/19
		CDN-010/19
11/12/2019	CENETEC/DIB/214/2019	DV-063/19
11/12/2019	CENETEC/DIB/215/2019	DV-062/19
11/12/2019	CENETEC/DIB/216/2019	DV-061/19
11/12/2019	CENETEC/DIB/217/2019	DV-060/19
11/12/2019	CENETEC/DIB/218/2019	DV-059/19
11/12/2019	CENETEC/DIB/219/2019	DV-058/19
11/12/2019	CENETEC/DIB/220/2019	DV-057/19
16/12/2019	CENETEC/DIB/221/2019	DV-069/19
16/12/2019	CENETEC/DIB/222/2019	DV-067/19
16/12/2019	CENETEC/DIB/223/2019	DV-065/19
16/12/2019	CENETEC/DIB/224/2019	DV-064/19
16/12/2019	CENETEC/DIB/225/2019	DV-070/19
16/12/2019	CENETEC/DIB/226/2019	DV-071/19
16/12/2019	CENETEC/DIB/227/2019	DV-068/19
16/12/2019	CENETEC/DIB/228/2019	DV-073/19
16/12/2019	CENETEC/DIB/229/2019	DV-074/19
16/12/2019	CENETEC/DIB/230/2019	DV-072/19
20/01/2020	CENETEC/DIB/4/2020	DV-002/2020
29/10/2021	CENETEC/DIB/196/2021 (Renovación)	DV-057/19
		DV-058/19
		DV-059/19
		DV-060/19
		DV-061/19
		DV-063/19
		DV-064/19
		DV-065/19
DV-067/19		
DV-068/19		

[Handwritten signatures and initials]

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

		DV-069/19 DV-070/19 DV-071/19 DV-072/19 DV-073/19 DV-002/2020
07/01/2022	CENETEC/DIB/002/2022 (Renovación)	DV-062/19
07/01/2022	CENETEC/DIB/003/2022 (Renovación)	DV-074/19

- Plazo de ejecución del PROGRAMA DE INVERSIÓN: 9 meses.

Los bienes a adquirirse que serán objeto de apoyo se contienen en el Anexo 4 de este instrumento jurídico.

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., en su carácter de institución fiduciaria del FONDO, mediante oficio número DADF/GASF/153400/1372/2022 de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito por el Gerente Ansberto Cortés Hernández, informó al "INSABI" que el importe aprobado por el Comité Técnico del FONDO para apoyar la ejecución del PROGRAMA DE INVERSIÓN, conforme a lo señalado en el numeral que antecede se encuentra provisionado en el patrimonio del FONDO y será cubierto con cargo a los recursos de la SANI.

DECLARACIONES

I. El "INSABI" declara que:

I.1 De conformidad con los artículos 3o, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 77 bis 35 de la LGS, es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado en la Secretaría de Salud, cuyo objeto es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la referida dependencia del Ejecutivo Federal, en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, al que corresponde, en términos de lo señalado en el artículo 77 bis 29 del mismo ordenamiento, fungir como fideicomitente del FONDO.

I.2 Su Director General, Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, cargo que acredita con la copia de su nombramiento que se agrega al presente instrumento jurídico, está plenamente facultado para la suscripción del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la LGS, así como 22, fracción I y 59, fracciones I y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

I.3 El Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi, Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, cargo que acredita con la copia de su nombramiento que se agrega al presente instrumento jurídico, participa en la celebración del mismo, en su calidad de Receptor del Recurso, atendiendo a las atribuciones que se le confieren en el artículo Trigésimo Tercero del Estatuto Orgánico del "INSABI", y con los alcances previstos en las reglas 2, fracción XIX; 22, fracción II; 24 y 66 a 73 y demás aplicables de las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

I.4 El M. Aud. Vicente Reyes Magaña, Director de Administración Financiera del Fideicomiso, en suplencia del Titular de la Coordinación de Financiamiento, de conformidad en lo dispuesto en el capítulo XII, artículo Sexagésimo Sexto, segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, cargo que acredita con la copia de su nombramiento que se agrega al presente instrumento jurídico, participa en la celebración del mismo en asistencia del Director General del "INSABI", en su calidad de Titular de la Unidad Responsable del FONDO, conforme a lo previsto en los artículos Cuadragésimo octavo, fracción VIII del Estatuto Orgánico del "INSABI" y 215, fracción II, inciso c) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en las reglas 22, 23, 24, 25, y 66 a 73 y demás aplicables de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, en relación con lo estipulado en la cláusula Décima Segunda del Contrato de Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y Pago celebrado entre el Instituto de Salud para el Bienestar, en su carácter de Fideicomitente, y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., I.B.D., en su carácter de institución fiduciaria, para la constitución del Fondo para el Bienestar, de conformidad con el artículo 77 bis 29 de la LGS.

I.5 Para todos los efectos y fines legales del presente Convenio de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Gustavo E. Campa, número 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1 Forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 9 de la Constitución Política del Estado de Tabasco.

II.2 La Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández, Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, cargos que acreditan con las copias de sus nombramientos que se agregan al presente instrumento jurídico, cuenta con facultades para

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

la suscripción del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 14 fracción X, 25 y 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

- II.3 El Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz, Subsecretario de Servicios de Salud, cargo que acredita con la copia de su nombramiento que se agrega al presente instrumento jurídico de fecha 01 de enero de 2019, participa en la suscripción del mismo, en asistencia en asistencia de la Secretaria de Salud y directora General de los Servicios de Salud de Tabasco, en atención a las atribuciones que se le confieren en los artículos 21 y 22 fracción II, del Reglamento Interior de Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 01 de enero de 2019, expedido por el Secretario de Salud.
- II.4 La MAEE Marta Beatriz Cohuo Uc, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, cargo que acredita con la copia de su nombramiento que se agrega al presente instrumento jurídico, participa en la suscripción del mismo, en asistencia de la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado De Tabasco, en atención a las atribuciones que se le confieren en el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 11 de Enero de 2022, expedido por el Secretario de Salud.
- II.5 El Lic. José Alberto Guerrero Amador, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico, cargo que acredita con la copia de su nombramiento que se agrega al presente instrumento jurídico, participa en la suscripción del mismo, en asistencia de la Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud del Estado De Tabasco, en atención a las atribuciones que se le confieren en el artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 17 de mayo de 2019, expedido por el Coordinador General de Asuntos Jurídicos.
- II.6 Suscribe el presente instrumento jurídico en su carácter de Área Solicitante del PROGRAMA DE INVERSIÓN, en apego a lo señalado en las reglas 22, fracción II, 24, 66, párrafo tercero y demás aplicables de las REGLAS DE OPERACIÓN, manifestando, en consecuencia, su conformidad en que el apoyo otorgado por el Comité Técnico del FONDO, sea ejecutado, en su favor, por el "INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, en su carácter de Receptor del Recurso.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

II.7 Para todos los efectos y fines legales del presente Convenio de Colaboración, señala como su domicilio el ubicado en Av. Paseo Tabasco # 1504 Col. Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades jurídicas que ostentan para la celebración del presente convenio.

III.2 Conocen los alcances de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, mismas que están disponibles en la página de Internet del "INSABI".

III.3 Es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico, para lo cual están conformes en sujetarse a los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán "LAS PARTES" para que, con cargo a los recursos autorizados mediante acuerdo O.II.09/0722 aprobado el 29 de julio de 2022 por el Comité Técnico del FONDO, en su Segunda Sesión Ordinaria, correspondientes a la SANI, se apoye la ejecución del PROGRAMA DE INVERSIÓN.

Para efectos de lo anterior, "LAS PARTES" están conformes en que el apoyo a que se refiere el párrafo anterior, sea ejecutado en favor de "LA ENTIDAD", en su carácter de Área Solicitante, por el "INSABI", por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, en su carácter de Receptor del Recurso, conforme a lo previsto en las **REGLAS DE OPERACIÓN**.

SEGUNDA. MONTO, DESTINO Y PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL APOYO. El monto autorizado por el Comité Técnico del FONDO para apoyar la ejecución del PROGRAMA DE INVERSIÓN, es por la cantidad de hasta \$295,793,666.37 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, que será destinado exclusivamente para la adquisición de los bienes que se encuentren comprendidos expresamente en el mismo, susceptibles de apoyo en términos de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, mismos que se describen en el listado que se contiene en el Anexo 4 de este instrumento jurídico y lo señalado en los **CERTIFICADOS DE NECESIDAD DE EQUIPO MÉDICO Y DICTÁMENES DE VALIDACIÓN DE EQUIPO MÉDICO**, y en el **REGISTRO CPPI del PROGRAMA DE INVERSIÓN**.

El plazo dentro del cual deberá ejecutarse el PROGRAMA DE INVERSIÓN concluirá el 27 de mayo de 2023. En el supuesto de que el Comité Técnico del FONDO

[Handwritten signatures and initials]

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

autorice que este plazo se prorrogue en los términos establecidos en la regla 68 de las REGLAS DE OPERACIÓN, el Área Solicitante estará obligada a hacer llegar a la Coordinación de Financiamiento dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se le haya notificado la autorización emitida por el Comité Técnico del FONDO, el calendario para la transferencia y comprobación de los recursos autorizados debidamente modificados.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL "INSABI". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, el "INSABI", con estricto apego a sus atribuciones, se obliga a:

- I. Por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, en su carácter de Receptor del Recurso, con el auxilio de la Coordinación de Equipamiento Médico y Proyectos Especiales y de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto:
 - a. Ejecutar por nombre y cuenta de "LA ENTIDAD", el PROGRAMA DE INVERSIÓN, para lo cual solicitará formalmente al área contratante del "INSABI", con el carácter de área requirente, instrumentar los procedimientos de contratación que se requieran para la adquisición de los bienes comprendidos en el PROGRAMA DE INVERSIÓN, conforme a lo señalado en la cláusula Segunda del presente Convenio de Colaboración, en el entendido de que (i) las facturas y demás documentación que ampare la adquisición de los bienes que lo integran, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", y (ii) que esta última será responsable de hacer efectivas frente a los proveedores adjudicados, las garantías que correspondan por defectos o vicios ocultos que presenten los bienes que reciba en cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.
 - b. Gestionar ante el área contratante del "INSABI" que en los contratos o pedidos que se suscriban para la adquisición de los bienes comprendidos en el PROGRAMA DE INVERSIÓN, se incorpore como obligación de los proveedores adjudicados que, en caso de recibir pagos en exceso o de resultar procedente el reintegro de recursos por causas imputables a éstos, el reintegro correspondiente deberá realizarse al FONDO dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique el referido requerimiento, en el entendido de que si el reintegro de recursos se realiza fuera del plazo señalado, deberán pagar, con independencia de las penalidades que, en su caso correspondan conforme a los contratos o pedidos celebrados, rendimientos financieros que serán calculados conforme a la tasa ponderada de fondeo bancario dada a conocer diariamente por el Banco de México en su página de Internet durante el periodo que dure la falta de reintegro.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, el monto de los referidos rendimientos financieros se determinará dividiendo la tasa anual a que se refiere el párrafo anterior entre trescientos sesenta y

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

- el resultado hasta la centésima, se multiplicará por el número total de días transcurridos desde el día siguiente al vencimiento del plazo para realizar la devolución o reintegro. El resultado obtenido se multiplicará por el importe no devuelto o reintegrado oportunamente.
- c. Fungir como área técnica, con los alcances que se precisan en la fracción III del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los procedimientos de contratación que el área contratante del "INSABI" instrumente para la adquisición de los bienes comprendidos en el **PROGRAMA DE INVERSIÓN**.
- d. Administrar y supervisar los contratos y/o pedidos que deriven de los procedimientos que el área contratante del "INSABI" instrumente para la adquisición de los bienes comprendidos en el **PROGRAMA DE INVERSIÓN**.
- e. Solicitar por escrito, en su caso, al Comité Técnico del FONDO, por conducto de la Coordinación de Financiamiento, en los términos previstos en la regla 68 de las **REGLAS DE OPERACIÓN**, la prórroga del plazo dentro del cual deberá (i) notificarse la celebración del instrumento jurídico mediante el cual adquirirán los bienes objeto del **PROGRAMA DE INVERSIÓN**, (ii) ejecutarse el **PROGRAMA DE INVERSIÓN**, o bien (iii) el plazo en el que deberá solicitar la transferencia de los recursos autorizados y comprobar su ejercicio.
- f. Verificar que las facturas de los bienes que se adquieran en virtud de los contratos o pedidos que se suscriban en virtud del presente Convenio de Colaboración; el acta de recepción de la totalidad de las adquisiciones que se celebre al concluirse la ejecución del **PROGRAMA DE INVERSIÓN**; así como la demás documentación justificativa y comprobatoria original, sean canceladas con la leyenda "Financiada con recursos de la Subcuenta de Atención de Necesidades de Infraestructura Preferentemente en las Entidades Federativas con Mayor Marginación Social".
- g. Notificar mediante oficio a la Coordinación de Financiamiento, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha en que esta última le haya notificado el acuerdo del Comité Técnico del FONDO que se contiene en el **Anexo 1** de este Convenio de Colaboración, la celebración del instrumento jurídico mediante el cual adquirirá los bienes objeto del **PROGRAMA DE INVERSIÓN**, al que deberá acompañar copia certificada del referido instrumento jurídico, así como el calendario para la ejecución del proyecto (**Anexo 5**) y el calendario para la transferencia y comprobación de los recursos autorizados (**Anexo 6**), estos últimos suscritos conjuntamente con el Titular de "LA ENTIDAD".
- h. Solicitar a la Coordinación de Financiamiento lleve a cabo las gestiones conducentes ante la institución fiduciaria del FONDO, a efecto de que se realicen los pagos que correspondan a los proveedores adjudicados para

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

la adquisición de los bienes que integran el PROGRAMA DE INVERSIÓN, conforme a los contratos o pedidos que al efecto haya celebrado el "INSABI", sujetándose para ello a lo estipulado en la cláusula Quinta del presente instrumento jurídico.

- i. Remitir a la Coordinación de Financiamiento, con una anticipación mínima de diez días hábiles a la celebración de cada sesión ordinaria del Comité Técnico del FONDO, el informe mensual que corresponda a partir de la fecha de corte del informe rendido en la sesión ordinaria previa y, en su caso, el informe anual, ambos respecto de la aplicación de los recursos autorizados al PROGRAMA DE INVERSIÓN en los términos previstos en la regla 73 de las REGLAS DE OPERACIÓN, a efecto de que dicha Coordinación de Financiamiento, previa revisión, lo presente al Comité Técnico del FONDO.
- j. Verificar en los términos previstos en las REGLAS DE OPERACIÓN, los avances que se reporten respecto de la ejecución del PROGRAMA DE INVERSIÓN.
- k. Comprobar la aplicación de los recursos autorizados por el Comité Técnico del FONDO para la ejecución, en los términos previstos en la cláusula Séptima del presente Convenio de Colaboración.
- l. Informar a la Coordinación de Financiamiento, previa conformidad del Titular de "LA ENTIDAD", una vez concluida la ejecución del PROGRAMA DE INVERSIÓN, si existen remanentes de los recursos autorizados por el Comité Técnico del FONDO, a efecto de proceder a su liberación en los términos previstos en la regla 25 de las REGLAS DE OPERACIÓN.
- m. Entregar a "LA ENTIDAD" la documentación que requiera para poder efectuar los registros contables y presupuestarios que resulten procedentes conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, por la recepción de los bienes que se adquieran en virtud de los contratos o pedidos que deriven del cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.
- n. Notificar a la Coordinación de Financiamiento, a solicitud de "LA ENTIDAD", la cancelación del PROGRAMA DE INVERSIÓN, en el caso de que su ejecución no haya comenzado, a efecto de proceder a la liberación de los recursos autorizados para tal fin por el Comité Técnico del FONDO, en los términos previstos en la regla 25 de las REGLAS DE OPERACIÓN.
- o. Proporcionar la información y documentación que, en relación con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, requiera la Coordinación de Financiamiento en su carácter de Unidad Responsable del FONDO.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

- p. Proporcionar la información y documentación que, en relación con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, requieran los órganos de control y fiscalización federales, y permitir a éstos las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo con la frecuencia que le sea requerida.
- q. Difundir, en los términos y con las excepciones que establecen las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales y en la página de Internet del "INSABI", toda la información que tenga disponible respecto del manejo y aplicación de los recursos autorizados por el Comité Técnico del FONDO para la ejecución del PROGRAMA DE INVERSIÓN.
- r. Las demás obligaciones a su cargo previstas en el presente instrumento jurídico, así como aquéllas que se desprendan de las REGLAS DE OPERACIÓN y demás disposiciones aplicables.

II. Por conducto de la Coordinación de Financiamiento:

- a. Hacer del conocimiento del Comité Técnico del FONDO el informe que le remita "LA ENTIDAD", respecto de la celebración del presente instrumento jurídico.
- b. Hacer del conocimiento del Comité Técnico del FONDO el informe que le remita la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, respecto de la celebración del instrumento jurídico mediante el cual se adquirirán los bienes objeto del PROGRAMA DE INVERSIÓN.
- c. Someter a consideración del Comité Técnico del FONDO, a petición de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, en los términos previstos en la regla 68 de las REGLAS DE OPERACIÓN, la prórroga del plazo dentro del cual deberá ejecutarse el PROGRAMA DE INVERSIÓN, así como el plazo en el que deberá solicitar la transferencia de los recursos autorizados y comprobar su ejercicio.
- d. Gestionar ante la institución fiduciaria del FONDO las transferencias de los recursos que correspondan a los proveedores adjudicados por concepto de pago por la adquisición de los bienes que integran el PROGRAMA DE INVERSIÓN, conforme a los contratos o pedidos que al efecto haya celebrado el "INSABI", previa solicitud que realice la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico en los términos previstos en la cláusula Quinta del presente instrumento jurídico.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

- e. Apoyar a la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico en la formulación del informe anual de la aplicación de los recursos autorizados al PROGRAMA DE INVERSIÓN en los términos previstos en la regla 73 de la REGLAS DE OPERACIÓN.
- f. Dar a conocer al Comité Técnico del FONDO, previa revisión que efectúe, los informes mensuales y anuales que la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico formule respecto de la aplicación de los recursos autorizados al PROGRAMA DE INVERSIÓN en los términos previstos en la regla 73 de la REGLAS DE OPERACIÓN.
- g. Solicitar a la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, requiera a los proveedores adjudicados a que efectúen dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique el referido requerimiento, el reintegro de los recursos que correspondan, en los casos en que del contenido de los informes mensuales y anual que dicha Unidad de Coordinación Nacional presente, respecto de la aplicación de los recursos autorizados al PROGRAMA DE INVERSIÓN, se desprendan pagos en exceso o causas que den lugar a requerir el reintegro de recursos por causas imputables a los referidos proveedores, en el entendido de que si el reintegro de recursos se realiza fuera del plazo señalado, los proveedores deberán pagar, con independencia de las penalidades que, en su caso correspondan conforme a los contratos o pedidos celebrados, rendimientos financieros que serán calculados en los términos señalados en el literal b de la fracción I de esta cláusula.
- h. Recibir de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, la comprobación de la aplicación de los recursos autorizados por el Comité Técnico del FONDO para la ejecución del PROGRAMA DE INVERSIÓN, en los términos previstos en la cláusula Séptima del presente Convenio de Colaboración.
- i. Dar a conocer al Comité Técnico del FONDO, en su caso, el informe de recursos remanentes que la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico presente una vez concluida la ejecución del PROGRAMA DE INVERSIÓN, a efecto de proceder a su liberación en los términos previstos en la regla 25 de las REGLAS DE OPERACIÓN.
- f j. Dar a conocer al Comité Técnico del FONDO, en su caso, el informe que la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico presente, respecto de la solicitud de "LA ENTIDAD" de cancelar el PROGRAMA DE INVERSIÓN, en el caso de que su ejecución no haya comenzado, a efecto de proceder a la liberación de los recursos autorizados para tal fin por el Comité Técnico del FONDO, en los términos previstos en la regla 25 de las REGLAS DE OPERACIÓN.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

- k. Someter a consideración del Comité Técnico del "FONDO", la cancelación del apoyo autorizado para la ejecución del PROGRAMA DE INVERSIÓN, cuando la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico no acredite haber celebrado el instrumento jurídico mediante el cual se adquirirán los bienes objeto del PROGRAMA DE INVERSIÓN en el plazo señalado en el párrafo tercero de la regla 66 de las REGLAS DE OPERACIÓN.
- l. Someter a consideración del Comité Técnico del "FONDO", la cancelación de la transferencia de los apoyos económicos autorizados para la ejecución del PROGRAMA DE INVERSIÓN cuando la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico no reporte avances de manera consecutiva en dos o más de los informes mensuales a que se refieren los literales i de la fracción I de esta cláusula y f de esta fracción, o se detecte que la información reportada de los avances es falsa o ha sido alterada.
- m. Gestionar ante el área competente del "INSABI", se efectúen los registros contables que correspondan, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, en virtud la ejecución del PROGRAMA DE INVERSIÓN.
- n. Proporcionar la información y documentación que, en relación con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, requieran los órganos de control y fiscalización federales, y permitir a éstos las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo con la frecuencia que le sea requerida.
- o. Difundir, en los términos y con las excepciones que establecen las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales y en la página de Internet del "INSABI", toda la información que tenga disponible respecto del manejo y aplicación de los recursos autorizados por el Comité Técnico del FONDO para la ejecución del PROGRAMA DE INVERSIÓN.
- p. Las demás obligaciones a su cargo previstas en el presente instrumento jurídico, así como aquéllas que se desprendan de las REGLAS DE OPERACIÓN y demás disposiciones aplicables.

CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, "LA ENTIDAD", con estricto apego a sus atribuciones, se obliga a:

- I. Informar a la Coordinación de Financiamiento la celebración del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el párrafo tercero de la

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

regla 66 de las REGLAS DE OPERACIÓN o, en su caso, dentro de la prórroga concedida conforme a la regla 68 de las REGLAS DE OPERACIÓN.

- II. Suscribir conjuntamente con el Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, los Anexos 5 y 6 de este Convenio de Colaboración y, en su caso, las actualizaciones a éstos.
- III. Remitir a la Coordinación de Financiamiento los Anexos 5 y 6 de este Convenio de Colaboración debidamente actualizados, en el supuesto de que el Comité Técnico del FONDO autorice el plazo dentro del cual deberá ejecutarse el PROGRAMA DE INVERSIÓN, en los términos establecidos en la regla 68 de las REGLAS DE OPERACIÓN, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se le haya notificado la autorización emitida por el Comité Técnico del FONDO.
- IV. Recibir los bienes que se adquieran en virtud de los contratos o pedidos que el "INSABI" celebre en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, en los términos que se precisan en la cláusula Sexta de este instrumento jurídico.
- V. Remitir a la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico por conducto del proveedor adjudicado, en los términos que se establezcan en los contratos o pedidos que se celebren para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, la documentación que sustente la capacitación recibida por parte de los proveedores adjudicados, respecto de aquellos bienes que la requieran, conforme al contrato o pedido celebrado.
- VI. Realizar los registros contables y presupuestarios que resulten procedentes conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, por la recepción de los bienes que reciba en virtud de los contratos o pedidos que el "INSABI" celebre en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.
- VII. Asegurar los bienes que reciba en virtud del cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.
- VIII. Hacer efectivas frente a los proveedores adjudicados, las garantías que correspondan por defectos o vicios ocultos que presenten los bienes que reciba en cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.
- IX. Dar seguimiento puntual a los mantenimientos correctivos y preventivos que deban darse a los bienes que reciba en cumplimiento del objeto de este Convenio de Colaboración, en los términos estipulados en los correspondientes contratos o pedidos.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

- X. Abstenerse de destinar a un fin distinto al previsto en el PROGRAMA DE INVERSIÓN los bienes que se adquieran en virtud de los contratos o pedidos que el "INSABI" celebre en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración.
- XI. Proporcionar la información y documentación que, en relación con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, requiera el "INSABI", y brindar las facilidades necesarias para el seguimiento del cumplimiento del objeto de dicho instrumento jurídico, así como permitirle las visitas de verificación que, en ejercicio de sus atribuciones, lleve a cabo con la frecuencia que le sea requerida.
- XII. Proporcionar la información y documentación que, en relación con el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, requieran los órganos de control y fiscalización federales y locales, y permitir a éstos las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo con la frecuencia que le sea requerida.
- XIII. Incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo correspondiente, la información relativa a los bienes que reciba en cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- XIV. Difundir, en los términos y con las excepciones que establecen las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales y en su página de Internet, toda la información que tenga disponible respecto del manejo y aplicación de los recursos autorizados por el Comité Técnico del FONDO para la ejecución del PROGRAMA DE INVERSIÓN.
- XV. Las demás obligaciones a su cargo previstas en el presente instrumento jurídico, así como aquéllas que se desprendan de las REGLAS DE OPERACIÓN y demás disposiciones aplicables.

QUINTA. PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR DESEMBOLSOS. Para gestionar los pagos correspondientes a los proveedores adjudicados que deriven de los contratos o pedidos que el "INSABI" celebre en cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, deberá contar con los Anexos 5 y 6 de este Convenio de Colaboración debidamente actualizados y haber remitido previamente a la Coordinación de Financiamiento la constancia de designación de los servidores públicos que estarán facultados para solicitar desembolsos de recursos para la ejecución del PROGRAMA DE INVERSIÓN (Anexo 7), que deberá contener el nombre, cargo, firma y rúbrica de dichos servidores públicos, quienes deberán tener al menos el nivel jerárquico inmediato inferior al del Titular de la referida Unidad de Coordinación Nacional, además de copia simple

1

h 7

1

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

de sus nombramientos e identificaciones oficiales. Cumplido lo anterior, el procedimiento de solicitud de pagos a los proveedores adjudicados, se sujetará a lo siguiente:

A. Las solicitudes de desembolsos que se realicen por los servidores públicos facultados en el Anexo 7 de este instrumento jurídico para efectuar pagos a los proveedores adjudicados, se formalizarán mediante oficio que se dirija al Titular de la Coordinación de Financiamiento, al que deberá acompañarse la documentación siguiente:

I. Con la primera solicitud de pago a un mismo proveedor:

- a. Copia certificada del contrato o pedido celebrado.
- b. Copia certificada de la fianza exhibida por el proveedor.
- c. Certificación original actualizada de la cuenta en la que habrán de realizarse los pagos correspondientes, la cual deberá constar en hoja membretada de la institución bancaria, que contenga nombre y número de la cuenta, número de sucursal, número de clave bancaria estandarizada, fecha de apertura y clave del Registro Federal de Contribuyentes del titular de la cuenta.

II. Copia certificada del PROGRAMA DE INVERSIÓN, que muestre el porcentaje de avance del proyecto y del ejercicio de los recursos autorizados. El avance físico y el monto erogado, deberán estar debidamente conciliados y ser acordes con el calendario de ejecución (comprobación y vencimiento de plazos).

III. Relación de gastos realizados conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico como Anexo 8.

IV. Copia certificada de la factura de los bienes adquiridos, la cual deberá ser expedida a favor de "LA ENTIDAD" y estar sellada y firmada de recepción por el almacén respectivo, así como estar cancelada desde el documento original con la leyenda referida en el literal f de la fracción I de la Cláusula Tercera de este Convenio de Colaboración.

V. Oficio del Titular de "LA ENTIDAD" manifestado su entera conformidad con el equipo recibido.

VI. En su caso, copia certificada del documento donde se establezcan las penalizaciones y deductivas a las que se haya hecho acreedor el proveedor

B. Previo a que la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, por conducto de los servidores públicos designados en el Anexo 7 de este Convenio de Colaboración,

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

solicite a la Coordinación de Financiamiento, gestionar los pagos que corresponda a los proveedores adjudicados, se deberá obtener, por parte de la Coordinación de Optimización y procesos del Abasto, el pronunciamiento por escrito de que se ha verificado que se cumple con los requisitos señalados en el apartado A de esta cláusula para solicitar los pagos referidos. Dicha Coordinación podrá solicitar, de considerarlo necesario, mayor información cuando la documentación e información aportadas sean insuficientes.

- C. Una vez obtenido el pronunciamiento por escrito de que se ha verificado que se cumple con los requisitos para solicitar pagos a los proveedores adjudicados a que se refiere el apartado B de esta cláusula, los servidores públicos facultados en el **Anexo 7** de este instrumento jurídico para efectuar pagos a los proveedores adjudicados, formalizarán mediante oficio que se dirija al Titular de la Coordinación de Financiamiento, la solicitud correspondiente, a la que deberá acompañarse (i) el soporte documental que se precisa en el apartado A de esta cláusula, (ii) el referido pronunciamiento por escrito de que se ha verificado que se cumple con los requisitos para solicitar pagos, y (iii) la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitida por el Servicio de Administración Tributaria, de cada comprobante fiscal presentado. Este oficio deberá contener lo siguiente:

I. Número del acuerdo del Comité Técnico mediante el cual se autorizaron los recursos.

II. Datos de identificación de la unidad médica a la que corresponde el **PROGRAMA DE INVERSIÓN**, conforme a lo siguiente:

- a. Nombre.
- b. Domicilio, incluyendo municipio, localidad y entidad federativa.
- c. Tipo.
- d. Clave Única de Establecimientos de Salud asignada por la unidad administrativa competente de la Secretaría de Salud.
- e. Datos Generales del **PROGRAMA DE INVERSIÓN**.
 - i. Nombre y número del **PROGRAMA DE INVERSIÓN**, asignado por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico.
 - ii. Tipo de equipamiento (nuevo, sustitución, etc.), así como la necesidad que sustentó el otorgamiento del apoyo.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

iii. Señalamiento respecto del nivel de atención al que corresponde el PROGRAMA DE INVERSIÓN, objeto de la solicitud de apoyo.

f. Datos del pago a efectuarse:

i. Nombre del proveedor.

ii. Número de pago.

iii. Monto a pagar.

iv. Número de pagos y monto pagado previamente.

v. Monto remanente por pagar del importe comprometido.

D. Recibida la solicitud de pago, la Coordinación de Financiamiento, revisará la congruencia de la información proporcionada por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, así como que la misma y los documentos anexos a la solicitud de pago estén completos y sean correctos. En el caso de que la documentación o información remitida sea errónea o insuficiente, la Coordinación de Financiamiento hará del conocimiento de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico dicha circunstancia, a efecto de que subsane las deficiencias presentadas, dentro de un plazo no mayor a 15 días hábiles contado a partir de la fecha en que se realice dicho requerimiento.

Una vez que la Coordinación de Financiamiento estime que la documentación e información presentada es congruente, completa y correcta, gestionará ante la institución fiduciaria del FONDO, se efectúen en favor de los proveedores, los pagos correspondientes.

SEXTA. ENTREGA DE LOS BIENES. "LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD", designará, conforme al formato que se contiene en el Anexo 9 de este instrumento jurídico, dos servidores públicos que serán responsables de verificar los bienes que los proveedores adjudicados pretendan entregar y, en su caso, llevar a cabo la recepción material de los mismos, mediante la suscripción del acta entrega recepción respectiva. Uno de estos servidores deberá ser el responsable de la unidad médica a la que se destinarán los bienes adquiridos, mientras que el otro deberá tener un nivel jerárquico mínimo de director de área y tener la capacidad de verificar las especificaciones técnicas y calidad de los bienes a recibirse.

"LA ENTIDAD" por conducto del proveedor adjudicado, enviará a la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, la documentación que sustente la instalación y capacitación de los equipos que la requieran, conforme al contrato o pedido celebrado.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

SÉPTIMA. COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS. La comprobación de la aplicación de los recursos autorizados por el Comité Técnico del FONDO para la ejecución del PROGRAMA DE INVERSIÓN, se realizará a través de la documentación que se detalla en la cláusula Quinta del presente instrumento jurídico, así como con los informes que se presenten conforme a los formatos que se contienen en el Anexo 8 de este instrumento jurídico. Los informes que se presenten en los formatos previstos en el Anexo 8 de este instrumento jurídico, deberán ser suscritos por los servidores públicos designados en el Anexo 7 del mismo.

OCTAVA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. Para el adecuado desarrollo del cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES", en este acto, forman una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por los titulares de la Coordinación de Equipamiento Médico y Proyectos Especiales y de la Coordinación de Financiamiento, por parte del "INSABI" y por el Titular de la Subsecretaría de Servicios de Salud y el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, por parte de "LA ENTIDAD", cuyas funciones serán las siguientes:

- I. Procurar la solución de cualquier circunstancia no prevista o que impida el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Plantear la solución a controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio.
- III. Las demás que acuerden "LAS PARTES".

NOVENA. RELACIONES LABORALES. Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente Convenio se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra con treinta días naturales de anticipación a

[Handwritten signatures and initials]

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" no serán responsables por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico, cuando sea derivado de eventos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditados.

En estos supuestos la parte afectada, deberá notificarlo a las demás tan pronto como le sea posible, a efecto de tomar de común acuerdo las provisiones que se requieran para la solución de la situación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta la fecha autorizada por el Comité Técnico del FONDO para concluir la ejecución del PROGRAMA DE INVERSIÓN.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado por voluntad de alguna de "LAS PARTES", previa notificación por escrito a la contraparte, que deberá realizarse con treinta días naturales de anticipación, en cuyo caso, se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieren iniciado a fin de evitarse daños a "LAS PARTES" o a terceros.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio podrá modificarse de común acuerdo, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración se suscribe de buena fe, por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a la que se hace referencia en la cláusula Octava de este instrumento jurídico.

Para el caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a los tribunales federales competentes con sede en la Ciudad de México por lo que renuncian expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios futuros.

DÉCIMA SEXTA. ANEXOS. "LAS PARTES" reconocen como parte integrante del presente Convenio los anexos siguientes:

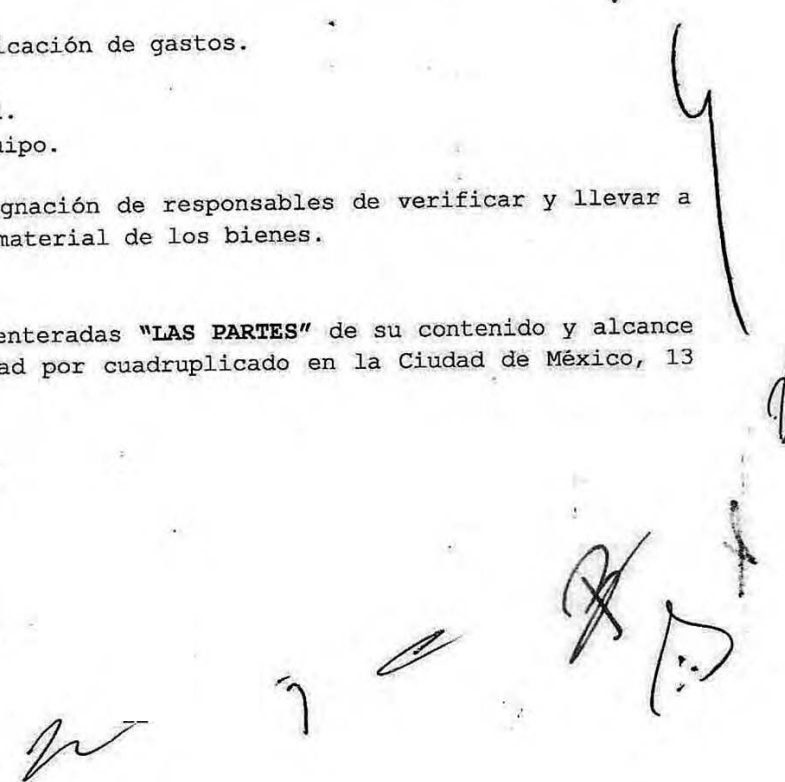
Anexo 1. Acuerdo O.II.09/0722 aprobado el 29 de julio de 2022 por el Comité Técnico del FONDO, en su Segunda Sesión Ordinaria.

Anexo 2. Registro CPPI del Programa de Inversión.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

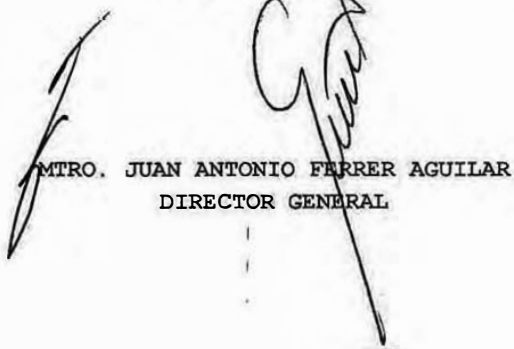
- Anexo 3. Certificados de Necesidad de Equipo Médico y Dictámenes de Validación de Equipo Médico.
- Anexo 4. Listado de bienes.
- Anexo 5. Calendario para la ejecución del proyecto. Este anexo se integrará sin mayor trámite al presente instrumento jurídico una vez que la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico lo entregue a la Coordinación de Financiamiento. Las actualizaciones a este Anexo requerirán la formalización previa del correspondiente convenio modificatorio.
- Anexo 6. Calendario para la transferencia y comprobación de los recursos autorizados. Este anexo se integrará sin mayor trámite al presente instrumento jurídico una vez que la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico lo entregue a la Coordinación de Financiamiento. Las actualizaciones a este Anexo requerirán la formalización previa del correspondiente convenio modificatorio.
- Anexo 7. Constancia de designación de los servidores públicos facultados para solicitar desembolsos de recursos. La actualización de esta constancia no requerirá la formalización de convenio modificatorio.
- Anexo 8. Formatos de certificación de gastos.
- Informe Global.
 - Informe de Equipo.
- Anexo 9. Constancia de designación de responsables de verificar y llevar a cabo la recepción material de los bienes.

Leído el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, 13 de septiembre de 2022.



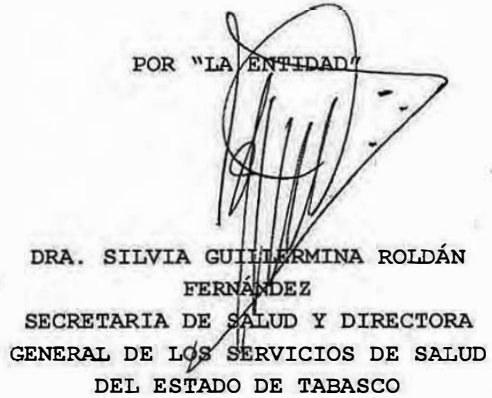
Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

POR EL "INSABI"

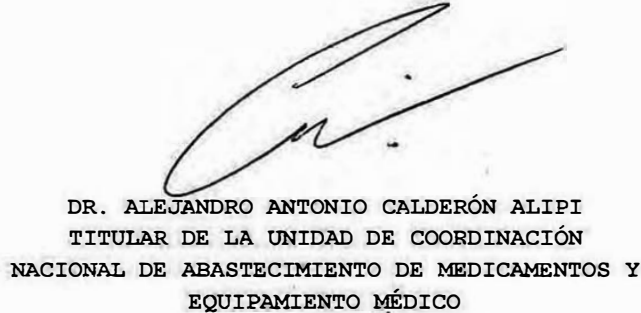


DR. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
DIRECTOR GENERAL

POR "LA ENTIDAD"



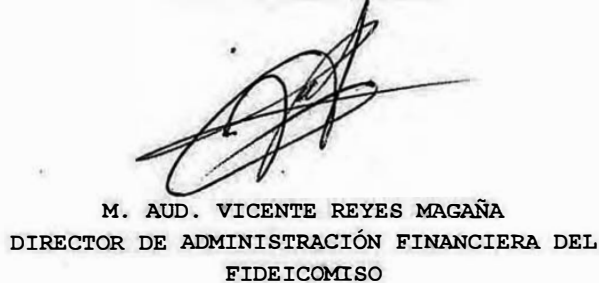
DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN
FERNÁNDEZ
SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE TABASCO



DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI
TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN
NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y
EQUIPAMIENTO MÉDICO

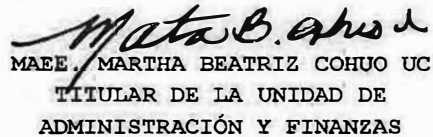


DR. MANUEL ADALBERTO PÉREZ LANZ
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE
SALUD

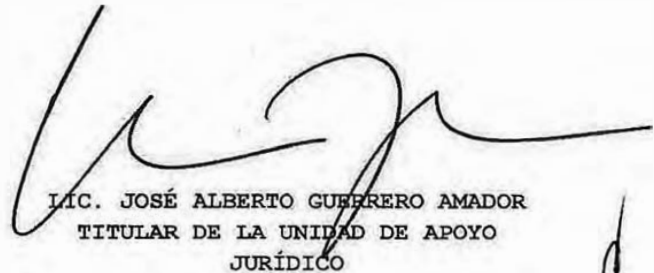


M. AUD. VICENTE REYES MAGAÑA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL
FIDEICOMISO

Firma en suplencia del Titular de la
Coordinación de Financiamiento, de
conformidad en lo dispuesto en el capítulo
XII, artículo Sexagésimo Sexto, segundo
párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto
de Salud para el Bienestar



M.A.E.E. MARTHA BEATRIZ COHUO UC
TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



LIC. JOSÉ ALBERTO GUERRERO AMADOR
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO
JURÍDICO

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

ANEXO 1

**ACUERDO O.II.9/0722 APROBADO EL
29 DE JULIO DE 2022 POR EL
COMITÉ TÉCNICO DEL FONDO, EN SU
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**

f

g
h
i
j

k

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Acuerdo E.II.09/0722. El Comité Técnico del Fideicomiso legalmente constituido como órgano colegiado y en apego a lo dispuesto por el inciso c) de la cláusula Séptima e inciso b) de la cláusula Octava del Contrato de Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar, establecidas en términos del Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Público Irrevocable de Administración y pago; la fracción I de la Regla 10, Reglas 18, 19, 61, 65 y 66 de las Reglas de Operación del Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar, aprueba por unanimidad y de manera colegiada, la autorización de apoyo financiero al Estado de Tabasco por un monto de hasta \$295,793,666.37 (Doscientos noventa y cinco millones setecientos noventa y tres mil seiscientos sesenta y seis pesos 37/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de equipo, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Equipamiento de Hospitales Generales y Hospitales Comunitarios, en diferentes localidades del Estado de Tabasco 2022", con cargo a los recursos de la Subcuenta del Fondo denominada Atención de Necesidades de Infraestructura Preferentemente en las Entidades Federativas con Mayor Marginación Social (SANI); se determina que el procedimiento de contratación será instrumentado por la Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamento y Equipamiento Médico (UCNAMyEM); asimismo se establece que los plazos máximos para la ejecución del proyecto y la solicitud de la transferencia de recursos serán de 09 y 10 meses, respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo al Área Solicitante; por último, se determina que (i) el Área Solicitante contará con un plazo de hasta 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que se le notifique el presente acuerdo, para celebrar el Convenio de Colaboración respectivo, (ii) el Receptor del Recurso contará con un plazo de hasta 90 días hábiles, contados a partir de la misma fecha, para informar mediante oficio a la Coordinación de Financiamiento la celebración del instrumento jurídico mediante el cual adquirirá el equipamiento objeto del proyecto de inversión autorizado. Es responsabilidad de las áreas solicitantes y receptores del recurso, la ejecución de los proyectos, así como la administración eficiente del recurso; debiendo informar a este Comité Técnico de conformidad con la fracción IV de la Regla 22 de las Reglas de Operación, sobre el uso y aplicación de los recursos y poner a disposición de los órganos de fiscalización la documentación original, cuando así lo requieran. El incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente párrafo, dará lugar a la cancelación del apoyo otorgado.

Los recursos autorizados se distribuyen de conformidad con el cuadro siguiente:

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

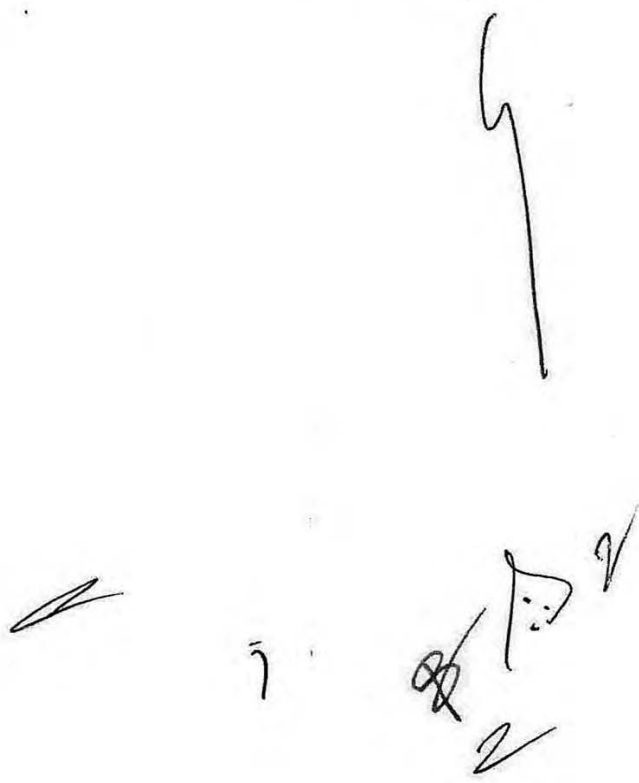
Nombre del Proyecto	Recursos Solicitados		
	Obra	Equipo	Total
"Equipamiento de Hospitales Generales y Hospitales Comunitarios, en diferentes localidades del Estado de Tabasco 2022"	\$0.00	\$295,793,666.37	\$295,793,666.37

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large checkmark-like symbol and several illegible signatures.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

ANEXO 2

1 CPPI DEL PROYECTO DE INVERSIÓN



Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

15/7/22, 14:44

Cartera de Inversión

Consulta de Programa/Proyecto de Inversión en Cartera.

63664	Número de solicitud
20126110007	Clave de cartera
12 - Salud	Ramo
M7B - Instituto de Salud para el Bienestar	Unidad
Equipamiento de Hospitales Generales y Hospitales Comunitarios, en diferentes localidades del Estado de Tabasco 2022	Nombre
\$ 295,793,667	Monto Total de Inversión
\$ 405,736,193	Costo Total del PPI

Datos Generales	Subclasificación de Ramo Adquisición de Equipo Médico
Georreferenciación	Fase/Subfase Vigente
Factibilidades	Nombre Largo Equipamiento de Hospitales Generales y Hospitales Comunitarios, en diferentes localidades del Estado de Tabasco 2022
Administrador	
Calendarios de Financiamiento y Horizonte de Evaluación	Descripción El proyecto consiste en la adquisición de 1,209 equipos médicos para los Hospitales Generales y Comunitarios en el Estado de Tabasco
Documentos	

1

Handwritten signatures and marks, including a large 'G' and several scribbles.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

15/7/22, 14:44

Cartera de Inversión

Tipo de Programa o Proyecto

Volver a la Búsqueda

Programa de Inversión de Adquisiciones

Aplica Vinculación con Programas Presupuestarios
Sí

Programas Presupuestarios

2022 N-RPP - No requiere programa presupuestario

Indicador Estratégico
No Aplica

¿Liberación de derechos de vía completos?
N/A

Metas Físicas
Equipamiento sustantivo
Cuantificación de Metas Físicas
1209

Otros componentes
El proyecto consiste en la adquisición de 1,209 equipos médicos para los Hospitales Generales y Comunitarios en el Estado de Tabasco

Beneficios
Con la ejecución del proyecto se tendrá un beneficio por incremento en consumo de servicios médicos, por 87,317 servicios anuales.

f

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

15/7/22, 14:44

Cartera de Inversión



Enlaces

- Participa (<https://participa.gob.mx>)
- Publicaciones Oficiales (<https://www.gob.mx/publicaciones>)
- Marco Jurídico (<http://www.ordenjuridico.gob.mx>)
- Plataforma Nacional de Transparencia (<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>)
- Alerta (<https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>)
- Denuncia (<https://sidec.funcionpublica.gob.mx>)

¿Qué es gob.mx?

Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. Leer más (<https://www.gob.mx/que-es-gobmx>)

- Portal de datos abiertos (<https://datos.gob.mx>)
- Declaración de accesibilidad (<https://www.gob.mx/accesibilidad>)
- Aviso de privacidad integral (<https://www.gob.mx/privacidadintegral>)
- Aviso de privacidad simplificado (<https://www.gob.mx/privacidadsimplificado>)
- Términos y Condiciones (<https://www.gob.mx/terminos>)
- Política de seguridad (<https://www.gob.mx/terminos#medidas-seguridad-informacion>)
- Mapa de sitio (<https://www.gob.mx/sitemap>)

Denuncia contra servidores públicos (<https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>)

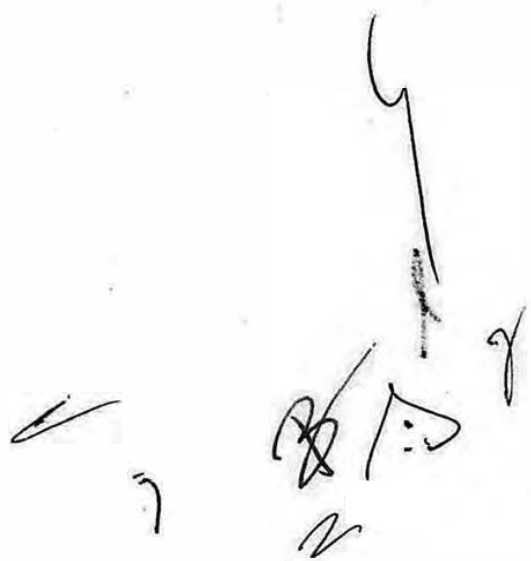
Síguenos en

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

15/7/22, 14:44

Cartera de Inversión

https://www.secciones.hacienda.gob.mx/work/models/sci/cartera_publica/#/consulta/generales



Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

ANEXO 3

**CERTIFICADOS DE NECESIDAD DE
EQUIPO MÉDICO Y DICTÁMENES DE
VALIDACIÓN DE EQUIPO MÉDICO**

CPPI DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN

1

4

1

1 2 2

1

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Ciudad de México, 05 de Diciembre de 2019
Oficio. No. CENETEC/DIB/203 /2019
Asunto: Emisión de CDN-009/19, Hospital General de Huimanguillo, Tabasco

Dra. Sílvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud de Tabasco
Av. Paseo Tabasco No. 1504, Col. Tabasco 2000, Centro Administrativo
de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco
Presente

En respuesta al oficio número SS/DIPLA/DPyP/1255/2019 recibido a través de la DGPLADES en la modalidad de "Ventanilla Única" el día 7 de noviembre del presente con folio VU2198/TAB-053/xEx, en el cual solicita la emisión de Certificado de Necesidad de Equipo Médico (CDNEM) para el proyecto de "Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital General de Huimanguillo, Tabasco", cuya fuente de financiamiento es el Fondo de Previsión Presupuestal (FPP 2%), y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Con base en la evaluación de su solicitud para la emisión del Certificado de Necesidad de Equipo Médico, y verificando la información que se fundamenta en el análisis técnico, en donde se consideraron los aspectos demográficos, de cobertura, epidemiológicos, mecanismos de incorporación, las características técnicas del equipo y del proyecto, los costos de inversión y operación en el mercado, así como la congruencia del origen de los recursos consignados en su solicitud, no existe inconveniente en emitir el siguiente

Certificado de Necesidad de Equipo Médico No. CDN-009/19

Para la incorporación de una unidad radiológica digital para estudios de tórax en el Hospital General de Huimanguillo, en el estado de Tabasco.

Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020

Este documento es inválido si se lleva a cabo el proceso de adquisición de equipo nuevo, o la incorporación de equipo donado o arrendado, previo a la emisión del presente.

Es importante resaltar e insistir en la ejecución y desarrollo del proyecto, para garantizar la adecuada rentabilidad social de la inversión el costo del equipo no deberá ser mayor al monto promedio

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten mark on the left side of the page.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



declarado en la cédula de Certificado de Necesidad de Equipo Médico de acuerdo a las cotizaciones presentadas, considerando el tipo de cambio de \$19.57 pesos por dólar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre del presente.

Clave de Cuadro Básico	Equipo Médico	Costos del equipo (con 16% I.V.A.)
531.341.2537	Unidad radiológica digital para estudios de tórax	\$4,800,005.10

Se requiere efectuar las gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad y factibilidad de las áreas físicas, el personal y los recursos económicos necesarios para la inversión, instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, durante toda la vida útil del equipo, incluyendo la obtención de las garantías idóneas, así como asegurar que la productividad descrita en la solicitud sea la mínima a cubrir.

El presente documento certifica la necesidad de incorporación del equipo, referenciando exclusivamente a las características técnicas señaladas en la solicitud que se contesta, la toma de decisiones, el proceso de incorporación del equipo médico, la fuente de financiamiento y el estudio de mercado en la cual se hace referencia a los costos unitarios aproximados del equipamiento es responsabilidad de la Secretaría de Salud de Tabasco.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente
El Director General

Dr. Francisco Ramos Gómez

C.c.p.
Dr. Alejandro Vargas García.- Director General de Planeación y Desarrollo en Salud.- Av. Marina Nacional No. 60, planta baja, ala "B", Colonia Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México. Para su conocimiento
Mtro. Joaquín Valente Paredes Naranjo.- Director General de Financiamiento de la CNPSS.- Gustavo E. Campa No 54 Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México D.F. Mismo fin

FRG-RAP-PMH-SVMS/205.61

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Ciudad de México, 05 de Diciembre de 2019
Oficio. No. CENETEC/DIB/ 2019 /2019
Asunto: Emisión de CDN-010/19, Hospital General de Paraíso, Tabasco

Dra. Sílvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud de Tabasco
Av. Paseo Tabasco No. 1504, Col. Tabasco 2000, Centro Administrativo
de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
Presente

En respuesta al oficio número SS/DIPLA/DPyP/1261/2019 recibido a través de la DGPLADES en la modalidad de "Ventanilla Única" el día 8 de noviembre del presente con folio VU2201/TAB-056/xEx, en el cual solicita la emisión de Certificado de Necesidad de Equipo Médico (CDNEM) para el proyecto de "Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital General de Paraíso, Tabasco", cuya fuente de financiamiento es el Fondo de Previsión Presupuestal (FPP 2%), y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Con base en la evaluación de su solicitud para la emisión del Certificado de Necesidad de Equipo Médico, y verificando la información que se fundamenta en el análisis técnico, en donde se consideraron los aspectos demográficos, de cobertura, epidemiológicos, mecanismos de incorporación, las características técnicas del equipo y del proyecto, los costos de inversión y operación en el mercado, así como la congruencia del origen de los recursos consignados en su solicitud, no existe inconveniente en emitir el siguiente

Certificado de Necesidad de Equipo Médico No. CDN-010/19

Para la incorporación de una unidad radiológica digital para estudios de tórax en el Hospital General de Paraíso, en el estado de Tabasco.

Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020

Este documento es inválido si se lleva a cabo el proceso de adquisición de equipo nuevo, o la incorporación de equipo donado o arrendado, previo a la emisión del presente.

Es importante resaltar e insistir en la ejecución y desarrollo del proyecto, para garantizar la adecuada rentabilidad social de la inversión el costo del equipo no deberá ser mayor al monto promedio declarado en la cédula de Certificado de Necesidad de Equipo Médico de acuerdo a las cotizaciones presentadas, considerando el tipo de cambio de \$19.57 pesos por dólar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre del presente.



f

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Clave de Cuadro Básico	Equipo Médico	Costos del equipo (con 16% I.V.A.)
531.341.2537	Unidad radiológica digital para estudios de tórax	\$4,800,005.10

Se requiere efectuar las gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad y factibilidad de las áreas físicas, el personal y los recursos económicos necesarios para la inversión, instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, durante toda la vida útil del equipo, incluyendo la obtención de las garantías idóneas, así como asegurar que la productividad descrita en la solicitud sea la mínima a cubrir.

El presente documento certifica la necesidad de incorporación del equipo, referenciando exclusivamente a las características técnicas señaladas en la solicitud que se contesta, la toma de decisiones, el proceso de incorporación del equipo médico, la fuente de financiamiento y el estudio de mercado en la cual se hace referencia a los costos unitarios aproximados del equipamiento es responsabilidad de la Secretaría de Salud de Tabasco.

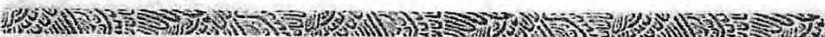
Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente
El Director General

Dr. Francisco Ramos Gómez

C.c.p.
Dr. Alejandro Vargas García.- Director General de Planeación y Desarrollo en Salud.- Av. Marina Nacional No. 60, planta baja, ala "B", Colonia Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, C.P. 11410, Ciudad de México. Para su conocimiento
Mtro. Joaquín Valente Paredes Naranjo.- Director General de Financiamiento de la CNPSS.- Gustavo E. Campa No 54 Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México D.F. Mismo fin

FRG-RAP-PMH-SYMS/205.81



2019

EMILIANO ZAVILA

f

Handwritten mark

Handwritten signature and initials

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Ciudad de México, 05 de Diciembre de 2019
Oficio, No. CENETEC/DIB/ 205 /2019
Asunto: Emisión de CDN-008/19, Hospital General de Emiliano Zapata, Tabasco

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud de Tabasco
Av. Paseo Tabasco No. 1504, Col. Tabasco 2000, Centro Administrativo
de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco
Presente

En respuesta al oficio número SS/DIPLA/DPyP/1253/2019 recibido a través de la DGPLADES en la modalidad de "Ventanilla Única" el día 7 de noviembre del presente con folio VU2196/TAB-051/xEx, en el cual solicita la emisión de Certificado de Necesidad de Equipo Médico (CDNEM) para el proyecto de "Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital General de Emiliano Zapata, Tabasco", cuya fuente de financiamiento es el Fondo de Previsión Presupuestal (FPP 2%), y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Con base en la evaluación de su solicitud para la emisión del Certificado de Necesidad de Equipo Médico, y verificando la información que se fundamenta en el análisis técnico, en donde se consideraron los aspectos demográficos, de cobertura, epidemiológicos, mecanismos de incorporación, las características técnicas del equipo y del proyecto, los costos de inversión y operación en el mercado, así como la congruencia del origen de los recursos consignados en su solicitud, no existe inconveniente en emitir el siguiente

Certificado de Necesidad de Equipo Médico No. CDN-008/19

Para la incorporación de una unidad radiológica digital para estudios de tórax en el Hospital General de Emiliano Zapata, en el estado de Tabasco.

Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020

Este documento es inválido si se lleva a cabo el proceso de adquisición de equipo nuevo, o la incorporación de equipo donado o arrendado, previo a la emisión del presente.

Es importante resaltar e insistir en la ejecución y desarrollo del proyecto, para garantizar la adecuada rentabilidad social de la inversión el costo del equipo no deberá ser mayor al monto promedio declarado en la cédula de Certificado de Necesidad de Equipo Médico de acuerdo a las cotizaciones



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten number 1 on the left side of the page.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



presentadas, considerando el tipo de cambio de \$19.57 pesos por dólar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre del presente.

Clave de Cuadro Básico	Equipo Médico	Costos del equipo (con 16% I.V.A.)
531.341.2537	Unidad radiológica digital para estudios de tórax	\$4,800,005.10

Se requiere efectuar las gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad y factibilidad de las áreas físicas, el personal y los recursos económicos necesarios para la inversión, instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, durante toda la vida útil del equipo, incluyendo la obtención de las garantías idóneas, así como asegurar que la productividad descrita en la solicitud sea la mínima a cubrir.

El presente documento certifica la necesidad de incorporación del equipo, referenciando exclusivamente a las características técnicas señaladas en la solicitud que se contesta, la toma de decisiones, el proceso de incorporación del equipo médico, la fuente de financiamiento y el estudio de mercado en la cual se hace referencia a los costos unitarios aproximados del equipamiento es responsabilidad de la Secretaría de Salud de Tabasco.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente
El Director General

Dr. Francisco Ramos Gómez

C.c.p.
Dr. Alejandro Vargas García.- Director General de Planeación y Desarrollo en Salud.- Av. Marina Nacional No. 60, planta baja, ala "B", Colonia Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, C.P. 06400, Ciudad de México. Para su conocimiento
Mtro. Joaquín Valente Paredes Naranjo.- Director General de Financiamiento de la CNPSS.- Gustavo E. Campa No 54 Col. Guadalupe Inn, C.P. 06020, México D.F. Mismo fin

FRG-RAP-PMH-SYMS/205.81



f

Handwritten signatures and scribbles at the bottom right of the page.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Ciudad de México, 05 de Diciembre de 2019
Oficio. No. CENETEC/DIB/ 2019
Asunto: Emisión de CDN-007/19, Hospital General de Balancán, Tabasco

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud de Tabasco
Av. Paseo Tabasco No. 1504, Col. Tabasco 2000, Centro Administrativo
de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco
Presente

En respuesta al oficio número SS/DIPLA/DPyP/1248/2019 recibido a través de la DGPLADES en la modalidad de "Ventanilla Única" el día 7 de noviembre del presente con folio VU2191/TAB-046/xEx, en el cual solicita la emisión de Certificado de Necesidad de Equipo Médico (CDNEM) para el proyecto de "Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital General de Balancán, Tabasco", cuya fuente de financiamiento es el Fondo de Previsión Presupuestal (FPP 2%), y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Con base en la evaluación de su solicitud para la emisión del Certificado de Necesidad de Equipo Médico, y verificando la información que se fundamenta en el análisis técnico, en donde se consideraron los aspectos demográficos, de cobertura, epidemiológicos, mecanismos de incorporación, las características técnicas del equipo y del proyecto, los costos de inversión y operación en el mercado, así como la congruencia del origen de los recursos consignados en su solicitud, no existe inconveniente en emitir el siguiente

Certificado de Necesidad de Equipo Médico No. CDN-007/19

Para la incorporación de una unidad radiológica digital para estudios de tórax en el Hospital General de Balancán, en el estado de Tabasco.

Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020

Este documento es inválido si se lleva a cabo el proceso de adquisición de equipo nuevo, o la incorporación de equipo donado o arrendado, previo a la emisión del presente.

Es importante resaltar e insistir en la ejecución y desarrollo del proyecto, para garantizar la adecuada rentabilidad social de la inversión el costo del equipo no deberá ser mayor al monto promedio declarado en la cédula de Certificado de Necesidad de Equipo Médico de acuerdo a las cotizaciones



4

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



presentadas, considerando el tipo de cambio de \$19.57 pesos por dólar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre del presente.

Clave de Cuadro Básico	Equipo Médico	Costos del equipo (con 16% I.V.A.)
531.341.2537	Unidad radiológica digital para estudios de tórax	\$4,800,005.10

Se requiere efectuar las gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad y factibilidad de las áreas físicas, el personal y los recursos económicos necesarios para la inversión, instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, durante toda la vida útil del equipo, incluyendo la obtención de las garantías idóneas, así como asegurar que la productividad descrita en la solicitud sea la mínima a cubrir.

El presente documento certifica la necesidad de incorporación del equipo, referenciando exclusivamente a las características técnicas señaladas en la solicitud que se contesta, la toma de decisiones, el proceso de incorporación del equipo médico, la fuente de financiamiento y el estudio de mercado en la cual se hace referencia a los costos unitarios aproximados del equipamiento es responsabilidad de la Secretaría de Salud de Tabasco.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente
El Director General

Dr. Francisco Ramos Gómez

C.c.p.
Dr. Alejandro Vargas García.- Director General de Planeación y Desarrollo en Salud.- Av. Marina Nacional No. 60, planta baja, ala "B", Colonia Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, C.P. 06700, Ciudad de México. Para su conocimiento.
Mtro. Joaquín Valente Paredes Naranjo.- Director General de Financiamiento de la CNPSS.- Gustavo E. Campa No 54 Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México D.F. Mismo fin

FRG-RAP-PMH-SYMS/205.81



Acuerdo No. O.II.9/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO

SALUD



CENETEC

Unidad de Análisis Económico

Ciudad de México, 29 de octubre del 2021

CENETEC/DIB/ 197 /2021

Asunto: Renovación de Vigencia de Varios Certificados

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
 Secretaria de Salud de Tabasco
 Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo
 de Gobierno, C.P. 86035 Villahermosa Tabasco,
 Tel.: (993) 3100 000

Presente

En respuesta a su oficio SS/DIPLA/DPyP/2958/2021, recibido a través de la DGPLADES en la modalidad de "Ventanilla Única" el día 14 de octubre del presente con folio VU2715/TAB-083/xEx, en el cual se solicita la renovación de vigencia de los Certificados de Necesidad de Equipos Médicos (CDNEM) correspondientes al proyecto "Equipamiento de Hospitales Regionales de Alta Especialidad, UNEME de Imagenología, Hospitales Generales y Hospitales Comunitarios en diferentes localidades del Estado de Tabasco" cuya fuente de financiamiento es el Fondo de Salud para el Bienestar, y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Considerando que no existen cambios en los aspectos demográficos, de cobertura, epidemiológicos, características técnicas del equipo médico, no existe inconveniente en emitir la renovación de los siguientes Certificados, así como en ampliar su vigencia hasta el 31 de octubre de 2022.

No. CDNEM	No. Oficio CENETEC	Unidad Médica	Fecha de Emisión
CDN-007/19	CENETEC/DIB/206/2019	Hospital General de Balancán	05/12/2019
CDN-008/19	CENETEC/DIB/205/2019	Hospital General de Emiliano Zapata	05/12/2019
CDN-009/19	CENETEC/DIB/203/2019	Hospital General de Huimanguillo	05/12/2019
CDN-010/19	CENETEC/DIB/204/2019	Hospital General de Paraíso	05/12/2019
CDN-011/19	CENETEC/DIB/211/2019	Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús"	11/12/2019



[Handwritten signatures and initials on the right side of the document]

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

SALUD



CENETEC

Unidad de Análisis Económico

CDN-012/19	CENETEC/DIB/231/2019	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer	17/12/2019
CDN-013/19	CENETEC/DIB/232/2019	Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez"	17/12/2019
CDN-014/19	CENETEC/DIB/233/2019	Hospital Regional de Alta Especialidad del niño "Dr. Rodolfo Nieto Padrón"	17/12/2019
CDN-015/19	CENETEC/DIB/234/2019	UNEME de Imagenología	17/12/2019

Asimismo, le informo que con base en el artículo V del Acuerdo por el que se establecen los Criterios Generales para el Desarrollo de Infraestructura en Salud publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2017, no podrá realizarse una nueva actualización, en caso de que por alguna situación no pueda ejecutarse el proyecto dentro de la vigencia establecida por este oficio.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente
El Encargado del Despacho de la Dirección General y
Director de Telesalud

[Handwritten signature]
Ing. Adrián Pacheco López

C.P.
Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud - Av. Marina Nacional No. 60, planta baja, ala "B", Colonia Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, C.P. 06700, Ciudad de México. Para su conocimiento

APL-ORMM-PMH-LAC/2025

f



[Handwritten initials and marks]

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Ciudad de México, 11 de diciembre de 2019
CENETEC/DIB/ 214 /2019
Asunto: Emisión de DVEM

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud de Tabasco
Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro
Administrativo de Gobierno, C.P. 86035,
Villahermosa, Tabasco
Presente

En respuesta al oficio SS/DIPLA/DPyP/1259/2019, recibido en este Centro Nacional el día 8 de noviembre, mediante "Ventanilla Única" en el cual solicita la emisión del Dictamen de Validación de Equipo Médico (DVEM) para el proyecto "Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital General de Paraíso, Tabasco", cuyo financiamiento será a través de recurso del 2% del Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Con base en la revisión del listado anexo a la solicitud de emisión del DVEM enviada y validada por personal de los Servicios de salud del Estado de Tabasco y verificando la información que se fundamenta en el análisis técnico, en donde se consideraron áreas descritas en el proyecto, costos unitarios de equipo (antes de IVA), tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación vigente a la fecha de emisión del presente dictamen que es de \$19.32 por dólar americano, modelos de equipamiento, normatividad vigente y apego a nombres y claves del Cuadro Básico, se emite el siguiente:

Dictamen de Validación de Equipo Médico No. DV-063/19

Para la incorporación de los bienes detallados en el documento anexo para el proyecto:

"Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital General de Paraíso, Tabasco"

Vigencia hasta diciembre de 2020

Este documento es inválido si se lleva a cabo el proceso de adquisición de equipo nuevo o a la incorporación de equipo donado, previo a la emisión del presente.

Es indispensable precisar la eliminación de mobiliario tipo administrativo, equipo de informática, aparatos electrodomésticos, y bienes de servicios generales, debido a que no corresponde a este Centro Nacional emitir el dictamen correspondiente. Del mismo modo se han eliminado marcas o modelos específicos de los equipos para permitir un proceso de incorporación incluyente y transparente.



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



El presente oficio dictamina la incorporación en las unidades médicas del equipo médico referenciado exclusivamente a las características técnicas señaladas en la solicitud que se contesta. La toma de decisiones, el proceso de incorporación del equipo médico, así como el estudio de mercado en la cual se hace referencia a los costos unitarios aproximados del equipamiento, es responsabilidad de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Finalmente, se recomienda solicitar que el equipo a adquirir cuente con el Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS, para asegurar que presentan los certificados necesarios de calidad, seguridad y eficacia.

Sin otro particular, agradezco su amable atención y quedo a sus órdenes para cualquier comentario.

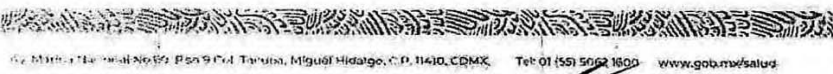
ATENTAMENTE
El Director General

Dr. Francisco Ramos Gómez

C.c.p.

- Dr. Alejandro Vargas García.- Director General de Planeación y Desarrollo en Salud.- Marina Nacional No. 60, Mezzanine, Colonia Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.- Para su conocimiento.
- Lic. Gabriela Tello Maglioni.- Directora de OPD-Régimen de Protección Social en Salud de Tabasco.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz.- Subsecretario de Servicios de Salud.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Lic. Manuel Marcue Díaz.- Director de Administración y Finanzas.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento.
- Lic. María del Carmen Castro Quintero.- Directora de Planeación.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento

FRG-RAP-PMH-AHM/20S.85



2019
ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD
[Handwritten signatures and initials]

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
Dictamen de Validación de Equipo Médico
para el
"Hospital General de Tabasco"
Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: DI-063/19
Vigencia: dictamen de 2020

No.	Servicio	Clave de Cuadro Médico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Dignos de IVA)	Observaciones
1	Emergencia	531.524.0021	Ultrasonógrafo (lineabaterista, Colorimétrico)	Ultrasonógrafo	1	\$ 1,740,000.00	Sin observaciones
2	Urgencias	513.191.0050	Cama camilla para ambulancia	Cama camilla para ambulancia	1	\$ 96,166.26	Costo Acabado por CENETEC-Salud.
3	Intensivización	531.719.0391	Centro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador manual-monitoreo	Centro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador manual-monitoreo	1	\$ 425,000.00	Sin observaciones
4	Pediatria	531.652.0033	Cama de calor radiante con fototerapia	Cama de calor radiante con fototerapia opcional	2	\$ 750,000.00	Sin observaciones
5	Oyón	533.3185.1056	Estabilizador de vapor autogenerado, Capacidad 21.0 a 299 litros	Estabilizador de vapor autogenerado	1	\$ 1,654,169.00	Costo Acabado por CENETEC-Salud.
6	Consultorio	531.292.0019	Pendolector portátil de líquidos fijos	Pendolector portátil de líquidos fijos	2	\$ 10,000.00	Sin observaciones
7	Urgencias	531.497.0053	Incubadora de recién nacidos	Incubadora de recién nacidos	1	\$ 974,000.00	Se requiere solicitar al menos seis monitores fluorescentes de temperatura corporal del paciente
8	Quirófano	531.562.0095	Lámpara quirúrgica portátil para emergencia	Lámpara quirúrgica portátil para emergencia	2	\$ 275,000.00	Sin observaciones
9	Urgencias	531.501.0057	Lactómetro	Lactómetro	2	\$ 15,000.00	Sin observaciones
10	Consultorio	515.621.2429	Mesa universal para exploración	Mesa universal para exploración	4	\$ 27,500.00	Sin observaciones
11	Intensivización	531.619.0403	Monitor de signos vitales	Monitor de signos vitales	6	\$ 275,000.00	Se requiere seleccionar el tamaño y cantidad indicadas de acuerdo al uso particular para el caso de Saturación de Oxígeno, pulso, presión arterial, conductividad de tórax y multibatería
12	Salas de labor	531.291.0250	Centrífugo	Centrifugador	1	\$ 140,000.00	Costo Acabado por CENETEC-Salud.
13	Quirófano	531.053.0372	Unidad de anestesia intermedia	Anestesia intermedia, unidad de	1	\$ 1,620,044.32	Sin observaciones
14	Quirófano	531.320.0191	Unidad de ultrasonografía de uso general (alta frecuencia para hematología y otros)	Unidad de ultrasonografía de uso general	1	\$ 350,000.00	Sin observaciones
15	Urgencias	531.941.0279	Ventilador de trabajo pediátrico-adulto	Ventilador de trabajo pediátrico-adulto	1	\$ 950,000.00	Sin observaciones
16	Quirófano	531.616.0976	Mesa quirúrgica mecánica hidráulica (Cineobalística)	Mesa quirúrgica mecánica hidráulica	1	\$ 696,000.00	Costo Acabado por CENETEC-Salud.
17	Intensivización	531.829.0088	Digitalizador de imágenes radiográficas con alcance para radiografía e impresora	Sistema de digitalización de imágenes (radiografía) con alcance para digitalización de bajo desempeño para radiografía y apoyo de propósito general	1	\$ 1,350,000.00	Sin observaciones

Directora general. Las claves que se encuentran indicadas en cursiva en la columna "Clave de Cuadro Médico" corresponden a la Norma Técnica del IMSS.

Mesa: debe el inventario y problemas deberá ser de nuevo reemplazado.
5/1/2023

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right side of the page.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Ciudad de México, 11 de diciembre de 2019
CENETEC/DIB/ 215 /2019
Asunto: Emisión de DVEM

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud de Tabasco
Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro
Administrativo de Gobierno, C.P. 86035,
Villahermosa, Tabasco
Presente.

En respuesta al oficio SS/DIPLA/DPyP/1257/2019, recibido en este Centro Nacional el día 8 de noviembre, mediante "Ventanilla Única" en el cual solicita la emisión del Dictamen de Validación de Equipo Médico (DVEM) para el proyecto "Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital General de Macuspana, Tabasco", cuyo financiamiento será a través de recurso del 2% del Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Con base en la revisión del listado anexo a la solicitud de emisión del DVEM enviada y validada por personal de los Servicios de salud del Estado de Tabasco y verificando la información que se fundamenta en el análisis técnico, en donde se consideraron áreas descritas en el proyecto, costos unitarios de equipo (antes de IVA), tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación vigente a la fecha de emisión del presente dictamen que es de \$19.32 por dólar americano, modelos de equipamiento, normatividad vigente y apego a nombres y claves del Cuadro Básico, se emite el siguiente:

Dictamen de Validación de Equipo Médico No. DV-062/19
Para la incorporación de los bienes detallados en el documento anexo para el proyecto:
"Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital General de Macuspana, Tabasco"
Vigencia hasta diciembre de 2020
Este documento es inválido si se lleva a cabo el proceso de adquisición de equipo nuevo o a la incorporación de equipo donado, previo a la emisión del presente.

Es indispensable precisar la eliminación de mobiliario tipo administrativo, equipo de informática, aparatos electrodomésticos, y bienes de servicios generales, debido a que no corresponde a este Centro Nacional emitir el dictamen correspondiente. Del mismo modo se han eliminado marcas o modelos específicos de los equipos para permitir un proceso de incorporación incluyente y transparente.



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Handwritten mark on the left side of the page.

Handwritten initials 'RN' in the center of the page.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



El presente oficio dictamina la incorporación en las unidades médicas del equipo médico referenciado exclusivamente a las características técnicas señaladas en la solicitud que se contesta. La toma de decisiones, el proceso de incorporación del equipo médico, así como el estudio de mercado en la cual se hace referencia a los costos unitarios aproximados del equipamiento, es responsabilidad de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Finalmente, se recomienda solicitar que el equipo a adquirir cuente con el Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS, para asegurar que presentan los certificados necesarios de calidad, seguridad y eficacia.

Sin otro particular, agradezco su amable atención y quedo a sus órdenes para cualquier comentario.

ATENTAMENTE
El Director General

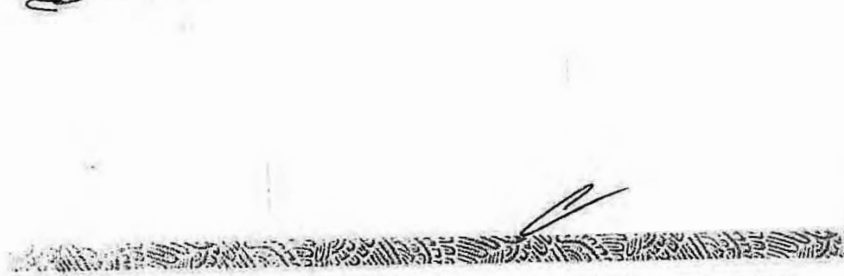
Dr. Francisco Ramos Gómez

C.c.p.

- Dr. Alejandro Vargas García.- Director General de Planeación y Desarrollo en Salud.- Marina Nacional No. 60, Mezzanine, Colonia Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.- Para su conocimiento
- Lic. Gabriela Teló Magillón.- Directora de OPD-Régimen de Protección Social en Salud de Tabasco.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz.- Subsecretario de Servicios de Salud.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Lic. Manuel Marcue Díaz.- Director de Administración y Finanzas.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Lic. María del Carmen Castro Quintero.- Directora de Planeación.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento

1

FRG-RAP-PMH-AHM/205.5



Acuerdo No. O.II.9/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
 Dictamen de Validación de Equipo Médico
 para el
 "Hospital General de Minapampa"
 Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: DY-062/19
 Vigencia: diciembre de 2020

No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Dispués de IVA)	Observaciones
1	Hospitalización	513.164.3347	Cama clínica múltiples posiciones para paciente adulto	Cama clínica múltiples posiciones para paciente adulto	26	\$ 150,000.00	Sin observaciones
2	Hospitalización	513.143.0059	Buro con estero hospitalario	Buro hospitalario con estero	26	\$ 7,000.00	Sin observaciones
3	Hospitalización	513.021.1652	Mesa quirúrgica	Mesa quirúrgica	26	\$ 8,000.00	Sin observaciones
4	Imagenología	513.924.0031	Ultrasonógrafo (Convencional, Convulsión)	Ultrasonógrafo	1	\$ 1,740,000.00	Sin observaciones
5	Urgencias	513.191.0020	Cama sencilla para ambulancia	Cama sencilla para ambulancia	1	\$ 96,166.23	Costo Actualizado por CENETEC Salud
6	Hospitalización	513.191.0371	Cama tipo con equipo completo para resucitación con ventilador	Cama tipo con equipo completo para resucitación con ventilador-resucitador-monitoreo	1	\$ 425,000.00	Capacidad actualizada por CENETEC
7	Neonatal	513.252.0923	Cama de cuna radiant con fototerapia	Cama de cuna radiant con fototerapia opcional	2	\$ 750,000.00	Sin observaciones
8	Urgencias	513.168.0049	Electrocardiógrafo multifunción con impresión	Electrocardiógrafo multifunción con impresora	1	\$ 215,000.00	Sin observaciones
9	Coye	513.245.1056	Baterilicida de vapor autogenerado. Capacidad 210 a 320 litros	Baterilicida de vapor autogenerado	1	\$ 1,651,100.00	Costo Actualizado por CENETEC Salud
10	Consulta externa	513.295.1180	Detector de diagnóstico hospitalario	Detector de diagnóstico básico	5	\$ 25,000.00	Sin observaciones
11	Consulta externa	513.292.0019	Fenótipo portátil de líneas vitales	Fenótipo portátil de líneas vitales	2	\$ 10,000.00	Sin observaciones
12	Urgencias	513.497.0033	Refrigerador de traslado	Refrigerador de traslado	1	\$ 870,000.00	Se requiere analizar si existen sensores reusable de temperatura corporal del paciente
13	Quirófano	513.552.4905	Lampara quirúrgica portátil para emergencia	Lampara quirúrgica portátil para emergencia	2	\$ 275,000.00	Sin observaciones
14	Urgencias	513.568.0057	Artigotopio	Artigotopio	2	\$ 15,000.00	Sin observaciones
15	Consulta externa	513.651.2429	Mesa universal para exploración	Mesa universal para exploración	4	\$ 27,500.00	Sin observaciones
16	Hospitalización	513.670.0403	Monitor de signos vitales	Monitor de signos vitales	4	\$ 275,000.00	Se requiere seleccionar el tamaño y cantidad adecuada de accesorios para pediatras. En particular para el caso de Succión de Orogénes, solicitar sensores reusable de ondas y multibios. Cantidades actualizadas por CENETEC.
17	Salas de labor	513.252.0220	Centrícolo	Centrícolo	2	\$ 148,970.97	Costo Actualizado por CENETEC Salud

Verificar todo el material y validar el uso de estos hospitales.
 SAC de Oroya
 MTC No. 10/10

Acuerdo No. O.II.9/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO

Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
 Dictamen de Validación de Equipo Médico
 "Hospital General de Minapapaná"
 Servicio de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: DV-062/19
 Vigencia: diciembre de 2020

No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Incluye IVA)	Observaciones
18	Quirófano	531.053.0072	Unidad de anestesia intermedia	Anestesia intermedia, unidad de	1	\$ 1,020,000.00 Sin observaciones	Sin observaciones
19	Quirófano	531.328.0101	Unidad de electrología de uso general (sin frecuencia para hipotermia y corte)	Unidad de electrología de uso general	1	\$ 350,000.00 Sin observaciones	Sin observaciones
20	Urgencias	531.041.0279	Ventilador de trabajo pediatra-adulto	Ventilador de trabajo pediatra-adulto	1	\$ 950,000.00 Sin observaciones	Sin observaciones
21	Quirófano	531.616.0776	Mesa quirúrgica mecánico-hidráulica (circobistópica)	Mesa quirúrgica mecánico-hidráulica	1	\$ 670,000.00 Costo Anulado por CENETEC Salud	

Observación general: Las claves que se encuentran tachadas se cambian en la columna "Clave de Cuadro Básico" correspondientes a la Norma Técnica del IMSS.

Hecho todo el honorario y remolando deberá ser de acceso inmediato
 M. en C. Dr. Carlos
 M. en C. Dr. María Guadalupe

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Unidad de Análisis Económico

Ciudad de México, a 7 de enero de 2022

Oficio No. CENETEC/ DIB / 002 /2022
Asunto: Renovación de Vigencia
Dictamen DV-062/19

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud de Tabasco
Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo
de Gobierno, C.P. 86035 Villahermosa Tabasco
Presente

En respuesta a su oficio SS/DIPLA/DPyP/3834/2021, recibido en este Centro Nacional el 3 de enero del presente a través de Ventanilla Única, con folio VU2754/TAB-090/xEx, en el cual solicita la renovación de vigencia del Dictamen de Validación de Equipo Médico (DVEM) DV-062/19 emitido el 11 de diciembre del 2019, mediante el oficio CENETEC/DIB/215/2019, para el proyecto denominado **"Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital General de Macuspana, Tabasco"** y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le informo que este Centro Nacional no tiene inconveniente en ampliar la fecha de vencimiento del dictamen aquí mencionado hasta enero del año 2023.

Asimismo, le informo que con base en el Acuerdo por el que se establecen los Criterios Generales para el Desarrollo de Infraestructura en Salud publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2017, no podrá realizarse una nueva actualización, en caso de que por alguna situación no pueda ejecutarse el proyecto dentro de la vigencia establecida por este oficio.

Agradeciendo de antemano su atención y esperando que esta información le sea de utilidad quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature of Ing. Adrián Pacheco López]

Ing. Adrián Pacheco López
El Encargado del Despacho de la Dirección General y
Director de Telesalud

México, D.F. 06030, Calle de la Constitución 1510, Alameda Macus-Hidalgo, 1205A
Tel. (01) 55 52 4630 ext. 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100



[Handwritten signatures and initials]

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Unidad de Análisis Económico

- C.c.p. Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud. - Marina Nacional No. 60, Mezzanine, Colonia Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. - *Para su conocimiento*
- Lic. Juan Antonio Ferrer Aguilar. - Titular del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI). - *Para su conocimiento*
- Dr. Manuel Adelberto Pérez Lanz. - Subsecretario de Servicios de Salud de Tabasco. - *Para su conocimiento.*
- Lic. Manuel Marcue Díaz. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de Servicios de Salud de Tabasco. - *Para su conocimiento.*
- Lic. María del Carmen Castro Quintero. - Directora de Planeación de Servicios de Salud de Tabasco. - *Para su conocimiento*
- Dr. Julio Cesar Domínguez Ceballos. - Director de Atención Médica de Servicios de Salud de Tabasco. - *Para su conocimiento*

4

APL-ORMM-PMH-AHM / 2055

Se informa que el presente acuerdo fue aprobado en la Sesión Ordinaria No. 2022-0722, celebrada el día 27 de mayo de 2022, en el Centro de Convenciones y Exposiciones de Tabasco, en la ciudad de Minatitlán, Tabasco.



Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'C. Flores' and other initials like 'A. Díaz' and 'M. Castro'.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Ciudad de México, 11 de diciembre de 2019
CENETEC/DIB/ 216 /2019
Asunto: Emisión de DVEM

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud de Tabasco
Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro
Administrativo de Gobierno, C.P. 86035,
Villahermosa, Tabasco
Presente

En respuesta al oficio SS/DIPLA/DPyP/1256/2019, recibido en este Centro Nacional el día 8 de noviembre, mediante "Ventanilla Única" en el cual solicita la emisión del Dictamen de Validación de Equipo Médico (DVEM) para el proyecto "Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital General de Huimanguillo, Tabasco", cuyo financiamiento será a través de recurso del 2% del Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Con base en la revisión del listado anexo a la solicitud de emisión del DVEM enviada y validada por personal de los Servicios de salud del Estado de Tabasco y verificando la información que se fundamenta en el análisis técnico, en donde se consideraron áreas descritas en el proyecto, costos unitarios de equipo (antes de IVA), tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación vigente a la fecha de emisión del presente dictamen que es de \$19.32 por dólar americano, modelos de equipamiento, normatividad vigente y apego a nombres y claves del Cuadro Básico, se emite el siguiente:

Dictamen de Validación de Equipo Médico No. DV-061/19

Para la incorporación de los bienes detallados en el documento anexo para el proyecto:

"Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital General de Huimanguillo, Tabasco"

Vigencia hasta diciembre de 2020

Este documento es inválido si se lleva a cabo el proceso de adquisición de equipo nuevo o a la incorporación de equipo donado, previo a la emisión del presente.

Es indispensable precisar la eliminación de mobiliario tipo administrativo, equipo de informática, aparatos electrodomésticos, y bienes de servicios generales, debido a que no corresponde a este Centro Nacional emitir el dictamen correspondiente. Del mismo modo se han eliminado marcas o modelos específicos de los equipos para permitir un proceso de incorporación incluyente y transparente.



f

2 2

C

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



El presente oficio dictamina la incorporación en las unidades médicas del equipo médico referenciado exclusivamente a las características técnicas señaladas en la solicitud que se contesta. La toma de decisiones, el proceso de incorporación del equipo médico, así como el estudio de mercado en la cual se hace referencia a los costos unitarios aproximados del equipamiento, es responsabilidad de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Finalmente, se recomienda solicitar que el equipo a adquirir cuente con el Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS, para asegurar que presentan los certificados necesarios de calidad, seguridad y eficacia.

Sin otro particular, agradezco su amable atención y quedo a sus órdenes para cualquier comentario.

ATENTAMENTE
El Director General

Dr. Francisco Ramos Gómez

C.c.p.

- Dr. Alejandro Vargas García.- Director General de Planeación y Desarrollo en Salud.- Marina Nacional No. 60, Mezzanine, Colonia Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.- *Para su conocimiento.*
- Lic. Gabriela Tello Maglioni.- Directora de OPD-Régimen de Protección Social en Salud de Tabasco.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- *Para su conocimiento*
- Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz.- Subsecretario de Servicios de Salud.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- *Para su conocimiento*
- Lic. Manuel Marcua Díaz.- Director de Administración y Finanzas.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- *Para su conocimiento*
- Lic. María del Carmen Castro Quintero.- Directora de Planeación.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- *Para su conocimiento*

FRG-RAP-PMH-AHM / 2055

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
Dicatamen de Validación de Equipo Médico
para el
"Hospital General de Itzamalguillo"
Servicio de Salud del Estado de Tabasco

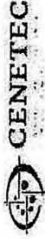


No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Después de IVA)	Observaciones
1	Hospitalización	513.143.347	Cama clínica múltiple posicionar para paciente adulto	Cama clínica múltiples posiciones para paciente adulto	10	\$ 150,000.00	Sin observaciones
2	Hospitalización	513.143.069	Butac con cojín hospitalario	Butac hospitalario con cojín	10	\$ 7,000.00	Sin observaciones
3	Hospitalización	513.021.162	Mesa puente	Mesa puente	10	\$ 0,000.00	Sin observaciones
4	Urgencias	513.191.009	Carro camilla para ambulancia	Carro camilla para ambulancia	1	\$ 96,166.26	Costo Actualizado por CENETEC-Salud.
5	Hospitalización	511.191.091	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador-montaje-manipulador	1	\$ 425,000.00	Sin observaciones
6	Periferia	513.252.003	Cama de calor radiante con telescopio	Cama de calor radiante con telescopio opcional	2	\$ 750,000.00	Sin observaciones
7	Urgencias	511.168.069	Dicroscopio multicanal con interpretación	Dicroscopio multicanal con interpretación	1	\$ 212,000.00	Sin observaciones
8	Consulta externa	513.295.108	Estuche de diagnóstico hospitalario	Estuche de diagnóstico básico	5	\$ 25,000.00	Sin observaciones
9	Salud Labor	513.292.019	Fenolizador portátil de botellas de agua	Fenolizador portátil de botellas de agua	2	\$ 10,000.00	Sin observaciones
10	Urgencias - Oaque	511.191.091	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador-montaje-manipulador	1	\$ 425,000.00	Sin observaciones
11	Urgencias	513.497.053	Inchadora de traslado	Inchadora de traslado	1	\$ 870,000.00	Se requiere solicitar el presupuesto sucesivos resultados de presupuesto original del paciente.
12	Quedano	513.562.905	Lámpara quirúrgica portátil para emergencias	Lámpara quirúrgica portátil para emergencias	2	\$ 275,000.00	Sin observaciones
13	Urgencias	513.568.057	Laringoscopio	Laringoscopio	2	\$ 15,000.00	Sin observaciones
14	Consulta externa	513.621.242	Mesa universal para exploración	Mesa universal para exploración	3	\$ 27,500.00	Sin observaciones
15	Hospitalización	513.191.048	Hospital de signos vitales	Monitor de signos vitales	2	\$ 275,000.00	Se requiere solicitar el presupuesto y cantidad de unidades de sucesivos para pedimento. En particular para el caso de Suministro de Dióxido de Nitrógeno, solicitar presupuesto mensual de todo y mensual. Caudalímetros ocular por CENETEC-Salud.
16	Quedano	511.191.091	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador-montaje-manipulador	1	\$ 425,000.00	Sin observaciones
17	Consulta externa - ginecología	513.292.028	Criobioscopio	Criobioscopio	1	\$ 148,979.99	Costo Actualizado por CENETEC-Salud.

* Este es el documento y modelo original de esta base de datos.
JCS del Dese
14/05/2023

Acuerdo No. O.II.9/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO

Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
 Dictamen de Validación de Equipo Médico
 para el
 "Hospital General de Huimanguillo"
 Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: DY-061/19
 Vigencia: diciembre de 2020

No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (DESPUÉS DE IVA)	Observaciones
18	Quirófano	531.053.072	Unidad de anestesia intermedia	Anestesia intermedia, unidad de	1	\$ 1,420,046.35	Sin observaciones
19	Quirófano	531.328.0181	Unidad de electrocirugía de uso general (alta frecuencia para hemostasia y corte)	Unidad de electrocirugía de uso general	1	\$ 359,209.00	Sin observaciones
20	Urgencias	531.041.0279	Unidad de traslado pediátrico-adulto	Unidad de traslado pediátrico-adulto	1	\$ 950,000.00	Sin observaciones
21	Clinica de colposcopia	531.225.0011	Colposcopio	Colposcopio	1	\$ 515,327.00	Como Anexo per CENETEC-Salud.
22	Quirófano	531.616.9776	Mesa quirúrgica mecánico-biológica (omocóncavica)	Mesa quirúrgica mecánico-biológica	1	\$ 696,000.00	Como Anexo per CENETEC-Salud.

Observación general: Las claves que se encuentran italicizadas en este cuadro corresponden a la Norma Técnica del IMSS.

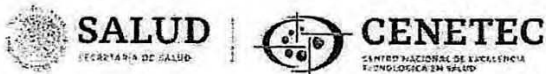
f

2

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

Verifica todos los documentos y materiales adjuntos por el área correspondiente.
 Secretario de Salud
 Huimanguillo

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Ciudad de México, 11 de diciembre de 2019
CENETEC/DIB/ 217 /2019
Asunto: Emisión de DVEM

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud de Tabasco
Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro
Administrativo de Gobierno, C.P. 86035,
Villahermosa, Tabasco
Presente

En respuesta al oficio SS/DIPLA/DPyP/1254/2019, recibido en este Centro Nacional el día 7 de noviembre, mediante "Ventanilla Única" en el cual solicita la emisión del Dictamen de Validación de Equipo Médico (DVEM) para el proyecto "Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital General de Emiliano Zapata, Tabasco", cuyo financiamiento será a través de recurso del 2% del Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Con base en la revisión del listado anexo a la solicitud de emisión del DVEM enviada y validada por personal de los Servicios de salud del Estado de Tabasco y verificando la información que se fundamenta en el análisis técnico, en donde se consideraron áreas descritas en el proyecto, costos unitarios de equipo (antes de IVA), tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación vigente a la fecha de emisión del presente dictamen que es de \$19.32 por dólar americano, modelos de equipamiento, normatividad vigente y apego a nombres y claves del Cuadro Básico, se emite el siguiente:

Dictamen de Validación de Equipo Médico No. DV-060/19

Para la incorporación de los bienes detallados en el documento anexo para el proyecto:

"Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital General de Emiliano Zapata, Tabasco"

Vigencia hasta diciembre de 2020

Este documento es inválido si se lleva a cabo el proceso de adquisición de equipo nuevo o a la incorporación de equipo donado, previo a la emisión del presente.

Es indispensable precisar la eliminación de mobiliario tipo administrativo, equipo de informática, aparatos electrodomésticos, y bienes de servicios generales, debido a que no corresponde a este Centro Nacional emitir el dictamen correspondiente. Del mismo modo se han eliminado marcas o modelos específicos de los equipos para permitir un proceso de incorporación incluyente y transparente.



f

Handwritten signatures and initials.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

SALUD



CENETEC

COMISIÓN NACIONAL DE ASESORIA
TECNOLOGÍA EN SALUD

El presente oficio dictamina la incorporación en las unidades médicas del equipo médico referenciado exclusivamente a las características técnicas señaladas en la solicitud que se contesta. La toma de decisiones, el proceso de incorporación del equipo médico, así como el estudio de mercado en la cual se hace referencia a los costos unitarios aproximados del equipamiento, es responsabilidad de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Finalmente, se recomienda solicitar que el equipo a adquirir cuente con el Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS, para asegurar que presentan los certificados necesarios de calidad, seguridad y eficacia.

Sin otro particular, agradezco su amable atención y quedo a sus órdenes para cualquier comentario.

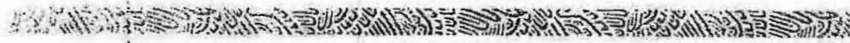
ATENTAMENTE
El Director General

Dr. Francisco Ramos Gómez

C.c.p.

- Dr. Alejandro Vargas García.- Director General de Planeación y Desarrollo en Salud.- Marina Nacional No. 60, Mezzanine, Colonia Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.- *Para su conocimiento.*
- Mtra. Angélica Ivonne Cisneros Luján.- Comisionada Nacional de Protección Social en Salud.- Calle Gustavo E. Campa 54, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, 01020 Ciudad de México, CDMX.- *Para su conocimiento.*
- Lic. Gabriela Tello Magliani.- Directora de OPD-Régimen de Protección Social en Salud de Tabasco.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- *Para su conocimiento*
- Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz.- Subsecretario de Servicios de Salud.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- *Para su conocimiento*
- Lic. Manuel Marcue Díaz.- Director de Administración y Finanzas.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- *Para su conocimiento*
- Lic. María del Carmen Castro Quintero.- Directora de Planeación.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- *Para su conocimiento*

FRG-RAP-PMH-AHM/20582



2019

ESTADO DE TABASCO

Acuerdo No. O.II.9/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
 Dictamen de Validación de Equipo Médico
 para el
 "Hospital General de Emiliano Zapata"
 Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: DV-060/19
 Vigencia: diciembre de 2020

No.	Servicio	Clave de Costeo Público	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al centro básico y código	Cantidad	Costo unitario de referencia (Después de IVA)	Observaciones
1	Hospitalización	511.621.1317	Cama clínica múltiples posiciones para paciente adulto	Cama clínica múltiples posiciones para paciente adulto	20	\$ 150,000.00	Sin observaciones
2	Hospitalización	511.621.0959	Bano con espejo hospitalario	Bano hospitalario con espejo	20	\$ 7,000.00	Sin observaciones
3	Hospitalización	511.621.1452	Mesa paciente	Mesa paciente	20	\$ 8,000.00	Sin observaciones
4	Imaginología	511.621.0031	Ultrasonógrafo (Doppler color, Colorinverso)	Ultrasonógrafo	1	\$ 1,740,000.00	Sin observaciones
5	Urgencias	511.171.0050	Cerro cunilla para ambulancia	Cerro cunilla para ambulancia	1	\$ 96,166.23	Costo Anulado por CENETEC-Salud.
6	Urgencias	511.191.0011	Cerro rojo con equipo completo para reanimación con defibrilador monitor-marcapaso	Cerro rojo con equipo completo para reanimación con defibrilador monitor-marcapaso	1	\$ 425,000.00	Sin observaciones
7	Perifoneos	511.252.0033	Una de color radiante con focos azules	Una de color radiante con focos azules	2	\$ 750,000.00	Sin observaciones
8	Urgencias	511.68.0069	Electrocardiógrafo multifunción con interpretación	Electrocardiógrafo multifunción con interpretación	1	\$ 215,000.00	Sin observaciones
9	Coye	511.263.1054	Identificador de vapor autogenerado, Capacidad 210 a 330 litros	Identificador de vapor autogenerado	1	\$ 1,654,102.00	Costo Anulado por CENETEC-Salud.
10	Consulta Externa	511.253.1108	Estado de diagnóstico hospitalario de pared	Estado de diagnóstico básico	5	\$ 25,000.00	Sin observaciones
11	Hospitalización	511.252.0019	Perforadores portátiles de lentes faciales	Perforador portátil de lentes faciales	2	\$ 16,000.00	Sin observaciones
12	Urgencias	511.677.0053	Inchobates de traslado	Inchobates de traslado	1	\$ 870,000.00	Se sugiere solicitar al licitante que presente: requisitos de temperatura completa del paquete
13	Quirófano	511.642.0045	Lámpara quirúrgica portátil para emergencia	Lámpara quirúrgica portátil para emergencia	2	\$ 275,600.00	Sin observaciones
14	Urgencias	511.540.0057	Laringoscopio	Laringoscopio	2	\$ 15,000.00	Sin observaciones
15	Consulta Externa	511.621.2429	Mesa universal para exploración	Mesa universal para exploración	3	\$ 27,500.00	Sin observaciones
16	Urgencias	511.253.1108	Estado de diagnóstico hospitalario de pared	Estado de diagnóstico básico	5	\$ 25,000.00	Sin observaciones
17	Hospitalización	511.610.0043	Monitor de signos vitales	Monitor de signos vitales	4	\$ 275,000.00	Se sugiere solicitar al licitante y validar: software de licencias para pacientes. En particular para el caso de sustracción de imágenes, solicitar potenciales licencias de uso y validar. Costos anulados por CENETEC-Salud.
18	Trabajo externo	511.252.0050	Cardiostimulador	Cardiostimulador	1	\$ 1,649,999.99	Costo Anulado por CENETEC-Salud.

NE

Se sugiere solicitar al licitante que presente: requisitos de temperatura completa del paquete

Se sugiere solicitar al licitante y validar: software de licencias para pacientes. En particular para el caso de sustracción de imágenes, solicitar potenciales licencias de uso y validar. Costos anulados por CENETEC-Salud.

SE SALUD
 SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Centros Nacionales de Excelencia Tecnológica en Salud
Diccionario de Validación de Equipo Médico
"Hospital General de Emiliano Zapata"
Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: DV-060/19
Vigencia: diciembre de 2020

No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al catastro básico y guión	Cantidad	Costo unitario de compra (Después de IVA)	Observaciones
20	Neonolo Mater	531.292.8258	Cardiotelegrafó	Cardiotelegrafó	1	\$ 148,999.99	Costo Alocado por CENETEC-Salud.
21	Quirófano	531.653.0372	Unidad de anestesia intermedia	Anestesia intermedia, unidad de	1	\$ 1,020,046.15	Sin observaciones
22	Quirófano	531.191.8391	Carro rojo con equipo completo para resucitación con desfibrilador	Carro rojo con equipo completo para resucitación con desfibrilador-monitoreo-marcapaso	1	\$ 425,000.00	Sin observaciones
23	Quirófano	531.320.0181	Unidad de electrocirugía de uso general (para frecuencia para hemostasia y corte)	Unidad de electrocirugía de uso general	1	\$ 350,000.00	Sin observaciones
24	Urgencias	531.292.8259	Cardiotelegrafó	Cardiotelegrafó	1	\$ 148,999.99	Costo Alocado por CENETEC-Salud.
25	Urgencias	531.941.0279	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	1	\$ 950,000.00	Sin observaciones
26	Clinica de colposcopia	531.235.0011	Colposcopia	Colposcopia*	1	\$ 516,327.49	Costo Alocado por CENETEC-Salud.
27	Quirófano	531.616.0776	Mesa quirúrgica mecánico-hidráulica (Ortopédica)	Mesa quirúrgica mecánico-hidráulica	1	\$ 694,000.00	Costo Alocado por CENETEC-Salud.
28	Clinica de colposcopia	537.704.0463	Pinza Viossas, tipo cono corto, medida en milímetros 279 con de longitud	Pinza Viossas, tipo cono corto, medida en milímetros 279 cm de longitud	1	\$ 23,200.00	Ver nota al pie de página

Observación general: Las claves que se encuentran indicadas en cursiva en la columna "Clave de Cuadro Básico" corresponden a la Norma Técnica del IMSS.

[Handwritten signatures and marks]

Este documento fue generado automáticamente por el sistema de validación de equipo médico. No se debe modificar el contenido de este documento.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Ciudad de México, 11 de diciembre de 2019
CENETEC/DIB/ 218 /2019
Asunto: Emisión de DVEM

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud de Tabasco
Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro
Administrativo de Gobierno, C.P. 86035,
Villahermosa, Tabasco
Presente

En respuesta al oficio SS/DIPLA/DPyP/1252/2019, recibido en este Centro Nacional el día 7 de noviembre, mediante "Ventanilla Única" en el cual solicita la emisión del Dictamen de Validación de Equipo Médico (DVEM) para el proyecto "Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital General de Cunduacán, Tabasco", cuyo financiamiento será a través de recurso del 2% del Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Con base en la revisión del listado anexo a la solicitud de emisión del DVEM enviada y validada por personal de los Servicios de salud del Estado de Tabasco y verificando la información que se fundamenta en el análisis técnico, en donde se consideraron áreas descritas en el proyecto, costos unitarios de equipo (antes de IVA), tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación vigente a la fecha de emisión del presente dictamen que es de \$19.32 por dólar americano, modelos de equipamiento, normatividad vigente y apego a nombres y claves del Cuadro Básico, se emite el siguiente:

Dictamen de Validación de Equipo Médico No. DV-059/19

Para la incorporación de los bienes detallados en el documento anexo para el proyecto:

"Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital General de Cunduacán, Tabasco"

Vigencia hasta diciembre de 2020

Este documento es inválido si se lleva a cabo el proceso de adquisición de equipo nuevo o a la incorporación de equipo donado, previo a la emisión del presente.

Es indispensable precisar la eliminación de mobiliario tipo administrativo, equipo de informática, aparatos electrodomésticos, y bienes de servicios generales, debido a que no corresponde a este Centro Nacional emitir el dictamen correspondiente. Del mismo modo se han eliminado marcas o modelos específicos de los equipos para permitir un proceso de incorporación incluyente y transparente.



f

R n

7

Handwritten signatures and initials.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



El presente oficio dictamina la incorporación en las unidades médicas del equipo médico referenciado exclusivamente a las características técnicas señaladas en la solicitud que se contesta. La toma de decisiones, el proceso de incorporación del equipo médico, así como el estudio de mercado en la cual se hace referencia a los costos unitarios aproximados del equipamiento, es responsabilidad de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Finalmente, se recomienda solicitar que el equipo a adquirir cuente con el Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS, para asegurar que presentan los certificados necesarios de calidad, seguridad y eficacia.

Sin otro particular, agradezco su amable atención y quedo a sus órdenes para cualquier comentario.

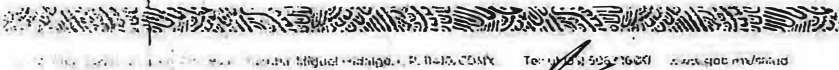
ATENTAMENTE
El Director General

Dr. Francisco Ramos Gómez

C.c.p.

- Dr. Alejandro Vargas García.- Director General de Planeación y Desarrollo en Salud.- Marina Nacional No. 60, Mezzanine, Colonia Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.- Para su conocimiento.
- Lic. Gabriela Tello Meglioni.- Directora de OPD-Régimen de Protección Social en Salud de Tabasco.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz.- Subsecretario de Servicios de Salud.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Lic. Manuel Marcue Díaz.- Director de Administración y Finanzas.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Lic. María del Carmen Castro Quintero.- Directora de Planeación.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento

FRG-RAP-PMH-AHM / 2055



Teléfono: 993 26001 www.gob.mt.ssa.gub.mx

Acuerdo No. O.II.9/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
 Dictamen de Validación de Equipo Médico
 para el
 "Hospital General de Cupululucán"
 Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: DV-059/19
 Vigencia: diciembre de 2022

No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Después de IVA)	Observaciones
1	Hospitalización	511.64.1147	Cama clínica múltiples posiciones para paciente adulto	Cama clínica múltiples posiciones para paciente adulto	10	\$ 150,000.00	Sin observaciones
2	Hospitalización	511.62.0029	Bure con ojos hospitalarios	Bure hospitalario con ojos	10	\$ 7,000.00	Sin observaciones
3	Hospitalización	511.61.1652	Mesa paciente	Mesa paciente	10	\$ 10,000.00	Sin observaciones
4	Urgencias	511.79.1059	Carro camilla para ambulancia	Carro camilla para ambulancia	1	\$ 96,166.26	Costo Actualizado por CENETEC-Salud.
5	Hospitalización	511.79.1091	Cama niño con equipo completo para reanimación en incubador	Cama niño con equipo completo para reanimación con incubador neonatal avanzado	1	\$ 425,000.00	Sin observaciones
6	Parto	511.52.0033	Cama de calor radiante con fototerapia	Cama de calor radiante con fototerapia neonatal	1	\$ 750,000.00	Sin observaciones
7	Urgencias	511.48.0009	Electrocardiógrafo multifunción con interpretación	Electrocardiógrafo multifunción con interpretación	1	\$ 215,000.00	Cantidad actualizada por CENETEC
8	Coye	511.385.1056	Humidificador de vapor ultrasonido. Capacidad 210 a 250 litros	Humidificador de vapor ultrasonido	1	\$ 1,654,160.00	Costo Actualizado por CENETEC-Salud.
9	Labor	511.292.0019	Fenodensímetro portátil de líquidos fetales	Fenodensímetro portátil de líquidos fetales	2	\$ 10,000.00	Sin observaciones
10	Hospitalización Mujer	511.292.0010	Fenodensímetro portátil de líquidos fetales	Fenodensímetro portátil de líquidos fetales	2	\$ 10,000.00	Sin observaciones
11	Urgencias	511.497.0053	Incubadora de traslado	Incubadora de traslado	1	\$ 870,000.00	Se requiere actualizar precios para un mayor detalle de especificaciones de acuerdo al paciente
12	Química	511.562.0905	Lámpara quirúrgica portátil para emergencias	Lámpara quirúrgica portátil para emergencias	2	\$ 275,000.00	Sin observaciones
13	Consulta Interna	511.621.2429	Mesa universal para exploración	Mesa universal para exploración	2	\$ 27,500.00	Sin observaciones
14	Módulo Neón	511.292.0258	Centrógrafo	Centrógrafo	2	\$ 140,999.99	Costo Actualizado por CENETEC-Salud.
15	Química	511.623.0372	Unidad de anestesia intermedia	Anestesia intermedia, unidad de	1	\$ 1,700,000.00	Sin observaciones
16	Urgencias	511.641.0078	Ventilador de traslado pediatría-adulto	Ventilador de traslado pediatría-adulto	1	\$ 950,000.00	Sin observaciones
17	Química	511.616.0976	Mesa quirúrgica mecánica-batibanco	Mesa quirúrgica mecánica-batibanco	2	\$ 696,000.00	Costo Actualizado por CENETEC-Salud.
18	Clase de copioscopio	511.702.0002	Prova Electra o Escríptor-Balinger, recta, lisa, longitud de 240 a 250 mm	Prova Electra o Escríptor-Balinger, recta, lisa, longitud de 240 a 250 mm	6	\$ 1,100.00	Ver nota al pie de página

Este dictamen tiene carácter informativo y no constituye un acto de fe pública.
 S.C. de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco

(Handwritten signatures and initials)

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

4



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
Dicatema de Validación de Equipo Médico
para el
"Hospital General de Oaxaca"
Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dicatema: DV-059/19
Vigencia: diciembre de 2020

No.	Servicio	Código de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Dólares de EE.UU.)	Observaciones
19	Quirófano	531.526.1010	Limpieza quirúrgica móvil	Limpieza quirúrgica doble	1	\$ 300,000.00	Sin observaciones

Observación general: Las claves que se encuentran indicadas en otra celda en la columna "Clave de Cuadro Básico" corresponden a la Norma Técnica del IMSS.

2

9

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.

Notas: Toda el instrumental y material médico que se requiera para el procedimiento de validación de equipo médico debe ser proporcionado por el solicitante.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Ciudad de México, 11 de diciembre de 2019
CENETEC/DIB/ 219 /2019
Asunto: Emisión de DVEM

Dra. Silvia Gullermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud de Tabasco
Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro
Administrativo de Gobierno, C.P. 86035,
Villahermosa, Tabasco
Presente

En respuesta al oficio SS/DIPLA/DPyP/1251/2019, recibido en este Centro Nacional el día 7 de noviembre, mediante "Ventanilla Única" en el cual solicita la emisión del Dictamen de Validación de Equipo Médico (DVEM) para el proyecto "Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital General de Comalcalco, Tabasco", cuyo financiamiento será a través de recurso del 2% del Fondo de Previsión Presupuesta (FPP) y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Con base en la revisión del listado anexo a la solicitud de emisión del DVEM enviada y validada por personal de los Servicios de salud del Estado de Tabasco y verificando la información que se fundamenta en el análisis técnico, en donde se consideraron áreas descritas en el proyecto, costos unitarios de equipo (antes de IVA), tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación vigente a la fecha de emisión del presente dictamen que es de \$19.32 por dólar americano, modelos de equipamiento, normatividad vigente y apego a nombres y claves del Cuadro Básico, se emite el siguiente:

Dictamen de Validación de Equipo Médico No. DV-058/19

Para la incorporación de los bienes detallados en el documento anexo para el proyecto:

"Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital General de Comalcalco, Tabasco"

Vigencia hasta diciembre de 2020

Este documento es inválido si se lleva a cabo el proceso de adquisición de equipo nuevo o a la incorporación de equipo donado, previo a la emisión del presente.

Es indispensable precisar la eliminación de mobiliario tipo administrativo, equipo de informática, aparatos electrodomésticos, y bienes de servicios generales, debido a que no corresponde a este Centro Nacional emitir el dictamen correspondiente. Del mismo modo se han eliminado marcas o modelos específicos de los equipos para permitir un proceso de incorporación incluyente y transparente.

2019
SECRETARÍA DE SALUD
CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



El presente oficio dictamina la incorporación en las unidades médicas del equipo médico referenciado exclusivamente a las características técnicas señaladas en la solicitud que se contesta. La toma de decisiones, el proceso de incorporación del equipo médico, así como el estudio de mercado en la cual se hace referencia a los costos unitarios aproximados del equipamiento, es responsabilidad de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Finalmente, se recomienda solicitar que el equipo a adquirir cuente con el Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS, para asegurar que presentan los certificados necesarios de calidad, seguridad y eficacia.

Sin otro particular, agradezco su amable atención y quedo a sus órdenes para cualquier comentario.

ATENTAMENTE
El Director General

Dr. Francisco Ramos Gómez

C.c.p.

- Dr. Alejandro Vargas García.- Director General de Planeación y Desarrollo en Salud.- Marina Nacional No. 60, Mezzanine, Colonia Tecuba, D.T. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.- Para su conocimiento.
- Lic. Gabriela Tello Maglioni.- Directora de OPD-Régimen de Protección Social en Salud de Tabasco.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz.- Subsecretario de Servicios de Salud.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Lic. Manuel Marcue Díaz.- Director de Administración y Finanzas.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Lic. María del Carmen Castro Quintero.- Directora de Planeación.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento

FRG-RAP-PMH-AHM/2055



Acuerdo No. O.II.9/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
 Dicciones de Validación de Equipo Médico
 "Hospital General de Comalcalco"
 Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Despacho de IVA)	Observaciones
1	Hospitalización	513.164.3747	Cama clínica múltiples posiciones para paciente adulto	Cama clínica múltiples posiciones para paciente adulto	15	\$ 150,000.00	Sin observaciones
2	Hospitalización	513.143.0059	Buro con talón hospitalario	Buro hospitalario con talón	20	\$ 7,000.00	Sin observaciones
3	Hospitalización	513.621.1622	Mesa puerle	Mesa puerle	20	\$ 8,000.00	Sin observaciones
4	Urgencias	513.191.0050	Cama sencilla para ambulancia	Cama sencilla para ambulancia	1	\$ 96,160.00	Costo Acordado por CENETEC-Salud.
5	Urgencias	511.191.0791	Cama rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador	Cama rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor-ecardiograma	1	\$ 425,000.00	Sin observaciones
6	Copa	513.185.1056	Desfibrilador de vapor autogenerado. Capacidad 210 a 330 litros	Desfibrilador de vapor autogenerado	1	\$ 1,654,160.00	Costo Acordado por CENETEC-Salud.
7	Consultorio farmacología	511.292.0019	Fonendoscopio portátil de latidos fetales	Fonendoscopio portátil de latidos fetales	1	\$ 10,000.00	Sin observaciones
8	Consultorio urgencias	511.292.0019	Fonendoscopio portátil de latidos fetales	Fonendoscopio portátil de latidos fetales	1	\$ 10,000.00	Sin observaciones
9	Sala de Labor	511.292.0019	Fonendoscopio portátil de latidos fetales	Fonendoscopio portátil de latidos fetales	2	\$ 10,000.00	Sin observaciones
10	Urgencias	511.568.0027	Laringoscopio	Laringoscopio	2	\$ 15,000.00	Sin observaciones
11	Consulta Externa	513.621.3729	Mesa universal para exploración	Mesa universal para exploración	2	\$ 27,200.00	Sin observaciones
12	Hospitalización	511.619.0403	Monitor de signos vitales	Monitor de signos vitales	2	\$ 275,000.00	Se sugiere seleccionar el tamaño y cantidad adecuados de accesorios para portátiles. En particular para el tamaño de separación de Diámetro. Verificar siempre requisitos de peso y portabilidad. Cantidades acordadas por CENETEC.
13	Sala de Labor	511.292.0250	Cardiograma	Cardiograma	2	\$ 140,990.00	Costo Acordado por CENETEC-Salud.
14	Quirófano	511.653.0372	Unidad de anestesia intermedia	Anestesia intermedia, unidad de	1	\$ 1,820,946.35	Sin observaciones
15	Urgencias	511.911.6279	Ventilador de trabajo pediatra-adulto	Ventilador de trabajo pediatra-adulto	1	\$ 950,000.00	Sin observaciones
16	Troncoquía	511.171.0291	Cama rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador	Cama rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor-ecardiograma	1	\$ 425,000.00	Sin observaciones

* Verificar todo el instrumental y materiales dentro de los plazos establecidos.
 M.C. Dr. César
 10 de Mayo 2022

Handwritten signatures and initials, including a large signature at the top right and another at the bottom right.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
Diccionario de Verificación de Equipo Médico
"Hospital General de Comalcalco"
Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: DV-059/19
Vigencia: diciembre de 2020

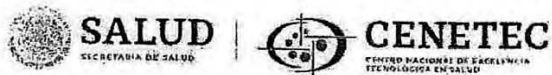
No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Dispositivo de IVA)	Observaciones
17	Quirófano	531.191.8991	Quirófano con equipo completo para reanimación con distribuidor	Como este es equipo completo para reanimación con distribuidor, no aplica	1	\$ 653,000.00	Sin observaciones
18	Quirófano	531.616.0976	Quirófano médico-biología	Quirófano médico-biología	2	\$ 674,000.00	Costo Anulado por CENETEC-Salud.
19	Clínica de colposcopia	531.228.0116	Unidad de electrodiagnóstico	Unidad de electrodiagnóstico	1	\$ 675,000.00	Sin observaciones
20	Clínica de colposcopia	531.225.0011	Colposcopia	Colposcopia	1	\$ 513,337.00	Costo Anulado por CENETEC-Salud.

Observación general: Los datos que se encuentran indicados en cursiva en la columna "Clave de Cuadro Básico" corresponden a la Norma Técnica del IMSS.

Verificar la información y validar la veracidad de los datos antes de emitir el dictamen.

[Handwritten signatures and marks]

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Ciudad de México, 11 de diciembre de 2019
CENETEC/DIB/ 220 /2019
Asunto: Emisión de DVEM

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud de Tabasco
Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro
Administrativo de Gobierno, C.P. 86035,
Villahermosa, Tabasco
Presente

En respuesta al oficio SS/DIPLA/DPyP/1249/2019, recibido en este Centro Nacional el día 7 de noviembre, mediante "Ventanilla Única" en el cual solicita la emisión del Dictamen de Validación de Equipo Médico (DVEM) para el proyecto "Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital General de Balancán, Tabasco", cuyo financiamiento será a través de recurso del 2% del Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Con base en la revisión del listado anexo a la solicitud de emisión del DVEM enviada y validada por personal de los Servicios de salud del Estado de Tabasco y verificando la información que se fundamenta en el análisis técnico, en donde se consideraron áreas descritas en el proyecto, costos unitarios de equipo (antes de IVA), tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación vigente a la fecha de emisión del presente dictamen que es de \$19.32 por dólar americano, modelos de equipamiento, normatividad vigente y apego a nombres y claves del Cuadro Básico, se emite el siguiente:

Dictamen de Validación de Equipo Médico No. DV-057/19

Para la incorporación de los bienes detallados en el documento anexo para el proyecto:

"Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital General de Balancán, Tabasco"

Vigencia hasta diciembre de 2020

Este documento es inválido si se lleva a cabo el proceso de adquisición de equipo nuevo o a la incorporación de equipo donado, previo a la emisión del presente.

Es indispensable precisar que fueron eliminados del listado aquellos que equipos que, con base en la normatividad aplicable vigente no correspondían a las áreas señaladas; así mismo se eliminaron mobiliario tipo administrativo, equipo de informática, aparatos electrodomésticos, y bienes de servicios generales, debido a que no corresponde a este Centro Nacional emitir el dictamen

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



correspondiente. Del mismo modo se han eliminado marcas o modelos específicos de los equipos para permitir un proceso de incorporación Incluyente y transparente.

El presente oficio dictamina la incorporación en las unidades médicas del equipo médico referenciado exclusivamente a las características técnicas señaladas en la solicitud que se contesta. La toma de decisiones, el proceso de incorporación del equipo médico, así como el estudio de mercado en la cual se hace referencia a los costos unitarios aproximados del equipamiento, es responsabilidad de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Finalmente, se recomienda solicitar que el equipo a adquirir cuente con el Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS, para asegurar que presentan los certificados necesarios de calidad, seguridad y eficacia.

Sin otro particular, agradezco su amable atención y quedo a sus órdenes para cualquier comentario.

ATENTAMENTE
El Director General

Dr. Francisco Ramos Gómez

C.c.p.

- Dr. Alejandro Vargas García.- Director General de Planeación y Desarrollo en Salud.- Marina Nacional No. 60, Mezzanine, Colonia Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.- Para su conocimiento.
- Lic. Gabriela Tello Magllón.- Directora de OPD-Régimen de Protección Social en Salud de Tabasco.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz.- Subsecretario de Servicios de Salud.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Lic. Manuel Marcue Díaz.- Director de Administración y Finanzas.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Lic. María del Carmen Castro Quintero.- Directora de Planeación.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento

FRG-RAP-PMH-AHM/205.5

4



Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large vertical mark resembling a 'C' and several smaller signatures.

Acuerdo No. O.II.9/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
 Dictamen de Validación de Equipo Médico
 para el
 "Hospital General de Tabasco"
 Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: DV-057/19
 Vigencia: diciembre de 2020

No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y código	Cantidad	Costo unitario de referencia (precio de lista)	Observaciones
1	Hospitalización	511.14.3347	Cama clínica múltiple pautada para paciente adulto	Cama clínica múltiple pautada para paciente adulto	25	\$ 150,000.00	Sin observaciones
2	Hospitalización	511.14.10059	Baño con cabin hospitalario	Baño hospitalario con cabin	10	\$ 7,000.00	Sin observaciones
3	Hospitalización	511.82.1.1652	Mesa pautada	Mesa pautada	10	\$ 8,000.00	Sin observaciones
4	Intensivista	511.92.0001	Ultrasonido (Color, Doppler, Contraste)	Ultrasonido	1	\$ 1,740,000.00	Sin observaciones
5	Urgencias	511.19.10660	Cama empujable para ambulancia	Cama empujable para ambulancia	1	\$ 14,104.13	Costo Acumulado por CENETEC-SALUD
6	Urgencias	511.19.10991	Cama móvil con equipo completo para reanimación con ventilador	Cama móvil con equipo completo para reanimación con ventilador-móvil-reanimación	1	\$ 421,000.00	Sin observaciones
7	Psiquiatría	511.252.0003	Cama de cama reclinable con Decubitus	Cama de cama reclinable con Decubitus opcional	2	\$ 750,000.00	Sin observaciones
9	Urgencias	511.16.0009	Equipo analizador de material clínico (interfaz)	Equipo analizador de material clínico con interfaz gráfica	1	\$ 215,000.00	Sin observaciones
10	OT	511.305.1016	Amplificador de voz empotrado Capacidad 210 x 110 items	Amplificador de voz empotrado	1	\$ 1,054,000.00	Costo Acumulado por CENETEC-SALUD
11	Intensivista	511.79.20019	Fonendoscopio portátil de taller recién	Fonendoscopio portátil de taller recién	1	\$ 10,000.00	Sin observaciones
12	Hospitalización	511.497.0053	Incubadora de cráneos	Incubadora de cráneos	2	\$ 870,000.00	Costo Acumulado por CENETEC-SALUD
13	Quirófano	511.502.0005	Luz para quirófano portátil para quirófano	Luz para quirófano portátil para quirófano	2	\$ 275,000.00	Sin observaciones
14	Cama de Día	511.82.1.2429	Mesa universal para quirófano	Mesa universal para quirófano	2	\$ 275,000.00	Sin observaciones
15	Hospitalización	511.19.0403	Monitor de signos vitales	Monitor de signos vitales	2	\$ 275,000.00	Se requiere actualización de hardware y capacidad de almacenamiento para paciente. En particular para el caso de pacientes de Diagnóstico, laborar en un entorno estable y confiable
16	Cama de Día	511.293.0050	Colesterológrafo	Colesterológrafo	1	\$ 140,000.00	Costo Acumulado por CENETEC-SALUD
17	Quirófano	511.19.1.0331	Cama móvil con equipo completo para reanimación con ventilador	Cama móvil con equipo completo para reanimación con ventilador-reanimación-reanimación	1	\$ 425,000.00	Sin observaciones
18	Quirófano	511.692.0072	Unidad de anestesia (sistema)	Anestesia (sistema) unidad de	1	\$ 1,820,000.00	Sin observaciones

Este documento es propiedad de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco. No se permite su reproducción o uso no autorizado.

[Handwritten signatures and initials are present in the right margin of the page.]

Acuerdo No. O.II.9/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
 Dictamen de Validación de Equipo Médico
 para el
 "Hospital General de Balancán"
 Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: DY-057/19
 Vigencia: diciembre de 2020

No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Después de IVA)	Observaciones
19	Quirófano	51.128.9181	Unidad de electrología de uso general (alta frecuencia para hemostasia y corte)	Unidad de electrología de uso general	1	\$ 350,000.00	Sin observaciones
20	Hospitalización	51.941.0279	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	1	\$ 350,000.00	Sin observaciones
21	Quirófano	51.616.0976	Mesa quirúrgica mecánico-hidráulica	Mesa quirúrgica mecánico-hidráulica	1	\$ 896,000.00	Costo Actualizado por CENETEC-Salud.
22	Hospitalización Mujeres	51.292.2258	Cardiostimulador	Cardiostimulador	1	\$ 148,000.00	Costo Actualizado por CENETEC-Salud.

Observación general: Las claves que se encuentran indicadas en cursiva en la columna "Clave de Cuadro Básico" corresponden a la Norma Técnica del IMSS.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Ciudad de México, 16 de diciembre de 2019
CENETEC/DIB/ 221 /2019
Asunto: Emisión de DVEM

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud de Tabasco
Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro
Administrativo de Gobierno, C.P. 86035,
Villahermosa, Tabasco
Presente

En respuesta al oficio SS/DIPLA/DPyP/1267/2019, recibido en este Centro Nacional el día 11 de noviembre, mediante "Ventanilla Única" en el cual solicita la emisión del Dictamen de Validación de Equipo Médico (DVEM) para el proyecto "Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital Comunitario de Tacotalpa, Tabasco", cuyo financiamiento será a través de recurso del 2% del Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Con base en la revisión del listado anexo a la solicitud de emisión del DVEM enviada y validada por personal de los Servicios de salud del Estado de Tabasco y verificando la información que se fundamenta en el análisis técnico, en donde se consideraron áreas descritas en el proyecto, costos unitarios de equipo (antes de IVA), tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación vigente a la fecha de emisión del presente dictamen que es de \$19.04 por dólar americano, modelos de equipamiento, normatividad vigente y apego a nombres y claves del Cuadro Básico, se emite el siguiente:

Dictamen de Validación de Equipo Médico No. DV-069/19

Para la incorporación de los bienes detallados en el documento anexo para el proyecto:

"Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital Comunitario de Tacotalpa, Tabasco"

Vigencia hasta diciembre de 2020

Este documento es inválido si se lleva a cabo el proceso de adquisición de equipo nuevo o a la incorporación de equipo donado, previo a la emisión del presente.

Es indispensable precisar la eliminación de mobiliario tipo administrativo, equipo de informática, aparatos electrodomésticos, y bienes de servicios generales, debido a que no corresponde a este Centro Nacional emitir el dictamen correspondiente. Del mismo modo se han eliminado marcas o modelos específicos de los equipos para permitir un proceso de incorporación incluyente y transparente.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



El presente oficio dictamina la incorporación en las unidades médicas del equipo médico referenciado exclusivamente a las características técnicas señaladas en la solicitud que se contesta. La toma de decisiones, el proceso de incorporación del equipo médico, así como el estudio de mercado en la cual se hace referencia a los costos unitarios aproximados del equipamiento, es responsabilidad de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Finalmente, se recomienda solicitar que el equipo a adquirir cuente con el Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS, para asegurar que presentan los certificados necesarios de calidad, seguridad y eficacia.

Sin otro particular, agradezco su amable atención y quedo a sus órdenes para cualquier comentario.

ATENTAMENTE
El Director General

Dr. Francisco Ramos Gómez

C.c.p.

- Dr. Alejandro Vargas García- Director General de Planeación y Desarrollo en Salud.- Marina Nacional No. 60, Mezzanine, Colonia Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.- *Para su conocimiento.*
- Lic. Gabriela Tello Maglioni.- Directora de OPD-Régimen de Protección Social en Salud de Tabasco.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- *Para su conocimiento*
- Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz.- Subsecretario de Servicios de Salud.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- *Para su conocimiento*
- Lic. Manuel Marcus Díaz.- Director de Administración y Finanzas.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- *Para su conocimiento*
- Lic. María del Carmen Castro Quintero.- Directora de Planeación.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- *Para su conocimiento*

FRG-RAP-PMH-AHM / 2055



1



2019
ESTADO DE TABASCO

7

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
Dictamen de Validación de Equipo Médico
para el
"Hospital Comunitario de Tacotalpa"
Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: DV-069/19
Vigencia: diciembre de 2020

No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Deposito de IVA)	Observaciones
1	Hospitalización	513.164.0347	Cama oficina múltiple posiciones para paciente adulto	Cama oficina múltiples posiciones para paciente adulto	12	\$ 150,000.00	Sin observaciones
2	Hospitalización	513.143.0029	Banco con cama hospitalaria	Banco hospitalario con cama	12	\$ 7,000.00	Sin observaciones
3	Hospitalización	513.427.1652	Mesa portátil	Mesa plegable	12	\$ 10,000.00	Sin observaciones
4	Hospitalización	511.829.0904	Digitalizador de mediana productividad	Sistema de digitalización de imágenes (multigráficos computarizados) de bajo consumo para maquiñilla y para X de propósito general	1	\$ 950,000.00	Sin observaciones
5	Consultorio externo	513.421.2429	Mesa universal para exploración	Mesa universal para exploración	3	\$ 27,500.00	Sin observaciones
6	Labor	511.292.0258	Cardioteleógrafo	Cardioteleógrafo	1	\$ 148,979.79	Caso Asociado por CENETEC-Salud
7	Consultorio externo	511.392.0259	Cardioteleógrafo	Cardioteleógrafo	1	\$ 148,979.79	Caso Asociado por CENETEC-Salud
8	Quirófano	511.053.0504	Unidad de anestesia básica	Anestesia básica, unidad de	1	\$ 1,392,000.00	Sin observaciones
9	Urgencias	511.941.0279	Ventilador de trabajo pediátrico-adulto	Ventilador de trabajo pediátrico-adulto	1	\$ 950,000.00	Sin observaciones
10	Quirófano	511.616.0976	Mesa quirúrgica mecánico-hidráulica (Cineoelástica)	Mesa quirúrgica mecánico-hidráulica	1	\$ 694,000.00	Caso Asociado por CENETEC-Salud

Observación general: Las claves que se encuentran indicadas en cursiva en la columna "Clave de Cuadro Básico" corresponden a la Norma Técnica del IMSS.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signatures and initials.

Noticia de la publicación en el periódico oficial y en el sitio web de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Ciudad de México, 16 de diciembre de 2019
CENETEC/DIB/ 222 /2019
Asunto: Emisión de DVEM

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud de Tabasco
Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro
Administrativo de Gobierno, C.P. 86035,
Villahermosa, Tabasco
Presente

En respuesta al oficio SS/DIPLA/DPyP/1265/2019, recibido en este Centro Nacional el día 8 de noviembre, mediante "Ventanilla Única" en el cual solicita la emisión del Dictamen de Validación de Equipo Médico (DVEM) para el proyecto "Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital Comunitario de Jonuta, Tabasco", cuyo financiamiento será a través de recurso del 2% del Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Con base en la revisión del listado anexo a la solicitud de emisión del DVEM enviada y validada por personal de los Servicios de salud del Estado de Tabasco y verificando la información que se fundamenta en el análisis técnico, en donde se consideraron áreas descritas en el proyecto, costos unitarios de equipo (antes de IVA), tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación vigente a la fecha de emisión del presente dictamen que es de \$19.04 por dólar americano, modelos de equipamiento, normatividad vigente y apego a nombres y claves del Cuadro Básico, se emite el siguiente:

Dictamen de Validación de Equipo Médico No. DV-067/19

Para la incorporación de los bienes detallados en el documento anexo para el proyecto:

"Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital Comunitario de Jonuta, Tabasco"

Vigencia hasta diciembre de 2020

Este documento es inválido si se lleva a cabo el proceso de adquisición de equipo nuevo o a la incorporación de equipo donado, previo a la emisión del presente.

Es indispensable precisar la eliminación de mobiliario tipo administrativo, equipo de informática, aparatos electrodomésticos, y bienes de servicios generales, debido a que no corresponde a este Centro Nacional emitir el dictamen correspondiente. Del mismo modo se han eliminado marcas o modelos específicos de los equipos para permitir un proceso de incorporación incluyente y transparente.



f

22

Handwritten signatures and initials.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



El presente oficio dictamina la incorporación en las unidades médicas del equipo médico referenciado exclusivamente a las características técnicas señaladas en la solicitud que se contesta. La toma de decisiones, el proceso de incorporación del equipo médico, así como el estudio de mercado en la cual se hace referencia a los costos unitarios aproximados del equipamiento, es responsabilidad de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Finalmente, se recomienda solicitar que el equipo a adquirir cuente con el Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS, para asegurar que presentan los certificados necesarios de calidad, seguridad y eficacia.

Sin otro particular, agradezco su amable atención y quedo a sus órdenes para cualquier comentario.

ATENTAMENTE
El Director General

Dr. Francisco Ramos Gómez

C.c.p.
Dr. Alejandro Vargas García.- Director General de Planeación y Desarrollo en Salud.- Marina Nacional No. 60, Mezzanine, Colonia Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.- Para su conocimiento.
Lic. Gabriela Tello Magallon.- Directora de OPD-Régimen de Protección Social en Salud de Tabasco.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz.- Subsecretario de Servicios de Salud.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
Lic. Manuel Marcue Díaz.- Director de Administración y Finanzas.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
Lic. María del Carmen Castro Quintero.- Directora de Planeación.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento

FRG-RAP-PMH-AHM/2022

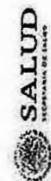


+

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
Dictamen de Validación de Equipo Médico
"Hospital General de Tabasco"
Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No.	Servicio	C clave de cuadro básico	Descripción del equipo de la Unidad solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Después de IVA)	Observaciones
1	Hospitalización	513.144.1347	Cama clínica múltiples posiciones para paciente adulto	Cama clínica múltiples posiciones para paciente adulto	12	150,000.00	Sin observaciones
2	Hospitalización	513.143.0039	Banco cama hospitalario	Banco hospitalario con colchón	12	7,000.00	Sin observaciones
3	Hospitalización	513.621.1652	Mesa quirúrgica	Mesa quirúrgica	12	8,000.00	Sin observaciones
4	Urgencias	513.191.0050	Camión ambulancia	Camión para ambulancia	1	96,166.29	Costo Anualizado por CENETEC-Salud.
5	Quirófano	513.191.0391	Camión con equipo completo para reanimación con ventilador	Camión con equipo completo para reanimación con ventilador	1	422,000.00	Sin observaciones
6	Urgencias	513.191.0391	Camión con equipo completo para reanimación con ventilador	Camión con equipo completo para reanimación con ventilador	1	422,000.00	Sin observaciones
7	Urgencias	513.160.0005	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	Electrocardiógrafo multicanal con interpretación	1	215,000.00	Sin observaciones
8	Consulta externa	513.292.0019	Fonendoscopio portátil de tubos flexibles	Fonendoscopio portátil de tubos flexibles	2	10,000.00	Sin observaciones
9	Urgencias	513.497.0053	Incubadora de traslado	Incubadora de traslado	1	870,000.00	Se sugiere solicitar al menos seis unidades traslucidas de temperatura controlada por paciente
10	Quirófano	513.562.0905	Lámpara quirúrgica portátil para emergencia	Lámpara quirúrgica portátil para emergencia	2	270,000.00	Sin observaciones
11	Consulta externa	513.621.2429	Mesa universal para exploración	Mesa universal para exploración	3	27,500.00	Sin observaciones
12	Urgencias	513.619.0403	Monitor de signos vitales	Monitor de signos vitales	2	275,000.00	Se sugiere seleccionar el tamaño y cantidad adecuados de monitores para pacientes. En particular para el caso de pacientes de Diagnóstico, solicitar monitores traslucidos de adulto y neonatos
13	Labor	513.292.0258	Cardiógrafo	Cardiógrafo	1	140,979.99	Costo Anualizado por CENETEC-Salud
14	Consulta de diagnóstico	513.792.0258	Cardiógrafo	Cardiógrafo	1	140,979.99	Costo Anualizado por CENETEC-Salud
15	Quirófano	513.623.0364	Unidad de anestesia básica	Unidad de anestesia básica	1	1,370,000.00	Sin observaciones
16	Quirófano	513.726.0181	Unidad de electrocardiografía de uso general (de frecuencia para hemodinamia y coras)	Unidad de electrocardiografía de uso general	1	350,000.00	Sin observaciones
17	Urgencias	513.491.0279	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	1	150,000.00	Sin observaciones

Handwritten signatures and initials, including a large signature at the bottom right and initials 'R' and 'L' at the top right.

Elaborado por el personal médico de la Unidad solicitante.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
Dictamen de Validación de Equipo Médico
para el
"Hospital Comunitario de Jonuta"
Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: DV-067/19
Vigencia: diciembre de 2020

No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Dispositivos de IVA)	Observaciones
18	Quirófano	531225.0911	Quirófano	Quirófano	1	\$ 515,317.00	Costo Avanzado por CENETEC-Salud.
19	Quirófano	531116.0976	Mesa quirúrgica mecánica hidráulica (Cinecobalética)	Mesa quirúrgica mecánica-hidráulica	1	\$ 495,908.00	Costo Avanzado por CENETEC-Salud.

Observación general: Las claves que se encuentran indicadas en el cuadro en la columna "Clave de Cuadro Básico" corresponden a la Norma Técnica del IMSS.

Handwritten signature or mark.

Nota: Toda el Instrumento y sus partes deben ser de acero inoxidable
SOLICITANTE
HOSPITAL

Handwritten signatures and initials.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Ciudad de México, 16 de diciembre de 2019
CENETEC/DIB/ 223 /2019
Asunto: Emisión de DVEM

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud de Tabasco
Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro
Administrativo de Gobierno, C.P. 86035,
Villahermosa, Tabasco
Presente

En respuesta al oficio SS/DIPLA/DPyP/1263/2019, recibido en este Centro Nacional el día 8 de noviembre, mediante "Ventanilla Única" en el cual solicita la emisión del Dictamen de Validación de Equipo Médico (DVEM) para el proyecto "Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital Comunitario de Jalapa, Tabasco", cuyo financiamiento será a través de recurso del 2% del Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Con base en la revisión del listado anexo a la solicitud de emisión del DVEM enviada y validada por personal de los Servicios de salud del Estado de Tabasco y verificando la información que se fundamenta en el análisis técnico, en donde se consideraron áreas descritas en el proyecto, costos unitarios de equipo (antes de IVA), tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación vigente a la fecha de emisión del presente dictamen que es de \$19.04 por dólar americano, modelos de equipamiento, normatividad vigente y apego a nombres y claves del Cuadro Básico, se emite el siguiente:

Dictamen de Validación de Equipo Médico No. DV-065/19

Para la incorporación de los bienes detallados en el documento anexo para el proyecto:

"Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital Comunitario de Jalapa, Tabasco"

Vigencia hasta diciembre de 2020

Este documento es inválido si se lleva a cabo el proceso de adquisición de equipo nuevo o a la incorporación de equipo donado, previa a la emisión del presente.

Es indispensable precisar la eliminación de mobiliario tipo administrativo, equipo de informática, aparatos electrodomésticos, y bienes de servicios generales, debido a que no corresponde a este Centro Nacional emitir el dictamen correspondiente. Del mismo modo se han eliminado marcas o modelos específicos de los equipos para permitir un proceso de incorporación incluyente y transparente.

4

2 2



Handwritten signatures and initials scattered at the bottom of the page.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



El presente oficio dictamina la incorporación en las unidades médicas del equipo médico referenciado exclusivamente a las características técnicas señaladas en la solicitud que se contesta. La toma de decisiones, el proceso de incorporación del equipo médico, así como el estudio de mercado en la cual se hace referencia a los costos unitarios aproximados del equipamiento, es responsabilidad de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Finalmente, se recomienda solicitar que el equipo a adquirir cuente con el Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS, para asegurar que presentan los certificados necesarios de calidad, seguridad y eficacia.

Sin otro particular, agradezco su amable atención y quedo a sus órdenes para cualquier comentario.

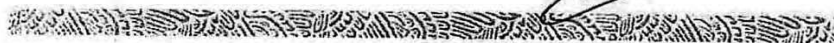
ATENTAMENTE
El Director General

Dr. Francisco Ramos Gómez

C.c.p.

- Dr. Alejandro Vargas García.- Director General de Planeación y Desarrollo en Salud.- Marina Nacional No. 60, Mezzanine, Colonia Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.- Para su conocimiento.
- Lic. Gabriela Tello Maglioli.- Directora de OPD-Régimen de Protección Social en Salud de Tabasco.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz.- Subsecretario de Servicios de Salud.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Lic. Manuel Marcue Díaz.- Director de Administración y Finanzas.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Lic. María del Carmen Castro Quintero.- Directora de Planeación.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento

FRG-RAP-PMH-AHM / 2055



Acuerdo No. O.II.9/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
 Dictamen de Validación de Equipo Médico
 para el
 "Hospital Comunitario de Jalapa"
 Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: DV-065/19
 Vigencia: diciembre de 2020

No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Quetzales Q17.00)	Observaciones
1	Hospitalización	513.164.1347	Cama clínica múltiples posiciones para paciente adulto	Cama clínica múltiples posiciones para paciente adulto	10	\$ 150,000.00	Sin observaciones
2	Hospitalización	513.143.9059	Bere con cañón hospitalario	Bere hospitalario con cañón	10	\$ 7,000.00	Sin observaciones
3	Hospitalización	513.621.1652	Mesa pueril	Mesa pueril	10	\$ 8,000.00	Sin observaciones
4	Urgencias	513.191.0050	Cama camilla para ambulancia	Cama camilla para ambulancia	1	\$ 96,166.26	Costo Acotado por CENETEC-Salud.
5	Quilón	511.911.0391	Cama rojo con equipo completo para reanimación con ventilador	Cama rojo con equipo completo para reanimación con ventilador-convulsor-marcapas	1	\$ 425,000.00	Sin observaciones
6	Urgencias	511.191.0391	Cama rojo con equipo completo para reanimación con ventilador	Cama rojo con equipo completo para reanimación con ventilador-convulsor-marcapas	1	\$ 425,000.00	Sin observaciones
7	Imagenología	511.829.9009	Digitizador de medicina predoctoral	Sistema de digitización de imágenes (pedigráfico, computarizado) de bajo presupuesto para radiografía y mayor X de propósito general	1	\$ 950,000.00	Sin observaciones
8	Consulta Externa	511.285.1188	Estuche de diagnóstico hospitalario	Estuche de diagnóstico básico	4	\$ 25,000.00	Sin observaciones
9	Urgencias	511.497.0053	Inchabadera de traslado	Inchabadera de traslado	1	\$ 870,000.00	Se sugiere solicitar al concesor las acciones factibles de compra para compra del paciente
10	Consulta Externa	513.021.2429	Mesa universal para exploración	Mesa universal para exploración	3	\$ 27,500.00	Sin observaciones
11	Urgencias	511.618.0403	Módulo de signos vitales	Módulo de signos vitales	2	\$ 275,000.00	Se sugiere solicitar al concesor y validar adecuación de acciones preventivas y de emergencia en el momento de la adquisición de Ofigmo; solicitar remanera resables de uso y traslado
12	Módulo Misor	511.292.0258	Cardiotelegrafó	Cardiotelegrafó	2	\$ 148,999.99	Costo Acotado por CENETEC-Salud
13	Quilón	511.823.0204	Unidad de anestesia básica	Anestesia básica, unidad de	1	\$ 1,292,000.00	Sin observaciones
14	Urgencias	511.911.0279	Verificador de traslado pediatra-adulto	Verificador de traslado pediatra-adulto	1	\$ 950,000.00	Sin observaciones
15	Quilón	511.618.0076	Mesa quirúrgico mediotubo-biáxial	Mesa quirúrgico mediotubo-biáxial	1	\$ 618,000.00	Costo Acotado por CENETEC-Salud.

Observación general: Las claves que se encuentran indicadas en azul en la columna "Clave de Cuadro Básico" corresponden a la Norma Técnica del IMSS.

[Handwritten signatures and notes]

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Ciudad de México, 16 de diciembre de 2019
CENETEC/DIB/ 224 /2019
Asunto: Emisión de DVEM

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud de Tabasco
Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro
Administrativo de Gobierno, C.P. 86035,
Villahermosa, Tabasco
Presente

En respuesta al oficio SS/DIPLA/DPyP/1260/2019, recibido en este Centro Nacional el día 8 de noviembre, mediante "Ventanilla Única" en el cual solicita la emisión del Dictamen de Validación de Equipo Médico (DVEM) para el proyecto "Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital General de Teapa, Tabasco", cuyo financiamiento será a través de recurso del 2% del Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Con base en la revisión del listado anexo a la solicitud de emisión del DVEM enviada y validada por personal de los Servicios de salud del Estado de Tabasco y verificando la información que se fundamenta en el análisis técnico, en donde se consideraron áreas descritas en el proyecto, costos unitarios de equipo (antes de IVA), tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación vigente a la fecha de emisión del presente dictamen que es de \$19.04 por dólar americano, modelos de equipamiento, normatividad vigente y apego a nombres y claves del Cuadro Básico, se emite el siguiente:

Dictamen de Validación de Equipo Médico No. DV-064/19

Para la incorporación de los bienes detallados en el documento anexo para el proyecto:

"Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital General de Teapa, Tabasco"

Vigencia hasta diciembre de 2020

Este documento es inválido si se lleva a cabo el proceso de adquisición de equipo nuevo o a la incorporación de equipo donado, previo a la emisión del presente.

Es indispensable precisar la eliminación de mobiliario tipo administrativo, equipo de informática, aparatos electrodomésticos, y bienes de servicios generales, debido a que no corresponde a este Centro Nacional emitir el dictamen correspondiente. Del mismo modo se han eliminado marcas o modelos específicos de los equipos para permitir un proceso de incorporación incluyente y transparente.

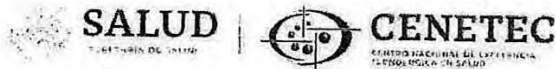


f

Q N

Handwritten signatures and initials.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



El presente oficio dictamina la incorporación en las unidades médicas del equipo médico referenciado exclusivamente a las características técnicas señaladas en la solicitud que se contesta. La toma de decisiones, el proceso de incorporación del equipo médico, así como el estudio de mercado en la cual se hace referencia a los costos unitarios aproximados del equipamiento, es responsabilidad de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Finalmente, se recomienda solicitar que el equipo a adquirir cuente con el Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS, para asegurar que presentan los certificados necesarios de calidad, seguridad y eficacia.

Sin otro particular, agradezco su amable atención y quedo a sus órdenes para cualquier comentario.

ATENTAMENTE
El Director General

Dr. Francisco Ramos Gómez

C.c.p.

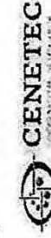
- Dr. Alejandro Vargas García.- Director General de Planeación y Desarrollo en Salud.- Marina Nacional No. 60, Mezzanine, Colonia Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.- Para su conocimiento.
- Lic. Gabriela Tello Maglloni.- Directora de OPD-Régimen de Protección Social en Salud de Tabasco.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz.- Subsecretario de Servicios de Salud.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Lic. Manuel Marcue Díaz.- Director de Administración y Finanzas.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Lic. María del Carmen Castro Quintero.- Directora de Planeación.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento

FRC-RAP-PMH-AHM/2055



Acuerdo No. O.II.9/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO

Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
 Dictamen de Validación de Equipo Médico
 para el
 "Hospital General de Teapa"
 Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: DY-064/19
 Vigencia: diciembre de 2020

No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Dicap de IVA)	Observaciones
1	Hospitalización	513.143.317	Cama clínica múltiples posiciones para paciente adulto	Cama clínica múltiples posiciones para paciente adulto	0	\$ 150,000.00	Sin observaciones
2	Hospitalización	513.110.859	Banco con colchón hospitalario	Banco hospitalario con colchón	11	\$ 7,000.00	Sin observaciones
3	Hospitalización	513.651.622	Mesa paciente	Mesa paciente	0	\$ 6,000.00	Sin observaciones
4	Coge	513.385.1956	Dispositivo de vapor autogenerado. Capacidad 210 a 330 litros	Estabilizador de vapor autogenerado	1	\$ 1,654,160.00	Costo Actualizado por CENETEC-Salud.
5	Quirófano	513.502.0905	Lámparas quirúrgicas portátiles para emergencia	Lámparas quirúrgicas portátiles para emergencia	2	\$ 275,000.00	Sin observaciones
6	Consulta Externa	513.621.2419	Mesa universal para exploración	Mesa universal para exploración	4	\$ 27,500.00	Sin observaciones
7	Labor	513.298.0750	Cardiódgrafo	Cardiódgrafo	1	\$ 146,979.99	Costo Actualizado por CENETEC-Salud.
8	Consulta Externa	513.270.0758	Cardiódgrafo	Cardiódgrafo	1	\$ 146,979.99	Costo Actualizado por CENETEC-Salud.
9	Quirófano	513.653.0372	Unidad de anestesia intramedida	Anestesia intramedida, unidad de	1	\$ 1,200,040.00	Sin observaciones
10	Urgencias	513.141.0279	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	1	\$ 950,000.00	Sin observaciones
11	Quirófano	513.616.0976	Mesa quirúrgica inextensible-hidráulica (Omnobalísticas)	Mesa quirúrgica inextensible-hidráulica	1	\$ 690,000.00	Costo Actualizado por CENETEC-Salud.
12	Quirófano	513.523.1010	Lámparas quirúrgicas dobles	Lámparas quirúrgicas dobles	1	\$ 360,000.00	Sin observaciones

Observación general: Las claves que se encuentran indicadas en cursiva en la columna "Clave de Cuadro Básico" corresponden a la Norma Técnica del IMSS.

* No se debe el instrumento y material de salud de buena calidad.
 ECC-Sa-Cher
 N/A-14-Jul-20

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Ciudad de México, 16 de diciembre de 2019
CENETEC/DIB/ 225 /2019
Asunto: Emisión de DVEM

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud de Tabasco
Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro
Administrativo de Gobierno, C.P. 86035,
Villahermosa, Tabasco
Presente

En respuesta al oficio SS/DIPLA/DPyP/1269/2019, recibido en este Centro Nacional el día 11 de noviembre, mediante "Ventanilla Única" en el cual solicita la emisión del Dictamen de Validación de Equipo Médico (DVEM) para el proyecto "Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital Comunitario de Tenosique, Tabasco", cuyo financiamiento será a través de recurso del 2% del Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Con base en la revisión del listado anexo a la solicitud de emisión del DVEM enviada y validada por personal de los Servicios de salud del Estado de Tabasco y verificando la información que se fundamenta en el análisis técnico, en donde se consideraron áreas descritas en el proyecto, costos unitarios de equipo (antes de IVA), tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación vigente a la fecha de emisión del presente dictamen que es de \$19.04 por dólar americano, modelos de equipamiento, normatividad vigente y apego a nombres y claves del Cuadro Básico, se emite el siguiente:

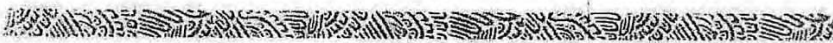
Dictamen de Validación de Equipo Médico No. DV-070/19

Para la incorporación de los bienes detallados en el documento anexo para el proyecto:
"Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital Comunitario de Tenosique, Tabasco"

Vigencia hasta diciembre de 2020

Este documento es inválido si se lleva a cabo el proceso de adquisición de equipo nuevo o a la incorporación de equipo donado, previa a la emisión del presente.

Es indispensable precisar la eliminación de mobiliario tipo administrativo, equipo de informática, aparatos electrodomésticos, y bienes de servicios generales, debido a que no corresponde a este Centro Nacional emitir el dictamen correspondiente. Del mismo modo se han eliminado marcas o modelos específicos de los equipos para permitir un proceso de incorporación incluyente y transparente.



f

2 M

G

2

2

1 P. 2

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



El presente oficio dictamina la incorporación en las unidades médicas del equipo médico referenciado exclusivamente a las características técnicas señaladas en la solicitud que se contesta. La toma de decisiones, el proceso de incorporación del equipo médico, así como el estudio de mercado en la cual se hace referencia a los costos unitarios aproximados del equipamiento, es responsabilidad de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Finalmente, se recomienda solicitar que el equipo a adquirir cuente con el Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS, para asegurar que presentan los certificados necesarios de calidad, seguridad y eficacia.

Sin otro particular, agradezco su amable atención y quedo a sus órdenes para cualquier comentario.

ATENTAMENTE
El Director General

Dr. Francisco Ramos Gómez

C.c.p.

- Dr. Alejandro Vargas García.- Director General de Planeación y Desarrollo en Salud.- Marina Nacional No. 60, Mezzanine, Colonia Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.- Para su conocimiento.
- Lic. Gabriela Teled Maglioni.- Directora de OPD-Régimen de Protección Social en Salud de Tabasco.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz.- Subsecretario de Servicios de Salud.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Lic. Manuel Marcue Díaz.- Director de Administración y Finanzas.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Lic. María del Carmen Castro Quintero.- Directora de Planeación.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento

FRG-RAP-PMH-AHM/2055



Av. Marina Nacional No.60, Piso 9 Cni). Tacuba, Miguel Hidalgo, C.P. 06430, CDMX, Tel: 01 (55) 5062 1600 www.gob.mx/salud



Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
Dictamen de Validación de Equipo Médico
para el
"Hospital Comunitario de Tuxtepec"
Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: DY-070/19
Vigencia: diciembre de 2020

No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Después de IVA)	Observaciones
1	Hospitalización	511.184.13147	Cama clínica múltiples posiciones para paciente adulto	Cama clínica múltiples posiciones para paciente adulto	20	\$ 150,000.00	Sin observaciones
2	Hospitalización	513.142.0059	Beta con cajón hospitalario	Beta hospitalaria con cajón	20	\$ 7,000.00	Sin observaciones
3	Hospitalización	513.621.1652	Mesa puente	Mesa puente	20	\$ 8,000.00	Sin observaciones
4	Urgencias	513.491.0850	Carro auxiliar para ambulancia	Carro auxiliar para ambulancia	3	\$ 96,164.26	Costo Aprobado por CENETEC-Salud.
5	Urgencias- Choque	511.191.0371	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador-monitor-estresapao	1	\$ 415,000.00	Sin observaciones
6	Quirófano	531.191.0371	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador-monitor-marrapao	1	\$ 425,000.00	Sin observaciones
7	Teología	531.191.0371	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador-monitor-marrapao	1	\$ 415,000.00	Sin observaciones
8	Hospitalización	531.191.0371	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador-monitor-marrapao	1	\$ 425,000.00	Sin observaciones
9	Psiquiatría	531.252.0033	Cama de enfero radiante con biosistema	Cama de enfero radiante con biosistema opcional	2	\$ 750,000.00	Sin observaciones
10	Urgencias	531.168.0669	Electrocardiógrafo multifuncional con interpretación	Electrocardiógrafo multifuncional con interpretación	1	\$ 215,700.00	Sin observaciones
11	Consultas externas	531.295.1108	Monitor de diagnóstico hospitalario	Monitor de diagnóstico básico	6	\$ 25,000.00	Sin observaciones
12	Consultas externas	531.292.2019	Fonendoscopio portátil de latidos fletos	Fonendoscopio portátil de latidos fletos	3	\$ 10,000.00	Sin observaciones
13	Urgencias	531.497.0052	Incubadora de traslado	Incubadora de traslado	2	\$ 870,000.00	Se sugiere solicitar al menos seis sensores reusables de temperatura corporal del paciente.
14	Quirófano	531.562.2005	Lámpara quirúrgica portátil para emergencia	Lámpara quirúrgica portátil para emergencia	2	\$ 275,800.00	Sin observaciones
15	Urgencias	531.568.0057	Laringoscopio	Laringoscopio	2	\$ 15,000.00	Sin observaciones
16	Consultas externas	511.621.2329	Mesa universal para exploración	Mesa universal para exploración	5	\$ 37,500.00	Sin observaciones
17	Hospitalización	531.618.0105	Monitor de signos vitales	Monitor de signos vitales	2	\$ 275,000.00	Se sugiere reforzar el tamaño y cantidad adecuados de sensores de signos vitales. En particular para el caso de saturación de O2. Se sugiere solicitar al menos tres sensores de latido y múltiples. Consultar Acordado por CENETEC-Salud.

[Handwritten signatures and initials]

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
Dictamen de Validación de Equipo Médico
para el
"Hospital Comunitario de Tequisque"
Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: DY-070/19
Vigencia: diciembre de 2020

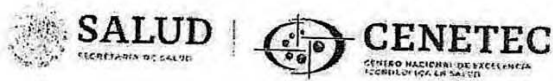
No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Dispositivos de IVA)	Observaciones
18	Tecnología	531.242.070	Cardiotelegrafó	Cardiotelegráfico	2	\$ 148,999.99	Costo Actualizado por CENETEC-Salud.
19	Comunicación Electrónica	531.292.028	Cardiotelegrafó	Cardiotelegráfico	1	\$ 148,999.99	Costo Actualizado por CENETEC-Salud.
20	Química	531.031.034	Unidad de anestesia básica	Anestesia básica, unidad de	1	\$ 1,392,000.00	Sin observaciones
21	Química	531.240.018	Unidad de electrografía de uso general (cable freemove para laminación y corte)	Unidad de electrografía de uso general	1	\$ 350,000.00	Sin observaciones
22	Urgencias	531.941.027	Ventilador de trabajo pediatra-adulto	Ventilador de trabajo pediatra-adulto	1	\$ 950,000.00	Sin observaciones
23	Clínica de diagnóstico	531.223.011	Colposcopio	Colposcopio	1	\$ 515,327.49	Costo Actualizado por CENETEC-Salud.
24	Química	531.616.976	Alcance químico microscópico-biológico	Alcance químico microscópico-biológico	1	\$ 496,000.00	Costo Actualizado por CENETEC-Salud.

Observaciones generales: Las claves que se encuentran indicadas en cursiva en la columna "Clave de Cuadro Básico" corresponden a la Norma Técnica del IMSS.

[Handwritten signatures and stamps]

Hecho Trueque e Instrumental y validado e homologado por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud (CENETEC-Salud) el 12 de mayo de 2023.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Ciudad de México, 16 de diciembre de 2019
CENETEC/DIB/ 226 /2019
Asunto: Emisión de DVEM

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud de Tabasco
Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro
Administrativo de Gobierno, C.P. 86035,
Villahermosa, Tabasco
Presente

En respuesta al oficio SS/DIPLA/DPyP/1268/2019, recibido en este Centro Nacional el día 11 de noviembre, mediante "Ventanilla Única" en el cual solicita la emisión del Dictamen de Validación de Equipo Médico (DVEM) para el proyecto "Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital Comunitario de Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco", cuyo financiamiento será a través de recurso del 2% del Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Con base en la revisión del listado anexo a la solicitud de emisión del DVEM enviada y validada por personal de los Servicios de salud del Estado de Tabasco y verificando la información que se fundamenta en el análisis técnico, en donde se consideraron áreas descritas en el proyecto, costos unitarios de equipo (antes de IVA), tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación vigente a la fecha de emisión del presente dictamen que es de \$19.04 por dólar americano, modelos de equipamiento, normatividad vigente y apego a nombres y claves del Cuadro Básico, se emite el siguiente:

Dictamen de Validación de Equipo Médico No. DV-071/19
Para la Incorporación de los bienes detallados en el documento anexo para el proyecto:
"Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital Comunitario de Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco"
Vigencia hasta diciembre de 2020
Este documento es inválido si se lleva a cabo el proceso de adquisición de equipo nuevo o a la incorporación de equipo donado, previo a la emisión del presente.

Es indispensable precisar la eliminación de mobiliario tipo administrativo, equipo de informática, aparatos electrodomésticos, y bienes de servicios generales, debido a que no corresponde a este Centro Nacional emitir el dictamen correspondiente. Del mismo modo se han eliminado marcas o modelos específicos de los equipos para permitir un proceso de Incorporación incluyente y transparente.



1

2 N

G
f
y

✓

7 M 2

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



El presente oficio dictamina la incorporación en las unidades médicas del equipo médico referenciado exclusivamente a las características técnicas señaladas en la solicitud que se contesta. La toma de decisiones, el proceso de incorporación del equipo médico, así como el estudio de mercado en la cual se hace referencia a los costos unitarios aproximados del equipamiento, es responsabilidad de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Finalmente, se recomienda solicitar que el equipo a adquirir cuente con el Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS, para asegurar que presentan los certificados necesarios de calidad, seguridad y eficacia.

Sin otro particular, agradezco su amable atención y quedo a sus órdenes para cualquier comentario.

ATENTAMENTE
El Director General

Dr. Francisco Ramos Gómez

C.c.p.

- Dr. Alejandro Vargas García- Director General de Planeación y Desarrollo en Salud.- Marina Nacional No. 60, Mezzanine, Colonia Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.- *Para su conocimiento.*
- Lic. Gabriela Tello Maglón- Directora de OPD-Régimen de Protección Social en Salud de Tabasco.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- *Para su conocimiento.*
- Dr. Manuel Adalberto Pérez Lantz- Subsecretario de Servicios de Salud.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- *Para su conocimiento.*
- Lic. Manuel Márcula Díaz- Director de Administración y Finanzas.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- *Para su conocimiento.*
- Lic. María del Carmen Castro Quintana- Directora de Planeación.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- *Para su conocimiento.*

FRC-RAP-PMH-AHM/2055



Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
Dicamex de Validación de Equipo Médico
"Hospital Comunitario de Villa la Vesta"
Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dicamex: DV-071/19
Vigencia: diciembre de 2020

No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Diciembre de 2020)	Observaciones
1	Hospitalización	513.164.3347	Cama clínica múltiples posiciones para paciente adulto	Cama clínica múltiples posiciones para paciente adulto	5	\$ 150,000.00	Sin observaciones
2	Hospitalización	513.143.0859	Bano con cajón hospitalario	Bano hospitalario con cajón	10	\$ 7,000.00	Sin observaciones
3	Hospitalización	513.621.1652	Mesa pueril	Mesa pueril	10	\$ 6,000.00	Sin observaciones
4	Urgencias	513.191.0950	Cama camilla para ambulancia	Cama camilla para ambulancia	1	\$ 961,166.26	Costo Anulado por CENETEC-Salud.
5	Hospitalización	531.101.0291	Carruaje con equipo completo para radiación con defibrilador	Carruaje con equipo completo para radiación con defibrilador-montar-marcapaso	1	\$ 423,000.00	Sin observaciones
6	Urgencias	511.191.0291	Carruaje con equipo completo para radiación con defibrilador	Carruaje con equipo completo para radiación con defibrilador-montar-marcapaso	1	\$ 423,000.00	Sin observaciones
7	Urgencias	531.168.0699	Electrocardiógrafo multifuncional con interpretación	Electrocardiógrafo multifuncional con interpretación	1	\$ 215,000.00	Sin observaciones
8	Copa	531.385.1056	Estabilizador de vapor autogenerado, Capacidad 210 a 320 litros	Estabilizador de vapor autogenerado	1	\$ 1,051,160.00	Costo Anulado por CENETEC-Salud.
9	Consulta externa	531.293.1108	Estuche de diagnóstico hospitalario	Estuche de diagnóstico básico	5	\$ 25,000.00	Sin observaciones
10	Urgencias	531.497.0653	Incubadora de traslado	Incubadora de traslado	1	\$ 870,000.00	Se sugiere solicitar al menos seis sensores reusable de temperatura corporal del paciente
11	Quirófano	531.563.0705	Lámpara quirúrgica portátil para emergente	Lámpara quirúrgica portátil para emergente	2	\$ 275,000.00	Sin observaciones
12	Consulta externa	531.621.2929	Mesa universal para exploración	Mesa universal para exploración	4	\$ 27,500.00	Sin observaciones
13	Hospitalización	531.619.0403	Monitor de signos vitales	Monitor de signos vitales	2	\$ 275,000.00	Se sugiere seleccionar el tamaño y cantidad adecuados de electrodos para pacientes. En particular para el caso de Saurwell, de Oligo, solicitar sensores reusable de dióxido de nitrógeno, Cantidades Anuladas por CENETEC-Salud.
14	Consulta externa	531.292.0258	Cardiocielógrafo	Cardiocielógrafo	1	\$ 148,999.99	Costo Anulado por CENETEC-Salud.
15	Salas de labor	531.292.0258	Cardiocielógrafo	Cardiocielógrafo	1	\$ 148,999.99	Costo Anulado por CENETEC-Salud.
16	Quirófano	531.053.0344	Unidad de alimentos básicas	Unidad de alimentos básicas	1	\$ 1,392,000.00	Sin observaciones
17	Quirófano	531.328.0181	Unidad de electrocardiografía de uso general (para farmacia y centro)	Unidad de electrocardiografía de uso general	1	\$ 350,000.00	Sin observaciones

México, D.F. a 15 de mayo de 2023
Lic. María del Carmen...
Lic. María del Carmen...

2

2

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
Dictamen de Validación de Equipo Médico
para el
"Hospital Comunitario de Villa la Venta"
Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: DY-071/19
Vigencia: diciembre de 2020

No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Miembro del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Dólares de USA)	Observaciones
18	Urgencia	531.941.0279	Ventilador de traslado mediflow-olvido	Ventilador de traslado mediflow-olvido	1	\$ 920,000.00 sin observaciones	


Observación general: Las claves que se encuentran indicadas en curso en la columna "Clave de Cuadro Básico" corresponden a la Norma Técnica del IMSS.

f

g

v

7


 Nombre: [Illegible]
 Cargo: [Illegible]
 Firma: [Illegible]

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Ciudad de México, 16 de diciembre de 2019
CENETEC/DIB/ 227 /2019
Asunto: Emisión de DVEM

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud de Tabasco
Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro
Administrativo de Gobierno, C.P. 86035,
Villahermosa, Tabasco
Presente

En respuesta al oficio SS/DIPLA/DPyP/1266/2019, recibido en este Centro Nacional el día 8 de noviembre, mediante "Ventanilla Única" en el cual solicita la emisión del Dictamen de Validación de Equipo Médico (DVEM) para el proyecto "Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital Comunitario de Nacajuca, Tabasco", cuyo financiamiento será a través de recurso del 2% del Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Con base en la revisión del listado anexo a la solicitud de emisión del DVEM enviada y validada por personal de los Servicios de salud del Estado de Tabasco y verificando la información que se fundamenta en el análisis técnico, en donde se consideraron áreas descritas en el proyecto, costos unitarios de equipo (antes de IVA), tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación vigente a la fecha de emisión del presente dictamen que es de \$19.04 por dólar americano, modelos de equipamiento, normatividad vigente y apego a nombres y claves del Cuadro Básico, se emite el siguiente:

Dictamen de Validación de Equipo Médico No. DV-068/19

Para la incorporación de los bienes detallados en el documento anexo para el proyecto:
"Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital Comunitario de Nacajuca, Tabasco"

Vigencia hasta diciembre de 2020

Este documento es inválido si se lleva a cabo el proceso de adquisición de equipo nuevo o a la incorporación de equipo donado, previo a la emisión del presente.

Es indispensable precisar la eliminación de mobiliario tipo administrativo, equipo de informática, aparatos electrodomésticos, y bienes de servicios generales, debido a que no corresponde a este Centro Nacional emitir el dictamen correspondiente. Del mismo modo se han eliminado marcas o modelos específicos de los equipos para permitir un proceso de incorporación incluyente y transparente.



f

2

G
r

9

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



El presente oficio dictamina la incorporación en las unidades médicas del equipo médico referenciado exclusivamente a las características técnicas señaladas en la solicitud que se contesta. La toma de decisiones, el proceso de incorporación del equipo médico, así como el estudio de mercado en la cual se hace referencia a los costos unitarios aproximados del equipamiento, es responsabilidad de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Finalmente, se recomienda solicitar que el equipo a adquirir cuente con el Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS, para asegurar que presentan los certificados necesarios de calidad, seguridad y eficacia.

Sin otro particular, agradezco su amable atención y quedo a sus órdenes para cualquier comentario.

ATENTAMENTE
El Director General

Dr. Francisco Ramos Gómez

C.c.p.

- Dr. Alejandro Vargas García.- Director General de Planeación y Desarrollo en Salud.- Marina Nacional No. 60, Mezzanine, Colonia Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.- Para su conocimiento.
- Lic. Gabriela Tello Maglioni.- Directora de OPD-Régimen de Protección Social en Salud de Tabasco.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz.- Subsecretario de Servicios de Salud.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Lic. Manuel Marcús Díaz.- Director de Administración y Finanzas.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Lic. María del Carmen Castro Quintero.- Directora de Planeación.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento

FRG-RAP-PMH-AHM/2025

f



7

Acuerdo No. O.II.9/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
 Dictamen de Validación de Equipo Médico
 para el
 "Hospital Comunitario de Nacajuca"
 Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: DF-068/19
 Vigencia: Diciembre de 2020

No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al catálogo médico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Dispositivo de IVA)	Observaciones
1	Hospitalización	512.16.2347	Cama clínica múltiples posiciones para paciente adulto	Cama clínica múltiples posiciones para paciente adulto	12	\$ 150,000.00	Sin observaciones
2	Hospitalización	512.142.0859	Soporte con oxígeno hospitalario	Soporte hospitalario con oxígeno	12	\$ 7,000.00	Sin observaciones
3	Hospitalización	512.637.1682	Mesa paciente	Mesa paciente	12	\$ 8,000.00	Sin observaciones
4	Diagnóstico	513.924.0031	Ultrasonógrafo (Doppler dúplex, Gravitario)	Ultrasonógrafo	1	\$ 17,400,000.00	Sin observaciones
5	Urgencias	512.771.0650	Cama camilla para ambulancia	Cama camilla para ambulancia	1	\$ 96,166.26	Costo Acordado por CDHITIC-Salud.
6	Telesonografía	511.191.0391	Cerro rojo con equipo completo para realización con desfibrilador	Cerro rojo con equipo completo para realización con desfibrilador con monitor incorporado	1	\$ 423,000.00	Sin observaciones
7	Urgencias	511.191.0391	Cerro rojo con equipo completo para realización con desfibrilador	Cerro rojo con equipo completo para realización con desfibrilador monitor incorporado	1	\$ 423,000.00	Sin observaciones
8	Hospitalización	511.191.0391	Cerro rojo con equipo completo para realización con desfibrilador	Cerro rojo con equipo completo para realización con desfibrilador monitor incorporado	1	\$ 423,000.00	Sin observaciones
9	Previdencia	511.232.0033	Cama de color redonda con fototerapia	Cama de color redonda con fototerapia especial	2	\$ 750,000.00	Sin observaciones
10	Urgencias	511.168.0669	Electrocardiógrafo manual con interpretación	Electrocardiógrafo manual con interpretación	1	\$ 215,000.00	Sin observaciones
11	Consulta externa	511.295.1180	Zancho de diagnóstico hospitalario	Zancho de diagnóstico hospitalario	4	\$ 25,000.00	Sin observaciones
12	Urgencias	511.497.0633	Monitor de presión	Monitor de presión	1	\$ 879,000.00	Se requiere sustituir el perno con tornillos resistentes de temperatura corporal del perno.
13	Consultorio de urgencias	511.621.2429	Mesa universal para exploración	Mesa universal para exploración	1	\$ 27,500.00	Sin observaciones
14	Consulta externa	511.621.2429	Mesa universal para exploración	Mesa universal para exploración	3	\$ 27,500.00	Sin observaciones
15	Urgencias	511.619.0403	Monitor de signos vitales	Monitor de signos vitales	2	\$ 275,000.00	Se requiere seleccionar el tamaño y cantidad adecuado de sensores para paciente. En particular para el caso de pacientes pediátricos. Se requiere especificar el tipo de cable y conectores. Consultar lista de precios por CDHITIC-Salud.

[Handwritten signatures and initials]

Acuerdo No. O.II.9/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
 Diccionario de Validación de Equipo Médico
 para el
 "Hospital Comunitario de Nacajuca"
 Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: DV-009/19
 Vigencia: diciembre de 2020

No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Presupuesto 2019)	Observaciones
16	Área de labor	S31.292.0250	Cardiotelegrafía	Cardiotelegrafía	1	\$ 148,993.99	Costo Anualizado por CENETEC-SALUD
17	Consulta externa	S31.292.0250	Cardiotelegrafía	Cardiotelegrafía	1	\$ 148,993.99	Costo Anualizado por CENETEC-SALUD
18	Quilómetros	S31.051.0144	Unidad de atención básica	Atención médica, unidad de	1	\$ 1,372,000.00	Sin observaciones
19	Espectáculos	S31.041.0279	Ventilador de traslado público-adulto	Ventilador de traslado público-adulto	1	\$ 950,000.00	Sin observaciones
20	Clínica de coloproctología	S31.225.0011	Coloproctología	Coloproctología	1	\$ 515,377.49	Costo Anualizado por CENETEC-SALUD

Observación general: Las claves que se encasillan individualmente en cambio en la columna "Clave de Cuadro Básico" corresponden a la Norma Vigencia del IMSS.

Handwritten signatures and stamps at the bottom right of the page.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Ciudad de México, 16 de diciembre de 2019
CENETEC/DIB/ 228 /2019
Asunto: Emisión de DVEM

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud de Tabasco
Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro
Administrativo de Gobierno, C.P. 86035,
Villahermosa, Tabasco
Presente

En respuesta al oficio SS/DIPLA/DPyP/1262/2019, recibido en este Centro Nacional el día 11 de noviembre, mediante "Ventanilla Única" en el cual solicita la emisión del Dictamen de Validación de Equipo Médico (DVEM) para el proyecto "Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital Comunitario de Centla, Tabasco", cuyo financiamiento será a través de recurso del 2% del Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Con base en la revisión del listado anexo a la solicitud de emisión del DVEM enviada y validada por personal de los Servicios de salud del Estado de Tabasco y verificando la información que se fundamenta en el análisis técnico, en donde se consideraron áreas descritas en el proyecto, costos unitarios de equipo (antes de IVA), tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación vigente a la fecha de emisión del presente dictamen que es de \$19.04 por dólar americano, modelos de equipamiento, normatividad vigente y apego a nombres y claves del Cuadro Básico, se emite el siguiente:

Dictamen de Validación de Equipo Médico No. DV-073/19

Para la incorporación de los bienes detallados en el documento anexo para el proyecto:

"Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital Comunitario de Centla, Tabasco"

Vigencia hasta diciembre de 2020

Este documento es inválido si se lleva a cabo el proceso de adquisición de equipo nuevo o a la incorporación de equipo donado, previo a la emisión del presente.

Es indispensable precisar la eliminación de mobiliario tipo administrativo, equipo de informática, aparatos electrodomésticos, y bienes de servicios generales, debido a que no corresponde a este Centro Nacional emitir el dictamen correspondiente. Del mismo modo se han eliminado marcas o modelos específicos de los equipos para permitir un proceso de incorporación incluyente y transparente.



Módulo Nacional No.50, P.O. Box 9 Col. Tacuba, México D.F. 06702, CDMX Tel: 01 (55) 5662 1600 www.gob.mx/salud

2019
GUILLERMO ZAPATA

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

Handwritten mark on the left side of the page.

Handwritten signature and scribbles at the bottom of the page.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



El presente oficio dictamina la incorporación en las unidades médicas del equipo médico referenciado exclusivamente a las características técnicas señaladas en la solicitud que se contesta. La toma de decisiones, el proceso de incorporación del equipo médico, así como el estudio de mercado en la cual se hace referencia a los costos unitarios aproximados del equipamiento, es responsabilidad de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Finalmente, se recomienda solicitar que el equipo a adquirir cuente con el Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS, para asegurar que presentan los certificados necesarios de calidad, seguridad y eficacia.

Sin otro particular, agradezco su amable atención y quedo a sus órdenes para cualquier comentario.

ATENTAMENTE
El Director General

Dr. Francisco Ramos Gómez

C.c.p.

- Dr. Alejandro Vargas García.- Director General de Planeación y Desarrollo en Salud.- Marina Nacional No. 60, Mezzanine, Colonia Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.- Para su conocimiento.
- Lic. Gabriela Tello Maglioni.- Directora de OPD-Régimen de Protección Social en Salud de Tabasco.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz.- Subsecretario de Servicios de Salud.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Lic. Manuel Marcús Díaz.- Director de Administración y Finanzas.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Lic. María del Carmen Castro Quintero.- Directora de Planeación.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento

FRG-RAP-PMH-AHM/2055



f



7

Acuerdo No. O.II.9/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
 Dictamen de Validación de Equipo Médico
 para el
 "Hospital Comunitario de Oaxala"
 Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: DI-973/19
 Vigencia: diciembre de 2020

No.	Servicio	Clave del Cuadro Médico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro Médico y código	Cantidad	Costo unitario de referencia (Moneda de IVA)	Observaciones
1	Hospitalización	511.14.1347	Cama clínica múltiples posiciones para paciente adulto	Cama clínica múltiples posiciones para paciente adulto	10	\$ 150,000.00	Sin observaciones
2	Hospitalización	511.14.2059	Buro con cajón hospitalario	Buro hospitalario con cajón	10	\$ 7,000.00	Sin observaciones
3	Hospitalización	511.21.1652	Mesa paciente	Mesa paciente	10	\$ 8,000.00	Sin observaciones
4	Urgencia	511.19.1458	Carro camilla para ambulancia	Carro camilla para ambulancia	1	\$ 95,164.32	Costo Anulado por CENETEC-Salud.
5	Hospitalización	511.19.1291	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor-matrasas	1	\$ 415,000.00	Sin observaciones
6	Urgencia	511.19.1291	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador	Carro rojo con equipo completo para reanimación con desfibrilador monitor-matrasas	1	\$ 425,000.00	Sin observaciones
7	Urgencia	511.14.2069	Electrocardiograma multicanal con interpretación	Electrocardiograma multicanal con interpretación	1	\$ 215,000.00	Sin observaciones
8	Consulta externa	511.295.1186	Estados de diagnóstico hospitalario	Estados de diagnóstico básico	5	\$ 25,000.00	Sin observaciones
9	Consulta externa	511.292.0019	Fonodolista portátil de latidos fetales	Fonodolista portátil de latidos fetales	2	\$ 10,000.00	Sin observaciones
10	Urgencia	511.197.2452	Incluidora de traslado	Incluidora de traslado	1	\$ 870,000.00	Se sugiere solicitar al menos edis sensores reemplazables de temperatura corporal del paciente
11	Quedarse	511.542.0005	Lampara quirúrgica portátil para emergencia	Lampara quirúrgica portátil para emergencia	2	\$ 275,000.00	Sin observaciones
12	Consulta externa	511.62.2459	Mesa universal para exploración	Mesa universal para exploración	2	\$ 27,500.00	Sin observaciones
13	Hospitalización	511.610.0401	Módulo de signos vitales	Módulo de signos vitales	2	\$ 275,000.00	Se sugiere seleccionar el tamaño y cantidad adecuados de accesorios para pacientes. En particular para el caso de Satómetro de Dióxido de Nitrógeno, solicitar sensores reemplazables de dióxido y nitrógeno
14	Sala de labor	511.292.0228	Cardiocardiograma	Cardiocardiograma	1	\$ 140,000.00	Costo Anulado por CENETEC-Salud.
15	Quedarse	511.053.0364	Unidad de anestesia básica	Anestesia básica, unidad de	1	\$ 1,372,000.00	Sin observaciones
16	Quedarse	511.250.0101	Unidad de electrocardiograma de uso general (bata francesa para hemostasis y curio)	Unidad de electrocardiograma de uso general	1	\$ 350,000.00	Sin observaciones

[Handwritten signatures and initials]

*Nota: Toda el instrumental y mobiliario deberá ser de origen nacional.
 SE DE CLASE
 03/05/2023

Acuerdo No. O.II.9/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
 Diccionario de Validación de Equipo Médico
 para el
 "Hospital Comunitario de Centla"
 Servidor de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: DV-073/19
 Vigencia: diciembre de 2020

No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y código	Cantidad	Costo unitario de referencia (Deposito del IVA)	Observaciones
17	Urgencias	531.841.0279	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	1	\$ 950,000.00	Sin observaciones
18	Urgencias	531.225.6011	Colposcopio	Colposcopio	1	\$ 515,377.49	Costo Actualizado por CENETEC-Salud.
19	Quirófano	531.818.9976	Mesa quirúrgica mecánico-eléctrico (electroeléctrica)	Mesa quirúrgica mecánico-eléctrico	1	\$ 676,000.00	Costo Actualizado por CENETEC-Salud.

Observaciones generales: Las claves que se encuentran indicadas en el campo "Clave de Cuadro Básico" corresponden a la Norma Técnica del IMSS.

Alcaldía Municipal de Centla
 Tabasco
 2022

[Handwritten signature]

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Ciudad de México, 16 de diciembre de 2019
CENETEC/DIB/ 229 /2019
Asunto: Emisión de DVEM

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud de Tabasco
Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro
Administrativo de Gobierno, C.P. 86035,
Villahermosa, Tabasco
Presente

En respuesta al oficio SS/DIPLA/DPyP/1258/2019, recibido en este Centro Nacional el día 8 de noviembre, mediante "Ventanilla Única" en el cual solicita la emisión del Dictamen de Validación de Equipo Médico (DVEM) para el proyecto "Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital General de Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco", cuyo financiamiento será a través de recurso del 2% del Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 4) fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Con base en la revisión del listado anexo a la solicitud de emisión del DVEM enviada y validada por personal de los Servicios de salud del Estado de Tabasco y verificando la información que se fundamenta en el análisis técnico, en donde se consideraron áreas descritas en el proyecto, costos unitarios de equipo (antes de IVA), tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación vigente a la fecha de emisión del presente dictamen que es de \$19.04 por dólar americano, modelos de equipamiento, normatividad vigente y apego a nombres y claves del Cuadro Básico, se emite el siguiente:

Dictamen de Validación de Equipo Médico No. DV-074/19

Para la incorporación de los bienes detallados en el documento anexo para el:
"Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital General de Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco"

Vigencia hasta diciembre de 2020

Este documento es Inválido si se lleva a cabo el proceso de adquisición de equipo nuevo o a la incorporación de equipo donado, previo a la emisión del presente.

Es indispensable precisar la eliminación de mobiliario tipo administrativo, equipo de informática, aparatos electrodomésticos, y bienes de servicios generales, debido a que no corresponde a este Centro Nacional emitir el dictamen correspondiente. Del mismo modo se han eliminado marcas o modelos específicos de los equipos para permitir un proceso de incorporación incluyente y transparente.



Handwritten signature and initials on the right side of the page.

Handwritten mark on the left side of the page.

Handwritten initials in the center of the page.

Handwritten signature at the bottom center of the page.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



El presente oficio dictamina la incorporación en las unidades médicas del equipo médico referenciado exclusivamente a las características técnicas señaladas en la solicitud que se contesta. La toma de decisiones, el proceso de incorporación del equipo médico, así como el estudio de mercado en la cual se hace referencia a los costos unitarios aproximados del equipamiento, es responsabilidad de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Finalmente, se recomienda solicitar que el equipo a adquirir cuente con el Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS, para asegurar que presentan los certificados necesarios de calidad, seguridad y eficacia.

Sin otro particular, agradezco su amable atención y quedo a sus órdenes para cualquier comentario.

ATENTAMENTE
El Director General

Dr. Francisco Ramos Gómez

Ccp.

- Dr. Alejandro Vargas García- Director General de Planeación y Desarrollo en Salud.- Marina Nacional No. 60, Mezzanine, Colonia Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.- Para su conocimiento.
- Lic. Gabriela Tello Magallon- Directora de OPD-Regimen de Protección Social en Salud de Tabasco.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Dr. Manuel Adalberto Pérez Lárez- Subsecretario de Servicios de Salud.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Lic. Manuel Marcue Díaz- Director de Administración y Finanzas.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Lic. María del Carmen Castro Quintero- Directora de Planeación.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento

FRG-RAP-PMH-AHM/2055



f

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
para el
"Hospital General de Alta Tecnología"
Servicio de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: DV-074/19
Vigencia: diciembre de 2020.

No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Dispositivo de IT)	Observaciones
1	Hospitalización	512.164.2117	Cama clínica múltiples posiciones para paciente adulto	Cama clínica múltiples posiciones para paciente adulto	20	\$ 150,000.00	Sin observaciones
2	Hospitalización	512.163.9009	Bere con cama hospitalario	Bere hospitalario con cama	20	\$ 7,000.00	Sin observaciones
3	Hospitalización	512.071.1652	Mesa puente	Mesa puente	20	\$ 0,000.00	Sin observaciones
4	Urgencia	513.181.0850	Cama sencilla para ambulancia	Cama sencilla para ambulancia	1	\$ 95,166.34	Costo Actualizado por CENETEC-Salud
5	Troncofija	531.191.0391	Cama rojo con equipo completo para reanimación con defibrilador	Cama rojo con equipo completo para reanimación con defibrilador monitor manóspiro	1	\$ 425,000.00	Sin observaciones
6	Quirófano	531.191.0391	Cama rojo con equipo completo para reanimación con defibrilador	Cama rojo con equipo completo para reanimación con defibrilador monitor manóspiro	1	\$ 425,000.00	Sin observaciones
7	Urgencia	531.191.0391	Cama rojo con equipo completo para reanimación con defibrilador	Cama rojo con equipo completo para reanimación con defibrilador monitor manóspiro	1	\$ 425,000.00	Sin observaciones
8	Hospitalización	531.191.0391	Cama roja con equipo completo para reanimación con defibrilador	Cama roja con equipo completo para reanimación con defibrilador monitor manóspiro	2	\$ 425,000.00	Sin observaciones
9	Caja	531.305.1056	Dispositivo de vapor autogenerado, Capacidad 218 x 218 litros	Generador de vapor autogenerado	1	\$ 1,654,160.00	Costo Actualizado por CENETEC-Salud
10	Consulta externa	512.021.2429	Mesa ultravel para exploración	Mesa ultravel para exploración	5	\$ 27,200.00	Sin observaciones
11	Omnisita externa (monografía)	511.292.0258	Cardiocardiógrafo	Cardiocardiógrafo	1	\$ 140,992.99	Costo Actualizado por CENETEC-Salud
12	Sala de labor	511.292.0258	Cardiocardiógrafo	Cardiocardiógrafo	1	\$ 140,992.99	Costo Actualizado por CENETEC-Salud
13	Quirófano	531.328.0181	Unidad de electrocardiografía de uso general (alta frecuencia para internados y sala)	Unidad de electrocardiografía de uso general	1	\$ 350,000.00	Sin observaciones
14	Urgencia	531.091.0279	Ventilador de traslado pediatría-adulto	Ventilador de traslado pediatría-adulto	1	\$ 950,000.00	Sin observaciones
15	Troncofija	531.161.0976	Mesa quirúrgica mecánico-hidráulica con pletnera	Mesa quirúrgica mecánico-hidráulica	1	\$ 615,000.00	Costo Actualizado por CENETEC-Salud
16	Quirófano	531.161.0976	Mesa quirúrgica mecánico-hidráulica con pletnera	Mesa quirúrgica mecánico-hidráulica	1	\$ 615,000.00	Costo Actualizado por CENETEC-Salud

NC

Handwritten signature

Handwritten signature and stamp

Nota: Este presupuesto probatorio deberá presentarse en el mes de mayo del 2023 para ser evaluado por el Comité de Evaluación de Insumos y Materiales.

Acuerdo No. O.II.9/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO

CENETEC
 Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
 Diccionario de Validación de Equipo Médico
 para el
 "Hospital General de Villa Boquerón Juárez"
 Servicios de Salud del Estado de Tabasco

SALUD
 SECRETARÍA DE SALUD

No. Dictamen: DV-074/19
 Vigencia: diciembre de 2020

No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Presupuesto IVA)	Observaciones
17	Quilímico	511.562.1010	Lampara quirurgica doble	Lampara quirurgica doble	2	500,000.00	sin observaciones
18	Quilímico	511.562.0905	Lampara quirurgica portátil para emergencia	Lampara quirurgica portátil para emergencia	2	275,000.00	sin observaciones

Observar: general, las claves que se encuentran indicadas en cambio en la columna "Clave de Cuadro Básico" corresponden a la Norma Técnica del IMSS.

CR

Hecho y rubricado en Tabasco, a las 14 horas del día 17 de mayo de 2022.

[Handwritten signatures and initials]

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Unidad de Análisis Económico

Ciudad de México, a 7 de enero de 2022

Oficio No. CENETEC/DIB/ 003 /2022
Asunto: Renovación de Vigencia
Dictamen DV-074/19

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud de Tabasco
Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo
de Gobierno, C.P. 86035 Villahermosa Tabasco
Presente

En respuesta a su oficio SS/DIPLA/DPyP/3834/2021, recibido en este Centro Nacional el 3 de enero del presente a través de Ventanilla Única, con folio VU2754/TAB-091/xEx, en el cual solicita la renovación de vigencia del Dictamen de Validación de Equipo Médico (DVEM) DV-074/19 emitido el 16 de diciembre del 2019, mediante el oficio CENETEC/DIB/229/2019, para el proyecto denominado **"Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital General Villa Benito Juárez, Macuspana, Tabasco"** y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le informo que este Centro Nacional no tiene inconveniente en ampliar la fecha de vencimiento del dictamen aquí mencionado hasta enero del año 2023.

Asimismo, le informo que con base en el Acuerdo por el que se establecen los Criterios Generales para el Desarrollo de Infraestructura en Salud publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2017, no podrá realizarse una nueva actualización, en caso de que por alguna situación no pueda ejecutarse el proyecto dentro de la vigencia establecida por este oficio.

Agradeciendo de antemano su atención y esperando que esta información le sea de utilidad quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Ing. Adrián Pacheco López
El Encargado del Despacho de la Dirección General y
Director de Telesalud

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no debe ser distribuido fuera de ella.
CENETEC - Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud



Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

2

1

4

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Unidad de Análisis Económico

- C.c.p. Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud. - Marina Nacional No. 60, Mezzanine, Colonia Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. - *Para su conocimiento*
- Lic. Juan Antonio Ferrer Aguilar. - Titular del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI). - *Para su conocimiento*
- Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz. - Subsecretario de Servicios de Salud de Tabasco. - *Para su conocimiento.*
- Lic. Manuel Marcua Díaz. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de Servicios de Salud de Tabasco. - *Para su conocimiento.*
- Lic. María del Carmen Castro Quintero. - Directora de Planeación de Servicios de Salud de Tabasco. - *Para su conocimiento*
- Dr. Julio Cesar Domínguez Ceballos. - Director de Atención Médica de Servicios de Salud de Tabasco. - *Para su conocimiento.*

f

APL-ORMM-PMH-AHM/2055

Handwritten mark resembling a large 'G' or '9'.

Handwritten initials 'f' and 'd'.

Handwritten mark resembling a triangle with a dot inside.

El Periódico Oficial de la Secretaría de Salud de Tabasco, S. de RL, con domicilio en el Centro de Gobierno, 2014
Calle de la Libertad No. 100, Centro, Villahermosa, Tabasco, México



Handwritten mark resembling a checkmark or '7'.

Handwritten initials 'R' and 'Z'.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Subsecretaría de Integración
y Desarrollo del sector Salud

Ciudad de México, 20 de enero de 2020
CENETEC/DIB/ 4 /2020
Asunto: Emisión de DVEM

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud de Tabasco
Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro
Administrativo de Gobierno,
C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco

Presente

En respuesta al oficio SS/DIPLA/DPyP/1264/2019, recibido en este Centro Nacional el día 8 de noviembre del 2019, mediante "Ventanilla Única" en el cual solicita la emisión del Dictamen de Validación de Equipo Médico (DVEM) para el proyecto "Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital Comunitario de Jalpa de Méndez, Tabasco", cuyo financiamiento será a través de recurso del 2% del Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 4) fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Con base en la revisión del listado anexo a la solicitud de emisión del DVEM enviada y validada por personal de los Servicios de salud del Estado de Tabasco y verificando la información que se fundamenta en el análisis técnico, en donde se consideraron áreas descritas en el proyecto, costos unitarios de equipo (antes de IVA), tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación vigente a la fecha de emisión del presente dictamen que es de \$18.73 por dólar americano, modelos de equipamiento, normatividad vigente y apego a nombres y claves del Cuadro Básico, se emite el siguiente:

Dictamen de Validación de Equipo Médico No. DV-002/2020

Para la incorporación de los bienes detallados en el documento anexo para el:

"Fortalecimiento de Equipo Médico para el Hospital comunitario de Jalpa de Méndez, Tabasco"

Vigencia hasta enero de 2021

Este documento es inválido si se lleva a cabo el proceso de adquisición de equipo nuevo o a la incorporación de equipo donado, previo a la emisión del presente.

Es indispensable precisar la eliminación de mobiliario tipo administrativo, equipo de informática,

Estadística Nacional No. 60, piso 9, Col. Lactuba, C.P. 11410, Miguel Hidalgo, CDMX
Tel: (55) 6392 4300 www.gob.mx/salud/cenetec



2020
LEONÁ VICARIO
SECRETARÍA DE SALUD

f

2 1

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Subsecretaría de Integración
y Desarrollo del sector Salud

aparatos electrodomésticos, y bienes de servicios generales, debido a que no corresponde a este Centro Nacional emitir el dictamen correspondiente. Del mismo modo se han eliminado marcas o modelos específicos de los equipos para permitir un proceso de incorporación incluyente y transparente.

El presente oficio dictamina la incorporación en las unidades médicas del equipo médico referenciado exclusivamente a las características técnicas señaladas en la solicitud que se contesta. La toma de decisiones, el proceso de incorporación del equipo médico, así como el estudio de mercado en la cual se hace referencia a los costos unitarios aproximados del equipamiento, es responsabilidad de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

Finalmente, se recomienda solicitar que el equipo a adquirir cuente con el Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS, para asegurar que presentan los certificados necesarios de calidad, seguridad y eficacia.

Sin otro particular, agradezco su amable atención y quedo a sus órdenes para cualquier comentario.

Atentamente
El Director General

Dr. Francisco Ramos Gómez

- cc.p.
- Dr. Alejandro Vargas García.- Director General de Planeación y Desarrollo en Salud.- Marina Nacional No. 60, Mezzanine, Colonia Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, Ciudad de México.- Para su conocimiento.
- Lic. Gabriela Tello Maglioni.- Directora de OPD-Régimen de Protección Social en Salud de Tabasco.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz.- Subsecretario de Servicios de Salud.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Lic. Manuel Marcúe Díaz.- Director de Administración y Finanzas.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento
- Lic. María del Carmen Castro Quintero.- Directora de Planeación.- Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.- Para su conocimiento

FRG-RAP-PMH-AHM/2055

*Módulo Nacional No. 60, primer Col. Tacuba, C.P. 06400, Miguel Hidalgo, CDMX
Tel. 55 6332-4300 www.gob.mx/secretad/salud



2020
LEONA VICARIO

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
Dicamex de Validación de Equipo Médico
para el
"Hospital Comunitario de Jalpa de Méndez"
Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dicamex: DIV-007/2020
Vigencia: enero de 2021

No.	Servicio	Clave de Cuadro Médico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro Médico y código	Cantidad	Costo unitario de referencia (Dólares de EE.UU.)	Observaciones
1	Hospitalización	512.04.3147	Cama clínica múltiple pautada para paciente adulto	Cama clínica múltiple pautada para paciente adulto	12	\$ 150,000.00 Sin observaciones	
2	Hospitalización	512.04.3059	Letra con equipo hospitalario	Letra hospitalaria con equipo	12	\$ 7,000.00 Sin observaciones	
3	Hospitalización	512.02.1652	Mesa pautada	Mesa pautada	12	\$ 8,000.00 Sin observaciones	
4	Urgencias	512.01.0450	Cama sencilla para embarazada	Cama sencilla para embarazada	1	\$ 94,166.17 Costo aprobado por CENETEC/SAI.	
5	Hospitalización	513.191.0731	Cama tipo con equipo completo para reanimación con ventilador	Cama tipo con equipo completo para reanimación con ventilador	1	\$ 425,000.00 Sin observaciones	
6	Urgencias	513.191.0731	Cama tipo con equipo completo para reanimación con ventilador	Cama tipo con equipo completo para reanimación con ventilador	1	\$ 425,000.00 Sin observaciones	
7	Neonatal	512.02.0013	Cama de calor radiante con incubadora	Cama de calor radiante con incubadora opcional	2	\$ 750,000.00 Sin observaciones	
8	Imaginería	512.02.0004	Equipamiento de medicina predictiva	Sistema de diagnóstico de imágenes (ultrasonido, tomografía axial computarizada, resonancia magnética y rayos X de propósito general)	1	\$ 950,000.00 Sin observaciones	
9	Urgencias	511.148.0099	Electrocardiograma manual con interpretación	Electrocardiograma manual con interpretación	1	\$ 215,000.00 Sin observaciones	
10	Consulta Externa	512.05.1180	Equipo de diagnóstico hospitalario	Equipo de diagnóstico médico	4	\$ 25,000.00 Sin observaciones	
11	Urgencias	512.02.0019	Pericardio protector de tórax fletado	Pericardio protector de tórax fletado	1	\$ 10,000.00 Sin observaciones	
12	Consulta Externa	512.02.0019	Pericardio protector de tórax fletado	Pericardio protector de tórax fletado	1	\$ 10,000.00 Sin observaciones	
13	Urgencias	511.477.0053	Incubadora de traslado	Incubadora de traslado	1	\$ 870,000.00 Se requiere cotizar al menos seis equipos frescos de temperatura corporal del paciente	
14	Quirófano	512.02.2905	Lámpara quirúrgica portátil para emergencias	Lámpara quirúrgica portátil para emergencias	1	\$ 275,000.00 Sin observaciones	
15	Urgencias	512.06.0037	Laringoscopio	Laringoscopio	2	\$ 15,000.00 Sin observaciones	
16	Consulta Externa	512.02.2103	Mesa universal para exploración	Mesa universal para exploración	4	\$ 27,000.00 Sin observaciones	
17	Urgencias/Quirófano	512.05.0403	Muestras de algunos vitales	Muestras de algunos vitales	1	\$ 275,000.00 Se requiere cotizar el equipo y cantidad adecuados de insumos para pacientes. En particular para el caso de sustratos de Diágnosis, solicitar ensayos (vitales) de alta y sustrato.	

*Nota: Solo el inventario y rubro de equipo se le debe aprobar.

N 2

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

Acuerdo No. O.II.9/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO



Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
 Dictamen de Validación de Equipo Médico
 "Hospital Comunitario de Jalpa de Méndez"
 Servicios de Salud del Estado de Tabasco



No. Dictamen: DY-002/2020
 Vigencia: enero de 2021

No.	Servicio	Clave de Cuadro Básico	Descripción del equipo de la Unidad Solicitante	Nombre del equipo conforme al cuadro básico y catálogo	Cantidad	Costo unitario de referencia (Deposito USI/TA)	Observaciones
18	Hospitalización	51.1.15.0403	Monitor de signos vitales	Monitor de signos vitales	2	\$ 275,000.00	Se requiere seleccionar el tamaño y capacidad adecuada de consumo para pacientes. En particular para el caso de pacientes de Urgencia, verificar primero el tamaño de cables y monitorio
19	Salud de labor	51.1.292.0259	Cardiología	Cardiología	1	\$ 148,971.00	Costo Acabado por CENETEC-Salud.
20	Quirófano	51.1.653.0364	Unidad de anestesia básica	Anestesia básica, unidad de	1	\$ 1,392,000.00	Sin observaciones
21	Quirófano	51.1.380.0181	Unidad de electrovital de uso general (sin frecuencia para hemostasia y rent)	Unidad de electrovital de uso general	1	\$ 350,000.00	Sin observaciones
22	Urgencias	51.1.9.11.0279	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	Ventilador de traslado pediátrico-adulto	1	\$ 950,000.00	Sin observaciones
23	Quirófano	51.1.6.0716	Mesa quirúrgica modular-biorrástica (Circovitalística)	Mesa quirúrgica modular-biorrástica	1	\$ 616,000.00	Costo Acabado por CENETEC-Salud.

Observación general: Los datos que se encuentran indicados en el cuadro "Clave de Cuadro Básico" corresponden a la Norma Técnica del IMSS.

NR

Handwritten signatures and initials, including a large stylized signature and several initials.

* Precio, fecha de vencimiento y probabilidad de ser de origen nacional.
 ** C/TA: Costo de Transacción.
 *** IVA: Impuesto al Valor Agregado.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

SALUD



CENETEC

Unidad de Análisis Económico

Ciudad de México, 29 de octubre del 2021

CENETEC/DIB/ 196 /2021

Asunto: Renovación de Vigencia del Varios Dictámenes

Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaría de Salud de Tabasco
Av. Paseo de Tabasco #1504, Centro Administrativo
de Gobierno, C.P. 86035 Villahermosa Tabasco

Presente

En respuesta a su oficio SS/DIPLA/DPyP/2959/2021, recibido en este Centro Nacional el 14 de octubre del presente, en el cual solicita la renovación de vigencia de los Dictámenes de Validación de Equipo Médico (DVEM) correspondientes al proyecto "Equipamiento de Hospitales Regionales de Alta Especialidad, UNEME Imagenología, Hospitales Generales y Hospitales Comunitarios en diferentes localidades del Estado de Tabasco", cuya fuente de financiamiento es el Fondo de Salud para el Bienestar y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le informo que este Centro Nacional no tiene inconveniente en ampliar la fecha de vencimiento de los siguientes dictámenes hasta el 31 de octubre del año 2022.

No. DVEM	No. Oficio CENETEC	Unidad Médica	Fecha de Emisión
DV-057/19	CENETEC/DIB/220/2019	Hospital General de Balancán	11/12/2019
DV-058/19	CENETEC/DIB/219/2019	Hospital General de Comalcalco	11/12/2019
DV-059/19	CENETEC/DIB/218/2019	Hospital General de Cunduacán	11/12/2019
DV-060/19	CENETEC/DIB/217/2019	Hospital General de Emiliano Zapata	11/12/2019
DV-061/19	CENETEC/DIB/216/2019	Hospital General de Huimanguillo	11/12/2019
DV-063/19	CENETEC/DIB/214/2019	Hospital General de Paraíso	11/12/2019
DV-064/19	CENETEC/DIB/224/2019	Hospital General de Teapa	16/12/2019
DV-065/19	CENETEC/DIB/223/2019	Hospital Comunitario de Jalapa	16/12/2019
DV-067/19	CENETEC/DIB/222/2019	Hospital Comunitario de Jonuta	16/12/2019



f

X

g

d

Handwritten signature

Acuerdo No. O.II.9/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO

SALUD



CENETEC

Unidad de Análisis Económico

DV-068/19	CENETEC/DIB/227/2019	Hospital comunitario de Nacajuca	16/12/2019
DV-069/19	CENETEC/DIB/221/2019	Hospital comunitario de Tacotalpa	16/12/2019
DV-070/19	CENETEC/DIB/225/2019	Hospital Comunitario de Tenosique	16/12/2019
DV-071/19	CENETEC/DIB/226/2016	Hospital Comunitario Villa la Venta	16/12/2019
DV-072/19	CENETEC/DIB/230/2019	Hospital General de Cárdenas	16/12/2019
DV-073/19	CENETEC/DIB/228/2019	Hospital Comunitario de Centla	16/12/2019
DV-075/19	CENETEC/DIB/237/2019	Hospital Regional de Alta Especialidad de Salud Mental	17/12/2019
DV-076/19	CENETEC/DIB/236/2019	UNEME de Imagenología	17/12/2019
DV-077/19	CENETEC/DIB/235/2019	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Juan Graham Casasús	17/12/2019
DV-078/19	CENETEC/DIB/238/2019	Hospital Regional de Alta Especialidad del niño Dr. Rodolfo Nieto Padrón	17/12/2019
DV-079/19	CENETEC/DIB/240/2019	Hospital Regional de Alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez	18/12/2019
DV-080/19	CENETEC/DIB/239/2019	Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer	19/12/2019
DV-002/2020	CENETEC/DIB/4/2020	Hospital Comunitario de Jalapa de Méndez	2/01/2021

Asimismo, le informo que con base en el artículo V del Acuerdo por el que se establecen los Criterios Generales para el Desarrollo de Infraestructura en Salud publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2017, no podrá realizarse una nueva actualización, en caso de que por alguna situación no pueda ejecutarse el proyecto dentro de la vigencia establecida por este oficio.



1

7

X

g

2

Handwritten signature

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO



Unidad de Análisis Económico

Agradeciendo de antemano su atención y esperando que esta información le sea de utilidad quedo a sus órdenes.

Atentamente
El Encargado del Despacho de la Dirección General y
Director de Telesalud

[Handwritten signature: Adrián Pacheco López]
Ing. Adrián Pacheco López

c.c.p. /

- Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud. - Marina Nacional No. 60, Mezzanina, Colonia Tacuba, D.T. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. - *Para su conocimiento.*
- Lic. Juan Antonio Ferrer Aguilar. - Titular del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI). - *Para su conocimiento*
- Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz. - Subsecretario de Servicios de Salud de Tabasco. - *Para su conocimiento.*
- Lic. Manuel Marcue Díez. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de Servicios de Salud de Tabasco. - *Para su conocimiento.*
- Lic. María del Carmen Castro Quintero. - Directora de Planeación de Servicios de Salud de Tabasco. - *Para su conocimiento*
- Dr. Julio Cesar Domínguez Ceballos. - Director de Atención Médica de Servicios de Salud de Tabasco. - *Para su conocimiento*

APL-ORMM-PMH-AHM/2055

1



[Handwritten signatures and initials in the bottom right corner]

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

ANEXO 4

f

LISTADO DE BIENES

[Handwritten marks and signatures]

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco
7a. Lista de Equipamiento Médico

Table with columns: Unidad, Código, Descripción, Cantidad, Valor Unitario, Valor Total, Observaciones. Includes details for various medical equipment like 'CAMERA QUINCA INACTIVA', 'MAGNIFICADORA', 'MOTOCICLETA', etc.

Nombre del proyecto aprobado: 'Equipamiento de Hospitales Oncológicos y Hospitales Comunitarios, en diferentes localidades del Estado de Tabasco 2022'

Clave de Programa y Propósito de Inversión: (OPF): 20120110007

Clave de Planeación: 'Fondo de Salud del Estado'

Apoyos: 'Fondo de Salud del Estado'

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco
7b. Lista de Equipamiento Médico

Table with columns: No. de Orden, Unidad, Descripción, Cantidad, Valor Unitario, Valor Total, etc. It lists medical equipment for various hospitals in Tabasco, including items like ambulances, monitors, and diagnostic machines.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco
76. Lista de Equipamiento Médico

Table with columns: Hospital, Descripción, Cantidad, Valor Unitario, Valor Total, etc. Includes details for various medical equipment like ambulances, X-ray machines, and diagnostic tools across different hospitals in Tabasco.

Handwritten signature and initials at the bottom right of the page.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco
7b. Lista de Equipamiento Médico

Table with columns: No. de Expediente, Unidad, Tipo de Equipo, Descripción, Cantidad, Valor Unitario, Valor Total. Includes details for various medical equipment like monitors, ventilators, and diagnostic machines across different hospitals in Tabasco.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature that appears to be 'R. J. J.' and other smaller initials.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco
7a. Lista de Equipamiento Médico

Table with columns: Hospital, Modelo, Marca, Descripción, Cantidad, Valor Unitario, Valor Total. Includes details for various medical equipment like ambulances, monitors, and diagnostic machines across different hospitals in Tabasco.

Handwritten mark resembling the letter 'f'.

Handwritten signature and date '27'.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco
7a. Lista de Equipamiento Médico

Nombre del proyecto aprobable: "Equipamiento de Hospitales Generales y Hospitales Comunitarios, en diferentes localidades del Estado de Tabasco 2022"

Clave en Clave de Programación y Proyectos de Inversión (CPPI): 2019110097

Partido de Planeación: Fondo de salud para el Bienestar

Fecha de actualización: 15 de Julio, 2022

Programa de Inversión: Tabasco

Table with columns: Clave, Nombre, Hospital, Cuentas de Inversión, Descripción, Unidad, Cantidad, Valor Unitario, Valor Total. Includes details for various hospitals like Hospital General de Cárdenas, Hospital General de Cárdenas, Hospital General de Cárdenas, etc.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

Acuerdo No. O.II./9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco
7a. Lista de Equipamiento Médico

Modelos del proyecto aprobado: Equipamiento de Hospitales Generales y Hospitales Comunitarios, en diferentes localizaciones del Estado de Tabasco 2022

Ciudad de Comalapa, Tabasco, México, el 15 de mayo de 2022

Fecha de elaboración: 8 de mayo de 2022

Aprobado por: [Firma]

Apoyado por: [Firma]

Table with columns: No. de Orden, Modelo, Descripción, Cantidad, Precio Unitario, Precio Total, Observaciones, etc. It lists various medical equipment items and their procurement details.

f

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco
76.- Lista de Equipamiento Médico

Table with columns: Hospital General de Estudios Zetina, Cuentas de Inversión (CPI), Descripción de los bienes, Cantidad, Valor unitario, Valor total, and Observaciones. Includes various medical equipment like X-ray machines, ultrasound, and diagnostic tools.

f

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco
7a. Lista de Equipamiento Médico

Resumen del presupuesto por rubro: "Equipamiento de Hospitales Generales y Hospitales Comunitarios, en diferentes localidades del Estado de Tabasco 2022"
Cuenta de Cuentas de Programación y Presupuesto de Inversión (CPEI): 201.91.13007
Cuenta de Transparencia: Fondo de Inversión para el Bienestar
Ejercicio: 2022
Fecha: 20 de Julio 2022

Table with columns: Cuenta, Rubro, Descripción, Unidad, Valor, etc. It lists medical equipment items such as 'Mesa quirúrgica', 'Cama', 'Monitor de signos vitales', etc., with their respective values and locations.

Handwritten signature or mark on the left side of the page.

Handwritten signature or mark on the bottom right side of the page.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco
7b. Lista de Equipamiento Médico

SALUD

Nombre del proyecto aprobado: "Equipamiento de Hospitales Generales y Hospitales Comunitarios, en diferentes localidades del Estado de Tabasco 2022"

Clave en Catálogo de Programación y Ejecución de Inversión (CPEI): 2022110202

Clave de Ejecución de Inversión (CEI): 2022110202

Clave de Ejecución de Inversión (CEI): 2022110202

Clave de Ejecución de Inversión (CEI): 2022110202

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Equipamiento médico	1	24,874,332.7	24,874,332.7
I.V.A.		40,794,132.40	40,794,132.40
TOTAL			65,668,465.10

ALCIAMIENTO

M. A. G. G. Quintana Ruiz García
Director de Planeación y la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

ANEXO 5

**1 CALENDARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA DE INVERSIÓN**

Handwritten marks and scribbles at the bottom of the page, including a large '7', a circled 'B', and other illegible marks.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Este anexo se integrará sin mayor trámite al presente instrumento jurídico en el momento en que la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico lo entregue a la Coordinación de Financiamiento, conforme al formato siguiente:

Calendario para la Ejecución del _____ (señalar la denominación del programa o proyecto de inversión)

Por medio del presente informo que el Calendario para la Ejecución del _____ (señalar la denominación del programa o proyecto de inversión), cuyo apoyo fue autorizado financiero fue autorizado mediante acuerdo _____ (número de acuerdo) aprobado el _____ (fecha de la aprobación del acuerdo) por el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar, en su _____ (número de sesión) sesión _____ (tipo de sesión), con cargo a los recursos de la _____ (señalar si fue con cargo a la Subcuenta Atención de Enfermedades que provocan Gastos Catastróficos, Subsubcuenta Apoyo a la Infraestructura de Alta Especialidad o a la Subcuenta Atención de Necesidades de Infraestructura Preferentemente en las Entidades Federativas con Mayor Marginación Social), es el siguiente:

INICIO:	(DIA) DE (MES) DE (AÑO)
TÉRMINO:	(DIA) DE (MES) DE (AÑO)

(NOMBRE)
TITULAR DE UNIDAD DE
COORDINACIÓN NACIONAL DE
ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

(NOMBRE)
(TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE)

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

[Handwritten mark on the left side of the page]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

En el caso de prórroga autorizada por el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar, una vez celebrado el convenio modificadorio correspondiente, este anexo se integrará sin mayor trámite al presente instrumento jurídico en el momento en que la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico lo entregue a la Coordinación de Financiamiento, conforme al formato siguiente:

Calendario para la Ejecución del _____ (señalar la denominación del programa o proyecto de inversión)

Por medio del presente informo que conforme a la prórroga de plazo autorizada para la ejecución del _____ (señalar la denominación del programa o proyecto de inversión), mediante acuerdo _____ (número de acuerdo) aprobado el _____ (fecha de la aprobación del acuerdo) por el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar, en su _____ (número de sesión) sesión _____ (tipo de sesión), el Calendario Actualizado para la Ejecución del referido _____ (Programa de Inversión o Proyecto de Inversión, según corresponda), es el siguiente:

INICIO:	(DIA) DE (MES) DE (AÑO)
TÉRMINO:	(DIA) DE (MES), DE (AÑO)

(NOMBRE)
TITULAR DE UNIDAD DE
COORDINACIÓN NACIONAL DE
ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

(NOMBRE)
(TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE)

[Handwritten signatures and initials]

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Instructivo de llenado de los formatos

- Deberán imprimirse en cinco tantos en hojas con logos y membretes oficiales, y ser firmados por los titulares del Área Solicitante y de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico.
- Para determinar la fecha de inicio y término del Calendario deberán considerarse los términos del acuerdo que al efecto haya emitido el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar.
- Deberán eliminarse los paréntesis e indicaciones de llenado.

1

Handwritten marks and signatures, including a large stylized signature and several smaller initials or marks.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

ANEXO 6

**CALENDARIO PARA LA TRANSFERENCIA
Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS
AUTORIZADOS**

f

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

Este anexo se integrará sin mayor trámite al presente instrumento jurídico en el momento en que la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico lo entregue a la Coordinación de Financiamiento, conforme al formato siguiente:

Calendario para la Transferencia y Comprobación de los Recursos Autorizados

Por medio del presente informo que el Calendario para la Transferencia y Comprobación de los Recursos Autorizados para la ejecución del _____ (señalar la denominación del programa o proyecto de inversión), cuyo apoyo fue autorizado financiero fue autorizado mediante acuerdo _____ (número de acuerdo) aprobado el _____ (fecha de la aprobación del acuerdo) por el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar, en su _____ (número de sesión) sesión _____ (tipo de sesión), con cargo a los recursos de la _____ (señalar si fue con cargo a la Subcuenta Atención de Enfermedades que provocan Gastos Catastróficos, Subsubcuenta Apoyo a la Infraestructura de Alta Especialidad o a la Subcuenta Atención de Necesidades de Infraestructura Preferentemente en las Entidades Federativas con Mayor Marginación Social), es el siguiente:

INICIO:	(DIA) DE (MES) DE (AÑO)
TÉRMINO:	(DIA) DE (MES) DE (AÑO)

(NOMBRE)
TITULAR DE UNIDAD DE
COORDINACIÓN NACIONAL DE
ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

(NOMBRE)
(TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE)

f

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

En el caso de prórroga autorizada por el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar, una vez celebrado el convenio modificadorio correspondiente, este anexo se integrará sin mayor trámite al presente instrumento jurídico en el momento en que el Área Solicitante lo entregue a la Coordinación de Financiamiento, conforme al formato siguiente:

Calendario para la Transferencia y Comprobación del _____
(señalar la denominación del programa o proyecto de inversión)

Por medio del presente informo que conforme a la prórroga de plazo autorizada para la transferencia y comprobación de los recursos autorizados para la ejecución del _____ (señalar la denominación del programa o proyecto de inversión, mediante acuerdo _____ (número de acuerdo) aprobado el _____ (fecha de la aprobación del acuerdo) por el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar, en su _____ (número de sesión) sesión _____ (tipo de sesión), el Calendario Actualizado para la Transferencia y Comprobación de los Recursos Autorizados para la ejecución del referido _____ (Programa de Inversión o Proyecto de Inversión, según corresponda), es el siguiente:

INICIO:	(DIA) DE (MES) DE (AÑO)
TÉRMINO:	(DIA) DE (MES) DE (AÑO)

(NOMBRE)
TITULAR DE UNIDAD DE
COORDINACIÓN NACIONAL DE
ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS
Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

(NOMBRE)
(TITULAR DEL ÁREA SOLICITANTE)

f

[Handwritten signatures and marks]

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

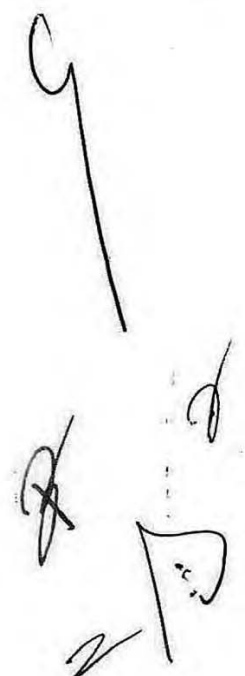
Instructivo de llenado de los formatos

- Deberán imprimirse en cinco tantos en hojas con logos y membretes oficiales, y ser firmados por los titulares del Área Solicitante y de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico.
- Para determinar la fecha de inicio del Calendario deberá considerarse la fecha de suscripción del instrumento jurídico por el que se ha comprometido oficialmente el ejercicio del recurso autorizado.
- Para determinar la fecha de término del Calendario deberá considerarse, a partir de la fecha de conclusión del instrumento jurídico por el que se ha comprometido oficialmente el ejercicio del recurso autorizado, el tiempo necesario para:
 - Llevar a cabo los procedimientos de licitación, o bien, los que consideren pertinentes, para comprometer los recursos faltantes, sólo en el caso de que no se presenten asumidos la totalidad de los recursos autorizados.
 - Presentar finiquitos, o bien, los documentos con los que concluyan los trámites administrativos para solicitar la transferencia de los recursos autorizados.
- Deberán eliminarse los paréntesis e indicaciones de llenado.

4



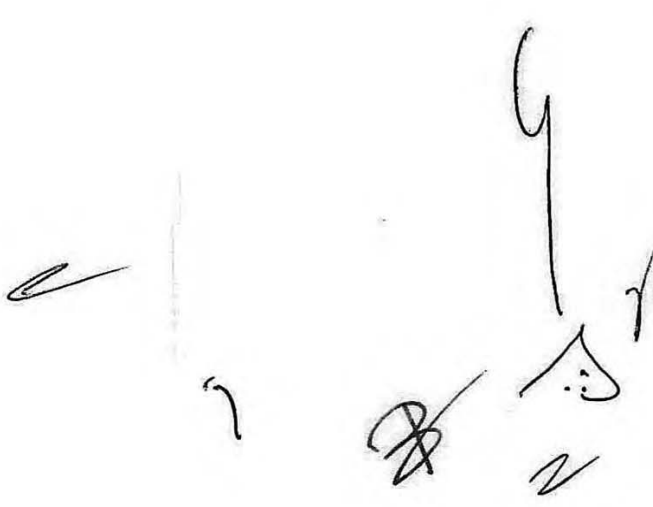




Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

ANEXO 7

**CONSTANCIA DE DESIGNACIÓN DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS
PARA SOLICITAR DESEMBOLSOS DE
RECURSOS**

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page, including a large stylized signature and several smaller marks.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

(En hoja membretada)
(fecha) de (mes) de (año)
Oficio (número)

CONSTANCIA DE DESIGNACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO FACULTADOS PARA SOLICITAR DESEMBOLSOS DE RECURSOS

Por la presente, designo a los servidores públicos referidos en el siguiente cuadro para solicitar desembolsos de los recursos autorizados para la ejecución del _____ (señalar la denominación del programa o proyecto de inversión), anexando al presente, para los efectos conducentes, copia simple de su nombramiento e identificación oficial.

Nombre del servidor público	Cargo del servidor público	Firma	Rúbrica

(NOMBRE)

Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico

f

Handwritten signatures and initials, including a large 'C' at the top right and several scribbles below.

Acuerdo No. O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

ANEXO 8

FORMATOS DE CERTIFICACIÓN DE GASTOS

+

[Handwritten marks and signatures]

Acuerdo No.O.II.9/0722
 Segunda Sesión Ordinaria, 2022
 TABASCO

INFORME GLOBAL

FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Recursos autorizados con cargo de la Subcuenta (1) _____

NOMBRE DE PROYECTO (PROGRAMA) DE INVERSIÓN:	(2)	FECHA:	(3)
ENTIDAD FEDERATIVA U OPD FEDERAL:	(4)	CONCEPTO:	EQUIPO
NO. DE ACUERDOS:	(5)	FECHA DE ACUERDO:	(6)
RECURSO			
AUTORIZADO	COMPROMETIDO	LIBERADO	REQUISITO
(7)	(8)	(9)	(10)
			PAGADO
			(11)
			POR PAGAR
			(12)
			% AVANCE FINANCIERO
			(13)
<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> (14) (NOMBRE Y FIRMA) (CARGO) </div>			

NOTA: SE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE VERIFICO CONFORME AL AMBITO DE COMPETENCIA LO SIGUIENTE:
 1. QUE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA RELACIONADA EN ESTE INFORME GLOBAL, CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS APLICABLES;
 2. QUE SE CUMPLIÓ CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES;
 3. QUE SE OBSERVÓ LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA;
 4. QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS RELACIONADOS SON AUTÉNTICOS Y SU RESGUARDO ESTÁ EN CADA ÁREA COMPETENTE Y SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR O DE CUALQUIER ÓRGANO FISCALIZADOR QUE LOS REQUIERA PARA LOS EFECTOS QUE CONSIDEREN PROCEDENTES.

1

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature and date]

Acuerdo No.O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

INFORME GLOBAL

Instructivo de llenado

- (1) Indicar el nombre de la Subcuenta a la que pertenecen los recursos autorizados, sólo podrá ser Atención de Necesidades de Infraestructura Preferentemente en las Entidades Federativas con Mayor Marginación Social (SANI) o Atención de Enfermedades que Provocan Gastos Catastróficos Apoyos a la Infraestructura de Alta Especialidad (SAEPGC), según corresponda.
- (2) Escribir el nombre del proyecto o programa de inversión objeto de apoyo.
- (3) Precisar el nombre de la Entidad Federativa a la que se autorizó el recurso, o en su caso, la denominación del Organismo Público Descentralizado de carácter federal al que se le autorizó el recurso.
- (4) Anotar el número(s) de Acuerdo(s) de autorización emitido por el Comité Técnico del Fondo. Ej. O.V.125/1210.
- (5) Señalar la fecha(s) de la sesión de Comité Técnico del Fondo con la que se autorizó el número de acuerdo(s) referido en punto 9, con el formato día, mes y año: DD/MM/AAAA.
- (6) Registrar el importe total autorizado por el Comité Técnico para equipo.
- (7) Señalar el número total de bienes autorizado.
- (8) Asentar el importe total comprometido de los contratos celebrados para la ejecución del proyecto o programa de inversión.
- (9) Indicar el importe del recurso que se haya solicitado liberar ante el Comité Técnico del Fondo, debiendo adjuntar copia simple del oficio mediante el cual se justificó dicha liberación (Regla 25 de las Reglas de Operación del Fondo de Salud para el Bienestar).
- (10) Registrar el importe por comprometer, la diferencia del monto autorizado y el importe total comprometido, menos el recurso liberado.
- (11) Anotar el importe pagado de los contratos celebrados para la ejecución del proyecto o programa de inversión.
- (12) Anotar el importe por pagar de los contratos celebrados para la ejecución del proyecto o programa de inversión.
- (13) Comunicar el porcentaje de avance financiero del Equipo, respecto al monto comprometido (numeral 8) contra el monto pagado (numeral 11).
- (14) Precisar el nombre y cargo del titular facultado para solicitar desembolsos.

NOTAS GENERALES:

- Para la procedencia del presente Anexo, la información que contenga deberá apegarse a la información del registro en Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP que fue revisada y analizada en su momento por el Comité Técnico.
 - Incluir numeración de páginas.
 - Anexar un formato en cada solicitud presentada; en el caso de presentar en el mismo tiempo varias solicitudes por el mismo acuerdo, podrá integrarse un formato original en una solicitud y en las demás, copia simple.
- e
i
B z

Acuerdo No.O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

INFORME DE EQUIPO

Instructivo de llenado

- (1) Indicar el nombre de la Subcuenta a la que pertenecen los recursos autorizados, sólo podrá ser Atención de Necesidades de Infraestructura Preferentemente en las Entidades Federativas con Mayor Marginación Social (SANI) o Atención de Enfermedades que Provocan Gastos Catastróficos (SAEPGC), según corresponda.
- (2) Indicar el nombre del proyecto o programa de inversión que se está apoyando financieramente.
- (3) Señalar la fecha en la que se reporta el informe de equipo, con el formato día, mes y año: DD/MM/AAAA.
- (4) Nombre de la Entidad Federativa o denominación del Organismo Público, Descentralizado de carácter Federal (OPD) apoyado.
- (5) Señalar el nombre de la Localidad y Municipio, conforme a los datos referidos en el punto (6)
- (6) Indicar la Clave Única del Establecimiento de Salud (CLUES) apoyado, en caso de no contar con ello, indicar el número del certificado de necesidad emitido por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en salud de la Secretaría de Salud Federal (DGPLADES) o en su caso el registro del PMI.
- (7) Escribir el nombre de la unidad, para lo cual deberá considerar las referencias siguientes: Casa (Casa de Salud), CS (CENTRO DE SALUD), CESSA (CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS), HC (HOSPITAL DE LA COMUNIDAD), UNEME (UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS), HG (HOSPITAL GENERAL), HII (HOSPITAL INFANTIL), HMI (HOSPITAL MATERNO INFANTIL), HM (HOSPITAL DE LA MUJER), HRAE (HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD).
- (8) Indicar el número de registro en la cartera de inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), del programa o proyecto de inversión.
- (9) Anotar el número(s) de Acuerdo(s) de autorización emitido por el Comité Técnico del Fondo. Ej. O.V.125/1210.
- (10) Señalar la fecha(s) de la sesión de Comité Técnico del Fondo con la que se autorizó el número de acuerdo(s) referido en el punto 9, con el formato día, mes y año: DD/MM/AAAA.
- (11) Registrar el importe total autorizado para el equipo a financiar.
- (12) Registrar el número de Certificado de Necesidad expedido por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud de la Secretaría de Salud Federal (CENETEC).
- (13) Indicar el número de Dictamen de Validación del Equipo Médico emitido por CENETEC.
- (14) Detallar la fecha de inicio del Calendario de Transferencia de Recursos conforme al Convenio de Colaboración.
- (15) Escribir la fecha de terminación del Calendario de Transferencia de Recursos conforme al Convenio de Colaboración.
- (16) Precisar el importe total comprometido.
- (17) Anotar el número de la factura y si cuenta con número de serie adicionar, en caso de facturas electrónicas, indicar los primeros 5 caracteres seguidos de un guion medio y los últimos cinco caracteres.
- (18) Registrar el número de carta de instrucción con que se efectuó el pago por parte del área de financiamiento, el cual se incluirá una vez que se notifique por dicha área, a la Coordinación de Equipamiento Médico de Proyectos Especiales.
- (19) Agregar la fecha de transferencia con la que se efectuó el pago por parte del área de financiamiento, previa notificación de dicha área a la Coordinación de Equipamiento Médico de Proyectos Especiales.

Acuerdo No.O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

- (20) Referir el modo de adquisición efectuado conforme a lo siguiente: (ICTP), invitación a cuando menos tres proveedores, (LPN) Licitación Pública Nacional, (LPI) Licitación Pública Internacional, (AD) Adjudicación Directa.
- (21) Comunicar el número de contrato y/o pedido para la ejecución del programa o proyecto de inversión o acciones de infraestructura apoyadas financieramente.
- (22) Señalar el número de concepto de gasto, en términos del Clasificador por objeto del gasto, en caso de ser más de cuatro conceptos diferentes por factura, se registrará como "5000".
- (23) Señalar el número de bienes que ampara la factura.
- (24) Asentar el nombre del proveedor de acuerdo a lo registrado en el contrato o pedido para la ejecución del programa o proyecto de inversión o acciones de infraestructura apoyadas financieramente.
- (25) Registrar el importe con Impuesto al Valor Agregado (IVA), con base a la factura. Una vez pagado y, se requiera una nueva solicitud, este importe deberá pasarse al gasto acumulado (punto 26).
- (26) Escribir el Gasto acumulado con IVA efectivamente pagado.
- (27) Para el caso de Importe con IVA (25), la suma representa el monto de la solicitud de pago, sin considerar las facturas que aún no se han pagado de solicitudes previas. Para la suma de Gasto acumulado (26), registrar la suma total la columna.
- (28) Anotar el nombre y cargo del titular facultado para solicitar desembolsos.

NOTAS GENERALES:

- El formato aplicará por cada proyecto o programa de inversión autorizado y por cada contrato de ejecución de obra pública que se efectúe.
- Derivado del punto anterior, el formato será susceptible de incrementar sus filas en caso de que la solicitud de pago total se realice en más de un momento.
- Incluir numeración de páginas.
- Del formato que resulte más de una página podrá quedar en la primera página el encabezado principal y en la última página plasmar las firmas.
- Para la procedencia del presente Anexo, la información que contenga deberá apegarse a la información del registro en Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP que fue revisada y analizada en su momento por el Comité Técnico del Fondo.
- Anexar un formato en cada solicitud presentada; en el caso de presentar en el mismo tiempo varias solicitudes por el mismo acuerdo, podrá integrarse un formato original en una solicitud y en las demás, copia simple.

Acuerdo No.O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

ANEXO 9

**FORMATO DE CONSTANCIA DE
DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE
VERIFICAR Y LLEVAR A CABO LA
RECEPCIÓN MATERIAL DE LOS BIENES**

1

Handwritten marks and signatures, including a large 'G' and a signature that appears to be 'B. 2'.

Acuerdo No.O.II.9/0722
Segunda Sesión Ordinaria, 2022
TABASCO

(En hoja membretada)
(fecha) de (mes) de (año)
Oficio (número)

**CONSTANCIA DE DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE VERIFICAR Y LLEVAR A CABO
LA RECEPCIÓN MATERIAL DE LOS BIENES**

Con relación al acuerdo (*número de acuerdo*) aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar en la (*número de Sesión*), de fecha (*dd/mm/aa*) en el que se autorizó un monto de hasta (*cantidad con número y letra*) incluido el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de equipo, para la ejecución del (*proyecto/programa*) de inversión denominado (*nombre del proyecto o programa*), me permito designar al(los) servidor(es) público(s) _____, que serán responsables de verificar los bienes que los proveedores adjudicados pretendan entregar y, en su caso, llevar a cabo la recepción material de los mismos, mediante la suscripción del acta entrega recepción respectiva, anexando al presente, para los efectos conducentes, copia simple de sus nombramientos e identificación oficial.

f

(NOMBRE)

Titular del Área solicitante

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
2



Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico

Ciudad de México a, 14 de septiembre 2022

Oficio No. INSABI-UCNAMEM-1204-2022

Asunto: Calendario para la Ejecución programa Tabasco Registro en CPPI: 20126110007

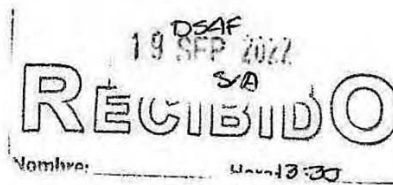
COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO PRESENTE

Por la presente, le informo que el Calendario para la Ejecución del programa EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES GENERALES Y HOSPITALES COMUNITARIOS, EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL ESTADO DE TABASCO 2022, con registro en Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: 20126110007, cuyo apoyo financiero fue autorizado mediante acuerdo O.II.9/0722 aprobado el 29 de julio de 2022 por el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar, en la Segunda Sesión Ordinaria, con cargo a los recursos de la Subcuenta del Fondo denominada Atención de Necesidades de Infraestructura Preferentemente en las Entidades Federativas con Mayor Marginación Social (SANI), es el siguiente:

INICIO: 27 DE AGOSTO DE 2022

TÉRMINO: 27 DE MAYO DE 2023

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TABASCO

DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI

DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ

Nota: Se firman en cinco tantos originales para efectos de integración en el Convenio de Colaboración correspondiente.

Elaboró: GPR 4 Revisó: LCSH 2 Autorizó: JRM

Stamp from INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI) with date 19 SEP. 2022, name Alicia Mendez, and signature.





Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico

Ciudad de México a, 14 de septiembre 2022

Oficio No. INSABI-UCNAMEM-1205-2022

Asunto: Calendario para la Transferencia y Comprobación de los Recursos Autorizados del programa de Tabasco, Registro en CPPI: 20126110007

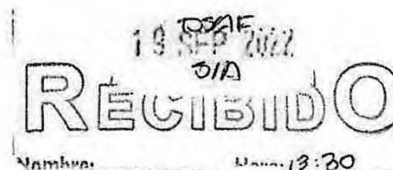
COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO PRESENTE

Por la presente, le informo que el Calendario para la Transferencia y Comprobación de los Recursos Autorizados del programa EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES GENERALES Y HOSPITALES COMUNITARIOS, EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL ESTADO DE TABASCO 2022, con registro en Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: 20126110007, cuyo apoyo financiero fue autorizado mediante acuerdo O.II.9/0722 aprobado el 29 de julio de 2022 por el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar, en la Segunda Sesión Ordinaria, con cargo a los recursos de la Subcuenta del Fondo denominada Atención de Necesidades de Infraestructura Preferentemente en las Entidades Federativas con Mayor Marginación Social (SANI), es el siguiente:

INICIO: 27 DE AGOSTO DE 2022

TÉRMINO: 27 DE JUNIO DE 2023

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO

SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TABASCO

DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI

DRA. SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ



Nota: Se firman en cinco tantos originales para efectos de integración en el Convenio de Colaboración correspondiente.

Elaboró: GPR 4 Revisó: LCSH 2 Autorizó: STM 4

www.gob.mx/insabi

Stamp from Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) with date 19 SEP. 2022, name Alicia Mendez, and time 13:00.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento
de Medicamentos y Equipamiento Médico

Ciudad de México a, 14 de septiembre 2022

Oficio No. INSABI-UCNAMEM-1206-2022

Asunto: Constancia de designación del servidor público de la Unidad de
Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento
Médico facultados para solicitar desembolsos de recursos

**COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO
PRESENTE**

Por la presente, le informo que he designado a la servidora pública referida en el siguiente cuadro para solicitar desembolsos de los recursos autorizados para la ejecución del programa EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES GENERALES Y HOSPITALES COMUNITARIOS, EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL ESTADO DE TABASCO 2022, con registro en Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: 20126110007. Se anexa al presente, para los efectos conducentes, copia simple de su nombramiento e identificación oficial.

Nombre de la servidora pública	Cargo	Firma	Rúbrica
Mtra. Sonia Tavera Martínez	Coordinación de Equipamiento Médico y Proyectos Especiales		

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE UNIDAD**

DR. ALEJANDRO ANTONIO CALDERÓN ALIPI

DSAF
19 SEP 2022
C/A
RECIBIDO
Nombre: XOMAS Hora: 11:20

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
SALUD | INSABI
SECRETARÍA DE SALUD | INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
COORDINACIÓN DE FINANCIAMIENTO
Fecha: 19 SEP. 2022
C/hoja
Nombre: Alicia Mendez
Firma: Hora: 11:16

Nota: Se firman en cinco tantos originales adicionales para efectos de integración en el Convenio de Colaboración correspondiente.

c.c.p. Mtra. Sonia Tavera Martínez, Coordinadora de Equipamiento Médico y Proyectos Especiales.

Elaboró: GPR Revisó: LCSH Autorizó:

Calle de la Salud 500, Ciudad de México, CDMX, México, D.F. 06702
Tel: 55 5348 5000 - 55 5348 5000 | www.gob.mx/insabi



f. final

INSTITUTO DE LA FAMILIA DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SALUD
CALLE DE LA SALUD, S/N. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUC.
C. P. 97000

+

SALUD

C. SONIA TAVERA MARTÍNEZ

Presente.

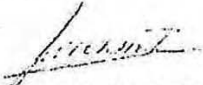
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y Trigésimo primero, fracción I, inciso d del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar, me permito hacer de su conocimiento que, a partir de esta fecha, la Junta de Gobierno de dicho Instituto, ha tenido a bien designarlo

COORDINADORA DE EQUIPAMIENTO MÉDICO Y PROYECTOS ESPECIALES

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanan, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2020.

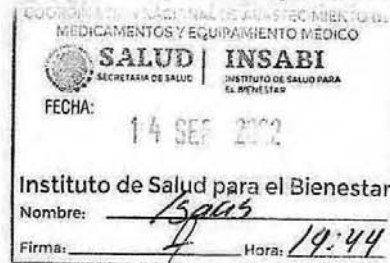
EL SECRETARIO DE SALUD Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE
SALUD PARA EL BIENESTAR


DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA



Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
 Secretaria de Salud

Oficio No: SS/UAF/DIPLA/DPyP/4624/2022
 Asunto: Constancia de designación de responsables de verificar y llevar a cabo la recepción material de los bienes Villahermosa, Tabasco. Septiembre 14, 2022



Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi
 Titular de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico
PRESENTE

Con relación al acuerdo O.II.9/0722 aprobado por el Comité Técnico del Fondo de Salud para el Bienestar en la Segunda Sesión Ordinaria 2022, de fecha 29 de julio de 2022 en el que se autorizó un monto de hasta \$295,793,666.37 (Doscientos Noventa y Cinco Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 37/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de equipo, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Equipamiento de Hospitales Generales y Hospitales Comunitarios, en diferentes localidades del Estado de Tabasco 2022", me permito designar a los servidores públicos de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, que serán responsables de verificar los bienes que los proveedores adjudicados pretendan entregar y, en su caso, llevar a cabo la recepción material de los mismos, mediante la suscripción del acta entrega recepción respectiva, anexando al presente, para los efectos conducentes, copia simple de sus nombramientos e identificación oficial.

Nombre del servidor público	Cargo	Firma	Rúbrica
Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz	Subsecretario de Servicios de Salud		
Christian Manuel Narváez Romero	Jefe del Departamento de Control de Abasto		

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Esta información fue elaborada bajo responsabilidad del MAEE Martha Beatriz Cohuo Uc. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco

Ing. Andrés Manuel Delgado Pérez
 Apoyo Técnico del PMI

Lic. Mario Arturo Rivera García
 Jefe del Departamento de Políticas y Programación

MAEE Gustavo Ruiz García
 Director de Planeación



Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández
Secretaria de Salud

Oficio No: SS/UAf/DIPLA/DPyP/4624/2022

Con copia para:

Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar.- Director General del Instituto de Salud para el Bienestar.-Ciudad de México.

Mtro. Rubén Rivera Martínez.- Director de Análisis de Costos, Tarifas y Facturación de la DGPLADES.- Ciudad de México.

Dr. Manuel Adalberto Pérez Lanz.- Subsecretario de Servicios de Salud.- Para su conocimiento.

MAEE. Martha Beatriz Cohuo Uc.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Para su conocimiento.

MAEE. Gustavo Ruiz García.- Director de Planeación.- Para su conocimiento.

Dr. Julio César Domínguez Ceballos.- Director de Atención Médica.- Para su conocimiento.

Dra. Sonia Castro Noriega.- Subdirectora de Atención Médica Especializada.- Para su conocimiento.

Archivo/Minutario de la Dirección de Planeación.

2022. Año de Ricardo Flores Magón, Procursor de la Revolución Mexicana™

Av. Paseo Tabasco # 1504, Col. Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco, México. Tel.(9933)-10-00-00 Ext: 81104 y 84405
www.saludtab.gob.mx



Adán Augusto López Hernández
Gobernador

VILLAHÉRMOSA, TABASCO A 01 DE ENERO DEL AÑO 2019

MANUEL ADALBERTO PERÉZ LANZ
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 51 Fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en uso de la facultad que me confiere el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, he tenido a bien nombrarle:

**SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
SECRETARÍA DE SALUD**

Lo conmino a salvaguardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen. Así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo conferido, comprometiéndose plenamente con la reconciliación, el bien y prosperidad de la Unión y de Tabasco.

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
PEREZ
LANZ
MANUEL ADALBERTO

FECHA DE NACIMIENTO
12/10/1966
SEXO H


DOMICILIO
C PASO DE LAS FLORES 245
FRACC JARDINES DE VILLAHERMOSA 86027
CENTRO TAB.

CLAVE DE ELECTOR PRELNMNG6101227H000

CURP PELM661012HTCRNN07 AÑO DE REGISTRO 1991 03

ESTADO 27 MUNICIPIO 004 SECCION 0256

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029



IDMEX1927427064<<0255060895144
6610126H2912316MEX<03<<42739<9
PEREZ<LANZ<<MANUEL<ADALBERTO<<

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD**Despacho de la C. Secretaria de Salud****Narvárez Romero Christian Manuel****Presente**

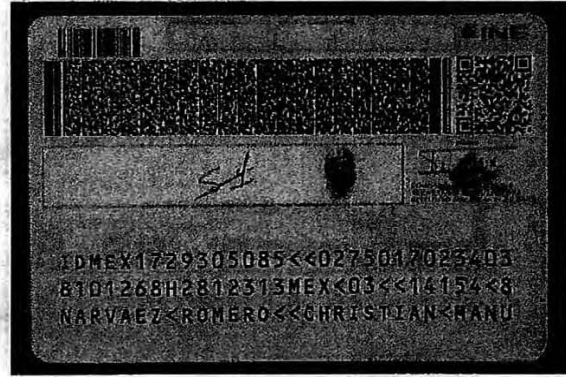
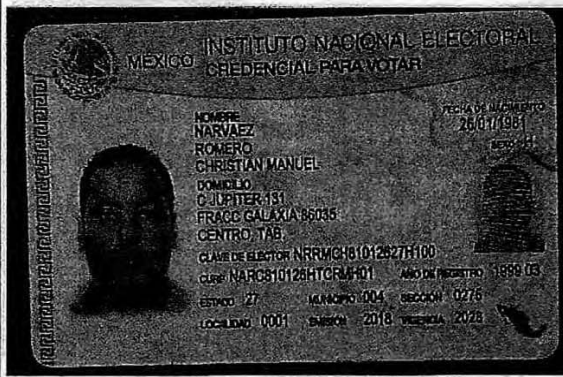
Con fundamento en lo que dispone la fracción XV del artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y el numeral 8° del Reglamento Interior de esta Secretaría de Salud, hago de su conocimiento que ha sido designado por la suscrita, para que a partir de la fecha de firma del presente instrumento, asuma el cargo de **Jefe de Departamento de Control de Abasto** dependiente de la Secretaría de Salud, cargo que deberá desempeñar con las facultades y obligaciones que imponen la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como de los demás ordenamientos legales aplicables a sus funciones, recibiendo las percepciones que el presupuesto de egresos determine.

Dado en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el primero de octubre de dos mil diecinueve.

Atentamente**Dra. Silvia Guillermina Roldán Fernández**
Secretaria de Salud del Estado de Tabasco

DR. SGRF/LIC. JAGA





Certificación número 1713/2023

El suscrito Lic. José Alberto Guerrero Amador, Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco, con fundamento en los artículos 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 16, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud-----

-----C E R T I F I C A -----

Que la presente copia fotostática constante de 84 fojas útiles impresas por ambas caras a excepción de la última, son copia fiel del original del Convenio de Colaboración para Apoyar Financieramente la Ejecución del Programa de Inversión Denominado “Equipamiento de Hospitales Generales y Hospitales Comunitarios, en Diferentes Localidades del Estado de Tabasco 2022” con Cargo a los Recursos Financieros del Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar (FONDO), Subcuenta Atención de Necesidades de Infraestructura Preferentemente en las Entidades Federativas con Marginación Social (SANI), con número de acuerdo: O.II.9/0722, Segunda Sesión Ordinaria, 2022 TABASCO, suscrito el 13 de septiembre de 2022, y el cual obra en los archivos de la Unidad de Apoyo Jurídico, perteneciente a la Secretaría de Salud. Se extiende la presente a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil veintitrés, en la ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco República Mexicana.-----

-----C O N S T E-----

Atentamente

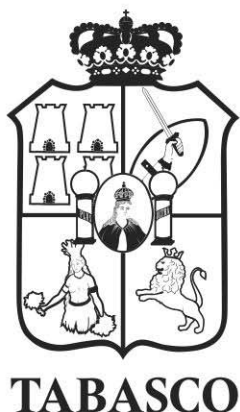
Lic. José Alberto Guerrero Amador.
Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico
de la Secretaría de Salud.



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD
UNIDAD DE APOYO JURIDICO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 8957	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA APOYAR FINANCIERAMENTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DENOMINADO "EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES REGIONALES DE ALTA ESPECIALIDAD Y UNEME DE IMAGENOLOGIA, EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL ESTADO DE TABASCO 2022" SALUD.....	2
No.- 8958	CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA APOYAR FINANCIERAMENTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DENOMINADO "EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES GENERALES Y HOSPITALES COMUNITARIOS, EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL ESTADO DE TABASCO 2022" CON CARGO A LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (FONDO), SUBCUENTA ATENCIÓN DE NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA PREFERENTEMENTE EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON MARGINACIÓN SOCIAL (SANI) SALUD.....	124
	INDICE.....	284



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: Jswnudv+gGPxBDejpZsSgT+F6Sab4XTxZauvLtJYBS1saSy6gClpeQDjNL9OgmbHslEPSd8rTK59C7J/kNSLFEol++NFliMBg39MaNCZlr5X/J6v4CQ4GPS6jl3v3Jz9ZYzppDQS5SLvOz3tlc1yUWpT7W6F46xWyLuuIRwEGQ5kEOmGZNXx2MUDBKiyUQp3YJ97X3DHPBAfyqmm+MIGdi+1J08HjAZsTwG89llsgTGf0JCUOIfcV1iqfa3uycPMISjLK7PKmgr7QaUGUkyke4ldHrkQz4L6JUirauxbF116cbKHb74kxMT3qHqf0yE8n0jhavr5LJDXopWBOpog==